tranjeros deberán estar munidos con anterioridad al comienzo de sus actividades, de una matrícula y un permiso.

Art. 9º — El Poder Ejecutivo fijará anualmente las tarifas y plazo de validez de las matrículas y permisos de pesca expresados en el artículo anterior. Dichas tarifas podrán establecerse en moneda nacional o extranjera.

Art. 10. — Los barcos a que se refiere el artículo 8º son todos aquellos que, bajo pabellón extranjero, se dediquen a la explotación de los recursos vivos del mar bajo forma de pesca, caza o extracción y a los que se utilicen como factorías o frigoríficos para los productos obtenidos por los primeros.

Estos barcos frigoríficos o factorías abonarán el doble de las tasas establecidas en el artículo 9º, en concepto de matrícula y permiso de pesca.

El Poder Ejecutivo, por decreto fundado, podrá extender los beneficios que por esta ley se acuerdan a los buques de bandera nacional, a los de bandera extranjera explotados por empresas uruguayas siempre que celebren acuerdos con el Poder Ejecutivo para el remplazo de estos buques por buques de bandera nacional dentro de un plazo de cinco años de su llegada al país.

El Poder Ejecutivo podrá celebrar estos acuerdos toda vez que el volumen y la solvencia material y moral de las empresas lo justifiquen, pudiendo exigir garantías adicionales cuando lo estime necesario.

Art. 11. — El derecho que confiere la autorización de pesca deberá ejercerse sin impedir la navegación, el curso natural de las aguas, y la utilización de las mismas, ni perjudicar los derechos de terceros adquiridos legalmente.

Art. 12. — Queda prohibido verter en las aguas toda sustancia que en cualquier forma haga nociva su utilización o destruya su flora o fauna; se prohibe especialmente arrojar hidrocarburos, desperdicios radiactivos, residuos industriales, anilinas, etc.

La reglamentación determinará las medidas de prevención tendientes a evitar la contaminación o polución de las aguas, debiendo fijar a tal efecto las distancias mínimas de la costa dentro de las cuales se prohibe verter las sustancias a que alude en el inciso anterior.

Art. 13. — Prohíbese el uso de explosivos y sustancias tóxicas o anestésicas en faenas de pesca, salvo que éstas tuvieran actividad específica y se utilizaren para la destrucción de especies depredatorias.

Art. 14. — Prohíbese la exportación de especies vivas nativas en cualquier estado de su desarrollo, como asimismo la importación de especies exóticas, cualquiera fuese su estado de evolución, o su introducción en las aguas interiores, salvo autorización especial.

Art. 15. — Se procurará una adecuada conservación de las especies, con el objeto de obtener de su captura el máximo rendimiento sostenido; el Poder Ejecutivo mediante reglamentos especiales, dictará normas sobre actividades de pesca y caza lacustre, fluvial o marítima; indicará las épocas y los lugares permitidos, las especies que pueden ser aprovechadas, las medidas mínimas y los contingentes de captura, las características de las embarcaciones, instrumentos y artes utilizables; la pesca podrá ser incluso prohibida en forma parcial o total, temporal o permanente y asimismo se podrán determinar las zonas de reservas, refugios o viveros de pesca, ya sea por razones biológicas o de promoción turística.

Art. 16. — La protección y conservación de los recursos acuáticos en las zonas y ambientes fronterizos o de interés común para países limítrofes o ribereños, se promoverá por vía de acuerdos internacionales.

Art. 17. — La declaración de veda comprenderá en todo caso la prohibición de cazar, pescar, transportar, poseer comerciar, tener en depósito o consumir las especies vedadas en cualquier estado de su desarrollo.

Se extiende esta prohibición al aprovechamiento, comercio y transporte de pieles o cueros de estas mismas especies, cazadas o pescadas dentro del período de veda.

Análogos alcances tendrán los monopolios cuyo titular sea el Servicio Oceanográfico y de Pesca, respecto de los particulares no habilitados debidamente por dicho Organismo.

Art. 18. — Las construcciones que se realicen en cursos o cuerpos de aguas dominiales o en los privados que comuniquen con aquellos, deberán incluir obligatoriamente obras que no impidan el paso de los peces y permitan su conservación.

A tal efecto, se exigirán de los interesados todas las medidas conducentes a dicha preservación

Art. 19. — Declárase por vía interpretativa que el artículo 3º de la Ley Nº 10.651, de fecha 21 de setiembre de 1945, en cuanto instituye el monopolio de la faena de lobos marinos, comprende la caza de los mismos en las zonas reservadas a los nacionales; y la expresión "fiscales" comprende tanto a las lagunas dominiales o de uso público como a las privadas del Estado.

Art. 20. — En los puertos de la República u otras zonas idóneas en que se estime oportuno o conveniente, la Administración Nacional de Puertos u otra autoridad competente, previo dictamen de los organismos especializados del Estado que correspondan, delimitará las zonas que hayan de reservarse para la instalación de terminales pesqueros y actividades conexas; en los puertos los organismos respectivos adoptarán las medidas necesarias para el perfeccionamiento del sistema operativo a los fines de la pesca.

El Poder Ejecutivo determinará un sistema nacional de puertos o terminales pesqueros, teniendo en cuenta la condición de los centros de producción y consumo, fuentes de energía, vías de transporte y sistema de comercialización; establecerá los lugares donde han de construirse y la escala de prioridades para las inversiones, cuando correspondan al sector público.

Art. 21. — A partir de la vigencia de esta ley, el Ministerio de Ganadería y Agricultura tomará a su cargo el contralor sanitario que la Ley Nº 10.653 (artículo 2º inciso 9º), atribuyó al Soyp.

Dicho contralor comprenderá la higiene y sanidad en embarcaciones de pesca, establecimientos y locales de venta, productos de la pesca y fábricas de los productos pesqueros.

La fiscalización se extenderá a la calidad de los productos de la pesca destinados al consumo nacional o a la exportación.

Art. 22. — Las autorizaciones para el ejercicio de todas las actividades vinculadas con la pesca, su industrialización y comercialización, así como los Registros correspondientes, serán otorgadas y organizados por el Poder Ejecutivo según determine la reglamentación.

Art. 23. — El Ministerio de Industria y Comercio, en razón de lo dispuesto por el artículo 16, podrá disponer la limitación del número de embarcaciones dedicadas a la pesca comercial.

Los permisos a navíos extranjeros, previstos en el artículo 9º, serán acordados por el Poder Ejecutivo, debiendo inscribirse en un Registro especial.

Las embarcaciones dedicadas a la pesca y caza marítima con destino a empresas pesqueras nacionales y cuyo producto sea desembarcado en puertos uruguayos, deberán tener matrícula nacional, salvo las autorizaciones que el Poder Ejecutivo acordare a término y con carácter revocable, en virtud de la especialidad de pesca a realizar; en tales casos deberá proveerse lo conducente a fin de su sustitución en términos que se fijarán, por navíos nacionales.

El Poder Ejecutivo, por razones fundadas, podrá exceptuar a embarcaciones pesqueras extranjeras del pago de la Matrícula y el Permiso de Pesca previstos en el artículo 9º.

Asimismo, podrá exigir para autorizar el desarrollo de esta actividad por barcos de pabellón extranjero, que el producido de la pesca sea total o parcialmente industrializado en el país.

Art. 24. — Se considerarán embarcaciones pesqueras de matrícula nacional las que cumplan con los requisitos establecidos por las leyes Nº 10.945, de fecha 10 de octubre de 1947, y Nº 12.091, de fecha 5 de enero de 1954 y decretos reglamentarios, en lo pertinente.

Art. 25. — Decláranse aplicables a las embarcaciones pesqueras las normas contenidas en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 12.091, de 5 de enero de 1954, debiendo fijarse la dotación de las naves en función del tipo de pesca a realizar, en coordinación con el Servicio Oceanográfico y de Pesca.

Art. 26. — Las embarcaciones pesqueras podrán ser comandadas por Capitanes o por Patrones de Pesca de Altura o por Patrones de Pesca Costera, según se trate de una u otra.

La reglamentación determinará los requisitos exigibles para cada una de estas categorías y la forma de expedición de las patentes.

Las naves comandadas por Capitanes o por Patrones de Pesca de Altura no requerirán piloto para cumplir la navegación.

Tendrán preferencia para ocupar las plazas de personal de pesca los egresados de los cursos de la Universidad del Trabajo del Uruguay.

Art. 27. — Salvo las excepciones que por motivos fundados otorgue el Poder Ejecutivo, las embarcaciones pesqueras de matrícula nacional serán comandadas por Capitanes o Patrones, ciudadanos naturales o legales uruguayos, debiendo además el 50% de su tripulación estar constituido como mínimo por ciudadanos naturales o legales uruguayos.

Art. 28. — Cuando las tripulaciones sean remuneradas bajo cualesquiera de las formas del régimen de pesca "a la parte" o sistemas mixtos de éste, los tripulantes no estarán sujetos a limitación de jornada.

Art. 29. — Por expedición de permisos que le competen y la realización de inspecciones técnicas, el Ministerio de Ganadería y Agricultura y el Servicio Oceanográfico y de Pesca percibirán tasas que serán propuestas anualmente por ambos organismos y aprobadas por el Poder Ejecutivo.

Art. 30. — Las reglamentaciones que se dicten con relación a esta ley serán publicadas en el Diario Oficial y en dos diarios de notoria circulación por una sola vez.

Art. 31. — Se prohibe el trasbordo del producto de la pesca a cualquier otro buque, ya sea en puerto o dentro de la zona marítima expresada en los artículos 3º y 4º de la presente ley, salvo que se trate de la exportación del producto, en cuyo caso el trasbordo será efectuado en puerto con intervención de las autoridades marítimas, aduaneras y sanitarias.

El Poder Ejecutivo podrá conceder permiso de trasbordo en las zonas marítimas referidas precedentemente, a quien previamente lo solicite acreditando razones técnicas suficientes y siempre que el producto de la pesca tenga destino a puertos nacionales.

Art. 32. — Todos los órganos dependientes del Poder Ejecutivo deberán coadyuvar en las tareas de vigilancia y fiscalización del cumplimiento de esta ley, cuando ello les fuere requerido por las autoridades encargadas de su aplicación.

Los funcionarios con tareas de fiscalización y vigilancia tendrán libre acceso en cualquier momento a los buques pesqueros y en general, a todos los establecimientos y locales donde se depositen, industrialicen o comercialicen los productos de la pesca o caza acuática, con las limitaciones previstas en el artículo 11 de la Constitución de la República, en lo que respecta a los ambientes destinados al hogar.

Podrán asimismo intervenir los vehículos afectados al transporte de los mismos, pudiendo requerir el auxilio de la fuerza pública en todos los casos que fuere necesario.

Art. 33. — Según la gravedad del caso los infractores de la presente ley y sus reglamentaciones serán pasibles:

a) De multas, graduales discrecionalmente por la autoridad de aplicación de la ley, dentro de los límites que fijará anualmente el Poder Ejecutivo;

b) Del decomiso de los productos de infracción;

c) De la pérdida de los instrumentos de pesca o caza acuática utilizados para cometer la infracción;

d) De la suspensión o caducidad de la autorización de pesca o autorización industrial o comercial y clausura de los establecimientos respectivos;

e) Prohibición temporaria de salida de los buques en infracción;

f) Suspensión o caducidad de la inscripción del pescador transgresor en la matrícula respectiva con la consiguiente inhabilitación para realizar acto de pesca o caza acuática. Las sanciones administrativas referidas precedentemente podrán ser aplicables acumulativamente y lo serán sin perjuicio de las sanciones penales o fiscales que eventualmente pudieran corresponder.

Respecto a las multas que se aplicarán, el testimonio de las resoluciones dictadas por el Poder Ejecutivo a su respecto constituirá título ejecutivo.

Art. 34. — Los buques de matrícula entranjera que sin la debida habilitación pescaren o cazaren en las zonas marítimas establecidas en los artículos 3º y 4º de la presente ley, serán conducidos a puerto y se les aplicará a sus propietarios o armadores una multa que graduará el Poder Ejecutivo dentro de un mínimo y un máximo que establecerá anualmente y no podrá exceder del 50% del valor del barco y la carga; la multa podrá ser impuesta en moneda nacional o extranjera, decretándose además sin más trámite el comiso de las artes de pesca y de los productos de la pesca o caza en transgresión.

La falta de pago de la multa dará lugar a la retención del barco en puerto nacional por el término que dure la mora, y si ésta se prolongare por más de noventa días corridos contados a partir de la fecha de la imposición de la sanción, ésta será sustituida por el decomiso de la embarcación, la cual pasará al Estado.

En caso de reincidencia a lo dispuesto por el inciso primero de este artículo, la unidad pesquera en infracción será igualmente decomisada.

Art. 35. — A partir de la promulgación de la presente ley los pescadores profesionales, armadores de barcos pesqueros y las empresas pesqueras gozarán de la siguiente reducción del pago de todos los impuestos nacionales;

Años	Por ciento
1	100
2	100
3	100
4	100
5	85
6	70
7	55
8	40
9	25
10	10

Las personas físicas o jurídicas que se mencionan en este artículo no gozarán de ninguna exoneración impositiva sobre los bienes que no estén directamente afectados al giro que da mérito a esta disposición, ni tampoco sobre ventas, entradas, actos y negocios o rentas de cualquier índole, que no se relacionen directamente con el cumplimiento del giro exonerado. En caso que los bienes, rentas, actos u operaciones estén afectados o relacionados parcialmente con el giro exonerado, los impuestos se abonarán proporcionalmente. Las exoneraciones no incluyen los aportes jubilatorios ni los seguros sociales en general.

Art. 36. — Sin perjuicio de lo dispuesto por las Leyes Nos. 9.669, de 9 de julio de 1937, 12.091, de 5 de enero de 1954 y 12.802 artículo 374, de 14 de diciembre de 1960, queda liberada de todo tributo por el término de 5 (cinco) años, la introducción de maquinarias y equipos para el desarrollo de la actividad pesquera, cualquiera sea la zona de implantación o actividad de la industria y con sujeción a comprobación de destino. Esta exoneración comprende también los siguientes bienes:

a) Equipos para caza marítima y recolección de productos del mar;

b) Equipos destinados a la conservación, industrialización y transporte de los productos y subproductos de la pesca y caza marítima; y,

c) Instrumental, equipos y demás elementos para la realización de estudios e investigaciones técnicas y científicas.

La expresada exoneración será aplicable a las maquinarias, equipos y elementos que no se fabriquen en el país, así como a la materia prima y elementos constitutivos para la fabricación y construcción de equipos para la pesca y la elaboración de sus productos. Cuando exista producción nacional, la liberación se acordará únicamente cuando el interesado pruebe fehacientemente que aquélla no llena las exigencias técnicas que el proyecto requiere o no reúne condiciones satisfactorias de precio, calidad, cantidad o plazos de entrega. A tales efectos, se otorga a la industria nacional una protección del 40% (cuarenta por ciento) en lo relativo a precios y a plazos de entrega.

Art. 37. — El Poder Ejecutivo gestionará ante los Gobiernos Departamentales, la exoneración de los gravámenes que incidan sobre las construcciones destinadas a la industria de la pesca, que se utilicen o instalen en tierra firme.

Art. 38. — Las embarcaciones pesqueras de matrícula nacional gozarán de las franquicias y facilidades acordadas por los artículos 10, 11, 12, 13, y 14 de la Ley número 12.091, de 5 de enero de 1954, y cualquiera sea su tonelaje, no estarán sometidas a los regímenes de practicaje.

Art. 39. — Durante el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha de promulgación de esta ley, las empresas instaladas o que se instalen en el país podrán importar unidades pesqueras nuevas, libres de todo gravamen, siempre que las mismas sean afectadas al desarrollo de su propia actividad pesquera.

Esta exoneración no regirá cuando la demanda de unidades pueda ser atendida por la producción de los astilleros nacionales, de conformidad con lo que establece el artículo 37.

Art. 40. — Los pescadores, armadores, cooperativas, sociedades anónimas o cualquier persona física o jurídica amparadas por este régimen, no podrán enajenar durante 10 (diez) años a contar de su ingreso al Uruguay, ninguno de los elementos incluidos en el artículo anterior. si así lo hicieren, deberán pagar las tasas, impuestos, recargos que hubiese generado la importación, más las tasas, impuestos y contribuciones adicionales y municipales que hubieren correspondido durante su giro comercial.

No regirá lo dispuesto en el inciso anterior, cuando el interesado acredite suficientemente la sustitución del equipo o equipos que enajena por otro u otros de similar o mayor capacidad, o cuando el Poder Ejecutivo lo autorice por resolución fundada.

En casos de enajenación a otra compañía de capital probadamente uruguayo la beneficiaria no tendrá más bonificaciones que aquellas que le corresponden en su origen a la enajenante.

Art. 41. — Las personas físicas o jurídicas que se dediquen a actividades comprendidas en esta ley podrán, durante el primer año de su actividad y antes de terminar cada ejercicio siguiente, acogerse a los beneficios del artículo 36 u optar por los que correspondan según la legislación ordinaria, pero estos últimos beneficios no serán acumulativos con los del artículo 36.

Art. 42. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los sesenta días de la fecha de su promulgación.

Art. 43. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 6 de setiembre de 1968.

Felipe Gil; Eduardo Paz Aguirre, Miembro informante; **Wilson Ferreira Aldunate; Augusto Legnani; Zelmar Michelini.**

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Fomento del Senado tiene el alto honor de someter a consideración del Cuerpo, el proyecto de ley, por el cual se establecen normas para la pesca en el mar territorial y en el Río de la Plata.

CAPITULO I

INTRODUCCION

El presente informe procura presentar a la consideración del Senado de la República una visión sistematizada de la evolución de los problemas del mar en cuanto tiene que ver con la doctrina y la jurisprudencia internacional, así como la situación actual del derecho en torno a la explotación y conservación de los recursos vivos que lo pueblan.

Es este un problema que ha motivado la preocupación de los pueblos desde tiempos remotos por cuanto el mar es todavía un territorio inexplorado que ofrece enormes incógnitas. Sus riquezas, de potenciales incalculables, han provocado sobre todo en los últimos tiempos conflictos entre las naciones que pretenden aprovecharlas, en la medida que la noción puramente militar o el criterio defensivo ha sido desplazado por nociones económicas relativas a su explotación. El avance de las técnicas, el incremento de las flotas, y fundamentalmente, la necesidad de utilizar los alimentos que el mar ofrece como una solución para grandes masas humanas en regiones donde el hambre es una realidad hiriente, plantea la necesidad de encarar el aprovechamiento de sus recursos con un criterio global, sin cercenamientos que impidan su utilización, pero también teniendo a la vista los intereses legítimos de los Estados costeros que ven en los territorios marítimos adyacentes a sus costas, una fuente de alimentación propia, un recurso económico de importancia en cuanto a sus ingresos, y una fuente de generación de empleo de mano de obra que no puede desdeñarse.

El proyecto de ley a que se refiere este Informe, procura conjugar ambos intereses, que son igualmente legítimos.

Se trata de impulsar el desarrollo de una industria que puede significar la apertura de un cauce significativo para la economía nacional, aprovechando una riqueza natural anexa a las costas del país y permitir, a través de los mecanismos que la ley pone en marcha, la explotación racional e integral de esos recursos con vistas a su colocación en los centros de consumo mundiales.

Se formula un examen de las doctrinas jurídicas relativas a los derechos en el mar, y se analizan las considera-

ciones que han realizado en torno a este problema organismos internacionales, así como determinaciones unilaterales de diferentes naciones en lo relativo a sus derechos a la explotación de sus recursos.

De ese estudio se pretende extraer conclusiones que fundamentan dentro del marco de un derecho en constante evolución, las potestades nacionales para reclamar su participación prioritaria en la explotación de estas riquezas.

Se ha tenido la preocupación de recabar, para la redacción definitiva de esta ley, el mayor cúmulo de asesoramientos, consultando la opinión de expertos y técnicos nacionales según surge del examen de las Actas de la Comisión de Fomento, así como los antecedentes internacionales que obran a este respecto.

El proyecto de ley a estudio tiene el propósito de configurar las normas básicas para la organización y desarrollo de la industria de la pesca, dejando librada a la reglamentación del Poder Ejecutivo la aplicación práctica de la misma con el objeto de otorgarle la suficiente elasticidad, necesaria para su adaptación a las exigencias que pueden ir planteándose en el curso de su evolución.

CAPITULO II

EL MAR ANTE EL DERECHO INTERNACIONAL

a) **La libertad de los mares.**

En épocas de la Edad Media, vieron la luz doctrinas que planteaban los derechos de los hombres sobre todos los mares, estableciendo principios que estatuían la libertad en todos sus aspectos.

Pero los siglos XV y XVI fueron escenario de numerosas reclamaciones de jurisdicciones exclusivas, que fueron defendidas con relativo éxito.

Ejemplo de ello es la división de las recién descubiertas partes del Atlántico, el Pacífico y el Indico entre España y Portugal, por el Papa Alejandro VI, lo que sucedió en el año 1493. Además, los reinos escandinavos proclamaron derechos semejantes sobre el mar Báltico y la parte adyacente del Atlántico; Britania reclamó el "mar británico" y quizás todos fueron inspirados por las antiguas reclamaciones de Venecia y Génova que alegaban ser dueñas del Adriático y el Mar de Liguria. (*)

Estos esfuerzos por obtener el control exclusivo de los mares fue desafiado en el siglo XVII, principalmente por las empresas holandesas, entre ellas la Dutch East India Company, que rechazaban las pretensiones de Portugal y España de ejercer la propiedad de las aguas de alta mar.

Hugo Grotius publicó en 1608 su libro "Mare Liberum", en el que señalaba que la propiedad no puede existir en los océanos, debido a que en ellos no es aplicable el criterio que rige para definir la propiedad. Según Grotius, eran dos estas condiciones: 1) la facultad de ocupación, entendida como la posibilidad de cercar y apropiarse de una masa de agua; 2) la "agotabilidad" del recurso. La tierra es apropiable y agotable; los mares no lo son, y por lo tanto no pueden ser objeto de un derecho de propiedad. Por consiguiente, todos tienen derecho a navegar por ellos y a explotar las riquezas naturales que albergan.

Estos argumentos, válidos para su época, han ido perdiendo eficacia a medida que las modernas conquistas de la técnica extractiva permiten y hacen posible el agotamiento de vastas zonas de reservas pesqueras; y a la vez, la imposibilidad de la ocupación es objeto de dudas que en aquel entonces no eran admisibles.

Incluso en sus propios tiempos, la doctrina de Grotius no contó con adeptación general. Britania, próxima a convertirse en primer potencia naval, rechazaba tanto las ideas de Grotius como las de la reina Isabel, según la cual "el uso del mar y el aire es común a todos".

En el año 1635, John Selden dio a publicidad su obra "Mare Clausum" en la que afirmaba que "el mar, por mandato de las naciones, no es comun a todos los hombres, sino susceptible de dominio privado o propiedad particular, como lo es la tierra", agregando que "el Rey de Gran Bretaña es el señor de los mares que fluyen como un apéndice inseparable y perpetuo del Imperio Británico". (**)

Recién a fines del siglo XIX los británicos dejaron de insistir en su pretensión de soberanía en los mares, habiendo transcurrido todo un siglo que fue escenario de conflictos navales continuos.

Vattel, hace muchos siglos dijo al respecto lo siguiente: "Los diversos usos del mar acerca de las costas lo hacen muy susceptible de propiedad. Se pesca, se sacan perlas, ámbar, etc. No hay duda que bajo todas estas condiciones, su uso no es inagotable, de suerte que la nación dueña de las costas puede apropiarse de un bien que está a su alcance, apoderarse y sacar provecho de él; lo mismo que ha podido ocupar el dominio de las tierras que habita.

¿Quién dudará que la pesca de perlas de Barhein y de Ceylán pueden venir a ser legítimamente una propiedad?

Y aunque la pesca de los peces parece de un uso inagotable, si un pueblo tiene sobre sus costas una pesquería particular y productiva, de la cual se puede hacer dueño, ¿no le será permitido apropiarse este beneficio de la naturaleza como una dependencia del país que ocupa y si tiene psca bastante para proveer a las naciones vecinas, reservarse las grandes ventajas que puede reportar en favor de su comercio?

Las teorías tradicionales, para justificar el status de mar libre en todos sus aspectos de las aguas situadas más allá del límite de las tres millas se fundaban en el concepto de "res nullius" o "res communis" de esas zonas.

Es decir: que el título para la explotación de los recursos del mar surge de su ocupación efectiva o de su explotación —según se ha visto— lo que equivale a establecer que los países poderosos, de mayores recursos y más importante adelanto técnico, se hallan en condiciones de privilegio respecto de los que no se encuentran en esa situación.

Frente a esta teoría, se levantan otras, más recientes, fundadas en los derechos inmanentes de conservación y explotación de los recursos del mar contiguos a las costas de cada país por parte de éstos, en función de las necesidades alimenticias e industriales de su población, y de la preservación de la "unidad del complejo o sistema biológico", formado por el conjunto de la flora y fauna que vive y se desarrolla en zonas determinadas del mar. Existe una correlación indudable entre esos elementos: entre la temperatura y salinidad de las aguas y el "plankton" o pasto marino; entre éste y el desarrollo del "nekton", expresión que se usa para definir a los animales que se han independizado del fondo del mar y que nadan en distintos niveles de las aguas. Mientras que el "plankton" constituye el alimento de los peces pequeños, éstos a su vez son el alimento de los peces mayores, de las faunas loberas o de las aves guaneras, como ocurre en el primer caso en nuestro país, y en el segundo en Perú. La ruptura de ese equilibrio biológico supone el riesgo de extinción de las especies que viven a expensas del factor alimenticio que es extraído en demasía y sin control, por lo que una actitud del Estado ribereño, de defensa y preservación del complejo biológico es esencial para garantizar la continuidad de la riqueza del mar.

(*) Francis T. Christy Jr. y Anthony Scott: "The Common Wealth in Ocean Fisheries", publicado por "The John Hopkins Press, Baltimore, Maryland, 1965.

(**) Ralph van Doman Magoffin: "Grotius on the Freedom of the Seas" (Nueva York: Oxford University Press, 1916).

De ahí que el concepto de "mar libre", e incluso de las tres millas, en lo que se refiere a la pesca, e igualmente a las seis o doce millas, pierde vigencia en la misma medida en que las modernas técnicas de extracción permiten llevar a cabo una labor realmente predatoria, de la que resulta directamente afectado el Estado ribereño. (*)

b) **Mares territoriales.**

Por mar territorial se entiende la faja marítima adyacente a la costa de un país, hasta un ancho determinado en cada caso, y sobre la que éste ejerce derechos de soberanía como si fuera parte de su territorio terrestre.

La idea predominante inicialmente fue la de la defensa del territorio frente a eventuales incursiones navales enemigas, por lo que se determinó que el mar territorial llegaría hasta donde alcanzara un tiro de cañón. Esta sugestión se atribuye al jurista holandés Cornelis Van Bynkershoek, quien en 1703 asoció la extensión del dominio de la tierra con el límite del poder ofensivo de las armas con base en la costa, según lo expuso en sus obras "De Dominio Maris" y "Questionis Publici".

Esta determinación estaba ligada con una antigua costumbre que se practicaba en aguas del Mediterráneo, por la cual el problema consistía en la demarcación de la anchura del espacio dentro del cual pudiera decirse que los barcos navegaban en aguas neutrales.

El alcance de un tiro de cañón se abrió camino en el siglo XVIII, discutiéndose largamente cuál era exactamente esa distancia.

Recién a fines del siglo XVIII se unieron las tradiciones del tiro de cañón y la aún más antigua concepción de la legua marina.

El límite de las tres millas surgió como una transacción entre la regla del tiro de cañón de Holanda y los países mediterráneos, y las cuatro millas náuticas que propugnaban los países escandinavos. (*)

En 1782, el escritor italiano Galiani calculó el tiro de cañón en un alcance de aproximadamente tres millas náuticas. En 1793 una definición norteamericana de sus aguas neutrales estableció el límite de tres millas, lo que también fue aceptado por Francia y Gran Bretaña.

En el siglo XIX el límite de tres millas fue aceptado en forma generalizada. Se usó para definir las zonas pesqueras canadienses en la Convención de 1818 entre Gran Bretaña y los Estados Unidos, la cual fue el punto de partida de una serie de Tratados sobre pesca que culminaron en el Arbitraje del Mar de Behring de 1893 y el Tratado sobre la caza de osos marinos, en los cuales se tomó como base el límite de las tres millas.

Cuando se estudió el punto en la Conferencia de la Haya del año 1930 quedó demostrado que la mayoría de las naciones eran partidarias de esta extensión del mar territorial por encima de cualquier otra.

En la Conferencia sobre Derechos del Mar celebrada en Ginebra en 1958 se pudo advertir un importante cambio en la opinión de los países, por cuanto sólo 23 de las 86 naciones representadas fueron partidarias de un mar territorial de tres millas.

Más recientemente, es posible conformar un cuadro de numerosas declaraciones de tipo unilateral, que oportunamente analizaremos, por las que se prolonga la soberanía marítima hasta distancias muy extensas como sucede con Argentina y otros Estados que han establecido la línea de las 200 millas, los Estados del Pacífico sudamericano (Chile-Ecuador-Perú) que también lo han hecho; y otros países que han establecido sus mares territoriales en distancias que van desde las 4 hasta las 14 millas según los casos.

Nuestro país, hasta el presente, por virtud del Decreto dictado en el año 1963 proyectó su mar territorial hasta una distancia de seis millas contadas desde las líneas de base de la costa, y una zona de derechos exclusivos de pesca, contigua a la anterior, de otras seis millas.

c) **Doctrinas sobre los derechos del Estado costero.**

La doctrina que proclama los derechos especiales de los Estados costeros a la explotación de los recursos del mar contiguo a sus costas es opuesta en muchos aspectos al principio de la libertad de los mares.

La reclamación del derecho de "uso exclusivo" de las aguas por el Estado costero ha contado con numerosos argumentos expuestos en su favor.

Esencialmente, esos argumentos son cinco, según se expresa seguidamente:

1. La aspiración de ampliar las fronteras del país.

2. Protesta por la libertad con que pescan unidades de otros países frente a sus costas.

3. El Estado costero necesita las oportunidades de empleo que ofrece la pesca y su desarrollo industrial para dar ocupación a su mano de obra.

4. El Estado costero necesita el alimento proporcionado por la pesca.

5. El Estado costero depende en grado importante de los ingresos que le proporciona la pesca.

El primer argumento se vincula con una declaración de soberanía; los restantes se relacionan más con motivaciones económicas.

Los dos primeros, tienen vinculación con una proclamación de **derechos;** los tres últimos concentran su atención en la satisfacción de las **necesidades.**

La evolución de la explotación pesquera a escala mundial, demuestra que la posición del Estado costero está haciéndose cada vez más fuerte.

En la Conferencia de Roma sobre los Recursos Vivos del Mar, celebrada en el año 1955, se estableció que el control sobre las existencias de los recursos vivos debe basarse en las existencias que haya, y no en millas cuadradas. En función de ello, se establecía que a los Estados costeros les asistía un derecho especial a que se les incluyera y considerara al formularse los convenios de conservación aceptando que la administración de una especie quedara colocada bajo la supervisión y control de la nación "más conveniente".

Las exigencias de varios Estados que han reclamado mínimos de 200 millas, han sido impugnadas pero sólo débilmente.

El principio del "derecho exclusivo" está logrando cada vez más adeptos y se abre camino en la costumbre internacional. (*)

d) **El principio de la abstención.**

El principio de la abstención ha sido propuesto por algunas de las potencias pesqueras occidentales y aceptado por Japón en el primitivo Tratado del Pacífico Septentrional.

(*) Enrique García Sayán: "Notas sobre la soberanía marítima del Perú". Lima. 1955.

(*) H. S. K. Kent: "The Historial Origins of the Three-Mile Limit".

(*) Francis T. Christy y Anthony Scott: op. cit.

Se trata de afirmar que si se ha hecho una inversión, evitando el agotamiento de determinadas áreas de pesca, el derecho de propiedad debe ser reconocido.

Este principio fue rechazado por la Conferencia sobre la Ley del Mar en 1958, sin mayores comentarios.

e) **Derechos históricos.**

Esta teoría se basa en el reconocimiento de los derechos adquiridos por los Estados cuyos nacionales han venido pescando durante mucho tiempo en determinada zona marítima, aunque un mar territorial ampliado, o una nueva zona de pesca, o un régimen emanado de un Tratado sitúe esa pesca bajo la administración de otros Estados.

Este principio tuvo acogida en la Convención de Ginebra y se encuentra auspiciado por países que cuentan con grandes flotas pesqueras, ya que supone que ellas se pueden sumar en igualdad de condiciones a cualquier convenio regulatorio.

Por el contrario, no contó esta teoría con la aprobación de los Estados jóvenes. Justamente, los Estados que propiciaban el ensanchamiento de los mares territoriales, lo hacían en el entendido que esa ampliación excluía los derechos que eventualmente pudieran reclamar las naciones de mayor potencia y antigüedad en explotaciones pesqueras, sobre las aguas adyacentes a sus costas.

Diversos Tratados, entre ellos uno celebrado entre Gran Bretaña y Dinamarca con relación a las pesquerías frente a las costas de Islandia y las Islas Feroe, y el Tratado del Pacífico Septentrional, entre Japón y Rusia en 1956 que importan pérdida de los derechos del Japón a pescar en las aguas cercanas a Corea y en el mar de Okhotsk, (*) son demostrativos de que la teoría de los derechos históricos cede ante el empuje de las naciones más recientes o en un grado de evolución más lenta, que van proclamando con firmeza sus derechos a la explotación de los recursos del mar contiguo a sus costas, con exclusión de todo otro Estado.

CAPITULO III

CONSIDERACION INTERNACIONAL DEL PROBLEMA

El punto relativo a la jurisdicción sobre las aguas adyacentes a las costas de cada país, y los derechos de éste a conservar, proteger y explotar las riquezas que ellos encierran, ha motivado una interesante evolución tanto en el plano doctrinario del derecho internacional como en los diferentes organismos mundiales o regionales donde estos temas han sido debatidos.

Haremos mención de algunos de esos casos que han sido significativos y que han servido como puntos de referencia para ir modelando una posición general de relativa aceptación.

a) **El fallo de la Corte Internacional de Justicia.**

El 18 de diciembre de 1951 la Corte Internacional de Justicia dictó un célebre fallo resolviendo la disputa que le fuera planteada por los gobiernos de Noruega y Gran Bretaña.

El gobierno noruego pretendía trazar sus líneas de base, del farallón de una isla al farallón de la próxima, encerrando así como aguas interiores áreas de gran extensión que, de acuerdo con la opinión del gobierno británico, debían ser consideradas bajo el régimen de alta mar. Gran Bretaña, para sustentar esa posición, establecía que debía trazarse una línea a tres millas de distancia alrededor de cada uno de los farallones más exteriores, dando así a las aguas de alta mar una demarcación irregular que penetraría por entre los promontorios e islas rodeados de aguas territoriales noruegas.

La reclamación de Noruega, fundada en un Decreto del 12 de julio de 1935, consistía, pues, en establecer una zona marítima de alrededor de cuatro millas marinas, pero midiéndolas no desde sus costas continentales, sino a partir de una línea cuyo trazo conectara los puntos más salientes hacia el mar de las islas situadas frente a sus costas y las cabeceras de sus fiords.

(*) Ver Capítulo IV. Apartado h).

La Corte, en su fallo, estableció que la actitud unilateral de Noruega, al fijar a sus aguas territoriales, para proteger su pesca, un límite mayor que el tradicional de las tres millas, no era violatoria de ningún principio de derecho internacional.

Expresa la Corte en el referido fallo, que las aguas territoriales se encuentran en una relación de estrecha dependencia con el territorio terrestre propiamente dicho. Es la tirra la que, a juicio de la Corte, confiere al Estado ribereño un derecho a las aguas contiguas a sus costas. El factor determinado por el "largo uso" de las reservas pesqueras de la zona por parte de nacionales noruegos, fue sólo uno de los elementos de juicio tomados en consideración por la Corte, pero no el determinante de su resolución. (*)

El fallo de la Corte, si bien no da una potestad irrestricta a los Estados para fijar el límite de sus aguas jurisdiccionales, evidencia el criterio de que estos problemas no deben estar sometidos a juicios rígidos que desconozcan una evolución que día a día se produce en este campo.

b) **II Congreso Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional.**

En el mes de octubre del año 1953 se reunió en la ciudad de San Pablo, Brasil, el II Congreso Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional, el que adoptó algunas resoluciones vinculadas con los derechos de los Estados en el mar territorial, que tienen importancia y merecen ser destacadas en el examen que estamos realizando.

Se establece por una resolución que el mar territorial tendrá una anchura de 12 millas; se declara que la plataforma submarina es de propiedad del Estado ribereño, sin que ello afecte al régimen de las aguas suprayacentes; se regulan las medidas de fiscalización y control que el Estado ribereño puede ejercer en la "zona contigua", y en lo que se relaciona con lo que se da en llamar "mar complementario" se dice lo siguiente:

"11. Los Estados que carecen de plataforma submarina tienen, con la misma finalidad de que trata el item anterior, el derecho de reglamentar y fiscalizar la pesca y la caza que se realicen en las zonas de alta mar adyacentes a su mar territorial hasta el límite de 200 millas marinas, contadas desde la línea exterior de aquél".

Luego se establece en otra Resolución:

"14. El ejercicio por el Estado ribereño de las facultades de reglamentar y fiscalizar la pesca y la caza que se realicen en la zona de mar adyacente a su mar territorial, dentro de los límites fijados por el Item 11, no comprende el régimen general de alta mar ni excluye a los navíos de otros países que, en igualdad de condiciones, se dediquen lícitamente a aquellas actividades". (*)

Estas Resoluciones del Congreso celebrado en San Pablo, evidencian un criterio en el sentido de afirmar las potestades y derechos de los Estados costeros a reglamentar y preservar las existencias de sus requizas ictícolas dentro de una zona muy amplia. Si bien admite la actividad de navíos de otros países en igualdad de condiciones, faculta el ejercicio de una policía de los recursos por el Estado ribereño mucho más allá de los límites tradicionales.

(*) Jens Evensen: "The Anglo-Norwegian Fisheries Case". The American Journal of International Law. Octubre de 1952.

c) **X Conferencia Interamericana de Caracas (1954).**

La Resolución Nº 84 de esta Conferencia estableció lo siguiente:

"La X Conferencia Interamericana, reafirma:

El interés de los Estados Americanos en las declaraciones o actos legislativos nacionales que proclamen soberanía, jurisdicción, control o derechos de explotación o vigilancia a cierta distancia de la costa, tanto en la plataforma submarina como sobre las aguas del mar y las riquezas naturales que en ellas existen". (**)

d) **Comité Jurídico Interamericano.**

Este organismo reunido en Río de Janeiro en el año 1965, luego de formular un análisis de la doctrina y la práctica internacional con relación a la extensión del mar territorial, concluye estableciendo una Declaración por la que "todo Estado americano tiene el derecho de fijar la anchura de su mar territorial hasta un límite de 12 millas marinas medidas a partir de la línea de base aplicable".

Y recomienda la concertación de una Convención Regional Interamericana con el fin de adoptar, entre otras, una resolución común que contenga el principio enunciado precedentemente.

En esta Resolución, atinente al mar territorial, se establece también que la zona contigua de derechos exclusivos de pesca podrá tener un ancho de 12 millas contadas a partir de las líneas de base desde las que se mide la anchura del mar territorial, de forma que si éste es fijado en el máximo de 12 millas, la zona contigua vendría a coincidir con su límite exterior.

El delegado de Colombia, Dr. José Joaquín Caicedo Castilla, al dar su voto a esta Resolución expresó reservas que consignó en el Acta, y que son de importancia, por cuanto expresan lo siguiente:

"Hubiera deseado la inserción en las proyectadas Declaraciones del Comité y Convención Interamericana, de un artículo adicional redactado en los siguientes términos:

"Se reconoce la validez de la fijación que, por razones especiales, pueda hacer o haya hecho un Estado americano de una extensión hasta 200 millas sobre la cual ejerza soberanía y jurisdicción, principalmente para los efectos del derecho de pesca y de la conservación de los recursos vivos del mar".

El delegado de la República argentina, Dr. Miguel Angel Espeche Gil, firmante también del Dictamen de referencia, hizo expresa constancia de su adhesión a los fundamentos del voto del delegado colombiano, Dr. Caicedo Castilla.

Si bien esta declaración del Comité Jurídico Interamericano es cautelosa en cuanto a la prolongación de cualquier tipo de derechos más allá del límite de las 12 millas, teniendo a la vista la posición adoptada por la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, en el Informe que rindió en 1956 y que sirvió de base para las labores de la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Derechos del Mar, fija con toda claridad un criterio en cuanto a la anchura del mar territorial, que da fundamento a la pretensión de ampliar por parte de numerosos Estados americanos su soberanía hasta ese límite.

e) **Comité de Derecho Internacional de las Naciones Unidas.**

La extensión de los derechos de los Estados ribereños se conecta no sólo con lo que tiene relación con los recursos pesqueros en sus aguas adyacentes, sino también con los recursos existentes en la plataforma continental.

La Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas fue creada en el año 1947 en virtud de la Resolución Nº 174 de la Asamblea General, y tuvo a su cargo estudiar el derecho internacional con miras a su codificación. Esta Comisión admitió el concepto de que "El zócalo continental es una extensión de la mesa terrestre de la nación costera y, por lo tanto, naturalmente pertenece a ella".

"El petróleo y otras sustancias minerales existentes en el zócalo continental son frecuentemente una prolongación hacia el mar de los mantos u hoyas existentes en el territorio".

Este concepto fue incorporado al Proyecto de Estatuto que elaboró en 1951 y que fue sometido a las observaciones de los gobiernos. (*)

Recibidas las observaciones de los gobiernos, fueron revisadas en 1953 en la 5ª Sesión de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, la que preparó entonces un proyecto final relativo al zócalo continental, a pesquerías en alta mar y a zonas contiguas, para someterlo a la Asamblea General.

Esta mostró una vez más las divergencias que existen en torno a estos puntos, y decidió por Resolución Nº 798 (VIII) adoptada el 7 de diciembre de 1953, no tratar ningún asunto vinculado con el régimen de alta mar hasta que la Comisión de Derecho Internacional no hubiera estudiado todos los aspectos del mismo.

Se objetó por varios delegados que esta Resolución era menos elástica que la de 1951 (delegación de Turquía) y otras naciones resistieron el principio del arbitraje.

Por fin se resolvió, luego de ocho años de estudios sobre el régimen del mar, en la 8ª Reunión cumplida en Ginebra el 23 de abril de 1956, recomendar a la Asamblea General la convocatoria de una Conferencia Internacional de Plenipotenciarios encargada de analizar el derecho del mar, teniendo en cuenta sus aspectos jurídico, técnico, biológico, económico y político.

Así lo resolvió la Asamblea General de las Naciones Unidas en su XI Período de Sesiones, el 21 de febrero de 1957, por Resolución Nº 1105, por la cual se convocaba a una Conferencia Internacional para estudiar este tema. Esta Conferencia se celebró en Ginebra, estando representados 87 países, asistiendo además representantes de la República Federal de Alemania, República de Corea, San Marino, Suiza, Viet-Nam y Ciudad del Vaticano, al igual que organismos especializados como OEA, Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado, Oficina Hidrográfica Internacional, Comisiones Internacionales para la Pesca, etc.

Por nuestro país, actuó el Contraalmirante Dr. Carlos Carbajal.

El texto y las Resoluciones finales de la Conferencia de Ginebra en cuanto tiene relación con los derechos sobre la plataforma continental, pueden verse en el Anexo correspondiente de este Informe.

Teoría de la "Continuidad". — La efectividad de la posesión de la plataforma continental supone cierto desarrollo. Una de las teorías de mayor recibo que han sido elaboradas en torno a este tema es la que se conoce con el nombre de **"teoría de la continuidad".**

Esta tesis —como lo señala Isidoro Ruiz Moreno— admite que un Estado que ocupa efectivamente ciertas partes de un territorio, adquiere de pleno derecho las otras porciones de "res nullius" que tocan las partes realmente poseídas.

(**) Resolución intitulada: "Preservación de los Recursos Naturales: Plataforma Submarina y Aguas del Mar".

(*) Enrique García Sayán: op. cit.

(*) U. N. Doc. A/CN. 4/42-10. Abril de 1951.

Pradiére-Poderé, reputado internacionalista francés, opinaba que "la ocupacion efectiva de la cosa principal comprende necesariamente sus dependencias".

Por consiguiente —agrega Ruiz Moreno— para ser lógicos debemos admitir que, habiendo comprobado la geología y la oceanografía que la meseta continental es una dependencia de la costa, es forzoso concluir que quien tiene la soberanía de ésta posee el dominio de aquella. En 1844 el Secretario de Estado de los EE. UU., Sr. Calhoun, declaró que el principio de la continpidad constituye un justo fundamento para una reclamación de propiedad de tierras desocupadas, adyacentes a las que están ocupadas. Similares puntos de vista sostienen Dudley Field, Meringhac, Buntschli, Fiore y otros autores. (*)

Con relación a este problema de la soberanía por el Estado ribereño de la plataforma continental contigua a sus costas, distintos delegados intervinientes en la Conferencia de Ginebra expresaron su punto de vista afirmativo, haciéndolo entre otros:

—La Delegada del Reino Unido, Srta. Gutteridge, expresó que los propuestos artículos 68, 69 y 70 del texto preparado por la Comisión de Derecho Internacional "son aceptables para el Reino Unido". Estos artículos establecen que "el Estado ribereño ejerce derechos de soberanía sobre la plataforma continental para su explotación y exploración" (Art. 68); que "estos derechos no afectan al régimen de alta mar de las aguas suprayacentes ni al espacio aéreo (Art. 69); y que el Estado ribereño no puede impedir la colocación ni la conservación de cables submarinos en la plataforma continental (Art. 70).

—El Delegado de Italia, Sr. Gabrielli, objeta el término "soberanía" que se incluye en el mencionado artículo 68, pero acepta que el Estado ribereño es titular de derechos de utilización de los recursos de la plataforma, fundando su criterio en el contenido económico y no político de esta apropiación.

—La Delegada de EE.UU. Srta. Whiteman, citando la Declaración del Pte. Truman, expresa su conformidad con el artículo 68 proyectado, suprimiendo el término "soberanía" y manteniendo "derechos".

El Delegado de la Unión Soviética, Sr. Molodsov, manifestó que "los recursos del lecho del mar y del subsuelo de la plataforma cotinental constituyen fundamentalmente una continuación o una parte de los recursos terrestres.

Lógico es pues —expresa— que los Estados ribereños reivindiquen el derecho a explorar, explotar y proteger los recursos náturales de la plataforma continental. La inclusión del concepto de derechos de soberanía en el artículo 68 —afirma— es perfectamente correcta desde el punto de vista de la práctica internacional y del derecho internacional. Asimismo, la definición de "plataforma continental" que se da en el artículo 67 es a su juicio totalmente satisfactoria. (Esa definición es la que recoge el proyecto a estudio).

—La Delegación de Bulgaria (Sr. Belinsky), se expide en forma francamente favorable al principio de los derechos de soberanía del Estado ribereño sobre su plataforma continental, haciendo hincapié en el hecho de que ella no debiera utilizarse con fines militares.

—El Delegado de Portugal, Sr. Bossa, refiere que la Ley Nº 2080 de su país de fecha 21 de marzo de 1965, dispone que el lecho y el subsuelo de la plataforma continental son propiedad del Estado portugués, en su territorio metropolitano y en el de sus colonias.

(*) Contraalmirante Dr. Carlos Carbajal: "La Conferencia de Ginebra y la Plataforma Continental".

—Otras numerosas delegaciones se expidieron en forma similar, habiendo mayoría para aprobar el texto final de la Convención, que quedó redactado en lo que refiere a la plataforma continental en la forma que recoge el proyecto de ley de pesca a estudio del Senado.

CAPITULO IV

ACTOS QUE IMPORTAN DEROGACION DE LAS NORMAS CLASICAS

No obstante las declaraciones formales de numerosos Estados, fundamentalmente los de gran expansión pesquera, en el sentido de establecer un límite máximo de tres millas para el mar territorial, con el propósito de asegurar las posibilidades de explotación de sus recursos en vastas zonas del mundo, es posible anotar diversos actos que en los hechos fueron dejando sin efecto esas declaraciones, y que sirven como antecedente para la modificación de esos criterios.

Señalaremos algunos de ellos.

a) **Década prohibicionista de 1920.**

Estados Unidos se reservó el derecho de interceptar a los barcos "dentro de una distancia a una hora de la costa" para prevenir el contrabando, lo que llevó el ejercicio de su jurisdicción mucho más allá de las 3 millas tradicionales.

Abolida la prohibición y las medidas que se dictaron para protegerla, se expidió en 1935 la Ley contra el contrabando ("Anti-Smuggling Act") en virtud de la cual la jurisdicción para fines aduaneros se extendió hasta las 62 millas náuticas de la costa.

b) **Protección de las focas en el estrecho de Behring.**

Finalizando el siglo pasado, y estando en pleno auge las normas tradicionales en la materia, Estados Unidos intentó por acción unilateral una acción protectora de las focas en las aguas contiguas a ciertas islas de su pertenencia en el Estrecho de Behring, mucho más allá de los límites acostumbrados. Se fundamentaba esta medida en la circunstancia de que las focas regresaban habitualmente y se asentaban en dichas islas para la procreación.

c) **Pesca del salmón en la Bahía de Bristol.**

En el año 1930 se registraron incursiones de flotas pesqueras provenientes del Japón en la Bahía de Bristol, en Alaska, para efectuar la pesca del salmón. Los intereses afectados propugnaron ante el Congreso por la adopción de un límite del mar territorial más allá de las 3 millas. El Congreso estadounidense no llegó a adoptar ninguna medida ni a sancionar ninguno de los dos proyectos concretos presentados en ese sentido, pero el Departamento de Estado, en nota enviada al gobierno japonés, expresaba lo siguiente:

"...el gobierno americano cree que la salvaguardia de estos recursos entraña importantes principios de equidad y justicia. Debe considerarse como un sólido principio de justicia que una industria como la descripta, que se ha constituido por los nacionales de un país, no puede, honradamente, ser dejada para que la destruyan nacionales de otros países..." (*)

d) **Declaración de Panamá.**

La Declaración de Panamá, del año 1939, proclamó una zona de neutralidad en alta mar, de un ancho promedio de 300 millas alrededor de este hemisferio, dentro de la cual se prohibían actividades de los beligerantes durante la 2a. Guerra Mundial.

(*) Charles B. Selak, Jr. Department of State — The American Journal of International Law. Abril de 1952, citado por E. García Sayán. op. cit.

e) **Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca.**

Este Tratado, signado en Río de Janeiro en el año 1947, señala con carácter permanente, una zona de seguridad hemisférica en zonas de alta mar, mucho mayor que la comprendida en la Declaración de Panamá, y que va de polo a polo, dentro de la cual las partes se obligan a asistirse recíprocamente en caso de agresión.

El tratado de Río no fue impugnado, mientras que sí lo fue en su momento la Declaración de Panamá por parte de Francia, Gran Bretaña y Alemania, y ha sido el antecedente directo del Pacto del Atlántico Norte, de 1949, cuyos compromisos de asistencia recíproca en caso de agresión funcionan de producirse ataques armados en los territorios de cualesquiera de los países signatarios, o "en el área del Océano Atlántico al norte del Trópico de Cáncer" (artículo 6º).

f) **La posición de Gran Bretaña.**

Gran Bretaña, a su vez, ha adoptado diversas medidas de tipo unilateral relativas a la explotación de los recursos del mar, que suponen un enfoque distinto al tradicional de las 3 millas.

Estos casos son los siguientes:

1. **Pesquerías sedentarias o permanentes.** — Las más famosas han sido de perlas del Golfo de Manaar y de la Bahía de Palk, consideradas por la Corte de Justicia de Madrás como parte integrante de las posesiones británicas, no obstante estar a 20 millas de la costa.

   Tanto éstas, como las existentes en Australia Occidental, en la costa de Wexford en Irlanda, y la Bahía de Grenville, han sido objeto de legislación por parte de Gran Bretaña.

   El gobierno inglés, al contestar el cuestionario del Comité Preparatorio de la Conferencia de La Haya de 1930 expresó que: "los bancos situados a "una distancia mayor de tres millas del litoral de "diversas dependencias británicas, en donde se prac-"tica la pesca sedentaria, constituye su propiedad".

2. **Minas de carbón.** — Este es uno de los antecedentes más significativos: las minas de carbón que partiendo de las costas inglesas se internan bajo su mar contiguo. El gobierno inglés reglamentó su explotación en los años 1846, 1848 y 1951.

3. **Reales Ordenes en Consejo.** — Por Reales Ordenes en Consejo expedidas entre los años 1948 y 1950, el gobierno británico incorporó a sus posesiones en este hemisferio (Honduras Británicas o Belice, Bahamas, Jamaica, e Islas Falkland o Malvinas) sin fijar límite, "el área del zócalo continental que se "encuentra debajo del mar contiguo a sus costas".

4. **Explotación del petróleo bajo el Golfo de Paria.** — Por un Tratado de Venezuela, que constituye un claro antecedente de la teoría del zócalo continental, llegó a un acuerdo para la explotación del petróleo en el área submarina del Golfo de Paria, que separa Venezuela de la Isla de Trinidad.

g) **La línea Rhee.**

En el año 1952, Corea del Sur proclamó lo que se denominó la "línea Rhee", por la cual Japón se veía impedido de participar en la pesca en caladeros situados a más de 250 millas de la costa coreana.

h) **La pesca del salmón en el Mar de Okhotsk.**

En el año 1956 fue la Unión Soviética la que estableció que el mar de Okhotsk y su pesca del salmón no podría ser utilizada por otros países, con lo que excluía a Japón de esas actividades.

Más tarde, en 1957, también la Unión Soviética vedó la bahía de Pedro el Grande, vecina a Vladivostock, a todas las naves extranjeras, lo que motivó fuertes protestas de Japón, de los Estados Unidos, del Reino Unido y otros países.

i) **Indonesia y Filipinas.**

En 1957 Indonesia estableció que las aguas comprendidas dentro de su archipiélago, lo que representa alrededor de medio millón de millas cuadradas, eran aguas interiores. Para justificar esta pretensión, Indonesia utilizó el procedimiento ya visto en el caso de la reclamación planteada por Gran Bretaña contra Noruega, cuando este país empleó el sistema de los farallones o promontorios para trazar líneas básicas rectas, en lugar de bordear la línea misma de la costa.

Según ya se estableció, la Corte Internacional de Justicia dio razón a Noruega, desestimando la pretensión británica.

Además, y simultáneamente, Indonesia proclamó las 12 millas de mar territorial.

Filipinas procedió de manera similar.

j) **El caso de Islandia.**

Entre Islandia y Gran Bretaña existía un convenio fechado en 1901 por el cual se establecía el límite de tres millas para el mar territorial. Al convertirse Islandia en República durante la 2a. Guerra Mundial, repudió dicho convenio y en 1948 proclamó su soberanía sobre los caladeros que se encuentran en las aguas epicontinentales.

En 1952 redujo su pretensión de mar territorial a las 4 millas, pero como la medición de las mismas se verificó no desde los puntos de base tradicionales de la costa, sino a partir de líneas básicas rectas trazadas entre las extremidades más salientes de su territorio hacia el mar, el resultado fue que las posibilidades de pesca británicas en esas aguas fue proyectada muy lejos, al extenderse el área exclusiva de pesca. Gran Bretaña respondió con el boycot al pescado islandés, prohibiendo su desembarco en puertos ingleses.

La situación pareció mejorar algo hasta la Conferencia de Ginebra, oportunidad en la cual Islandia planteó la extensión de su mar territorial a 12 millas. Gran Bretaña reactivó el bloqueo a la producción islandesa de pescado y mandó cañoneros para proteger a sus barcos pesqueros en la zona litigiosa.

Al llegar el año 1960, y en ocasión de la nueva Conferencia sobre el Derecho del Mar, se arribó a un acuerdo entre ambos países, por el cual la pesca británica se iría eliminando gradualmente en la zona comprendida entre las seis y las doce millas, de forma que, transcurridos diez años, Islandia ejercería la plenitud de sus derechos exclusivos sobre esa zona de mar hasta las doce millas.

Este arreglo constituyó un antecedente de primordial importancia para que otros Estados lograran en el futuro plantear una reclamación similar en lo que refiere a la exclusividad de sus derechos y a su soberanía marítima.

k) **El caso de México.**

La determinación de la anchura del mar territorial ha experimentado, como se ve, una constante evolución que prosigue hasta nuestros días. Particularmente, nos detendremos a analizar el caso de México, que fija su mar territorial en un ancho de 9 millas marítimas (16.668 metros), que reconoce como antecedente numerosos instrumentos internacionales en los que el Estado mexicano ha sido parte desde hace más de un siglo.

El caso de México es de un especial significado para demostrar la carencia actual de fundamento de la teoría de las tres millas, como norma general de derecho internacional.

Entre los años 1848 y 1908, México celebró trece Tratados bilaterales en los que se convino en reconocer a su mar territorial una anchura de tres leguas, o sea nueve millas marítimas en siete casos; y de 20 kilómetros en seis casos. Esos Tratados son en orden cronológico los siguientes:

Estados contratantes	Fecha de celebración	Anchura del MT
México y EE.UU.	2/febrero/1848	9 millas náuticas
México y EE.UU.	30/dic./1853	9 millas náuticas
México y Guatemala	27/set./1882	9 millas náuticas
México y Guatemala	5/dic./1882	9 millas náuticas
México y el Reino de Suecia y Noruega	29/julio/1835	9 millas náuticas
México y Francia	27/nov./1886	20 kilómetros
México y Ecuador	10/julio/1888	20 kilómetros
México y Gran Bretaña	27/nov./1888	9 millas náuticas
México y R. Dominic.	29/marzo/1890	20 kilómetros
México y El Salvador	24/abril/1893	20 kilómetros
México y Holanda	14/dic./1899	9 millas náuticas
México y Honduras	24/marzo/1908	20 kilómetros

Todo esto sucedía en momentos en que la fijación de la anchura del mar territorial en la distancia de trece millas se encontraba en su época de mayor auge y aceptación general.

Es del caso destacar que en todos los Tratados referidos, la redacción de los mismos define el mar territorial tal como hoy lo entendemos, ya que es indudable que en todos ellos queda plenamente reconocida la soberanía del Estado mexicano sobre dicho mar.

Los Tratados con Estados Unidos y Guatemala, hablan específicamente de que ellos fijan la frontera entre los Estados contratantes, asimilando así la zona de mar de nueve millas marítimas al propio territorio terrestre.

México y Estados Unidos tienen vigentes desde hace más de cien años dos Tratados que establecen un mar territorial de 9 millas náuticas de anchura. El Tratado de Guadalupe (1848) expresa que: "La línea divisoria entre "las dos Repúblicas comenzará en el Golfo de México, tres "leguas fuera de tierra frente a la desembocadura del Río "Grande".

El Tratado de La Mesilla (1853) por su parte dispone: "Los límites entre las dos Repúblicas serán los que siguen: "comenzando en el Golfo de México, a tres leguas de dis"tancia de la costa, frente a la desembocadura del Río "Grande, como lo estipula el artículo V del Tratado de "Guadalupe-Hidalgo".

La fuerza y vigencia de estas disposiciones queda plenamente de manifiesto en el intercambio de notas registrado entre los gobiernos de Gran Bretaña y Estados Unidos. En efecto: el 30 de abril de 1848, el gobierno del país primeramente nombrado, expresaba:

"Como el significado de este artículo parece indi"car que los Estados Unidos y México han asumido ju"risdicción sobre el mar más allá del límite habitual "de una legua marina (o tres millas geográficas) que "está reconocido por el Derecho y la práctica interna"cionales como la extensión de jurisdicción territorial "sobre el mar que baña las costas de Estados, el Go"bierno de Su Majestad considera apropiado declarar, "con el objeto de evitar en el futuro interpretaciones "equivocadas, que no puede estar conforme con la ex"tensión de jurisdicción marítima asumida por los Es"tados Unidos y México en el artículo en cuestión"...

El Secretario de Estado norteamericano señor James Buchanan, dirigió al gobierno británico una nota respuesta con fecha 19 de agosto de 1848 en la que expresaba:

"Tengo el honor de acusar recibo de una nota de "30 de abril último en la que objeta, en nombre del Go"bierno británico la cláusula del artículo V del último "Tratado entre México y los Estados Unidos en la que "se declara que "la línea divisoria entre las dos Re"públicas comenzará en el Golfo de México, tres le"guas fuera de tierra" en lugar de una legua fuera de "tierra, que observa Ud., "está reconocida por el De"cho y la práctica internacionales como la extensión "de jurisdicción territorial sobre el mar que baña las "costas de los Estados. En respuesta debo declarar que "la estipulación en el Tratado sólo puede afectar los "derechos de México y los Estados Unidos. Si por mu"tua conveniencia se ha estimado oportuno concluir tal "arreglo, las terceras partes no pueden tener causa "justificada de queja"...

O sea, que el gobierno estadounidense consintió en la interpretación dada al referido artículo por el gobierno británico, y expresó que esa determinación debía considerarse "res inter alios acta", y por consiguiente con plena validez para los Estados firmantes. (*)

Convenio pesquero entre EE.UU. y México, de 1967.

Estados Unidos y México celebraron un Convenio sobre pesca tradicional en las zonas exclusivas de pesca contiguas a los mares territoriales de ambos países, en el año 1967. Por este Convenio, se estipulan las condiciones en que las embarcaciones pesqueras mexicanas y norteamericanas podrán seguir operando en la Zona Exclusiva de Pesca del otro país a partir del 1º de enero de 1968.

Este Acuerdo consta en el Anexo X, por lo cual omitimos formular comentarios al respecto.

l) Tratado entre Estados Unidos y la Unión Soviética.

De acuerdo con el Tratado firmado entre estos dos países en Washington el 13 de febrero de 1967 con relación a las pesquerías en las áreas contiguas a las costas de los Estados Unidos, en la parte noreste del Océano Pacífico, se establecen zonas en donde los barcos de bandera soviética podrán desarrollar tareas de pesca. (*)

En el Numeral 3, apartado a) se establece:

"El gobierno de la Unión Soviética adoptará las me"didas necesarias a fin de asegurar que ciudadanos y "barcos de la Unión Soviética:

a) Se abstendrán de pescar en las aguas fuera de las costas de los Estados Unidos, en el Océano Pacífico, entre los 46º 14' latitud norte y 46º 56' latitud norte, dentro de la isobata de 110 metros, y en las aguas determinadas por un arco con un radio de 15 millas náuticas con centro de la boca de la Bahía de Alsea en el Estado de Oregón".

Significa esta estipulación que en lo que a pesca se refiere, el gobierno de los Estados Unidos impone a los barcos y ciudadanos de la Unión Soviética, y ésta acepta, la prohibición de pescar en una zona que llega a las 15 millas marinas medidas desde la boca de la Bahía de Alsea, con lo que se va más allá de lo tradicionalmente aceptado por los Estados Unidos y se establecen normas cuyo ámbito de aplicación excede incluso las 12 millas.

m) El incidente del "Pueblo".

El "USS Pueblo", descripto por las autoridades norteamericanas como "buque auxiliar de recolección de información (inteligencia)", fue abordado por lanchas patrulleras de Corea del Norte, poco antes de la medianoche del 22 de enero de 1968.

Su tripulación constaba de 83 hombres.

El gobierno de los Estados Unidos planteó de inmediato la cuestión en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y ante los representantes nordcoreanos de la Comisión de Armisticio Militar.

(*) Alfonso García Robles: "La Conferencia de Ginebra y la anchura del mar territorial". México 1959.

(*) "Treaties and other International Acts Series 6218". Publicación del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América. Anexo VIII.

El debate inicial en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tuvo lugar los días 26 y 27 de enero de 1968, no habiendo tenido éxito hasta el presente los esfuerzos diplomáticos de los Estados Unidos para obtener la devolución del "USS Pueblo" y la liberación de sus tripulantes.

Tanto Viet-Nam del Norte como Corea del Norte han establecido un mar territorial de 12 millas de anchura, siguiendo el ejemplo de la mayoría de los Estados que componen el bloque socialista.

En las controversias internacionales suscitadas por el incidente referido, y también por el ocurrido en el Golfo de Tonkin entre dos destructores norteamericanos y lanchas torpederas de Viet-Nam del Norte, esos Estados han sostenido que las naves de guerra de los Estados Unidos habían violado sus aguas territoriales.

La posición asumida por los Estados Unidos ha sido la de negar esas violaciones, reiterando el respeto del gobierno de Washington por el mar territorial de 12 millas de esos países.

En apoyo de lo alegado, las autoridades norteamericanas han hecho conocer instrucciones impartidas a las naves envueltas en los incidentes, ordenándoles permanecer fuera de la zona de mar territorial de 12 millas.

En ningún momento fue impugnada la extensión de 12 millas para el mar territorial, alegando que pudiera ser contraria al derecho internacional.

n) El incidente del Golfo de Tonkin.

En la noche del 2 de agosto de 1964, el destructor estadounidense "USS Maddox" fue atacado por lanchas torpederas de Viet-Nam del Norte en una zona situada a 30 millas de la costa de ese país.

A pesar de la protesta norteamericana, dos días después tuvo lugar un segundo ataque, esta vez al destructor "USS Turner Joy", en la misma zona.

Los buques norteamericanos contestaron el fuego y no fueron alcanzados por el enemigo.

El gobierno de Viet-Nam del Norte acusó al "USS Maddox" y al "USS Turner Joy" de haber violado sus aguas territoriales, lo que fue rechazado por el gobierno de los Estados Unidos, aduciendo que ambos en el momento de ser atacados se encontraban muy afuera de la zona de 12 millas que el gobierno de Viet-Nam del Norte ha proclamado como mar territorial.

El delegado de Estados Unidos en el Consejo de Seguridad, Sr. Goldberg, al asumir la defensa de su país con relación a estos incidentes y en especial en lo vinculado al caso del barco "Pueblo", expresó que **"éste tenía órdenes de "mantenerse cuidadosamente fuera del límite de 12 millas "que las autoridades de Corea del Norte consideran como "aguas territoriales".** Señalando los lugares en un mapa, el Sr. Goldberg dijo **"que el barco se encontraba a 16.3 millas del punto más cercano a la tierra continental de Corea del Norte".**

Más adelante expresó que "es incontrovertible, a juzgar por las pruebas físicas de las señales en Código Morse "internacional y los informes hablados, primero cuando se "acercaron al barco y luego cuando lo capturaron, que el "Pueblo" se encontraba en aguas internacionales a buena "distancia del límite de las 12 millas". (*)

Estas manifestaciones oficiales del representante de Estados Unidos comportan una aceptación expresa del límite de 12 millas para el mar territorial.

(*) "Política y Seguridad". Crónica mensual. V. Nº 2. Enero de 1968.

CONCLUSIONES

Todos estos casos que hemos referido, son demostración elocuente de la forma en que el derecho internacional viene sufriendo una constante evolución en lo que refiere a la anchura de los mares territoriales y a los derechos de pesca que los Estados reclaman en función de la protección de la riqueza del mar contigua a sus costas.

Evidencian con claridad cómo no existe una norma definida, de aceptación universal, y fundamentalmente, muestran cómo se abre camino en este derecho en formación, la pretensión de los Estados de ensanchar los límites de su acción en cuanto a la conservación y explotación de estos recursos.

Queda claro, además, que las concepciones inicialmente imperantes para la determinación del mar territorial y de las zonas contiguas han ido experimentando una evolución muy visible, desde los criterios puramente defensivos de orden militar hasta fundamentaciones de orden económico que en la actualidad vienen logrando aceptación, no obstante las reservas que ellas despierten en los Estados de gran poderío económico, poseedores de grandes flotas pesqueras.

En los Anexos I y XI constan las leyes, decretos y reglamentaciones relativos a la anchura del mar territorial y zonas contiguas de pesca exclusiva dictados por diferentes países.

CAPITULO V

LA CUESTION DE LAS 200 MILLAS

INTRODUCCION

Iniciativas presentadas en 1967-1968

Diversas iniciativas han sido presentadas últimamente en el sentido de promover la extensión hasta el límite de las 200 millas, de todas o algunas de las competencias que ejerce actualmente el Uruguay en sus aguas costeras en virtud del Decreto de 21 de febrero de 1963 sobre el Mar Territorial y la Zona Contigua, hasta una distancia de 12 millas.

Dos hechos nuevos han contribuido principalmente a dar considerable importancia al debate sobre el asunto:

a) la creciente actividad de flotas pesqueras extranjeras en las aguas del Atlántico Sur frente a nuestras costas;

b) la adopción por la Argentina de una legislación que extiende la soberanía de esa nación hasta el límite de las 200 millas. (Leyes argentinas Nº 17.094, de 29 de diciembre de 1966 y Nº 17.500 de 25 de octubre de 1967).

Puntos a tratar

Con el objeto de aclarar el sentido de los distintos problemas que comprende esta cuestión, se considerarán en forma esquemática los siguientes puntos:

I) Situación actual del derecho.

II) Conceptos de Alta Mar, Mar Territorial y Zona Contigua de Pesca Exclusiva.

III) Legislaciones de los Estados de América Latina.

IV) Conclusiones. Posiciones posibles del Uruguay.

I. SITUACION ACTUAL DEL DERECHO

Estados con competencias más allá de las 12 millas.

Según las últimas informaciones disponibles (diciembre de 1967), los Estados que han *extendido* sus competencias

más allá de la línea de las 12 millas son relativamente numerosos, particularmente en América Latina.

La situación al respecto es como sigue:

1. **Europa:** ningún Estado.

2. **Asia: 6 Estados** (Cambodia, Ceylán, Corea, India, Pakistán, Siria).

3. **Africa:** 3 Estados (Ghana, Guinea, Tunisia).

4. **América: 9 Estados** (Argentina, Chile, Perú, Ecuador, Costa Rica, Panamá, El Salvador, Nicaragua y República Dominicana).

(Véase cuadro en Anexo I).

Diferentes pretensiones Latinoamericanas.

Las pretensiones que se acaban de indicar no son homogéneas, y existen importantes diferencias de fondo entre las distintas legislaciones nacionales.

En lo que se refiere a los Estados de América Latina, se pueden distinguir 3 tipos de pretensiones:

I) Estados que sólo pretenden ciertas competencias especializadas en materia de conservación y de pesca.

II) Estados que son partes de la "Declaración de Santiago" sobre una Zona Marítima de 200 Millas, de 18/VIII/1952. (Grupo de Santiago).

III) Estados que extienden expresamente su Mar Territorial hasta la línea de las 200 millas.

Del primer grupo forman parte 3 Estados: República Dominicana, Nicaragua y originalmente Costa Rica, según Decreto-Ley Nº 116 de 27/VII*1948 (y Honduras).

En el segundo grupo figuran los 3 países del Pacífico Sur: Chile, Perú y Ecuador, y además Costa Rica, que adhirió en 1955 a la Declaración de Santiago.

En el tercer grupo, finalmente, se encuentran otros 3 Estados: El Salvador, Panamá y la Argentina.

Los espacios marítimos en las Convenciones de Ginebra, de 1958.

Antes de entrar al análisis de las legislaciones de los 9 países latinoamericanos que han extendido sus jurisdicciones nacionales más allá de las 12 millas, es necesario examinar cual es el estado actual del derecho internacional en cuanto a la división de los espacios marítimos y a sus regímenes jurídicos respectivos.

Las 4 Convenciones sobre Derecho del Mar, elaboradas en Ginebra, en 1958, consagraron una división tripartita fundamental de los espacios marítimos, ya anteriormente aceptadas por la doctrina y la práctica de los Estados.

Los 3 espacios marítimos fundamentales, según esas Convenciones, son los siguientes:

I) Las Aguas Interiores.

II) El Mar Territorial.

III) El Alta Mar o "Mar Libre".

División del Alta Mar: la Zona Contigua.

Dentro del Alta Mar, o Mar Libre, se reconoció también en las Convenciones de Ginebra, de 1958, la existencia de un espacio marítimo adicional de extensión limitada hasta 12 millas de la costa, en el cual pueden ser ejercidas exclusivamente ciertas competencias especializadas de los Estados ribereños.

Ese nuevo espacio marítimo es la llamada "Zona Contigua", definida en la Convención I de Ginebra, art. 24.

Sus características esenciales son las siguientes:

1. La Zona Contigua es parte integrante del Alta Mar.

2. Está situada más allá del Mar Territorial y hasta una distancia de 12 millas de las líneas de base del Mar Territorial.

3. En esa Zona los Estados pueden ejercer unilateralmente en forma exclusiva competencias especializadas en 4 materias bien identificadas:

I) materia aduanera;

II) materia fiscal;

III) materia de inmigración;

IV) materia sanitaria.

(Convención I de Ginebra, art. 24).

Carácter "complementario" de la Zona Contigua.

De acuerdo con la característica señalada con el numeral (2), el límite exterior de la Zona Contigua, según la Convención de Ginebra, es la línea de las 12 millas de distancia horizontal medidas a partir de las líneas de base del Mar Territorial.

El límite interior de dicha Zona es, a su vez, el límite exterior del Mar Territorial.

La anchura de la Zona Contigua depende, por lo tanto, de la anchura del Mar Territorial de cada país y es "complementaria" de la misma hasta las 12 millas.

Esa circunstancia tiene las siguientes consecuencias:

a) Si el Mar Territorial es de 3 millas de anchura, la Zona Contigua es en ese caso 9 millas (12 m — 3 m MT = 9 m. ZC).

b) Si el Mar Territorial es de 6 millas, la Zona Contigua será también de 6 millas (12 m — 6 m MT = 6 m. ZC).

c) Cuando el Mar Territorial es de 12 millas de anchura, desaparece la Zona Contigua (12 m — 12 m MT = 0 m ZC).

La Zona Contigua resulta absorbida totalmente por el Mar Territorial en ese caso.

La Plataforma Continental.

Los 3 espacios marítimos fundamentales: Aguas Interiores, Mar Territorial, Alta Mar, así como la Zona Contigua, fueron definidos cuidadosamente en las Convenciones de Ginebra, y para cada uno de ellos se determinó un estatuto jurídico distinto.

Además, la Conferencia de Ginebra, de 1958, estableció un nuevo estatuto jurídico especial para las regiones submarinas adyacentes a los continentes y situadas fuera del límite del Mar Territorial de los Estados, que constituyen la llamada Plataforma Continental, y que hasta muy reciente fecha no habían sido contempladas por el Derecho de Gentes.

(Convención IV de Ginebra, sobre la Plataforma Continental).

Puede concluirse, por lo tanto, que las Convenciones de Ginebra de 1958 sobre el Derecho del Mar reglamentaron el estatuto jurídico de 5 espacios marítimos (y submarinos) distintos:

I) las Aguas Interiores;

II) el Mar Territorial de los Estados;

III) la Alta Mar o "Mar Libre";

IV) la Zona Contigua (parte del Alta Mar);

V) la Plataforma Continental (regiones submarinas fuera del Mar Territorial).

Tendencias nuevas manifestadas en las Conferencias de Ginebra.

A pesar del éxito general logrado en cuestiones de la más alta importancia, varios problemas especiales no pudieron ser resueltos por la Conferencia de Ginebra de 1958: la anchura del Mar Territorial, los derechos del Estado ribereño, el problema de las experiencias nucleares en Alta Mar, el régimen de las "aguas históricas", incluidas las "bahías históricas".

Una Segunda Conferencia de Ginebra sobre el Derecho del Mar, reunida en 1960, se encontró igualmente en la imposibilidad de dar solución a esas cuestiones pendientes.

Las discusiones ocurridas en el seno de las dos Conferencias de Ginebra, sin embargo, pusieron de manifiesto la existencia de tendencias nuevas de particular importancia en lo que se refiere a las dos cuestiones siguientes:

A) la anchura del Mar Territorial;

B) los derechos del Estado ribereño en materia de pesca y de conservación de los recursos del Alta Mar.

A) Anchura del Mar Territorial.

En lo que se refiere al Mar Territorial, el relevamiento de las legislaciones en vigencia efectuado por la Secretaría demostró, más allá de toda duda, el progresivo abandono por los Estados de la pretendida "regla de las 3 millas" preconizada tenazmente por las grandes potencias marítimas.

Resultó evidente, al mismo tiempo, en el curso de los debates intervenidos en las dos Conferencias de Ginebra, la inclinación de una fuerte mayoría de los Estados en favor de la aceptación de un Mar Territorial mayor de 3 millas y que se extendiese hasta 6, 9 o 12 millas de la costa.

B) Derechos del Estado ribereño.

Al mismo tiempo, la idea del reconocimiento de derechos especiales en favor del Estado ribereño en materia de pesca y de conservación de los recursos naturales del Alta Mar, a pesar de la diversidad de las propuestas presentadas al respecto por los gobiernos, fue acogida con beneplácito por una amplia mayoría de las delegaciones.

El movimiento en pro de tales derechos revistió distintas modalidades que pueden reducirse a 3 principales:

a) doctrinas del interés preferencial o exclusivo del Estado ribereño en materia de pesca y de conservación;

b) doctrinas del derecho exclusivo del Estado ribereño de reglamentación en materia de conservación de los recursos naturales del Alta Mar;

c) doctrinas del derecho exclusivo de pesca del Estado ribereño.

Directa o indirectamente, sin embargo, todas las doctrinas señaladas tendían a reconocer al Estado ribereño competencias exclusivas y unilaterales dentro del Alta Mar, hasta una cierta distancia o en determinadas regiones, más allá del Mar Territorial, en las siguientes materias:

1. Conservación (y desarrollo) de los recursos naturales del Alta Mar.

2. Reglamentación de la pesca y de la explotación de los recursos naturales del Alta Mar.

Zonas reservadas de Pesca.

Todas las doctrinas avanzadas en esta materia, por otra parte, tendían a lograr directa o indirectamente la consagración en textos convencionales, de nuevos derechos exclusivos del Estado ribereño que autorizasen a dichos Estados a establecer, dentro del Alta Mar y fuera de su Mar Territorial, zonas reservadas de pesca exclusiva en favor de sus nacionales (monopolios de pesca).

Del punto de vista de su definición geográfica, tales zonas reservadas de pesca podrían ser de dos tipos:

a) Zonas reservadas en fajas paralelas a la costa, delimitadas exteriormente por líneas de distancia horizontal medida a partir de las líneas de base (Zonas Contiguas de Pesca).

b) Zonas reservadas aisladas en Alta Mar, delimitadas exteriormente por líneas geográficas cerradas no paralelas a las líneas de base (Zonas reservadas de pesca en Alta Mar).

Ninguno de los numerosos proyectos de resolución que promovían el reconocimiento en favor del Estado ribereño de las nuevas competencias exclusivas indicadas logró ser aprobado por 2/3 de votos en las sesiones plenarias de las Conferencias de Ginebra de 1958 y de 1960.

Sin embargo, algunos de esos proyectos recibieron suficiente apoyo para ser aprobados por mayoría en el seno de las Comisiones.

Lo mismo sucedió, por otra parte, con las propuestas tendientes a fijar una determinada anchura para el Mar Territorial.

Desarrollos posteriores a las Conferencias de Ginebra.

Los tres desarrollos esenciales ocurridos con posterioridad a las Conferencias de Ginebra de 1958 y de 1960 son los siguientes:

1. Ratificación y entrada en vigencia (entre las partes ratificantes) de las cuatro Convenciones de Ginebra.

2. Generalización del límite de las 12 millas para la anchura del Mar Territorial.

3. Aceptación del principio del reconocimiento en favor del Estado ribereño, de una "Zona Contigua de Pesca Exclusiva" dentro del Alta Mar y fuera del Mar Territorial, hasta una distancia de 12 millas de las líneas de base del Mar Territorial.

1. Ratificación y Entrada en vigencia de las Convenciones de Ginebra.

Las cuatro Convenciones de Ginebra sobre el Derecho del Mar ratificadas y entraron en vigencia entre las partes ratificantes entre 1962 y 1964, en las fechas que se indican a continuación:

—Convención I: Mar Territorial y Zona Contigua: 10 de octubre de 1964.

—Convención II: Alta Mar: 30 de setiembre de 1962.

—Convención III: Convención de los recursos naturales del Alta Mar: 20 de marzo de 1966.

—Convención IV: Plataforma Continental: 10 de junio de 1964.

En todos los casos, las ratificaciones por parte de los Estados de América Latina han sido muy escasas:

—Convención I: México, República Dominicana, Haití, Venezuela.

—Convención II: México, República Dominicana, Haití, Venezuela.

—Convención III: México, República Dominicana, Haití, Venezuela, Colombia.

—Convención IV: México, República Dominicana, Haití, Venezuela, Guatemala, Colombia.

(Véase cuadro en Anexo II).

2. Mar Territorial de 12 millas.

A fines de 1967 (diciembre), los Estados que habían proclamado su soberanía sobre su Mar Territorial de 12 millas, eran los siguientes: 31.

Europa: 4 Estados.
Bulgaria, Rumania, Ucrania (URSS), Unión Soviética.
(Albania y Yugoslavia: 10 millas).

Asia: 11 Estados.
Birmania, Indonesia, Tailandia, Vietnam del Norte, Corea del Norte, Chipre, Irán, Irak, Pakistán, Arabia Saudita, Siria.

Africa: 13 Estados.
Angola, Etiopía, Gabon, Ghana, Libia, República Malgache, Nigeria, Sierra Leona, Somalía, Sudán, Tanzania, Togo, República Arabe Unida.

América: 3 Estados.
Guatemala, Honduras, Venezuela.
(México: 9 millas).

(Véase cuadro en Anexo I).

En lo que se refiere a los Estados americanos, es importante señalar además que en diciembre de 1965, el Comité Jurídico Interamericano, de Río de Janeiro, aprobó por unanimidad un "Dictamen sobre la Anchura del Mar Territorial" en el que se declara categóricamente el principio de que:

"todo Estado americano tiene el derecho de fijar la anchura de su Mar Territorial hasta un límite de doce millas marinas medidas a partir de la línea de base aplicable". (Doc. CIJ-80, p.102). Anexo III.

3. Nuevas Zonas Contiguas de Pesca Exclusiva.

Como consecuencia de lo ocurrido en el curso de los debates sobre esta cuestión en las Conferencias de Ginebra de 1953 y de 1960, entre 1960 y 1963, numerosos Estados modificaron sus legislaciones internas y proclamaron unilateralmente el establecimiento de Zonas Contiguas de Pesca Exclusiva en el Alta Mar a lo largo de sus costas, fuera del Mar Territorial, hasta una distancia de 12 millas de las líneas de base.

Otros Estados se concertaron regionalmente para extender en la misma forma sus competencias exclusivas de pesca más allá del Mar Territorial por medio de acuerdos o convenciones multilaterales.

Este último procedimiento adquirió particular importancia en Europa, con la firma de la Convención Europea de Pesquerías, de Londres, 2 de marzo de 1964, por 13 Estados europeos occidentales.

En América del Norte, el Canadá y los Estados Unidos adoptaron en 1964 y en 1966 legislaciones que establecían Zonas Contiguas de Pesca Exclusiva.

Canadá: Ley sobre el Mar Territorial y las Zonas de Pesca, de julio de 1964. (12 m.)

Estados Unidos: Ley Pública Nº 88-307, de 20 de mayo de 1964, prohibiendo la pesca en las Aguas Territoriales de los Estados Unidos a barcos extranjeros.

Ley Pública Nº 89-658, de 14 de octubre de 1966, estableciendo una Zona Contigua de Pesquerías más allá del Mar Territorial de los Estados Unidos. (12 m.)

Hasta fines de 1967 (diciembre), los Estados que habían ya establecido o habían tomado la decisión de establecer Zonas de Pesca Exclusiva frente a sus costas en Alta Mar, más allá de su Mar Territorial, eran los siguientes: 31.

Europa: 13 Estados.
Albania, Bélgica (*), Dinamarca y dependencias (Groenlandia, Faroe) (*), República Federal Alemana (*), Francia (*), Islandia, Irlanda (*), Italia (*), Noruega, Portugal (*), España (*), Suecia (*), Reino Unido (*).

Asia: 4 Estados.
Australia (decisión), Cambodia, Nueva Zelandia, Turquía.

Africa: 5 Estados.
Dahomey, Mauritania, Marruecos, Sudáfrica, Tunisia.

América: 7 Estados.
Canadá, Estados Unidos, Brasil, Colombia, Jamaica (decisión), México, Uruguay.
(República Dominicana: 15 millas).

Estas nuevas "Zonas Contiguas de Pesca Exclusiva" generalizadas con posterioridad a las Conferencias de Ginebra de 1958 y 1960, no deben ser confundidas en ningún caso con la "Zona Contigua" legislada en la Convención I de 1958, art. 24, que se refiere solamente al ejercicio de competencias especializadas en materias aduanera, fiscal, de inmigración y sanitaria.

II. ALTA MAR Y MAR TERRITORIAL Y ZONAS CONTIGUAS DE PESCA EXCLUSIVA

Los espacios marítimos fundamentales.

Del punto de vista jurídico, los conceptos que corresponde aclarar con precisión en relación con la cuestión de las 200 millas son aquellos que definen los tres espacios marítimos fundamentales siguientes:

1. Alta Mar.
2. Mar Territorial.
3. Las nuevas Zonas Contiguas de Pesca Exclusiva, surgidas con posterioridad a las Conferencias de Ginebra de 1958 y 1960.

1. Concepto de Alta Mar.

De acuerdo con la Convención II de Ginebra, sobre la Alta Mar, el concepto de ese espacio marítimo fundamental se define esencialmente en función de los siguientes elementos:

1. Ausencia de soberanía de los Estados: parte del mar que no pertenece al Mar Territorial ni a las aguas interiores de un Estado.
2. Libertad de navegación.
3. Libertad de pesca.
4. Libertad de colocar cables y tuberías submarinos.
5. Libertad de volar sobre la Alta Mar.

(Convención II, artículos 1 y 2).

(*) Signatarios o partes de la Convención Europea de Pesquerías, de 1964.

Del punto de vista de la técnica jurídica, esea definición de la Convención II de Ginebra ha sido criticada, porque no aclara tres puitos de especial importancia para completar el concepto de Alta Mar:

A) el estatuto jurídico de los espacios aéreos encima del Alta Mar;

B) el estatuto jurídico del Fondo del Alta Mar;

C) la cuestión de las demás libertades o usos del Alta Mar.

A) Estatuto Jurídico del Espacio Aéreo encima del Alta Mar.

A pesar de que la Convención II de Ginebra sobre el Alta Mar sólo hace mención en su artículo 2º de la "libertad de volar sobre la Alta Mar", el derecho internacional general reconoce que el espacio aéreo situado encima del Alta Mar y fuera de los límites del Mar Territorial es absolutamente libre y no está sometido a la jurisdicción de ningún Estado.

El concepto de la "Libertad del Aire" sobre el Alta Mar, más amplio que el de la simple "libertad de sobrevuelo", ha sido consagrado reiteradamente, aunque en forma indirecta, en las convenciones internacionales de derecho aéreo.

(Convención de Reglamentación de la Navegación Aérea, de 1919).

(Convención de Chicago, de 1944). (Art. 12.

De acuerdo con esas Convenciones, la Soberanía del Estado sobre su espacio aéreo no se extiende más allá de los límites de su territorio emergido y de los de sus aguas interiores y Mar Territorial.

El artículo 12 de la Convención de Chicago, dispone además que las reglas de navegación y de vuelo en el aire encima del Alta Mar serán "aquellas establecidas por la presente Convención".

El mismo principio, por otra parte, ha sido reconocido sin reservas por la doctrina en general y por los representantes diplomáticos de los gobiernos en ocasión de los trabajos de las Conferencias de Ginebra de 1958 y de 1960.

B) Estatuto Jurídico del Fondo del Mar.

La Convención II de Ginebra se limita a consagrar como 4ª libertad la "libertad de colocar cables y tuberías submarinos".

No dice nada, sin embargo, sobre el estatuto jurídico de los fondos submarinos debajo del Alta Mar y fuera del Mar Territorial.

El vacío legal al respecto fue en parte llenado por las nuevas normas contenidas en la Convención IV, sobre la Plataforma Continental.

Aplicando a las realidades geográficas conocidas las disposiciones de esa Convención IV, se pueden distinguir esquemáticamente tres zonas submarinas en el fondo del Alta Mar.

1) La Plataforma Continental (hasta la profundidad de 200 metros).

Derechos Soberanos de los Estados. (Convención IV, art. 1).

2) Talud de la Plataforma Continental de 200 metros a 2.500 m. de profundidad).

Avance progresivo de los Derechos Soberanos de los Estados, en función de los adelantos de las técnicas de explotación. (id., art. 1).

3) Fondo del Alta Mar, más allá del pie del Talud Continental (más allá de la línea de los 2.500 metros de profundidad).

Estatuto jurídico indeterminado, no aclarado expresamente en las Convenciones de Ginebra.

(Véase: Memorándum sobre Fondo del Alta Mar).

C) Las otras "libertades" del Alta Mar.

El artículo 2, inc. 2, de la Convención II de Ginebra menciona expresamente la existencia de "otras "libertades" del Alta Mar... reconocidas por los principios generales del derecho internacional", además de las cuatro libertades enumeradas en su texto en forma no taxativa. (Libertad de navegación, de pesca, de colocar cables y tuberías, de sobrevuelo, entre otras". Artículo 2, inc. 1).

No se especifica, sin embargo, en ningún otro texto de Ginebra, cuales son esas "otras libertades" del Alta Mar.

Admiten a pesar de ello los autores, que las demás libertades o usos del Alta Mar pueden ser muy numerosos, y que la variedad de los mismos es susceptible de ser extendida en virtud de los progresos de la tecnología moderna.

Algunas de esas "libertades" o usos adicionales fueron objeto de discusiones en las Conferencias de Ginebra y hasta llegaron a ser contemplados en ciertas resoluciones adoptadas.

Una lista posiblemente incompleta de tales "otras libertades" o usos del Alta Mar comprendería las actividades siguientes, además de las enumeradas en la Convención II, artículo 2, de Ginebra:

5) Investigación y Exploración Científicas.

6) Operaciones y maniobras navales.

7) Pruebas de Armas Nucleares.

8) Pruebas y Ejercicios de Proyectiles Teleguiados y Cohetes.

9) Depósito de materiales radioactivos.

10) Perforación de túneles submarinos.

11) Estacionamiento permanente de submarinos con armas nucleares.

12) Bases submarinas fijas con armas nucleares.

13) Establecimiento de bloqueos navales y "cuarentenas" en casos de conflictos internos o internacionales.

14) Recuperación de astronautas y de satélites artificiales.

15) Recolección de informaciones por medio de equipos electrónicos situados en naves ("barcos espías").

16) Radioemisoras y estaciones de televisión en barcos o fondos bajos.

17) Extracción de petróleo, gas y minerales sólidos del fondo de los mares.

18) Recolección o cosecha de alimentos marinos orgánicos o inorgánicos (además de pesca y cacería en Alta Mar).

19) Futura posible regulación científica del clima a partir del Alta Mar.

2. Concepto de Mar Territorial.

El Concepto de Mar Territorial está definido en la Convención I de Ginebra con mayor precisión que el concepto de Alta Mar.

Los elementos esenciales de esa definición son los siguientes:

1) Soberanía del Estado sobre el Mar Territorial.
(Convención I, art. 1).

2) Soberanía del Estado sobre el espacio aéreo situado sobre el Mar Territorial.
(Convención I, art. 2).

3) Soberanía del Estado sobre el lecho y el subsuelo del Mar Territorial.
(Convención I, art. 2).

A pesar de esa superioridad técnica de los textos esenciales de la Convención I de Ginebra, el concepto de Mar Territorial contenido en los artículos 1 y 2 de dicha Convención debe ser completado en relación con cuatro cuestiones adicionales:

A) el Derecho de Paso Inocente por el Mar Territorial;

B) la Ausencia de un Derecho de Paso Inocente por el Espacio Aéreo encima del Mar Territorial;

C) la cuestión de las demás "libertades" del Alta Mar;

D) la Soberanía del Estado sobre los Recursos Naturales del Mar Territorial.

A) Derecho de Paso Inocente por el Mar Territorial.

La Soberanía del Estado sobre el Mar Territorial admite una limitación particular constituida por el reconocimiento del llamado "Derecho de Paso Inocente" de los buques extranjeros a través del Mar Territorial.

Ese Derecho de Paso Inocente se encuentra reglamentado con especial cuidado en los artículos 14 a 23 de la Convención I de Ginebra.

Corresponde señalar, sin embargo, que en todo caso, el "Derecho de Paso Inocente" es un concepto distinto y mucho más restringido que el concepto de la "Libertad de Navegación", consagrada en la Convención II de Ginebra, en relación con el régimen jurídico de la Alta Mar, y que ambas instituciones del derecho marítimo no deben nunca ser confundidas.

B) Ausencia de Derecho de Paso Inocente por el espacio aéreo.

Es necesario precisar también que, de acuerdo con el derecho internacional general, no existe un "derecho de paso inocente" por el espacio aéreo situado encima del Mar Territorial del que puedan beneficiarse las aeronaves extranjeras.

La Convención I de Ginebra no trata la cuestión, pero tanto grandes Convenciones Internacionales sobre derecho aéreo (Convenciones de 1919 y de 1944) como la doctrina y la jurisprudencia reconocen sin excepciones el principio de que una aeronave extranjera no tiene derecho a sobrevolar el Mar Territorial de un Estado, salvo en virtud de un tratado especial que establezca ese derecho, o con su consentimiento, o de acuerdo con la Convención de Aviación Civil de Chicago, de 1944, en lo que se refiere a las Partes a la misma.

C) Demás libertades del Alta Mar.

La Convención I de Ginebra tampoco resuelve expresamente la cuestión de las otras dos libertades del Alta Mar, enumeradas en el artículo 2 de la Convención II; libertad de pesca, libertad de colocar cables y tuberías.

Debe entenderse, sin embargo, que tales actividades, cuando se desarrollan dentro del Mar Territorial, quedan sometidas a la soberanía del Estado ribereño, el cual tiene competencia exclusiva para reglamentar y aún para prohibir su ejercicio, tanto por parte de nacionales como de extranjeros.

Lo mismo debe entenderse en cuanto a las "otras libertades" o usos del Alta Mar, no contempladas expresamente en las Convenciones de Ginebra.

D) Soberanía del Estado sobre los recursos naturales del Mar Territorial.

Al igual de lo que sucede en el territorio emergido de los Estados y en sus aguas interiores, el Estado ribereño, en virtud de su soberanía sobre el Mar Territorial, es también titular de derechos soberanos en lo que se refiere a los recursos naturales de ese espacio marítimo, así como sobre los recursos del fondo y del subsuelo de dicho Mar.

En particular, es útil recordar que entre esos derechos soberanos del Estado ribereño sobre los recursos del Mar Territorial, figuran, entre otros los siguientes derechos:

1) derecho exclusivo de reglamentar la exploración de los recursos naturales del Mar Territorial;

2) derecho exclusivo de reglamentar la conservación y el desarrollo de dichos recirsos;

3) derecho exclusivo de reglamentar la explotación de los mismos;

4) derecho exclusivo de establecer monopolios de explotación en favor de sus nacionales, excluyendo de esas actividades a los extranjeros;

5) derecho exclusivo de nacionalizar los recursos naturales del Mar Territorial, eliminando la posibilidad de su apropiación por las personas privadas.

3. Concepto de Zona Contigua de Pesca Exclusiva.

Como ya ha sido indicado, las Zonas Contiguas de Pesca Exclusiva han sido creadas por actos unilaterales (individuales o colectivos) de los Estados, con posterioridad a las Convenciones de Ginebra de 1958.

Corresponden, por lo tanto, al campo del "desarrollo progresivo" del derecho internacional, y su estatuto jurídico no está definido en ningún texto convencional general o mundial.

Partiendo de la base de los pronunciamientos unilaterales de los Estados y de los convenios regionales ya conocidos, es posible, sin embargo, tentar una delimitación del concepto jurídico de las nuevas Zonas Contiguas de Pesca Exclusiva, relevando las siguientes características:

1) las nuevas Zonas Contiguas de Pesca Exclusiva son espacios marítimos que forman parte del Alta Mar;

2) dichas Zonas están situadas más allá del Mar Territorial y tienen una anchura complementaria de la de dicho mar, hasta la distancia de 12 millas de las líneas de base del Mar Territorial;

3) en dichas Zonas los Estados ribereños ejercen unilateralmente en forma exclusiva competencias especializadas de reglamentación en materia de pesca y de conservación de los recursos naturales del mar;

4) los Estados hai establecido (o pueden establecer) en dichas Zonas monopolios de pesca y de explotación de los recursos naturales en favor de sus nacionales (monopolios generales o monopolios parciales);

5) en algunos casos, al establecer los monopolios de pesca y de explotación, los Estados se han preocupado de contemplar aunque sea con carácter temporario, la existencia de derechos adquiridos por parte de pescadores o explotantes extranjeros.

(Convención Europea de Pesquerías).

Semejanzas con la Zona Contigua de la Convención I de Ginebra.

Las nuevas Zonas Contiguas de Pesca Exclusiva surgidas con posterioridad a las Conferencias sobre el derecho del Mar de 1958 y de 1960, tienen ciertos caracteres que las aproximan conceptualmente de la ya conocida Zona Contigua reglamentada en la Convención I de Ginebra de 1958.

Las características comunes a ambas zonas son las siguientes:

1) Naturaleza jurídica: en ambos casos se trata de verdaderas "zonas contiguas al Mar Territorial", o sea, de espacios marítimos que son parte integrante del Alta Mar y están situados en ese Mar, más allá del Mar Territorial del Estado ribereño.

2) Subsistencia del Mar Territorial.
En ninguno de los 2 casos, la existencia de Zonas Contiguas implica la desaparición del Mar Territorial del Estado como espacio marítimo autónomo con un estatuto jurídico diferenciado.

3) Carácter "complementario" del Mar Territorial hasta una distancia de 12 millas de las líneas de base en general.

En ambos casos, el límite externo de la Zona Contigua está determinado por la línea de la distancia horizontal de 12 millas, medida a partir de las líneas de base del Mar Territorial. (Caso más general).

El límite interno de ambas Zonas Contiguas es el límite externo del Mar Territorial.

Diferencias entre las 2 Zonas Contiguas

A pesar de las similitudes indicadas, existen por otra parte, por lo menos 2 importantes diferencias que conviene subrayar aquí entre las nuevas Zonas Contiguas de Pesca Exclusiva y la Zona Contigua legislada en la Convención I de Ginebra.

(1) Bases jurídicas distintas:

La Zona Contigua de la Convención I de Ginebra tiene un estatuto de derecho internacional general convencional y es el resultado de una labor de codificación del derecho consuetudinario existente con anterioridad en la materia.

Las nuevas Zonas Contiguas de Pesca Exclusiva surgidas después de 1958-1960, carecen de esa base jurídica convencional general y han surgido muy recientemente con un estatuto de derecho consuetudinario, basado en actos unilaterales (individuales o colectivos) de los Estados.

(2) Distintas materias de las competencias reconocidas al Estado ribereño.

En el caso de la Zona Contigua de la Convención I de Ginebra, se trata de competencias especializadas en materias aduanera, fiscal, de inmigración y sanitaria.

En el caso de las nuevas Zonas Contiguas de Pesca Exclusiva, las competencias especializadas asumidas por el Estado ribereño tienen una materia totalmente distinta: la pesca y la explotación de los recursos del Alta Mar situados en la Zona en cuestión, así como la Conservación de esos recursos.

III — LAS LEGISLACIONES DE LOS ESTADOS DE AMERICA LATINA

Se ha visto que, en lo que se refiere a los Estados de América Latina que han extendido sus competencias más allá de las 12 millas, se pueden distinguir 3 tipos de pretensiones:

(I) Estados que sólo pretenden ciertas competencias especializadas en materia de Conservación y de Explotación. (República Dominicana, Costa Rica en 1948-1949, Nicaragua). (1)

(II) Estados que son partes de la "Declaración de Santiago sobre una Zona Marítima" de 200 millas, de 18-VIII-1952. (Chile, Ecuador, Perú y Costa Rica en 1955).

(III) Estados que extienden expresamente su Mar Territorial hasta la línea de las 200 millas. (El Salvador, Panamá, Argentina).

Los textos de los actos unilaterales (individuales o colectivos) de los Estados mencionados figuran en el Anexo IV.

Debe señalarse desde ya que, en la mayoría de los casos, dichos textos emplean fórmulas complejas y conceptos poco claros, que dificultan la comprensión del exacto sentido y alcance de los mismos.

En gran parte esa redacción oscura o ambigua se explica por razones históricas, ya que los primeros actos unilaterales latinoamericanos se inspiraron directamente de las 2 proclamaciones norteamericanas del Presidente Truman, de 1945, sobre la Plataforma Continental y sobre Pesquerías Costeras en ciertas áreas del Alta Mar. (Ambas de 28-IX-1945).

I. Estados que sólo pretenden competencias especializadas de Conservación y de Explotación (Rca. Dominicana, Costa Rica, Nicaragua).

El caso de estos 3 Estados es relativamente sencillo, aunque la legislación de Costa Rica ha evolucionado en el curso del tiempo y al adherir ese país en 1955 a la Declaración de Santiago de 1952. (Véase: Nota p. 27 bis: Legislación de Honduras).

Caracteres esenciales de las legislaciones nacionales.

Para examinar los caracteres esenciales de las legislaciones nacionales de los 3 Estados de este grupo, nos atendremos al estudio sintético de los siguientes puntos:

(1) Anchura de la nueva Zona.

Costa Rica (1948-1949) y Nicaragua (1965) proclaman una zona de 200 millas de anchura.

La República Dominicana: una zona de 15 millas solamente.

(2) Naturaleza jurídica de la nueva zona.

(A) El lenguaje utilizado en los 3 casos es suficientemente claro en el sentido de que no se trata de imponer la soberanía plena o completa del Estado en la nueva zona.

(B) En los 3 casos subsiste conjuntamente con la nueva zona un Mar Territorial del tipo clásico - con una anchura de 3 millas.

(3) Régimen de la navegación marítima.

La legislación de Costa Rica de 1948-1949 deja salvaguardados "los derechos de libre navegación sobre la Alta Mar". (Declaración de 1948, art. 5º - Decreto de 1949, Art. 5º).

La legislación de Nicaragua guarda silencio sobre el punto.

(4) Derechos de Terceros Estados.

También quedan salvaguardados "sobre la base de reciprocidad", en la legislación de Costa Rica, de 1948 y de 1949.

---

(1) Además: Honduras en 1950.

La legislación de Nicaragua tampoco se pronuncia al respecto.

(5) Naturaleza de los derechos del Estado en la Nueva Zona.

La legislación de Costa Rica en 1948 y de 1949, con fraseología ligeramente variable, se refiere únicamente a derechos del Estado en cuanto a protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales.

Para ese fin se demarcarán "zonas de protección de caza y de pesca marítima" y se declara "la protección del Estado" sobre la zona de 200 millas.

La legislación de Nicaragua establece que el objetivo de la misma es "una mejor conservación y explotación racional" de los recursos pesqueros y de cualquier otra índole.

Con tal propósito se crea una "Zona Pesquera Nacional" de 200 millas, y se declara aplicable en esa zona la anterior "Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales".

(6) Monopolios establecidos.

Ninguna de las 3 legislaciones establece directamente monopolios de pesca o de explotación en favor de los nacionales.

No se excluye expresamente, sin embargo, la posibilidad de que tales monopolios sean impuestos por otras leyes, con carácter general o parcial.

(7) Régimen del Espacio Aéreo.

Ninguna de las 3 legislaciones hace mención de esta cuestión.

(8) Régimen del Fondo del Mar.

La legislación de Costa Rica de 1948 y 1949 proclama también "la soberanía nacional" sobre la "plataforma submarina o zócalo continental e insular... cualquiera que sea la profundidad a que éste se encuentre", así como el derecho inalienable de la Nación en todas las riquezas naturales de la misma.

El Decreto de Nicaragua de 5-IV-1965 nada dice sobre la cuestión, pero textos anteriores habían proclamado la soberanía sobre "la plataforma continental" y "los zócalos submarinos". (Constitución de 1-IX-1950.)

La Constitución Dominicana de 1950 estableció la soberanía del Estado sobre el suelo y el subsuelo de la Plataforma Continental.

(9) Régimen de las otras libertades del Alta Mar.

Ninguna de las legislaciones trata esta cuestión.

(10) Convenciones de Ginebra.

Las posiciones de los 3 Estados son totalmente distintas en lo que concierne las Convenciones de Ginebra de 1958.

(a) La República Dominicana firmó y ratificó las 4 Convenciones y es parte de las mismas desde su entrada en vigor.

(b) Costa Rica firmó, pero no ha ratificado todavía ninguna de las 4 Convenciones.

(c) Nicaragua no es firmante de ninguna de las 4 Convenciones.

CONCLUSIONES

El análisis de las legislaciones nacionales de los 3 Estados del primer grupo permite llegar a las siguientes conclusiones generales en cuanto a la naturaleza jurídica de las nuevas zonas marítimas establecidas:

I. No hay extensión del Mar Territorial, sino que creación de nuevas Zonas Contiguas de Reglamentación Exclusiva en Materias de Conservación y Explotación de los recursos naturales marítimos:

II. Esas nuevas Zonas Contiguas de Reglamentación Exclusiva se diferencian de las Zonas Contiguas de Pesca Exclusiva surgidas después de 1958-1960 en 2 puntos principales.

(1) Su extensión es muchísimo mayor, 200 millas para Costa Rica y Nicaragua en lugar de 12 millas. (República Dominicana solamente 15 millas).

(2) No se pretenden directamente derechos exclusivos de pesca o de explotación (monopolios), aunque queda, sin embargo, abierta la posibilidad de establecer tales monopolios por medio de legislación complementaria.

III. Las nuevas Zonas Contiguas de Reglamentación Exclusiva en materia de Conservación y de Explotación de los recursos marítimos, están situadas y forman parte integrante del Alta mar, más allá del Mar Territorial de los Estados (3 millas).

Debe reconocerse, por lo tanto, que conserva su plena vigencia en las nuevas Zonas Contiguas el estatuto jurídico general del Alta Mar, establecido por la Convención II de Ginebra de 1958.

En particular, debe aceptarse en esas nuevas Zonas la vigencia de las 4 libertades del Alta Mar, (artículo 2 de dicha Convención), así como el principio de la libertad del Espacio Aéreo encima del Alta Mar, a pesar del silencio de las legislaciones nacionales al respecto.

NOTA

La Legislación de Honduras, 1950 y 1957

En 1950 el Gobierno de Honduras estableció por Decreto Presidencial de 28-I-1950, una Zona Contigua "de protección y de Control del Estado" extendida hasta 200 millas de la costa. (Art. 3).

Posteriormente, la Constitución de Honduras, de 17-I-1957, aparentemente derogó esa norma y se limitó a declarar que:

> "el Estado se reserva el derecho de establecer la demarcación de las zonas de control y protección de las riquezas nacionales en los mares continentales e insulares que queden bajo el control del Gobierno de Honduras, y de modificar dicha demarcación de acuerdo con las circunstancias sobrevinientes..."
> (Art. 6º, inc. 4º).

Quedaron en todo caso salvaguardadas la libertad de navegación y los derechos de otros Estados. (Art. 6º, inc. 5º).

II. Estados del "Grupo de Santiago".

El llamado "Grupo de Santiago", también conocido como "Grupo de Estados del Pacífico Sur", comprende a 3 importantes naciones pesqueras: Chile, Ecuador y Perú, firmantes de la Declaración sobre Zona Marítima de Santiago, de 18-VIII-1952.

Posteriormente, en 1955, Costa Rica adhirió a ese Grupo, con lo cual reformó en ciertos aspectos su régimen jurídico anterior.

La Declaración sobre Zona Marítima, o Declaración de Santiago, de 1952, fue obra de la 1ª Conferencia sobre Conservación y Explotación de las Riquezas Marítimas del Pacífico Sur, reunida en la capital chilena en agosto de ese año.

Posteriormente, han sido celebradas 3 nuevas Conferencias sobre las mismas cuestiones, que tuvieron lugar respectivamente en Lima (1954), Viña del Mar (1961) y Paracas, Perú (1966).

La naturaleza jurídica de la Zona Marítima de 200 millas creada por la Declaración de Santiago, de 1952, ha sido objeto de largas discusiones entre las Cancillerías y en reuniones y Conferencias internacionales, sin que, hasta el presente, se hayan disipado plenamente las dudas en cuanto al sentido exacto y al alcance concreto de dicha Declaración.

Por otra parte, los Estados del Grupo de Santiago se preocuparon especialmente desde el primer momento de desarrollar y poner en aplicación los principios de la Declaración de Santiago.

Como resultado de su actividad diplomática y técnica, ha sido creada en los últimos 15 años una verdadera "organización marítima regional" del Pacífico Sur, que cuenta con un sistema normativo extendido (14 instrumentos principales) y con órganos colectivos propios de carácter permanente (la Comisión Permanente de la Conferencia sobre Explotación y Conservación de las Riquezas Marítimas del Pacífico Sur, establecida por Resolución de 18-VIII-1952).

Los análisis más completos de la Declaración de Santiago, de 1952, y las interpretaciones más autorizadas acerca de la naturaleza jurídica de la Zona Marítima de 200 millas establecida por los Estados del Grupo del Pacífico Sur, se encuentran en las publicaciones siguientes:

García Amador, Francisco V.: "La utilización y conservación de las riquezas del mar". pp. 73-85. (Anexo V). La Habana, 1956.

Comité Jurídico Interamericano: "Dictamen sobre el Mar Territorial". Doc. CIJ-80. pp. 43-47. (Anexo III). Washington, 1965.

García Sayan, Enrique: "Al cabo de quince años". en: Conferencia sobre Conservación y Explotación de las Riquezas Marítimas del Pacífico Sur. Chile - Ecuador - Perú. Convenios y otros Documentos (1952-1966). pp. 1-5. (Anexo VI). Lima, 1967.

En razón de la complejidad de la cuestión, procederemos como en el caso de los 3 Estados del grupo anterior, a destacar los distintos elementos esenciales del régimen creado por la Declaración de Santiago y sus desarrollos ulteriores.

(1) Anchura de la Zona Marítima.

La Declaración de Santiago, en su artículo II, establece para la nueva zona marítima una extensión "mínima" de 200 millas marinas desde las costas.

(2) Naturaleza jurídica.

Es la cuestión más controvertida, en razón del lenguaje ambiguo utilizado y de las características originales del régimen creado.

Deben, sin embargo, señalarse 4 hechos principales:

(A) las fórmulas empleadas por la Declaración de Santiago sugieren la idea de "Soberanía y Jurisdicción exclusivas", pero solamente para fines de "conservación, protección, desarrollo y aprovechamiento" de los recursos naturales de dicha zona (Considerandos 2 y 3 y artículo I de la Declaración).

(B) En declaraciones oficiales posteriores, los representantes diplomáticos de los 3 Estados partes de la Declaración de Santiago, han negado que la Declaración de Santiago hubiese extendido la plena Soberanía de Estado sobre la Zona Marítima de 200 millas. (Véase Anexos III-V-VI).

(C) La misma interpretación restrictiva ha sido sostenida recientemente por el Dr. Enrique García Sayan, Secretario General de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, en su informe de 31-I-1967. (Anexo VI) (pp. 4-5).

(D) Sin embargo, debe señalarse que, aparentemente, al ser creada la nueva Zona Marítima de 200 millas, han dejado de tener vigencia las disposiciones legales anteriores relativas al Mar Territorial de los 3 principales Estados miembros. (Chile: 50 km. (27 millas) por Reglamento General de 14-VI-1941), Código Civil 3 millas.) (Ecuador: 12 millas (1950).) (Perú: 3 millas (Siglo XIX).)

(3) Régimen de la Navegación Marítima.

Aparece aquí otro de los elementos anormales del régimen establecido en la Declaración de Santiago para la Zona Marítima de 200 millas.

No se trata, según hemos visto, de una extensión del Mar Territorial de los Estados ribereños.

Sin embargo, la fórmula utilizada en el artículo V de la Declaración de Santiago sólo deja a salvo el Paso Inocente o (inofensivo) para las naves de todas las naciones, en vez de establecer una cláusula de salvaguardia en favor de la Libertad de Navegación de los buques extranjeros, normal fuera del Mar Territorial.

(4) Derechos de Terceros Estados.

La Declaración de Santiago no hace referencia a una salvaguardia de esos derechos (salvo el ya mencionado "Derecho de Paso Inocente o Inofensivo").

(5) Naturaleza de los Derechos del Estado ribereño.

Como ya se ha visto, la interpretación más general entiende que sólo se trata de competencias exclusivas especializadas en las materias de "conservación, protección, desarrollo y aprovechamiento" de los recursos naturales.

El artículo VI menciona los derechos de "reglamentar y proteger la caza y la pesca", y de "regular y coordinar la explotación y aprovechamiento" de los otros recursos naturales.

En ningún texto de la Declaración de Santiago se consagran en favor de los Estados ribereños derechos exclusivos de pesca o de explotación de los recursos.

(6) Monopolios establecidos.

La Declaración de Santiago no establece monopolios de pesca o de explotación.

No excluye expresamente, sin embargo, la posibilidad de que tales monopolios pueden ser ulteriormente creados.

En la práctica, se ha creado todo un régimen de licencias concedidas por el Estado ribereño, y se ha permitido la pesca por naves extranjeras, siempre que éstas respetasen las normas de conservación y de explotación dictadas por dicho Estado.

(7) Régimen del Espacio Aéreo.

No se menciona esta cuestión en la Declaración de Santiago.

(8) Régimen del Fondo del Mar.

En virtud del artículo III de la Declaración de Santiago,

"la jurisdicción y soberanía exclusivas sobre la zona marítima, incluye también la soberanía y jurisdicción exclusivas sobre el suelo y subsuelo que a ella corresponde".

Tratándose de derechos idénticos a los pretendidos sobre el mar y sus recursos, las expresiones "soberanía y jurisdicción exclusivas" deben también interpretarse en sentido restrictivo. (Véase la discusión de los puntos 2 y 5 anteriores).

(9) Régimen de las demás libertades del Alta Mar.

La Declaración de Santiago no hace referencia a esta cuestión.

(10) Convenciones de Ginebra.

Ninguno de los 3 Estados originalmente partes de la Declaración de Santiago ha firmado ni ratificado alguna de las 4 Convenciones de Ginebra, de 1958.

CONCLUSIONES

Es difícil llegar a conclusiones definitivas en cuanto a la exacta naturaleza jurídica de la nueva Zona Marítima establecida por los Estados del Grupo de Santiago.

Para tener una idea completa del régimen creado, sería necesario aclarar más aún algunos conceptos y examinar cuidadosamente las prácticas desarrolladas durante los últimos 15 años.

Ciertas conclusiones, sin embargo, resultan del análisis detallado efectuado:

I. Aparentemente no hay extensión del Mar Territorial de los Estados ribereños, sino que establecimiento de una nueva Zona Marítima de Reglamentación exclusiva en materia de Conservación y Explotación de los recursos naturales.

II. El estatuto jurídico de la nueva Zona Marítima del Pacífico Sur se asemeja grandemente al de las conocidas Zonas Contiguas de competencias especializadas.

Existen, a pesar de ello, dos elementos anómalos que dan un carácter sui generis a la nueva Zona Marítima.

(1) El anterior Mar Territorial de limitada anchura de los Estados ribereños, aparentemente ha dejado de subsistir, siendo sustituido por la nueva Zona Marítima a partir de las líneas de base de la costa.

(2) En materia de navegación, se introduce el concepto de Derecho de Paso Inocente e Inofensivo, que es una institución propia del régimen del Mar Territorial. (Convención I de Ginebra, Arts. 14-23).

Ese Derecho de Paso Inocente e Inofensivo es mucho más restrictivo que el Derecho de libre navegación, que es la institución propia del régimen de las Zonas Contiguas y del Alta Mar. (Convención II, Art. 2).

III. En comparación con las Zonas Contiguas de Pesca Exclusiva surgidas después de 1958-1960, la nueva Zona Marítima se distingue además por otras 2 particularidades:

(1) Su extensión muchísimo mayor: 200 millas en lugar de 12 millas.

(2) No se pretenden directamente Derechos Exclusivos de pesca o monopolios de explotación en toda la Zona.

Al contrario, ha quedado aclarado por actos posteriores que los pescadores extranjeros no serían excluidos de la nueva Zona.

Queda, a pesar de ello, abierta la posibilidad de establecer más tarde zonas de pesca exclusiva paralelas o no a las costas.

IV. Como parte de los derechos sobre la zona marítima, se proclaman los mismos derechos sobre "el suelo y el subsuelo" del fondo del mar, a pesar de que no existe en esas regiones una verdadera plataforma continental geográfica.

V. La evidencia inclina a pensar que, a pesar de ciertos elementos que son anómalos, el estatuto jurídico de la nueva Zona Marítima del Pacífico Sur se aproxima mucho al de una verdadera Zona Contigua, y que por lo tanto, la Zona creada por la Declaración de Santiago, de 1952, forma parte del Alta Mar.

VI. Se trataría en definitiva, de una Zona Contigua sui generis, caracterizada por la ausencia de un Mar Territorial a lo largo de las costas y por una mayor limitación de los derechos de navegación ("Paso Inocente e Inofensivo" en vez de "libertad de navegación").

VII. De confirmarse esta interpretación, las cuestiones relativas a las demás libertades del Alta Mar y a la libertad del Espacio Aéreo encima de la Zona deberían ser resueltas de acuerdo con lo que resulta del estatuto general del Alta Mar. (Convención II de Ginebra.)

(Véase al respecto las conclusiones del Comité Jurídico Interamericano. Doc. CIJ-80, pp. 43-47.)

Evolución más reciente

Según las últimas informaciones, tanto Ecuador como Perú han recientemente adoptado disposiciones legales que dan expresamente a la Zona Marítima el carácter de Mar Territorial. (Ver Anexo IV. Ecuador).

Las anteriores normas nacionales sobre la extensión del Mar Territorial han quedado por lo tanto derogadas.

Chile, por el contrario mantiene todavía la concepción restrictiva de los derechos de Soberanía limitados, a determinados fines, en razón de lo cual la Zona Marítima de 200 millas sería para Chile una Zona Contigua sui generis, y no un Mar Territorial.

Esa discrepancia de puntos de vista ha dado lugar a controversias y aún no ha sido resuelta definitivamente la cuestión entre los 3 miembros del Grupo de Santiago. (Junio de 1968).

III. ESTADOS QUE EXTIENDEN EXPRESAMENTE SU MAR TERRITORIAL HASTA LAS 200 MILLAS

En América forman parte de este tercer grupo solamente 3 Estados: El Salvador (1950 y 1952), Panamá (1967) y la Argentina (1966 y 1967).

1. El Salvador y Panamá.

Los casos de estos dos Estados son claros y sus legislaciones se limitan en esencia a establecer una definición muy amplia del territorio nacional, declarando que el mismo comprende:

(1) el mar adyacente hasta la distancia de 200 millas.

(2) el espacio aéreo correspondiente.

(3) el subsuelo y el zócalo continental correspondientes.

Constitución de El Salvador de 1950, Art. 7.

Constitución de El Salvador de 1962, Art. 879.

Ley Nº 31, de 2-II-1967, de Panamá, Art. 1. (Anexo IV).

Libertad de Navegación

Los textos constituciones de El Salvador consagran además la salvaguardia de la "libertad de navegación" conforme a los principios aceptados por el Derecho Internacional.

Legislación de Panamá

La Ley panameña de 1967 guarda silencio sobre el punto.

Esa ley es modificatoria y complementaria de la Ley Nº 58, de 18-XII-1958, por la cual Panamá extendía su Mar Territorial a una distancia de 12 millas.

Convenciones de Ginebra

El Salvador no firmó ni adhirió a las Convenciones de Ginebra.

Panamá es firmante de esas Convenciones pero no las ha ratificado.

Ante la perfecta claridad de los textos examinados, no puede subsistir la menor duda en cuanto a la voluntad de ambos Estados de extender su Mar Territorial en el sentido estricto, y por lo tanto la soberanía del Estado, hasta la línea de las 200 millas, tanto en el mar como en el espacio aéreo y en el fondo de las aguas.

Restaría estudiar la solución que han tenido en la práctica las cuestiones relacionadas con la Libertad de Navegación en el caso de Panamá, y las demás liberatdes del Alta Mar, en el caso de los dos Estados.

2. La Legislación Argentina.

El régimen jurídico creado por la reciente legislación argentina es más completo que el que han adoptado los dos Estados anteriores y merece por lo tanto un análisis separado y más detallado.

Las 2 leyes argentinas fundamentales en esta materia son las siguientes:

— Ley Nº 17.094, de 29-XII-1966.

— Ley Nº 17.500, de 25-VIII-1967 ó Ley de Pesca.

(ANEXO IV)

Caracteres esenciales de la Legislación Argentina

Siguiendo el procedimiento sintético ya utilizado, examinaremos sucesivamente los siguientes puntos:

(1) Anchura del nuevo Mar Territorial.

La Ley Nº 17.094, establece en su artículo 1 que la "soberanía de la Nación Argentina se extiende al mar adyacente a su territorio hasta una distancia de 200 millas marinas".

La Ley Nº 17.500, se refiere expresamente a ese mar designándolo como "Mar Territorial Argentino". (Título de la Ley Nº 17.500, y artículos 1 y 2 de la misma).

(2) Naturaleza Jurídica.

En razón de la extrema claridad y precisión de los conceptos utilizados, no puede caber la menor duda de que se trata de una ampliación expresa del Mar Territorial hasta la distancia de las 200 millas.

La Soberanía del Estado sobre ese espacio marítimo queda por lo tanto perfectamente establecido.

(3) Régimen de la Navegación.

La Ley Nº 17.094, en su artículo 3º, declara expresamente que "la libertad de navegación... no queda afectada por las disposiciones de la presente ley".

Se introduce, así claramente una modificación al estatuto normal del Mar Territorial, que sólo reconoce en favor de la navegación extranjera el "Derecho de Paso Inocente", concepto más limitativo que la noción de "libertad de navegación", propia a su vez del estatuto del Alta Mar.

(Convenciones I y II de Ginebra).

(4) Derechos de Terceros Estados.

Las dos leyes argentinas guardan silencio sobre el punto, salvo en lo que concierne al derecho de libre navegación, como se ha indicado.

(5) Naturaleza de los Derechos del Estado ribereño.

Tal como se ha visto en los puntos 1 y 2, los derechos asumidos por el Estado argentino deben ser los derechos tradicionales de soberanía, que corresponden al estatuto jurídico del Mar Territorial.

(6) Monopolios establecidos.

La Ley Nº 17.094 no se refiere a la cuestión.

La Ley Nº 17.500 establece en su artículo 2º un doble régimen de monopolio en favor de los nacionales:

(A) Zona permanente de Monopolio de Explotación de los recursos del mar, a lo largo de la costa hasta una distancia de 12 millas.

Art. 2, inc. 1).

(B) Zona variable de Explotación reservada dentro del Mar Territorial (y más allá de las 12 millas).

El Poder Ejecutivo establecerá anualmente esa zona reservada.

(Art. 2, inc. 2).

De esas disposiciones puede deducirse que, fuera de las 2 zonas reservadas indicadas, quedará admitida la explotación por naves extranjeras.

(7) Régimen del Espacio Aéreo.

La Ley Nº 17.094 en su artículo 3º declara igualmente que "la libertad de aeronavegación... no queda afectada por las disposiciones de la presente ley".

Se trata de una segunda modificación introducida en el estatuto normal del Mar Territorial, que no reconoce la libertad de sobrevuelo en el espacio aéreo encima de ese mar.

El instituto de la "libertad de aeronavegación" es, al contrario, propio del régimen general del Alta Mar.

(Convención II de Ginebra, art. 2º).

(8) Régimen del Fondo del Mar.

La Ley Nº 17.094 en su artículo 2 declara que la "soberanía de la Nación argentina" se extiende:

"al lecho del mar y al subsuelo de las zonas submarinas adyacentes a su territorio hasta una profundidad de 200 metros o más allá de ese límite, hasta donde la profundidad de las aguas suprayacentes permite la explotación de los recursos naturales de dichas zonas".

El significado de este texto es el siguiente: queda extendida la soberanía argentina a la plataforma continental, de acuerdo con la definición de la Convención IV de Ginebra, Art. 1º.

Es conocido, sin embargo, que las regiones submarinas adyacentes a los continentes comprenden 3 áreas distintas por lo menos:

(I) la Plataforma Continental, hasta la profundidad de 200 metros;

(II) el Talud Continental (talud de la Plataforma) de 200 metros a 2.500 metros de profundidad;

(III) el Fondo del Alta Mar propiamente dicho, más allá de la profundidad de 2.500 metros.

Si se tiene presente esa división tripartita, el resultado de la fórmula utilizada en el artículo 3º de la Ley argentina Nº 17.094, interpretada estrictamente la definición de la Plataforma Continental, sería el siguiente:

(a) la Plataforma Continental y el Talud Continental (áreas I y II) quedarían sometidas a la soberanía argentina;

(b) el Fondo del Alta Mar, más allá de la profundidad de 2 500 metros (área III) quedaría fuera de la soberanía argentina, por tratarse de regiones submarinas que geográficamente no pertenecen a la Plataforma Continental ni al Talud Continental.

La cuestión tiene cierta importancia, porque en determinadas zonas frente a la costa argentina es posible que la línea de la profundidad de los 2.500 metros (límite externo de la Plataforma y del Talud Continental) se encuentre más cerca de la costa que la línea de las 200 millas que define el Mar Territorial.

Entre ambas líneas, la masa de agua estaría sometida a la soberanía argentina como Mar Territorial, mientras que el lecho y el subsuelo quedarían fuera de esa soberanía, por no pertenecer a la Plataforma ni al Talud Continental y quedan fuera, por lo tanto, de la definición del artículo 3º de la Ley Nº 17.094.

(9) Régimen de las demás libertades del Alta Mar.

Como hemos visto, la legislación argentina, establece un verdadero Mar Territorial hasta el límite de las 200 millas.

No deben tener vigencia, por esa razón, en dicho espacio marítimo, las llamadas libertades del Alta Mar.

(10) Convenciones de Ginebra.

La Argentina ha firmado pero no ratificado aún las 4 Convenciones de Ginebra, de 1958.

CONCLUSIONES:

El examen de los textos de las legislaciones de El Salvador, de Panamá y de Argentina, impone las siguientes conclusiones:

I. Los 3 Estados han extendido claramente su Mar Territorial hasta la línea de las 200 millas de la costa.

II. Tanto El Salvador como la Argentina han modificado el estatuto corriente del Mar Territorial en lo que se refiere a los derechos de navegación por naves extranjeras:

en lugar del Derecho de Paso Inocente, que es propio del régimen del Mar Territorial, han aceptado la regla de la libertad de navegación, que corresponde al régimen jurídico del Alta Mar.

(La legislación de Panamá no se pronuncia sobre el punto).

III. La legislación argentina también ha modificado el estatuto del Mar Territorial en un segundo punto, al consagrar la salvaguardia de la libertad de sobrevuelo sobre las aguas territoriales de 200 millas.

Ese concepto es también propio del estatuto del Alta Mar y no pertenece al régimen corriente del Mar Territorial.

Mar Epicontinental argentino

Para completar el cuadro de la legislación argentina, debe ser mencionado el Decreto de 11-X-1946, que declaró la soberanía argentina sobre "el mar epicontinental y el zócalo continental argentino". Art. 1º).

El artículo 2º de ese Decreto dejó a salvo el derecho de libre navegación en las aguas epicontinentales.

(ANEXO IV)

ARGENTINA: Ley de Pesca y su reglamentación.

Referencias: Leyes 17.094 y 17.500; Decretos 5.106 y 8.802 y Disposición Nº 124 del Director General de Pesca y Conservación de la Fauna.

1) ANTECEDENTES: La Ley 17.094 de fecha 29 de diciembre de 1966 al establecer la extensión de la soberanía de la Nación argentina hasta una distancia de 200 millas marinas sobre el mar adyacente a su territorio, y hasta la profundidad de 200 mts. sobre el lecho y subsuelo de las zonas submarinas adyacentes, disponía (en su artículo 4º) se dictara, en un plazo de noventa días a contar de la fecha de su promulgación, una reglamentación que determinara "las formas y condiciones en que podrán desarrollarse las actividades de exploración y explotación de los recursos naturales del mar por parte de buques extranjeros, dentro de la zona de doscientas millas marinas".

En la misma fecha se publicaba el Decreto Provisorio Nº 5106, denominado Decreto Reglamentario Transitorio de la Ley Nº 17.094. Dentro de sus disposiciones se autorizaba al entonces Comando de Operaciones Navales —actual Comando en Jefe de la Armada— a expedir permisos para desarrollar tareas de pesca en el Mar Territorial argentino, a embarcaciones de pabellón extranjero, limitando la distancia mínima de la costa a doce millas.

Asimismo establecía una tasa de diez mil pesos, o su equivalente en moneda extranjera, como derecho de inscripción y la obligación de informar diariamente su posición geográfica.

2) Con objeto de reactivar y promocionar la industria pesquera argentina, con fecha 25 de octubre de 1967, y luego de trabajosas gestiones y postergaciones se publica la Ley Nº 17.500 —denominada de Promoción Pesquera—. Dentro de sus variadas disposiciones se destacan:

a) Los recursos del mar territorial argentino son propiedad del Estado Nacional.

b) Hasta una distancia de doce millas marinas dichos recursos podrán ser explotados únicamente por embarcaciones de pabellón argentino. Podrán establecerse, además, otras zonas de exclusividad.

c) La liberación, por el término de cuatro años, de los derechos de importación de maquinarias y equipos, para el desarrollo de la actividad pesquera.

d) La subdivisión en dos zonas —Zona 1 al norte del Río Colorado; Zona 2 al sur del Río Colorado— estableciéndose diversos beneficios para cada una de ellas.

e) La posibilidad de que las instituciones bancarias atendieran créditos de fomento y avales para la adquisición y construcción de embarcaciones de pesca en el país y para atender las necesidades de extracción, industrialización y distribución de recursos marítimos.

f) El establecimiento de sanciones por infracción a la Ley o su reglamentación, de un mínimo de pesos 5.000 moneda nacional y hasta su máximo de $ 10.000 m/n y decomiso de artes y equipos de pesca en caso de empresas o embarcaciones nacionales, y de un mínimo de u$s 5.000 dólares y un máximo de u$s 100.000 dólares y decomiso de artes y equipos de pesca para embarcaciones extranjeras.

3) En fecha 22 de noviembre de 1968 se dicta el Decreto Nº 8.802 Reglamento Provisorio para otorgar permisos de explotación de los recursos vivos del mar territo-

rial argentino a barcos extranjeros. En el mismo, a la vez que deroga el antes mencionado Decreto Nº 5.106 del 26 de diciembre de 1936 establece que las embarcaciones extranjeras que se encuentren en tareas de explotación de los recursos vivos del mar en aguas jurisdiccionales argentinas, deberán regularizar su situación dentro de los sesenta días a partir de la fecha de publicación del decreto.

El Reglamento Provisorio aprobado está dividido en tres capítulos: I Solicitud y Trámite de los Permisos; II Obligaciones y Derechos del Peticionante; III Infracciones y Sanciones.

De sus numerosas disposiciones merecen destacarse:

a) Para poder desarrollar actividades de explotación de los recursos vivos, las embarcaciones extranjeras deberán estar provistas de una Matrícula, con vigencia por un año calendario, y un Permiso válido por ciento veinte días contados a partir de la fecha de su otorgamiento. Por la Matrícula se deberán abonar u$s 500 (dólares quinientos); por el Permiso se pagará u$s 10 (diez dólares) por tonelada de registro neto. Los buques frigoríficos o factorías abonarán el doble de dichas tarifas.

b) Los barcos autorizados deberán realizar sus actividades dentro de los límites establecidos y se sujetarán a todas las disposiciones vigentes sobre la materia y a las que pueda establecer la Dirección de Pesca de la Secretaría de Agricultura.

c) Asimismo deberán encontrarse permanentemente en las condiciones exigidas por la Convención sobre Seguridad de la Vida Humana en el Mar. Esta circunstancia podrá ser verificada por la autoridad marítima en toda ocasión que lo juzgue oportuno. Su incumplimiento dará lugar a que se le retire la autorización expedida, debiendo abandonar en plazo perentorio las aguas jurisdiccionales argentinas.

d) En caso de infracción se aplicarán las multas establecidas en la Ley 17.500 (ver apartado 2 f, del presente), pudiéndose retener el barco en puerto argentino hasta que sean abonadas.

4) Con fecha 3 de abril de 1968 la Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna publicó la Disposición Nº 124 por la cual se declara como "zona habilitada en el mar territorial argentino para el ejercicio de la pesca, durante el año 1968, por embarcaciones de pabellón extranjero autorizadas, el área comprendida al sud del paralelo 39º de Latitud sur". En la misma se establecen *definiciones* de: barco de pesca, barco factoría y barco frigorífico; se establecen las dimensiones de los avales de las redes de arrastre; se prohibe la pesca de langostinos, camarones y besugos; se dispone la obligatoriedad de llevar un registro especial que proveerá la Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna. También limita en cincuenta mil (50 000) toneladas de registro bruto el total de las embarcaciones de pesca y factorías cuya operación se autoriza en el transcurso del año 1968.

5) De conformidad con el Tratado firmado entre Argentina y Brasil, las embarcaciones de pesca de este último país están exoneradas del pago de tasas para la pesca en el mar territorial argentino.

6) El 1º de abril de 1968 caducaron —de acuerdo a lo reglamentado en el Decreto Nº 8.802 mencionado anteriormente— las autorizaciones expedidas a barcos de pesca extranjeros para operar en la zona de 200 millas marinas. De acuerdo a lo que se ha podido investigar, ninguno de los pesqueros hasta esa fecha autorizados, han renovado sus permisos, y se habrían retirado de las zonas de actividades pesqueras frente a Mar del Plata y Puerto Madryn.

APENDICE

Estados americanos que han proclamado su soberanía sobre las aguas epicontinentales

Con posterioridad a la Proclamación del Presidente Truman de 1945, sobre la Plataforma Continental, numerosos Estados latinoamericanos establecieron también sus derechos sobre las regiones submarinas frente a sus costas por medio de actos unilaterales de diverso tipo.

En algunos casos, las afirmaciones de derechos del Estado ribereño fueron más amplias que la del Presidente de los Estados Unidos en 1945, y extendieron la soberanía nacional a las aguas suprayacentes, situadas encima de la Plataforma Continental, y que hasta ese momento eran consideradas parte integrante del Alta Mar.

Los Estados Americanos que extendieron así sus derechos soberanos más allá del Mar territorial preexistente y fuera de las 12 millas, fueron los siguientes:

(1) Argentina.

Decreto de 11-X-1946: Soberanía sobre el Mar Epicontinental argentino:

Derecho de Libre Navegación salvaguardado.

(2) Panamá.

Decreto Nº 449, de 17-XII-1946: Extiende la "jurisdicción nacional para los efectos de la pesca en general" al "espacio comprendido sobre el lecho marítimo de la Plataforma Continental Submarina".

NOTA: La interpretación de este texto panameño ha dado lugar a dudas en cuanto a su alcance.

La legislación fue modificada posteriormente:

a) por Ley Nº 58, de 18-XII-1958, que estableció un Mar Territorial de 12 millas;

b) por Ley Nº 31, de 2-II-1967, que extiende el Mar Territorial a 200 millas.

(3) Honduras.

Decreto Presidencial de 28-I-1950: Declara la soberanía sobre la "Plataforma Submarina" y sobre "las aguas que la recubren, cualesquiera que sean su extensión y la profundidad en la que se encuentran". (art. 1º).

La Libertad de Navegación y los derechos de otros Estados quedaron salvaguardados. (Art. 4º).

El mismo régimen para las aguas epicontinentales fue reiterado en otros textos legales:

Decreto Legislativo Nº 102, 103 y 104, de 7-III-1950.

Decreto Legislativo Nº 21, de 17-I-1951.

Sin embargo, en 1957, la nueva Constitución de la República modificó las disposiciones anteriores y abandonó la pretensión de soberanía sobre las aguas epicontinentales:

Constitución de 17-I-1957: Artículo 6º, inc. 3.

Sólo menciona como "pertenecientes al Estado de Honduras", el Mar Territorial y el lecho y el subsuelo de la Plataforma Submarina, etc.

(4) Nicaragua.

Según la Secretaría de las Naciones Unidas, (1958), Nicaragua había también proclamado en 1950 su soberanía sobre el Mar Epicontinental.

La legislación posterior de ese país extendió sus competencias especializadas de reglamentación para conservación y explotación de los recursos del mar hasta la línea de las 200 millas.

(Véase: pp. 24-27).

F) La posición de los Estados Unidos de América.

Uno de los acontecimientos más trascendentes en cuanto a los derechos de los Estados costeros para prote-

ger, conservar y explotar los recursos de los mares contiguos a sus costas, fue la Proclamación del Presidente Harry S. Truman formulada el 28 de setiembre de 1945.

Esta Proclamación comprende dos partes: una, referida a la Plataforma Continental; la segunda, relativa a la conservación de los recursos vivos en "zonas de alta mar" contiguas a las costas de los Estados Unidos.

La primera establece lo siguiente:

"Teniendo interés en la urgente necesidad de conser- " var y aprovechar con prudencia sus recursos naturales, " el Gobierno de Estados Unidos considera los recursos " naturales del subsuelo y el fondo del mar de la Plata- " forma Continental que yace debajo de las aguas del " alta mar, pero contigua a las costas de Estados Unidos, " como pertenecientes a Estados Unidos, y sujetos a su " jurisdicción y control. En los casos en que la Plataforma " Continental se extienda hasta las costas de otro Estado " o se comparta con un Estado adyacente, el lindero será " determinado por Estados Unidos y el Estado de que se " trate, de acuerdo con principios equitativos. El carácter " de alta mar de las aguas que haya encima de la Plata- " forma Continental y el derecho a la libre y expedita " navegación en ellas, no se afectan en ninguna forma por " este pronunciamiento."

La segunda, a su vez, establece:

"En vista de la urgente necesidad de conservar y pro- " teger los recursos pesqueros, el Gobierno de Estados Uni- " dos considera procedente establecer zonas de conserva- " ción en aquellas zonas de alta mar contiguas a las " costas de Estados Undios en las cuales se haya realizado " o en el futuro se realicen y mantengan actividades de " pesca en una escala sustancial. En los casos en que esas " actividades se hayan realizado o se realicen y manten- " gan en lo futuro sólo por sus nacionales, Estados Unidos " considera procedente establecer explícitamente zonas de " conservación, precisamente demarcadas, en las cuales " las actividades de la pesca estarán sujetas a la regla- " mentación y control de Estados Unidos. Si dichas acti- " vidades han sido o fueren en lo futuro legítimamente " desarrolladas y mantenidas conjuntamente por naciona- " les de Estados Unidos y nacionales de otros Estados, po- " drán establecerse zonas de conservación explícitamente " demarcadas bajo convenios entre Estados Unidos y di- " chos otros Estados, y todas las actividades de pesca que " tengan lugar en tales zonas estarán sujetas a la regla- " mentación y el control que se dispongan en dichos " convenios. Se concede el derecho de cualquier Estado a " establecer zonas de conservación frente a sus costas de " acuerdo con los anteriores principios, siempre que se " otorgue el correspondiente reconocimiento a cualesquie- " ra intereses pesqueros de nacionales de Estados Unidos " que puedan existir en dichas áreas. El carácter de alta " mar de las áreas en que se establezcan dichas zonas y " el derecho a la navegación libre y expedita en las mismas " no quedarán afectados en ninguna forma por este pro- " nunciamiento."

Estados Unidos no delimitó el área de dichas zonas de conservación pero ha instaurado el principio.

Celebró en 1952 un Tratado con Canadá y Japón relativo a las pesquerías en alta mar en el Pacífico Norte, área tradicional de la competencia entre esas tres naciones y Rusia (Tratado suscrito en Tokio el 9 de mayo de 1952, que empezó a regir el 12 de junio de 1953).

Jurisdicción y control. — La Declaración Truman —como lo anota Enrique García Sayán— no menciona el término "soberanía" pero habla de "jurisdicción y control". En opinión de Gidel, ambos términos tienen "identidad práctica" con el de soberanía empleado por otros Estados pues se trata de lo que llama "soberanía limitada" como que reconoce el derecho de libre navegación, no comprende el espacio aéreo y se reduce al control y conservación de los recursos minerales o pelágicos existentes en determinada zona de alta mar y en el subsuelo submarino.

La segunda parte de la Proclama Truman, en cuanto habla de los derechos de Estados Unidos a delimitar en zonas de alta mar, espacios de control y regulación de la pesca, y se reserva el derecho de otorgar autorizaciones para que nacionales de otros países puedan desarrollar actividades de esa índole en dichas zonas marítimas, expresa claramente que en lo que refiere a la pesca, por lo menos, dicho Estado expande el área de su jurisdicción, y aún sin proclamar soberanía, establece derechos para regular su explotación en aguas que no obstante, y a otros efectos, conservan su status de alta mar.

G) Estados no - americanos.

Fuera de América, otros pocos Estados han declarado también su soberanía sobre las aguas suprayacentes a la Plataforma Continental.

Europa: ningún Estado.
Asia: 2 Estados.
Cambodia, Corea del Sur.
Africa: 1 Estado.
Tunisia.

H) CONCLUSIONES.

Estado de transformación del Derecho del Mar.

Puede decirse que desde la 1à Conferencia de La Haya de Codificación del Derecho Internacional, que trató la cuestión de las Aguas Territoriales, el derecho del Mar se encuentra en un estado de rápida y profunda evolución.

El examen que hemos hecho de las normas que regulan la división de los espacios marítimos y sus estatutos respectivos permiten apreciar el alcance de esas transformaciones.

Del mismo modo, el estado actual de las legislaciones nacionales demuestra la diversidad de soluciones que han sido dadas a la cuestión de la extensión de las competencias exclusivas de los Estados sobre las regiones marítimas y submarinas que bordean sus costas.

Una tentativa de poner freno a los avances de las pretensiones nacionales tuvo lugar en la última Asamblea General de las Naciones Unidas, que inició la consideración de una iniciativa de Malta, tendiente a crear un nuevo estatuto internacional para el Fondo del Alta Mar.

(Véase: Memorandum sobre el Fondo del Alta Mar).

I) La situación en el Uruguay.

Hemos hecho ya referencia a los proyectos presentados últimamente en nuestro país para promover la extensión hasta el límite de las 200 millas de todas o algunas de las competencias que ejerce actualmente nuestro gobierno en sus aguas costeras, según el Decreto de 21-II-1963, sobre el Mar Teritorial y la Zona Contigua.

Los recientes acuerdos bilaterales entre la Argentina y el Brasil, relativos a cuestiones de pesca y de conservación en la región del Atlántico Sur, han hecho redoblar la atención de la opinión pública y del Parlamento en cuanto a estas cuestiones.

Todo lo que antecede justifica el interés que puede tener sugerir algunas posiciones concretas que podría eventualmente adoptar nuestro país en relación con sus espacios marítimos.

Criterios de orientación.

Como punto de partida para la definición de esas posiciones concretas, se consideran convenientes las siguientes guías o criterios:

1) Toda solución que se proponga debe, en primer lugar, tener en cuenta los grandes intereses nacionales en materia de Pesca y Conservación de los recursos del mar.
2) Las soluciones sugeridas deben también, en segundo lugar, evitar las cuestiones oscuras y controvertidas, y preservar a nuestro gobierno su libertad de acción para el futuro, sin excesivas ataduras o compromisos.

Deben, pues, dejar bien abiertas las opciones.

3) En tercer lugar, las soluciones escogidas deben ser tales que los regímenes jurídicos a crearse puedan ser

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SECCION AVISOS

TOMO 256 — Montevideo, Miércoles 6 de Agosto de 1969 — Núm. 18124

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 80.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial"	" 80.00
Matrimonios del Interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 28 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00
Reparto a domicilio	
Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00
Interior y Exterior	
Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 8.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días ...	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años ...	" 60.00
De más de 5 años ...	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año ...	" 70.00
De más de tres años .	" 80.00
De más de cinco años .	" 100.00
De más de diez años ..	" 150.00

ADVERTENCIA

Por no haber Documentos para insertar en la parte destinada al Poder Ejecutivo, éste ejemplar contiene solamente la presente Sección de Avisos.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 150.00
1934	"	" 150.00
1939	"	" 150.00
1940	"	" 150.00
1945	"	" 150.00
1952	"	" 150.00
1954	....	" 150.00
1955	....	" 150.00
1959	....	" 150.00
1962	....	" 150.00
1963	....	" 150.00
1965	....	" 211.00
1967	....	" 1.622.00

Encuadernados

1956	....	" 200.00
1965	....	" 287.00
1966	....	" 620.00
1967	....	" 2.460.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda,; vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	....	" 6.000.00	" "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	....	" 7.000.00	" "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	....	" 7.000.00	" "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	....	" 8.000.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	....	" 9.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones.
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUZANNE de PETRISSANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13485 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA JOSEFA BARCELO de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13496 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE DONDO o DONDO de la ROSA de MATHISSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13502 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN ANTONIA SABINA JULIA FERNANDEZ de SPERA o MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12853 Jul.25-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA GARCIA o JOSE GARCIA y GARCIA, (L.o 61, F.o 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de diciembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13470 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TORRE ROCCA (Ficha E 242|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13282 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA JOSEFA DISABELLA de COPPOLA, (Ficha E 824|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13144 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RENATO RODRIGUEZ, (ficha E|1167|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13020 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PIRES o PIRIZ BATISTA, (Ficha E 870|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12705 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON HUGO BALBI, (ficha 44|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13475 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS CERETTA o CERETTA SANTIN y ANTONIO o ANTONIO PEDRO CERETTA, (Ficha 220|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13251 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VALENTIN LIONE o LIONE PAIS, (Ficha 134|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12737 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MARIA MAGDALENA QUEIROLO o QUEIROLO de QUEIROLO, (Ficha 482|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 11169 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO OLMEDO RODRIGUEZ (Ficha 196|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12911 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO BORRAZAS, (L.o 45, F.o 24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12910 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA o PAULINA GUTIERREZ de GONZALEZ y SIXTO GONZALEZ, (Ficha 10|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12912 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LAPETINA de MATURRO o MATTURRO, (Ficha 160|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13110 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MAZZINI ALVAREZ, (68|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13481 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LENS VERDE, (146|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13366 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión intestado de MARIA PIRIZ, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarla, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, julio 21 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.000.00 10|pub. 13370 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BAVOSI de CORTAZZO (130|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13283 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA JUANA MAGCHI PIPPO, (208|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 12979 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PRIETO de ESMORIS, (218|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13035 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DOMONCI SINKEC, 126|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13031 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMA CISSER ZABARCO de ZUMFF, (176|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12962 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO ABISAAB o ABISAAB, (60|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12878 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de SANTOS ANIBAL FERREIRA, (528|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de febrero de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12762 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RODOLFO VILLAGRAN y de ANTONIA QUATROCCHI o COTROCCHE de VILLAGRAN, (198|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12763 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARIJON BERDIÑAS o VERDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13531 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CAMILLA o CAMILLA VALDES de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13497 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDA DE NIGRES de QUIOLLA o FERNANDA DE NEGRI de QUIOLLA o FERNANDA NIGRIS de QUIOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 27 de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13498 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al públ o la apertura de la sucesión de CANDIDO OUTERELO GABIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13041 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA TOVAGLIARI de PEREZ o TAVAGLIARI BADETTO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12956 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGA SIBERIO de HIPOGROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12959 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA MAGDALENA o MADDALENA MERLO PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 10770 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIDIA CARASSALE de BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de junio de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250 30|pub. 11232 Jl.21.-v.set.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO ESPERANZA RAMALLO o RAMALLO PEREIRA, (S|146|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, julio 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13488 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA MUNIZ o MUÑIZ o MUÑIZ SELLANES de FURFARO, (S|198|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, julio 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13487 Ag4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOBEL o MOKBEL MINAM o MINAM SADI, (S|160|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, julio 25 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 13489 Ag.4-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO PABLO ALFREDO o ALFREDO MONES QUINTELA, (S|180|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, julio 25 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13492 Ag.-4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GONZALEZ VIERA, (S|200|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, julio 29 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13499 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO ERASMO CONSONI o CONSONI MONTANO, (F|S|190|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, julio 29 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13501 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ENRIQUETA BORNIA de GABETTI, (S|186|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, julio 23 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13055 Jl.29.-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO FERNANDEZ, (S|98|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, julio 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13056 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARKIS DARAKJIAN o DARAKJIAN CHALIAN o CHARLIAN, (S|66|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, julio 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13059 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DEMARCO o DEMARCO CERVERIZZO, (S|178|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, julio 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13063 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IZAC o ISAAC MALAMUD FELDMAN, (S|120|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, julio 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13064 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERMINIA PEREIRA o PEREYRA de PEREIRA o PEREYRA (S. 154|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 10444 Jun.10-v.jun.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ESCOLASTICA PERDOMO de PERDOMO, (Ficha A 350|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13579 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO IRIBARREN GIMENEZ, (Ficha A 330|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13580 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA PEREZ de JUAREZ o SINFOROSA PEREZ ARENAS de JUAREZ, (ficha A|290|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13476 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CELSO BARRIOS, (ficha A|370|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13254 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO AMERICO DIAZ ROJAS (ficha A|332|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto
1) $ 750.00 10|pub. 13253 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CARLOS o RAUL C. DURANTE o DURANTE CHIODI, (ficha A|404|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12999 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DELGADO (Ficha A|136|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12825 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL AMEGLIO o AMEGLIO AGUERREBERRY, (Ficha A 356|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12734 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA SOLER de MARTINEZ, (Ficha A 388|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12735 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO OLIVERI, (Ficha A 368|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 11056 Jn.18-v.jn.30. Jl.31-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ONOFRE CLAVIER CABAL, (ficha 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de junio de 1969. — Alberto Martínez Trigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13486 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MOROSI o MOROSI GUZZETTI, (F 1.070), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13381 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PATIÑO FRANCO de RODRIGUEZ o DOLORES PATIÑO FRANCO de RODRIGUEZ, (F 286), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13380 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESSIM o NISSO CANIAS, (F 976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13379 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO LUCIANO ZORRILLA DE SAN MARTIN, (F 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13378 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEDRO CHALAR RODRIGUEZ, (F.o 1.056), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13122 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS RODRIGUEZ ESTEVEZ, (F.o 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13123 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COPELLO SITYES, (F.o 898), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13146 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOMINGA SANTO de FERNANDEZ (F.o 280), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de junio de 1969. — Alberto Martínez Trigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10'pub. 13147 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MINHONDO CHANGO o JUAN MINONDO o MINHONDO o MINONDO CHANGO (F.o 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13148 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIETA FAIT de SABATINI, (A 148|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10'pub. 13578 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA DEL RIVERO de VIÑALS, (A 236|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13602 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO RODRIGUEZ LOPEZ, (A 168|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13605 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o FRANCISCA LUISA RODRIGUEZ GADEA de BALLERIO, (A 170|69), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13460 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA EMILIA CARRIO de POLLERI o FANNY CARRIO de POLLERI, (A 116|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13509 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TESIFON YEBRA CASTILLO, (A 136|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13369 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA SUSANA FACCIO de MULA (A 126|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13284 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PAULA CHICORIA o CICORIA, (A|438|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13045 Jl.28-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA MUÑOZ DEL CAMPO de BEHERENS o BEHRENS, (A 70|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de marzo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13046 Jl.28-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RIMAELVO ADOLFO ARDONO TORRES (A|452|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12839 Jul.23-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de PEDRO GONZALEZ GOMEZ (A|138|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12840 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERSCHBACHER o MERSBACHER de VALEK o VALEX (A|274|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12841 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO CERAOLO AGNELLO, (A 228|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12736 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA SCALABRINI BERNASCONI de LERTORA y de TELMA o THELMA ROSA LERTORA SCALABRINI, (A 102|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12766 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SALATO ALVAREZ, (A 118|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12923 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAN MUSSI CERIANI, (A 128|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12888 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR GIORDANO BUONOCORE, (124|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12885 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN FERREIRA, (A 14|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12882 Jl.28-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA PASTORINO u OLGA SUSANA PASTORINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13532 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL COSTA, MARIA BENITEZ de COSTA, MERCEDES BARROSO o BARROZO de COSTA, MANUEL FRANCISCO COSTA BENITEZ o BENITES e ISABELINO ARMANDO COSTA o COSTA BARROSO o BARROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13533 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO VEGA RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13484 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO LOPEZ o LOPEZ TEIJEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13495 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS REPETTO GIUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13141 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD o MARIA SOLEDAD SERRATOSA CIBILS de BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13142 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL PEREZ o PEREZ AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13143 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13504 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA REALE o REAL BELANDA de FRANCOUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13503 Ag.4-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO TEJERA PEREIRA, (ficha E|889|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13423 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN AGUERRE de MELLO, (E 1.261|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13594 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TAFALLA CORTADA, (Ficha E 1.443|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13597 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RUBIN MIRA, (ficha E|1001|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13471 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SARTORETTI, (ficha E|1065|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13480 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR TRIGO, (E. 1259|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13506 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RICARDA PETRONA o PETRONA ARISMENDI de MARTINEZ y EULOGIO MARTINEZ GHAN, (E 1169|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13270 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR CHEBE (Ficha E 763|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13271 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA HERRERA NEBEL (Ficha E 1349|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13273 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARTINEZ o MARTINEZ REY (Ficha E 1426|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13275 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTERO CALVO, (E 1181|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
2) $ 750.00 10|pub. 13279 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA FORCELLA de CAPRIO, (L.o 61, F.o 565), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13149 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA o MARCELINA ALPUIN de MOREIRA, (E. 1205|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13018 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ECHAVARREN LAURNAGA (E. 1189|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13019 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCRATES RODRIGUEZ, (Ficha E 939|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12874 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MARFETAN CASTRO, (Ficha E 1.109|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12873 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO GONZALEZ, (Ficha E 861|939), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12872 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN GOICOECHEA MORA, (Ficha E 1.063|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12871 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GENARA RUIBAL LOPEZ de ALVAREZ, (Ficha E 839|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12877 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO DE SENA LARROSA o GUILLERMO BERNARDINO LARROSA o BERNARDINO DECENA LARROSA o BERNARDINO LARROSA, (Ficha E 1.236|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12749 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GERONIMA LANZA BARBIERI, (L.o 63, F.o 217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12750 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RUEDA de MUÑOZ, (Ficha E 1.053|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 12751 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CRESPI, (Ficha 221|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13575 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SARDINA FREIRE. (ficha 229|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13474 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA RAMIREZ de MARTINEZ, (Ficha 233|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1969. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13363 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA CHOPITEA de ANDRADE, (Ficha 191|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13360 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL MORRA de CHIAVETTA, (Ficha 241|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1969. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13361 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO DOMINGO NICORA PADILLA, (Ficha 211|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1969. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13362 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MARGARITA IGNACIA IDIARTEBORDA o IDIARTE BORDA PLATERO de BLANCO ACEVEDO, (Ficha 227|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13107 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NADAL VALLESPIR AMENGUAL, (Ficha 253|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13109 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERONIMO SANGUINETI o SANGUINETTI VACCAREZZA y doña FRANCISCA CAMARANO de SANGUINETTI o SANGUINETI, (ficha 119|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12997 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GARCIA de SORIA, (Ficha 183|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12907 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA XIRGU o XIRGU SUBIRA de ORTIN, (Ficha 217|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12908 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MENTASTI de MOALLI o MARIA MARTA MENTASTI BROGGINI de MOALLI, (Ficha 215|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12909 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL GOMEZ SILVA, (Ficha 187|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12943 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORELEY o LORELEY MINERVA GONZALEZ de CAMAROT (Ficha 171|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12828 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO BISIO o BISIO DOMINO (Ficha 231 bis 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13252 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMONASRO o ASMONARO ROMEO GABRIEL BARBARITA, (77|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13494 Ap.4-v.ap.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA OLEGARIA MARIE de FOSSE o VIRGINIA OLEGARIA MARIE, (80|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13507 Ap.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL de BRITO LEAL o MANUEL BRITOS LEAL y de MARIA PEREIRA o MARIA ALVES PEREIRA de de BRITO LEAL o de BRITOS LEAL, (81|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 13269 Jl.31-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES POMIES ESPINOSA, (535|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de febrero de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13101 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO ALEJANDRO AICARDI, (87|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13021 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA AGUSTIN ARTIGAS AMADOR, 199|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13024 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CAMMAROTE MASSOLO, (193|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13060 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEÑA VERA, (179|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12914 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JUAN ANTONIO MELO, (171|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12879 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO ALBERTO NUÑEZ BELO, (165|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12880 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO WURTTEMBERG o ANTONIO WURTEMBERG o ANTONIO WUTEMBERG REBOLEDO MIRANDA, (197|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12881 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISACO GOLDSTSEIN o ISAAC GOLCHTEIN JARASCHA, (119|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 10943 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO RODIMIRO GARCIA LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13508 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GARCIA ETCHEBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13367 Ag.1o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de sucesión de PROSPERO GLOMER o GLOMES o BLOMER ACOSTA LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13040 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRAJDA BIRENBAUM de ZALCBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 27 de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10,pub. 13145 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MANFREDI DIACARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1969 — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13150 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO MORENI FEDERGHI o FEDERIGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13151 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO FELIX TESAURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12964 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TOUBES o JOSE TOUBES LEICEAGA o LEIZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12961 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILE HENRI PRUDENT BERGER DAVID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, julio 7 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 12487 Jl.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o MARIA HELENA MARQUES MAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 11042 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA VARELA LOPEZ de LARROCA o LAROCCA, (S|219|969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, julio 25 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13491 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARTINEZ AMADO, (S|181|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, julio 25 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13490 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA NAUDIJIUNAS o NAUDZIUNAITE de ABLACINSKAS o ABLACHINSKAS, S|171|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, julio 25 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13493 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA SALAVERRIA de DUFAU, (F.S|231|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, julio 29 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13500 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE DATENA PACILIO o PACILLO (S|791|968), ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, julio 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13062 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR JOSE CARDANI, (S|445|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, julio 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13065 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO GREGORIO KOSTIANOVSKY, (S|223|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, julio 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13054 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA MARIA CAVALLO o CAVALLO DEL GUERCIO de ASTENGO y JUAN ANTONIO ASTENGO FERREIRA, (S|183|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, julio 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13057 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MARTIN BOGLIANO NEBIOLO, (S|217|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, julio 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13066 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA EMMA o NILDA EMA o EMMA MEDICI PAUL de VILLANI (1-291), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, 22 de octubre de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 10358 Jun.10-v jun.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura las sucesiones de ROBERTO EDUARDO LAMMERS y MARIA VARELA de LAMMERS, (ficha A|397|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13478 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALBORES RIOMAO, (ficha A|179 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750 00 10|pub. 13477 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA SARA GABITO de ARIAS (ficha A|355|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13479 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAZZARINO, (Ficha A 259|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13364 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MOREIRA LOPEZ, (Ficha A 237|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13376 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO JUAN CROSA MONTEFIORI, (Ficha A 377|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de junio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13377 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENIA ETCHEGOYEN de SAINT-ROMAIN, (ficha A 415|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13255 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JUAN SUSENA, (Ficha A 401|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13111 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA JOSEFINA DIAZ MARSICANO, (ficha A|369|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesanos para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de junio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13043 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZAKHAR BAKSCHI o BAKCHI JONDO, (ficha A|55|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de marzo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|ub. 13000 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS MELITON MACARIO CORTES RODRIGUEZ, (L.o 59, F.o 29), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12913 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELVIRA ADELA PANIZZA de GIOSCIA o ELVIRA ADELA PANIZZA, JOSE GIOSCIA Y MARIA LUISA PANIZZA de GIOSCIA o MARIA LUISA PANIZZA (Ficha A|319|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12827 Jul.25-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DUVIGNEAU ANDRADE, (ficha 79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13511 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ LORENZO, (F 23), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.125 del C. de P. Civil. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13373 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SCANDROGLIO, (F 29), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13375 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CHIOSSONI FREIRE, (F 699), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13387 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICE GIOVANETTI, de SARNIGUET, (F 727), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13386 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA URRUTIA o URRUTIA ONZALO o UNZALO de ANELO, (F 997), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13385 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TOGNOLA, (F 159), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13384 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA PALACIOS, (F 87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13383 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA CARABALLO de MARTINEZ, (F 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13382 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA NATIVIDAD ZAGLIO, (F. 625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13388 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA RUS de IGLESIAS, (F.o 579|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13140 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAGGI REYES de ROLLE o ROLLEZ, (A 175|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13577 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO LAUREIRO SOUTO, (A 467|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13603 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PARODI de SANCHEZ, (A 221|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13604 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUTH VERA SILVERA, (A 105|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13510 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO SARAVIA, (A 541|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13368 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CLIMENT, (A 235|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13285 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE CORBALLINI o CORBELLINI, (A 173|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13152 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MAGNONE de UMPIERREZ, (A 63|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13153 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROS o ROSS HIALMAR NUÑEZ TRAVIESO, (A 9|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12922 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRESCENCIO SILVERIO GUTIERREZ SANCHEZ, (A. 225|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12887 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GARRONE IGLESIAS, (A 223|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12884 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BONORA ROYERO (A 215|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12765 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BLAS ASTTE o ASTE, (A 197|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12764 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM JACOBO BUCKSTEIN o BUKSTEIN o ABRAHAM o ABRAM BUCKSTEIN o BUKSTEIN, (A 195|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2 250.00 30|pub. 10553 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIA CELESTE VARGAS PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de junio de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 13306 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELICIANO LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de junio de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 13305 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL EUSTAQUIO CAGGIANI CAMAROTTE (Ficha civil número 336, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de julio de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13324 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA CORDINI CABRERA de SARDEÑA, (Ficha civil N.o 331, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13332 Ag 1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TEODORO BELORA o LUIS TEODORO BELORA SCAMPINI, (Ficha Civil N.o 266, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de junio de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12760 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS CARLOS BRODART (Ficha Civil N.o 165, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de abril de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 2.250. 30|pub. 11584 Jl.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUIZ EULOGIO CERDEIRAS RAMELLA, (Ficha civil N.o 244 año 1969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de junio de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13326 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAMO DE LEON COSTA, (Ficha civil N.o 140, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de junio de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13327 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HILDA o MARIA ILDA ACOSTA MARTINEZ de BENTANCOR, (Ficha civil N.o 303, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de junio de 1969. — Nelly Wins de Urilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 1332[illegible] Ag 1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS PARRONE CAMACHO, (Ficha civil N.o 295, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de junio de 1969. — Nelly Wins de Urilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13322 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIN) MARTINEZ BRITOS de MORANDO, (Ficha civil N.o 371, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de julio de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13325 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON ALVAREZ MENDIETA, (Ficha civil N.o 391, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de julio de 1969. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13333 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FONSALIA DIAZ, (Ficha civil N.o 375, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de julio de 1969. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13334 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA HUNKELER BEQUER o REUGER de GARCIA, (Ficha civil N.o 376, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de julio de 1969. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13335 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA JUANA o JUANA MICAELA SOTO GUERINDIAIN o GUERINDIAN o GUARENDIAIN de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó feriado judicial a estos efectos. — Canelones, 15 de julio de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13323 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DE LEON FUENTES, (Ficha civil N.o 251, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de junio de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria
1) $ 750.00 10|pub. 13328 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO CAMPI MONGIARDINO, (Ficha civil número 273, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de junio de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13329 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO BAISON MONTEIRO, (Ficha civil N.o 283, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de junio de 1969. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13330 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó Feria Judicial Menor a estos efectos. — Canelones, 4 de julio de 1969. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13331 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de OLPERIO MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 7 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13301 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA o FAUSTINA EULALIA LUCAS TORT de DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, marzo 5 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13302 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RODRIGUEZ de DELUCCHI, (ficha V N.o 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, julio 25 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13033 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CDERO LEON de FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 24 de 1969. — Marta Elhordoy Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12950 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE VIDAL DOBARRO, (L.o 10, folio 334, N.o 849), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, abril 24 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12869 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BERRO de CAPORALINI o CAPORACHINI y de MARIA LUISA CAPORALINI o CAPORALINE, (Ficha V 90|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 13 de 1969. — Nelly García de Gómez. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12868 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO MELITON FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 20 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12758 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BERTOLOTTI de ROJAS, (Ficha V 147|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 20 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12759 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CLEMENTE CASSINA, (Ficha V N.o 77|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 5 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12777 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GARRA, (Ficha V N.o 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 5 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12778 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ENILDA GONZALEZ de FUENTES, (Ficha V N.o 11|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 5 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12779 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO MICHETTI, (Ficha V N.o 76|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 5 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12780 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO SANTIAGO MOZZONE, (Ficha V N.o 51|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 5 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12781 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA PEREZ de DINI, (Ficha V N.o 89|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 5 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12782 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BRITOS o BRITO ACEVEDO o ACEBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 4 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12783 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO NICASIO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 4 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12784 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SANTANA ARIAS FERNANDEZ, (Ficha V 149|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 20 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13192 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CLAUDIO CUBA IBARBORDE, (L.o 4, F.o 259, N.o 1.449), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 29 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13542 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de

VICENTE PETROCELLI o PETRUCCELLI, (Ficha 13, L. V, año 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 4 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13549 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA GONZALEZ de PERNAS (F. 291, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 23 de octubre de 1968. — Celina, F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13206 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO MARTINEZ MEDEROS, (Ficha 125, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 27 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13205 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ACUÑA, (Ficha 132, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 27 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13204 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIRILO TRUJILLO, (Ficha 298, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de noviembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13203 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PERI (Ficha 299, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de noviembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13202 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEON LABORIDO o SABORIDO, (Ficha 130, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 24 de julio de 1969. — Esc. Eduardo Lay Alves, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13201 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA CRUZ SANCHEZ de AMARO, (L.o 4, F.o 202, N.o 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 13 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12860 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICTOR MAMBERTO, (Ficha 115, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 6 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12859 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BURGUEÑO, (Ficha 86, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 9 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12858 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN EVARISTO DE ARMAS BERISSO, "Sucesión testamentaria", (Ficha 87, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 9 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12857 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBA MAIDANA, (Ficha 71, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 15 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12856 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA CARBALLEIRA DEIBE o CARBALLEIRA DEIVE, "Sucesión testamentaria", (F. 114, L. V|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 29 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12861 Jl.28-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PONCIANO MORELES LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de julio de 1969. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13132 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS PORROMEO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de junio de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13131 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de APARICIO ADEMAR MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de junio de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13133 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEA ARMANINI de DARUICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13422 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA o ADELINA LOPEZ de MARIEYHARA y DAMASIO o DAMAZO o DAMASO MARIEYHARA OSTOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13514 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO PEDRO FRACHELLE o FRACHELI ANDRIGHETTO o MARIGHETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de junio de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13400 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA AGUSTINA GUTIERREZ de BARIZZONI. (Ficha 152 C 969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de junio de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13421 Ag.4-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MURAÑA JULIO de DELEON o JUANA MURAÑA de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de junio de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13104 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13105 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO AZCORRETA ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de julio de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13599 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DE GUZMAN PAGOLA DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de julio de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13600 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SAPI de CABALLERO o ISABEL SAPI PIMIENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de abril de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13601 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GONZALEZ ROMERO o EDUARDO DANIEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de julio de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13338 Ag.4.o-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR PIO RODRIGUEZ PICHUAGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados y en especial a su esposa de primeras nupcias, doña Elda Benoit de Rodríguez y sus hijos Graciela y Héctor Alcides Rodríguez Benoit, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo

apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Minas, diciembre 9 de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 3.000.00 30 pub. 12234 Jl.21-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE VOLONTERIO PONZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de julio de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13070 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL EDUARDO PINO LALINDE (L.o 26, F.o 185, N.o 316), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de junio de 1969. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13071 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PRIATTI PELEGRINI, (L.o 26, F.o 203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la presente Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 8 de julio de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13073 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA SABATTINI SABATTINI y ROSA ELVIRA SABATTINI SABATTINI, (L.o 26, F.o 192, N.o 341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, julio 23 de 1969. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 750 00 10|pub. 13455 Ag.4-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZABETH HARDER de FUCHS, (L.o 16, F.o 289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de mayo de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Légar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13072 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DUARTE ABREU, (L.o 16, F.o 353, N.o 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de julio de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13136 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GUSTA o RAMONA GUSTA VENINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado en el término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 13069 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL VELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 30 de 1969. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13227 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COCHINELLO o COCCINELLO o COCINELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 22 de julio de 1969 — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario.
1) $ 750.0 10|pub. 13226 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SELVA BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 22 de julio de 1969. — Escribano Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13225 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 30 de 1969. — Escribano Mario Espinosa, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 13116 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA CACERES o INOCENCIA CARMEN CACERES PULIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 13 de 1969. — Escribano Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13117 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO OROSMAN DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, junio 2 de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12706 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO de MOURA o EMILIO de MOURA ALVEZ o MOURA de ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 3 de 1969. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12708 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA ALONSO PONS de PEREZ o DORILA ALONSO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 28 de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12707 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA REIXACH de REIXACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 13 de 1969. — José Ramón Luna. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13450 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO PIZARRO o PIZARRO LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 21 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13449 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA NAVARRO TERRA de PIRIZ y JUSTO DONATO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 30 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13411 Ag.4-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de abril de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13419 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGINIA o HIGINIA ADELA BELTRAMELLI de PAOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de junio de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13230 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de febrero de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13229 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GLANDAL o GRANDAL o GRANDAN o GRONDAL o GANDAL de MONTESDEOCA o MONTESDIOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 13 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13182 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO ARTEMIO MARTINEZ MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 21 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13183 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ALPUIG o ALPUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 13 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13184 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION LUZARDO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 30 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13185 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE DEL CARMEN PERDOMO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 30 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13186 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 3 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13187 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO FRANCO o FRANCO GARCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 12 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13534 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO RAUL DOBLAS o RAUL CIPRIANO DOBLAS TORRES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 27 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13535 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de WLADIMIRO MELO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, julio 24 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13536 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL MAZZEO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, julio 23 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13537 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BELLINI o EDUARDO EUGENIO BELLINI ARRASAGARAY, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 23 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13538 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA LARROSA o LA ROSA de MERLINO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 27 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13539 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVANGELISTA ALFONSIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, julio 29 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13543 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ACQUISTAPECE ACQUISTAPACE o AQUISTAPACE, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 11 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12639 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA IDA POOK de KLÜVER, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 30 de 1969. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12792 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PAULINO DAVILA HOPPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 17 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13584 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SEVERO ZACARIAS OLIVERA o SEVERO ZACARIAS OLIVERA FERNANDO-RENA o SEVERO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 22 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13585 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA COITINHO FONTANA de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 30 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13586 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA GASTELLU LARRAYA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de julio de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13250 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don FLORENCIO BARBOZA, de doña AGUSTINA SCHULZE de BARBOZA y de don PEDRO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de julio de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13249 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE STELLA o ESTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 9 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13025 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA TERESA GIORDANO de LATIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 22 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13026 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRUCTUOSO SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 14 de mayo de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12801 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN MANUEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 16 de junio de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12800 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FABIANO o FLAVIANO o FLABIANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12799 Jul.25-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO AGESTA, citándose y emplazándose durante el término legal, a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 28 de julio de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13296 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA LUCAS de RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de julio de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13434 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FELIZ MILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 9 de junio de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13435 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FERREIRA o FRANCISCA FERREIRA de OLIVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de julio de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13436 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARIO IPHARRAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de junio de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13437 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de julio de 1969. — Hugo D Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13438 Ag.4-v.ag 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CABRERA de de AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de junio de 1969. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13439 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SECO o ALFREDO SECO TOUCEDO o TOUSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de julio de 1969. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13449 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNA OLGA de EGUIA de ESCAMENDI o FORTUNA OLGA D'EGUIA o EGUIA de LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de junio de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13443 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROMAN MENDEZ o MENDEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de junio de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13441 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLVINA DOROTEA CARRASCO de de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de junio de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13442 Ag.4-v.ag.15.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

PARQUE POSTEL

JACQUES VAN WASSENHOVE y NICOLE de BROQUEVILLE, avisan a los promitentes compradores de solares a plazos en Parque Postel, Sexta Sección Judicial de San José, padrón 10.945, m|a., plano del agrimensor R. Kovacevich, inscripto en Catastro, números 1231, 1232, 1233, 1289 y 1293, con fecha 23 de enero de 1957, 28|1|1957, 9|II|1957 y 12|XII|57, respectivamente a sus sucesores a cualquier título y demás se crean con derecho que luego de quince días última publicación, según ley N.o 9.099, artículo 10, habrán caducado sus derechos respectivos:
Antonio Walter Carretto Viera, solar 34, manzana 31, con frente a calle de 30 metros.
Raquel Camacho Val, solar 20, manzana 30, con frente a calle de 30 metros.
Nelly Esther Ardais, solar 3, manzana 5, con frente a calle N.o 11.
Pantaleón Indalecio Muñoz, solar 31, manzana 45, con frente calle N.o 16.
Raúl Varela Amarelle, solar 1, manzana 43, con frente Avda. 40 metros.
Clydella Justo Latorres, solar 18, manzana 29, con frente a la calle N.o 18.
Alicia Aurora Rivadavia de Rubertoni, solar 31, manzana 3, frente calle de 17 metros.
Carlos Alberto Ortega, solar 7, manzana 15, con frente a la calle N.o 6.
Carlos Alberto Ortega, solar 14, manzana 14, con frente a la calle N.o 6.
2) $ 4.800.00 15pub. 12991 Jl.29-v.ag.18.

3—Convocatorias Comerciales

BARRACA MORSCH S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la 23 asamblea general ordinaria a realizarse el día 18 de agosto de 1969, a las 18 horas, en el local social, calle Gral. Pagola 1916, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, referentes al 23 ejercicio finalizado el [illegible] de marzo de 1969; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración al Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.
Se previene que para intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse con cinco días de anticipación a la misma y depositar sus acciones o certificado de depósito bancario en nuestras oficinas, según el artículo 29 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $ 1.500.00 5|pub. 13264 Jl.31-v.ag.6.

FABRICA NACIONAL DE TEJIDOS S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, el Directorio de Fábrica Nacional de Tejidos S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 21 de agosto de 1969 a las 11 horas en la Avda. Centenario 4525, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Modificación de los artículos 6.o y 38 de los estatutos sociales; 2.o) Autorización al Directorio para realizar adquisiciones de maquinarias, bienes de cualquier naturaleza, útiles, etc., mediante pago por entrega de acciones de las emisiones que se realizaron al valor que el Directorio fijara en cada oportunidad. Realizadas las referidas adquisiciones, el Directorio de las mismas en la primera asamblea ordinaria de accionistas que se celebre; 3.o) Autorización al Directorio para que, en caso de ser votada afirmativamente la autorización a que se refiere el numeral anterior, pueda ofrecer las nuevas acciones a emitirse prescindiendo de lo establecido en el artículo 7.o de los estatutos sociales; 4.o) Autorización al Directorio para articular el estatuto social, con las modificaciones en su texto introducidas hasta el presente; 5.o) Designación de las personas que correrán en nombre de la sociedad los trámites necesarios para obtener la aprobación de las modificaciones estatutarias y del nuevo tenor del estatuto; 6.o) Designación de dos personas para firmar el acta en representación de la asamblea.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos de la sociedad, deberán inscribir sus acciones con tres días de anterioridad a la fecha de la asamblea, en Avda. Centenario 4525.
3) $ 1.650.00 3|pub. 13462 Ag.4-v.ag.6.

BANCO DE PAYSANDU
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 29 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de agosto de 1969, a las 18 horas, en el local de la institución, calle 18 de Julio 965, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio 1968|69; 2.o) Designación por el presidente de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora, y que firmarán el acta en representación de los accionistas conjuntamente con presidente y secretario; 3.o) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes, por el período 1969|71, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.o de los estatutos sociales; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente, según lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales.
Se previene a los señores accionistas que deseen intervenir en la asamblea, que deberán inscribir y depositar sus acciones en la Gerencia del Banco, hasta 3 (tres) días antes del señalado para la misma, de acuerdo con lo establecido estatutariamente en el artículo 31. — Paysandú, julio de 1969. — Alfredo C. Fraschini. Presidente. — Arturo A. Davison. Secretario.
3) $ 1.200.00 3|pub. 13454 Ag.4-v.ag.6.

QUESERIAS NACIONALES S. A.

De conformidad con lo determinado en los artículos 29, 33, 35 y 41 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas de Queserías Nacionales S. A., de Productos de Granja y Derivados, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de agosto de 1969, a las 18 horas, en el local social de la empresa, calle Burgues 2986, para tratar los siguientes asuntos:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1969; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
La asamblea será constituída, de acuerdo a las disposiciones del artículo 33 de los estatutos sociales.
Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 34 de nuestros estatutos, en el cual se establece que el registro de las acciones, o recibo de institución bancaria emitido especialmente, para este acto, debe efectuarse en la tesorería de la sociedad, calle Burgues 2986, hasta 48 horas antes de la fecha señalada para su realización; fijándose al efecto el siguiente horario: de 7 a 10 y de 14 a 16 horas, de lunes a viernes, (sábados solamente horario matutino). — Montevideo, agosto de 1969. — El Directorio.
3) $ 2.250.00 5|pub. 13433 Ag.4-v.ag.8.

DOROTEA S. A.

Convócase a los accionistas a la asamblea, que tendrá lugar el 14 de agosto de 1969, en Misiones 1475, piso 1, Apto. 1, a las 10 y 30 horas, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Confirmación de los integrantes del Directorio en sus cargos; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Depósito de acciones, hasta el 13 de agosto de 1969. — El Directorio.
3) $ 450.00 3|pub. 13448 Ag.4-v.ag.6.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-116, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FEDERICO BRUDER y MANUELA GOLDSTEIN, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 13392 Ag.1.o-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-64, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NICOLAS DELPRESTITTO y HERMINIA R. VIZCAINO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos del término en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 4 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 13138 Jl.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 244, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARGARITA DANREE ARTAGAVEYTIA y ERNESTO ALGORTA MAURIÑO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días.
A los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 12620 Jl.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-138, año 1969) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANTONIO ALBERTO SOUTULLO y MARIA DELIA CARABALLO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 13 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500. 20|pub. 10966 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 378, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JORGE ARTURO PAULLIER SIERRA y MARIA LUISA SUAREZ DOMINGUEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16803 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROMEO AUGUSTO MATILLA y MATILDE LILA AQUISGRANA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren in-

terés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D 254), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 13606 Ag.5-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACOBO RUBEN RICAS y CHAJA ICKOVSKIS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha L.o 66, F.o 192), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de julio de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 13607 Ag.5-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha marzo 27 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre "MANUEL JOSE SANJURGO y GLADYS MARIA TAPPA", (D-384), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10487 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que con fecha 27 de mayo de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre OLGA NOEMI CAGLIANO y ROBINSON BASANTA, citándose a todos los que tuvieren interés en estos autos (Fa. C 776|69) a comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley número 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5 $ 2.000 20|pub. 11286 Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 23 de abril de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre FERNANDO OSCAR PERNA y LUZ MARGARITA RIOS, (Ficha 176'V|69), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Doctora Gloria Pereda Valdéz de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000 20|pub. 11203 Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 9 de mayo de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALFREDO PABLO LASARTE ARCANS y MARIA DEL CARMEN TOPOLANSKI SIERRA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Se hace constar que se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 30 de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 12305 Jl.14-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituidas por los cónyuges LUIS MARIA DI LORENZO e IRMA EULALIA MORENO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (C 272|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 23 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 12510 Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO FELIX MARIANO ZUMARAN y SILVIA IBARRA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 372|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 28 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 13512 Ag.4-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERMAN FERNANDEZ RIVARA y LILIA LINARES FERNANDEZ (59|58), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, 14 de setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 12915 Jl.28-v.ag.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACOBO WERBA y ROSA STOCK, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos, (A 52|1967), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 20 de 1969 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 12481 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEDRO GATTO de SOUZA y MABEL REYES OTERO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|686|68) dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 12 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500 20|pub. 11631 Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO MISAILIDIS MARTINEZ y MIRTA GLADYS LERENA MANZO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A 156|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 13 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $1.500.00 20|pub. 12916 Jl.28-v.ag.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE PEREZ OLIVERAS y MARIA VICTORIA QUINTEROS GOMEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A 242|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $1.500.00 20|pub. 12917 Jl.28-v.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PASCUAL BLAS CAMANDULLE y REINA IRENE DECUADRO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 918|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 28 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 13574 Ag.5-v.set 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos CALERO, MARIA ISABEL con SUSUNDAY, JOAQUIN. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (F. F.632|968) se hace saber que con fecha 18 de setiembre de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Joaquín Susunday y María Isabel Calero. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 9 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 13395 Ag.1.o-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos JULIO RONCHI con EUSTAQUIA HERNANDEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F.332|969), se hace saber que con fecha 26 de mayo de 1969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Julio Ronchi y Eustaquia Hernández. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 13394 Ag.1.o-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RAUL ROBERTO VIGNONE con MIRTA GLADYS DEMICHELI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F. 320|969), se hace saber que con fecha mayo 21 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Raúl Roberto Vignone y Mirta Gladys Demicheli.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado. (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 6 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10361 Jn.17-v.jn.26.
Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: BLAS FERRERO con YOLANDA IRIS FRANCO, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F 374|969), se hace saber que con fecha junio 2 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Blás Ferrero y Yolanda Iris Franco.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (ley número 10.783, artículo 7.o).
Se habilitó la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 12478 Jl.17-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre CARLO PENNACINO y AMANDA BELISTRI, (Ficha E 142|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 13286 Jl.31-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Juan Antonio Couto contra AMELIA ROSA LAIN (Ficha E 64|69), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000 20|pub. 11287 Jl.23.-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno (V|863 año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELIDA AGRASO e INOCENCIO MARTINEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 12 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500 20|pub. 11113 Jl.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 277, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE ANTONIO ACOSTA Y MARIA ANTONIA GALLONEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 23 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 12517 Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha abril 25 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre GLADYS AMALIA LEHMANN y GUILLERMO RAMON CALVO, (D 233), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 13047 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 28 de marzo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: HADA MARIA D'OTTONE y OMAR PENA (ficha C|353|80), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 13154 Jl.30-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 10 de setiembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre WALTER VALLEJO y CAROLINA FILOMENA LATESSA, (Ficha 631|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 12147 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 25 de febrero de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ANTONIO ALEJANDRINO y ANTONIA PEREYRAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de marzo de 1969. — Doctora Gloria Pereda Valdéz de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000 20 pub. 11210 Jl.21.-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 15 de mayo próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DANIEL ALBERTO PIERI BERRETTA y BEATRIZ MARTA LANZA REGALIA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 23 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 12957 Jl.28-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 19 de mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges JUAN JOSE CARLE y LIROPEYA SUGO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 16 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000 20|pub. 11419 Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha abril 30 de 1969, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges MAXIMO WEJTCKIN y GITA ETMAN, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 12 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000 20|pub. 11208 Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de abril de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HAYDEE ROSA SOUBES de CHOCCA y NUBLE NELSON CHOCCA ,citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 12 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000 20|pub. 11207 Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges PEDRO AQUILINO FERRER y MATILDE BOLIOLO BASSO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (857|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 11116 Jn.30-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges FRANKLIN HERMANN MARCUS y RAQUEL ACHER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (827|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 11117 Jn.23-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges ENRIQUE BARRERE y CELESTE AIDA GIRONA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (161|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 8677 Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO LORENZO y MARTHA INES CANO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 289|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 2 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 13256 Jl.31-v.ag.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LUISA CARDOZO y ROBERTO GUIBERNAU y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 351|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 12738 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOISES FERNANDEZ y LUCY MARTINEZ INSUA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 353|69), dentro de sesenta días. Se habilitó la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 12405 Jl.16-v.ag.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS GNOCCHI y TERESA DE VUONO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (59|385) dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 13 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.650.00 20|pub. 11055 Jn.26-v.jn.30. Jn.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR ETCHART y OLGA MARIA ELENA ROVIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 171|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 10808 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO LOPEZ DOUX y MIRTA ELIRA GASPARINI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|177|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 16 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500 20|pub. 11381 Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TERESA GARCIA de CENTOFANTI y RODOLFO CENTOFANTI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 307|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 12482 Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: PABLO MANUEL RICCI con ANA MATILDE MENDOZA, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 295|969), se hace saber que con fecha junio 2 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Pablo Manuel Ricci Morales y Ana Matilde Mendoza Barrios.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 13048 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: RODRIGUEZ, MARIA LEOPOLDINA con RAMOS, ROQUE, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 197|968), se hace saber que con fecha marzo 27 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Roque Ramos y María Leopoldina Rodríguez.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10729 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Bello,

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

José con COCCIALI, LYDIA, disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F|369|67), se hace saber que con fecha 26 de junio de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos José Bello y Lydia Coccíali. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 28 de agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000 20|pub. 11211 Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JUAN CARLOS FERNANDEZ GOMEZ y MARTA BEATRIZ BONE ROSELLI (Ficha E.131|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 13371 Ag.1.o-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MIRTA NATALIA PONCE MARRERO contra WALTER SILVERA, (ficha E 171|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 12921 Jl.28-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre EMILIO IGNACIO ECHESURI y PURA GOMEZ (Ficha E|169|69), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000 20|pub. 11288 Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Armando Imperial contra MARIA ANGELICA VARGAS. (Ficha E|175|69), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000 20|pub. 11637 Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha 415), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre AIDA MARCORA y NELSON JIMENEZ, emplazándose a los acreedores y demás interesados en la misma para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 4 de febrero de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 12652 Jul.23-ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos don GUILLERMO STURMANN y doña SOFIA MARTA o MARTHA LUISA PEMPEK (Ficha Civil 902, año 1968), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 21 de marzo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $ 2.000 20|pub. 11250 Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos CARLOS MARIA CABANAS y MARIA ELSA LENU GALLARDO (Ficha Civil Nº 36|969) citándose a los interesados para que concurran a este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Canelones, 3 de marzo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $ 2.000 20 pub. 11251 Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: JOSE PUTRICH y CLEMENTINA FISICHELLA TARANTO (Ficha Civil Nº 848|68) citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Canelones, 4 de marzo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $ 2.000 20|pub. 11252 Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, (Ficha V N.o 512), se hace saber que por resolución de fecha 4 de diciembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ALFREDO JACINTO CARABALLO y ELENA NELIDA MAQUI, citándose a los interesados por el término de sesenta días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Las Piedras, diciembre 20 de 1968. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 12785 Jl.24-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por resolución del 5 de noviembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos POLICARPO ROSA y MARIA ELOISA FIGUEIRA, emplazándose a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Pando, abril 28 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 12312 Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: CELINA RODRIGUEZ de NAVARRETE contra CARLOS NAVARRETE NOBLIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (59|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Celina Rodríguez de Navarrete y Carlos Navarrete Noblía, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, mayo de 1969. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 12586 Jl.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos, "Neri Rodríguez contra LELIA CEJAS, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (139|69) se hace saber que se solicitó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Neri Rodríguez y Lelia Cejas citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, mayo de 1969. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 2.000 20|pub. 11269 Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "José Marcial González contra EMELINA SOSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (111|69), se hace saber que con fecha 6 de mayo del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente de los bienes de José Marcial González y Emelina Sosa, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, junio de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 2.000 20|pub. 11831 Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 6 de junio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN RAMON SIRONI MANCO y MARIA JULIA ARAUJO SPINELLI, (ficha C. N.o 292|969), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 11 de junio de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 13126 Jl.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 4 de junio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO WASHINGTON DUCASSOU GARDIOL y ELISA ANGELICA LOSTAO SCHENCH (F. C. Nº 283|69) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 6 de junio de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 2.000 20|pub. 11855 Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (Ficha Nº 129, C|969), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBER OSIRIS VIRE y BLANCA DELIA AVONDET, citándose a los acreedores y demás interesados a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Carmelo, mayo 29 de 1969. — Escribana Esther Stáblilo de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500 20|pub. 11978 Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 26 de mayo del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre LAURA GARRIDO y JUAN ANTONIO CUBELLI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, 25 de junio de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 12361 Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja (Ficha 327|969), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran los cónyuges FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ VELAZQUEZ y MARTHA JOSEFA BURGUEÑO DEUBALDO, emplazando a los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo legal. — Minas, 29 de julio de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 13339 Ag.1.o-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos ANTONIO DIEZ PLATAS y ELODIA CURBELO PLADA, (Ficha N.o 33|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Maldonado, 16 de mayo de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 12246 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos HIGINIO ANASTASIO o IGINIO ANASTACIO PEREZ y PAULA CELSA BALDOVINO (Ficha N.o 323|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 8 de mayo de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

5) $ 2.000.00 20 pub. 12247 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos RAMON E. BARRALES y LEONOR HERNANDEZ PEREZ, (Ficha Nº 896|68), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Maldonado, 16 de mayo de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

5) $ 2.000 20|pub. 11501 Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ALFREDO GANDINI COLLAZO y DAISSY DECAUX HERNANDEZ (Ficha Nº 77|69) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos dispuestos por el artículo 7º ley N.o 10.783. — Maldonado, 20 de mayo de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

5) $ 2.000 20|pub. 11498 Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad existente entre los esposos JUAN GREGORIO BONILLA y LUZ AURORA SENCION (Ficha Nº 176|69), citándose a los acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Maldonado, 20 de mayo de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

5) $ 2.000 20|pub. 11500 Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 27 de mayo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos SANTANA LAZO y ELDA ARARIZAZU ALVAREZ, (Ficha Nº 502|69), citándose y emplazándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por ley N.o 10.783. — Maldonado, 5 de junio de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

5) $ 2.000 20|pub. 11499 Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: NORMA RUTH FLEITAS de CASARETTO y JORGE LORENZO CASARETTO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 23, F.o 202, N.o 380), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Norma Ruth Fleitas y Jorge Lorenzo Casaretto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, junio 30 de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $ 2.500.00 20|pub. 12423 Jl.16-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: JOSE DONALDO ALZAMENDI contra FLORENTINA JUSTINA VERA de ALZAMENDI. disolución y liquidación de la sociedad conyugal (libro 26, folio 182, N.o 301), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Donaldo Alzamendi y Florentina Justina Vera de Alzamendi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 10 de junio de 1969. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

5) $2.500.00 20|pub. 13077 Jl.30-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ROSA ELENA ABRAHAM de ROMERO contra HUGO YAMANDU ROMERO. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (libro 15, folio 94, N.o 376), se hace saber que con fecha 3 de junio de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Yamandú Romero y Rosa Elena Abraham, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la actora está auxiliada de pobreza. — Paysandú, 22 de julio de 1969 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

5) (R20|4|55) 20|pub. 31494 Jl.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: LUIS SOTO contra ETHEL CELESTINA BARALE. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (libro 16, folio 246, N.o 212), se hace saber que con fecha 18 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Luis Soto y Ethel Celestina Barale. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, junio 11 de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $2.500.00 20|pub. 13074 Jl.30-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, (Ficha C. N.o 183, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos MARIA CELINA CHARLO de LOPEZ y FRANCISCO CARACIOLO LOPEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días.

A los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, junio 6 de 1969. — Esc. Jorge Walter Caillabet. Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 12324 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, (Ficha C N.o 142|1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los esposos LUCIA ALEJANDRINA SAMUDIO de REYNOSO y PABLO AURELIO REYNOSO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días.

A los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, junio 20 de 1969. — Esc. Jorge Walter Caillabet. Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 12195 Jl:21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, (Ficha 137|969) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges AGOSTO NUÑEZ CAL y BLANCA NELSA PEREZ de los SANTOS, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días.

A los efectos dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 11 de abril de 1969. — José A. Ribot Llana. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 12268 Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: LAURENCENA, ANIBAL ARGENTINO con PEREYRA, DORILA "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o A, F.a 97), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Aníbal Argentino Laurencena y Dorila Pereyra, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 17 de abril de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10756 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "CATTANEO (DANIEL OMAR) con VAZ TOUREM (NAIR) disolución y liquidación sociedad conyugal" (La. A Fa. 242) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Daniel Omar Cattaneo y Nair Vaz Tourem y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán acción sólo contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 22 de mayo de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

5) $ 2.500 20|pub. 11240 Jl 21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha mayo 15 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos FERNANDO DE MATTO o DE MATTOS y MARIA TERESA CASTAGNARO, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, mayo 29 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 13420 Ag.4-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha 20 de marzo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALICIA PEREIRA DAS NEVES de DUTRA y HECTOR GLORISEO DUTRA, (L.o 21, F.o 67), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, mayo 15 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10755 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que, con fecha 17 de mayo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: JOSE ENRIQUE GUIMARAENS y NELIDA ESTHER BLANCO (Libro 20, Folio 251), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, julio 31 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000 20|pub. 11239 Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 2628 de 18 de abril del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de JUAN ANGEL ROJAS Y MARIA ANTONIA MARTIN de ROJAS, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 30 de abril de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 12677 Jul.23-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución Nº 1.090 de fecha cuatro del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de MARIA TERESA LARGUERO con MILTON OMAR MOREIRA, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia,

sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 27 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000 20|pub. 11339 Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En autos: EDI TEIXEIRA y JUAN JOSE GOMES DEUS. Disolución de sociedad conyugal (Ficha N.o 337) se hace saber: Que por resolución de fecha 27 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, 10 de junio de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 2.000.000 20|pub. 12650 Jul.23-v.ag.19.

EDICTO. — En autos ARTURO MARIA BARTESAGHI y MARIA ELIDA SPADA de BARTESAGHI. Disolución de sociedad conyugal. (Ficha Nº 242), se hace saber: que por resolución de fecha 21 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley Nº 10.783. — Mercedes, mayo 5 de 1969. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
5) $ 2.000 20|pub. 11248 Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — En autos: ALBERTO MAURO SENSOVER VICENTE y YOLANDA IMAZUL MARTINEZ RUSSI de SENSEVER. "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha N.o 357), se hace saber que por resolución de fecha 5 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazandó a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, junio 17 de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 12791 Jl.24-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROMULO JOSE FERREIRA y EMA CORREA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, julio 23 de 1969. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 13583 Ag.5-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ATILIO VEGA y OLGA MARTINEZ de VEGA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley número 10.783. — Tacuarembó, junio 13 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 13028 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA OLIRA FERNANDEZ DE COSTA y MANUEL COSTA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, mayo 28 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 1.500 20|pub. 11179 Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: FIDEL GOMEZ, JOSE contra ARMANDA ROSA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A número 43|969), se hace saber que con fecha 6 de mayo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don José Fidel Gómez y doña Armanda Rosa, citándose y emplazándose a los interesados por el término de sesenta días, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Paso de los Toros, 15 de mayo de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 12303 Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de 11 de junio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de RIVERA MARIA SIRANGELO y FRANCISCO ARCE, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 22 de julio de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000.00 20|pub. 13444 Ag.4-v.set.2.

EDICTO. — Por resolución del 26 de mayo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de CANDIDO IGUINI e ISABEL LAGO, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 28 de mayo de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000.00 20|pub. 10983 Jl.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por resolución del 13 de marzo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de NELI RAMIREZ RICARDI y WALTER CARDEZA, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 28 de mayo de 1969. — Doctora María Inés Muniz, Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000 20|pub. 10984 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por resolución de 29 de mayo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JULIO SILVINO HUELMO y MARIA PERDOMO, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 12 de junio de 1969. — Doctora María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000 20|pub. 11255 Jl.21.-v.ag.15.

6-Disoluciones de Sociedades

CREACIONES AMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que la sociedad "Creaciones Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en La Paz 1908, se disolvió totalmente, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Pedro Rozencvaig y Abraham Zaidman. — Acreedores: calle Andes 1320.
6) $1.000.00 10|pub. 12970 Jl.28-v.ag.8.

SCHNEIDER HERMANOS

De acuerdo con el artículo 1936 del Código Civil, hacemos saber al público que con fecha 1.o de enero del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad civil que giraba en el paraje Totoral, Departamento de Paysandú, bajo la razón social "Schneider Hermanos", integrada por los suscritos. — Paysandú, julio 7 de 1969. — Walter Idalino Schneider, Juan Eduardo Schneider.
6) $1.500.00 10|pub. 13075 Jl.30-v.ag.12.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Alberto Obelar contra HILDA R. ACOSTA. Divorcio" (F. B. 1.180|68), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Hilda Renée Acosta, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, febrero 24 de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
7) $ 3.000.00 30|pub. 10558 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza por el término de noventa días, a MARIO MOURE, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a que comparezcan en este juicio que por su sola voluntad (Ficha A 942|1968), la ha iniciado Amelia Inés Ponce de León. — Jorge Pessano. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
7) $ 2.250.00 30|pub. 12145 Jl.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Granek Esther contra HUGO SCHAFFER. Divorcio por causal", (D 155, año 1969), se cita, llama y emplaza a Hugo Schaffer, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 28 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
7) $ 2.250.00 30|pub. 9890 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Gómez, José contra MARTHA NORMA DELGADO. Divorcio por causal", (D.127, año 1969), se cita, llama y emplaza a Martha Norma Delgado, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|Pub. 31096 Jn.2.v.Jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Pedro Balatti contra ZULEMA BERLUSCONI. Divorcio", (Ficha B|665) se cita y emplaza a la demandada Zulema Berlusconi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) $ 3.000.00 30|pub. 10488 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Estevez Agustín Ramón contra RAMONA ANICETA GOMEZ. Divorcio", (Ficha E 29|69), se cita, llama y emplaza a la señora Ramona Aniceta Gómez, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 18 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 12394 Jl.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos, caratulados: "Irma María Olivera contra RAUL OMAR LEYMONIE. Divorcio sola voluntad". (Ficha E|103|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Raúl Omar Leymonie, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 3.000.00 30|pub. 12849 Jl.25-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Aldo Giudice contra MARIA JUANA GRAÑA. Divorcio" (Ficha 249), se emplaza a doña María Juana Graña para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Artigas, 27 de junio de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) $ 1.500.00 30|pub. 12653 Jl.23-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Zuasnábar, María Adelina con MAXIMO WALTER GUTIERREZ. Divorcio unilateral". (F.a 299|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Máximo Walter Gutiérrez, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, 6 de junio de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.250.00 30|pub. 13340 Ag.1o-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Fermina Techeira con JULIO GARCIA. Divorcio por la sola voluntad". (L.o 15, F.o 258, número 49), se cita y emplaza a don Julio García Panguzzi a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Se hace constar que por sentencia N.o 23 del corriente año les fue concedida auxiliatoria de pobreza para la presente gestión.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 27 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

7) (R.20|4|65) 30|pub. 31546 Ag.4-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se cita y emplaza a MARIO FONTOURA FAGUNDEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (Libro 48. Folio 602) le ha iniciado Marina Rodríguez Mendoza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Rivera, 4 de junio de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

7) $ 2.250 30|pub. 11772 Jl.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se cita y emplaza a EGLYS CHAGAS ALVAREZ a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (Ficha A.36|1969), le ha iniciado Delberto Echeveste Porto, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Rivera 12 de mayo de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

7) $ 2.250.00 30|pub. 8969 Jun.4-v.jun.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Mario Gazula contra TERESITA MARGOT IBARRA. Divorcio por causal", (Ficha N.o 363), se hace saber que por resolución de fecha 16 del corriente se mandó citar y emplazar por el término de treinta días a Teresita Margot Ibarra a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, junio 30 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

7) $ 1.000.00 10|pub. 13542 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Rodríguez de Paz Felipa contra FERMIN PAZ. Divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Fermín Paz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

La actora actúa con auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, junio 23 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.

7) (R.20|4|55) 10|pub. 31495 Jl.29-v.ag.11.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al ex funcionario de la Gerencia General, señor RUBEN A. DODERA ALVAREZ, por el término de treinta días, para que se presente al Departamento de Personal de Gerencia General, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso. (La Paz 1095).

8) (C.C.) 5|pub. 31512 Jl.31-v.ag.6.

Se emplaza al funcionario señor MILTON RAMIREZ PINTOS, de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de treinta días, para que se presente al Departamento de Personal de la Gerencia General, a notificarse de un asunto de su interés, La Paz 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C.) 5|pub. 31513 Jl.31-v.ag.6.

Se emplaza al funcionario de la Gerencia de Explotación, señor EDUARDO FEDERICO MUÑOZ MEDINA, por un término de treinta días, para que se presente al Departamento de Personal de la Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C.) 5|pub. 31523 Jl.31-v.ag.6.

O S E
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario señor DAVID VILLARREAL, (credencial cívica serie BAB N.o 6.329), para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día de notificado de la presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo bajo apercibimiento de considerársele incurso en omisión pasible de la apliación de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — División Personal.

8) (C.C.) 3|pub. 31554 Ag.5-v.ag.7.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Se emplaza al funcionario Adm. de Segunda ELIDA CABRERA PICART DE LA PAZ, (credencial cívica serie B C A, N.o 36.095), para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día de notificado de la presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo bajo apercibimiento de considerársele incurso en omisión pasible de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Departamento de Personal.

8) $ 225.00 3|pub. 13551 Ag.5-v.ag.7.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor EDUARDO COSTA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Fiat 600, matrícula número 151.346, empadronado en Montevideo, N.o 163.536, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove. Jefe Adm. del Registro. — Esc. Obdulio M. Federico. Interventor Registro General de Vehículos Automotores. — Juan Antonio Bellomo. Director de Dpto.

8) $ 2.000.00 10|pub. 13513 Ag.4-v.ag.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Se cita y emplaza a la señora ALICIA PICOS de ARAUJO, para que dentro del tercer día, se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — Montevideo, julio 30 de 1969. — Dr. Roberto Mariño. Encargado de la Dirección.

8) (C.C.) 3|pub. 31543 Ag.4-v.ag.6.

POLICIA DE MONTEVIDEO
CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Jefatura de Policía

(mgm — "SCA")

Conforme al artículo 28 y siguientes del decreto N.o 575|966, de 23 de noviembre de 1966 y artículo 14 del decreto de 12 de mayo de 1964, notifícase al funcionario de esta Jefatura, Cadete ARISTIDES RODRIGUEZ VALERIO, que se le confiere vista por el término de 10 (diez) días del expediente número 49.301, trámite regulado N.o 6.788 "A" carpeta del Ministerio del Interior, número 1.033|969, en asunto solicitud de cesantía ante sus faltas disciplinarias, debiendo comparecer ante oficinas del Servicio de Contralor Administrativo (Jefatura de Policía, Yí 1320, planta baja). — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Heleazar Agosto. Subjefe de Policía.

8) (C.C.) 3|pub. 31540 Ag.4-v.ag.6.

UTE

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al señor HEBERT FUENTES RODRIGUEZ, para que dentro del tercer día, se presente a desempeñar funciones en la Central Carrasco, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la reglamentación contenida en la resolución del Directorio, de fecha 29 de agosto de 1952, (número 52.90549).

8) (C.C.) 3|pub. 31541 Ag.4-v.ag.6.

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza a la señora ELOISA YOLANDA BURGUEÑO de DELLA QUERCIA, para que dentro del tercer día, se presente a desempeñar funciones en la Sección Tráfico, Central Aguada, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la reglamentación contenida en la resolución del Directorio, número 52.90549, de fecha 29 de agosto de 1952.

8) (C.C.) 3|pub. 31542 Ag.4-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos MAFFEI RICARDO y otros contra SANTIAGO EUGENIO y CLARA MARIA FERRANDO. Cesación de condominio". (F. C. N.o 278|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Santiago Eugenio Ferrando Chiappori y Clara María Ferrando Chiappori, para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa.

Habilitándose el próximo feriado menor a sus solos efectos. — Colonia, 9 de junio de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

8) $ 3.000.00 30|pub. 11966 Jl.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "THUL DE SANTI, ISABELA o ISABEL AGUEDA. Sucesión" (F. C. Nº 365|67) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermo Juan y Elena Thul, para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes con quien se seguirá la causa. — Colonia, 5 de junio de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

8) $ 3.000 30|pub. 11189 Jl.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: GUERENDIAIN, JOSE A. "Concurso necesario", se hace saber que se cita y emplaza a los acreedores del mencionado concurso, para que por sí o representante legal en forma, concurran a la "Junta de Acreedores" que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado, calle Dr. Herrera 691, el día 29 de agosto del año en curso, a las 15 horas.

Se previene: A) Que se tomará resolución con los que concurran, artículo 960 del C. de P. Civil; B) Que queda habilitada la feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Trinidad, julio 1.o de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.

8) $ 3.250.00 26|pub. 11940 Jl.7-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos CASTILLO JOSE MARIA. "Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña María Isabel Castillo López, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, en estos autos bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes. (Art. 1071 del Código Civil). — Tacuarembó, 2 de mayo de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

8) $ 2.250.00 30|pub. 8913 Jun.4-v.jun.30. Jl.21-v.ag.8.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones de las adyacencias del Palacio Legislativo

EDICTO. — De acuerdo con las leyes números 3958, artículo 4.o del 28 de marzo de 1912 y 10.589, artículo 21 del 23 de diciembre de 1944 y resolución del Ministerio de Obras Públicas, del 2 de enero de 1969, se hace saber a los interesados que han sido designadas para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación los inmuebles ubicados en la Séptima y Octava Sección Judicial del Departamento de Montevideo, delineadas en los planos de los Agrimensores Uruguay Beca de mayo de 1969; Herbert Oddone de abril de 1969; César Gomensoro de abril de 1969; Héctor Delleplane y Alvaro Lanfranconi de mayo de 1969 y junio de 1969, y cuyo detalle es el siguiente:

Manzana N.o 667 (Parte). — Padrones números 12.318, 12.319, 12.299, 13.750, 12.300, 12.301, 12.302 y 12.303.

Manzana N.o 554 (Parte). — Padrones números 10.248, 10.249, 10.250, 10.251, 10.252, 10.253 y 10.254.

Manzana N.o 673 (Parte). — Padrones números 12.419, 12.420, 12.421, 12.422 y 12.423.

Manzana N.o 662 (Parte). — Padrones números 12.210, 12.211, 12.212 y 13.747.

Manzana N.o 559. — Padrones números 13.868, 10.388, 10.413, 10.412, 10.411, 10.410, 10.409, 10.408, 10.407 y 10.406.

Los que se consideren con derecho a los bienes en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí N.o 390, tercer piso, Montevideo, y presentar su observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones N.o 3958 del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 24 de julio de 1969. Alberto Galletti, Secretario General de la Dirección de Topografía.
9) (C.O.) 8|pub. 31477 Jl.28-v.ag.6.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|256|968) se hace saber que se declaró incapaz a DORA MILNER BLOCHAS, designándose Curadora de la misma a su madre doña Taube Jente Blochas de Milner (decreto del 5 de junio de 1969). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
10) $ 750.00 10 |pub. 12845 Jul.25-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letraro de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "José I. Cardozo, solicita incapacidad de JUSTA J. MOREIRA" (Ficha número 114), se hace saber que por resolución de fecha 23 de junio de 1969, se declaró en estado de incapacidad a doña Justa Justina Moreira, habiéndose designado curador a su esposo José Isabelino Cardozo. — Mercedes, julio 22 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
10) $ 1.000.00 10|pub. 13540 Ag.5-v.ag.18.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, ENRIQUE CENTRON MIERES, con domicilio en Yí 1653, optando al título de Procurador ofrece el testimonio de Moisés Sargañas y Yolanda Callejón. Aprobado que sea se me expida testimonio. — Enrique Centrón Mieres". — Montevideo, 17 de junio de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
11) $ 750.00 10|pub. 13483 Ag.4-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito (Ficha D 54|69).
"JAMES WHITELAW, domiciliado en 25 de Mayo 631, al señor Juez, digo que optando al título de procurador, solicito la deposición de los señores Eduardo Mezzera y Gustavo Ferrés, a fin de informar sobre mi vida y costumbres. — J. Whitelaw. — Mariano Brito, Abogado". — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 13581 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "MADERNA, HECTOR EZEQUIEL - título de procurador (ficha 64|969), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Héctor Ezequiel Maderna, con domicilio en Rincón 625, piso 1, escritorio 1, al señor Juez digo: que a efectos de optar al título de Procurador, solicito se levante la información de mi vida y costumbres pertinente, ofreciendo como testigos a los señores Luis Enrique Thevenet y Leonidas Fossati quienes concurrirán a la audiencia que se señale la necesidad de previa citación. — Héctor E. Maderna. — Martín Herrera Martínez, Abogado". — Montevideo, abril 10 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $1.250.00 10|pub. 13127 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos ELSA AMELOTTI de MORATORIO. "Tít. de Procuradora y Escribana" (F.203|969), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. Elsa Amelotti de Moratorio constituyendo domicilio en Cerrito 661 bis, 2.o piso, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora y de Escribana Pública solicito se diligencie el testimonio de los testigos Abel Beltrami y Carlos Maeso, domiciliados en 18 de Julio 1338 y 18 de Julio 1640 respectivamente, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. — E. A. de Moratorio. — Carlos A. Maeso, Abogado". — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 1.250.00 10|pub. 13391 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos ROSA ROSA, ELISA. "Título de Procurador" (F.102|969), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. Elisa Rosa Rosa, domiciliada en la Avda. 18 de Julio 1082 Ap. 103 digo: Optando al título de Procurador ofrezco testimonio de los doctores Roberto Arbeleche y Héctor M. Pírez, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Elisa Rosa Rosa. — Walter Pérez, Abogado". — Montevideo, 4 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 1.000.00 10|pub. 13393 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: ficha D. 211|69):- PEDRO MARCELO IMHOF DAUFIN, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 467, piso 2, apartamento 4, al Señor Juez dice: "que para obtener el título de Procurador solicita se interrogue a los testigos María Ofelia Goñi Antognazza y Enrique Bianchi D'Alessandro, que concurrirán a declarar sin previa citación sobre mi vida y costumbres morales. — Pedro Marcelo Imhof Daufín. — Eduardo D. Gaggero, Abogado". — Montevideo, 22 de julio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $1.000.00 10|pub. 13112 Jl.30-v.ag.12.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 57|68

Acero al manganeso para laminados de Locomotoras a Vapor
(Suministro de Plaza)

Fecha de apertura: 22 de agosto de 1969, hora 14.
Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 18.00 horas.
Por más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.O.) 5|pub. 31514 Jl.31-v.ag.6.

Licitación N.o 53|68. — Capotes y trajes de agua.
(Suministro de Plaza).
Fecha de apertura: 28 de agosto de 1969, hora 14.
Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).

Licitación N.o 64|68. — Alambres para bobinas.
(Suministro de Plaza).
Fecha de apertura: 28 de agosto de 1969, hora 15.
Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).
Licitación N.o V. M. 3|69. — Venta de cartulina varias, usadas.
Fecha de apertura: 29 de agosto de 1969, hora 14.
Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, los días y horas señalados, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 18.00 horas.
Por más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.O.) 10|pub. 31515 Jl.31-v.ag.13.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE)

LICITACION PUBLICA No 501

Primer llamado

Sistema central Laguna del Sauce Obra Financiada con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo y que se realiza dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de las obras que se detallan a continuación:
Sistema central Laguna del Sauce.
Levantamiento de parte de la tubería de emergencia de Montevideo y construcción de la línea de gravedad Sierra Ballena—Maldonado—Punta del Este.
Apertura: 23 de setiembre de 1969, hora 15 y 30.
Precio del Pliego $ 150.00. Planos $ 2.210.00
Los Pliegos y Planos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones (calle 25 de Mayo 417 2.o piso). El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina en el día y hora indicado.
El acto de apertura de propuestas, se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.O.) 7|pub. 31537 Ag.5-v.ag.13.

LICITACION PUBLICA N.o 765

Material de Bronce
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Material de Bronce para conexiones domiciliarias" de acuerdo a los Planos y Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 447, 2.o Piso al precio de pesos 485.00.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina para el primer llamado el día 5 de setiembre de 1969 a la hora 15 y 30.
El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.O.) 7|pub. 31539 Ag.5-v.ag.12.

BANCO DE PREVISION SOCIAL OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 1104

Apertura: 19 de agosto de 1969, hora 15.
Adquisición: 17.500 (diecisiete mil quinientas). — Gomas circulares de tinta.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 23 de julio de 1969.
12) (C.O.) 10|pub. 31504 Jl.30-v.ag.12.

Licitación N.o 1103

Apertura: 14 de agosto de 1969, hora 15.
Adquisición: 3 000 (tres mil). — Libretas tapa negra con índice.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en hora de Oficina.
La propuesta se abrirá el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 21 de julio de 1969.
12) (C.O.) 10|pub. 31505 Jl.30-v.ag.12.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Primer y segundo llamados

Lic. N.o 38|69 — Adq. de grasa vacuna.
Apertura: 11 de agosto de 1969, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 18 de agosto de 1969, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.O.) 8|pub. 31492 Jl.29-v.ag.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 6-1969
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas y cámaras de aire, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 de agosto próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número de mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del 2.o llamado queda fijada para el día 2 de setiembre próximo, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 31508 Jul.30-v.ag.8.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 7|1969
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de 270 toneladas de carbón vapor, fragua y cocke, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120, piso primero.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 18 de setiembre próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 23 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 31509 Jl.30-v.ag.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 20
Primer llamado

Artículos: Botas altas para lluvia.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 10 de setiembre de 1969, a las 10 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 31533 Ag.1.o-vag.14.

LICITACION PUBLICA N.o 21
Primer llamado

Artículos: Jergas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 10 de setiembre de 1969, a las 10.30 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 31532 Ag.1.o-v.ag.14.

LICITACION PUBLICA N.o 22
Primer llamado

Artículos: Harina de trigo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 26 de agosto de 1969, a las 10 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 31531 Ag.1.o-v.ag.14.

Licitación Pública N.o 19
Primer llamado

Artículo: Alpargatas color yerba mate.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599.

Apertura: 5 de setiembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 24 de julio de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 31474 Jl.28-v.ag.8.

Licitación Pública N.o 18
Primer llamado

Artículos: Sábanas de lienzo, fundas de lienzo.

Alternativa: Lienzo de 1 a 2 metros de ancho aproximadamente para confeccionar las sábanas, y las fundas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio, Guaraní N.o 1599.

Apertura: 4 de setiembre de 1969, a las 10 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 31473 Jl.28-v.ag.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina "Hospital de Clínicas Dr Manuel Quintela" llama a licitación pública en primer y segundo llamados, de lo siguiente:

HC N.o 1.277. — Cocina a gas. — Plaza.

Primer llamado: 1.o de setiembre de 1969, hora 9.

Segundo llamado: 12 de setiembre de 1969, hora 9. (Tendrá lugar en caso de no presentarse tres oferentes al primer llamado).

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, —Planta Baja—, todos los días hábiles de 7 a 12 hs. — Julio C. Pampillón, Jefe Sec. Compras.

12) (C.C.) 3pub. 31539 Ag.4-v.ag.6.

UTE
(PLAN TELEFONICO NACIONAL)
Licitaciones N.os 6267, 6268 y 6269

Construcción de edificios en los Deptos. de Tacuarembó, Artigas y San José

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta los días 21, 22 y 29 de agosto (primeros llamados); 27, 28 de de agosto y 5 de setiembre (segundos llamados); para contratar las construcciones de los edificios de las centrales telefónicas en las ciudades de Tacuarembó, Artigas y San José, respectivamente, ajustándose al pliego de condiciones planos y memoria.

Nota: Se hace constar que para poder intervenir en dichas licitaciones, previamente deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Sector Abastecimientos de UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas.

Precios del ejemplar $ 1.200.00 para cada edificio.

Otras licitaciones

Licitación N.o 6271. 3:000.000 de fichas de 22 mm. de diámetro y 2 mm. de espesor, aleación Cu y Zn al 62 o|o de cobre.

Apertura: 30 de setiembre de 1969, hora 16; (segundo llamado) 7 de octubre, hora 15.

Precio del ejemplar $ 200.00.

De acuerdo a los pliegos de condiciones respectivos que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, planta baja, los días hábiles, en el horario de 14 a 17. — Montevideo, 29 de julio de 1969. — Departamento de Compras. Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31507 Jul.30-v.ag.12

PLAN TELEFONICO NACIONAL

N.o 6.266. — 987 válvulas electrónicas de distintos tipos, etc.

Aperturas: 3 y 10 de setiembre, (rectificación de fecha).

Precio del ejemplar: $ 250.00.

N.o 6.278|69. — Herramientas varias; 100 armasones de sierra para mecal 300 matrillos; 700 navajas de empalmador; 150 lámparas o sopletes; 400 destornilladores; 2.000 metros de cabo manila; etc.,

Aperturas: 10 y 17 de setiembre de 1969.

Precio del ejemplar: $ 300.00.

N.o 6.276|69. — 3.000 aparatos serie para 2 líneas urbanas; 3.000 derivados; 2.000 llaves computadoras de dos y tres posiciones y automáticas; 500 campanillas auxiliares, etc.

Aperturas: 11 y 18 de setiembre de 1969.

Precio del ejemplar: $ 950.00.

Se fija para primer llamado, hora 16 y segundo llamado, hora 15.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 los días hábiles. — Montevideo, 5 de agosto de 1969. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31556 Ag.5-v.ag.18.

13–Llamados a Acreedores

HELADERIA BAMBU

Se llama a acreedores por la clausura y finalización de negocio de la "Heladería Bambú", ubicada en la Galería Atlántida, local 005, Balneario del mismo nombre.

Presentarse en Agraciada 1623, Apto. 63. — Escribanía Peri. — FRANCISCO RAUL FLORIO.

13) $ 1.000.00 10|pub. 12747 Jl.24-v.ag.6.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, agosto 5 de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

4.a Sección

ALBERTO ISAIAS MILA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Convención 1125, Apto. 3 y LADY NILDA DIAZ, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Convención 1125, Apto. 3.

6.a Sección

RENE LUCIANO RAUL DUPONT, 46 años, soltero, empleado, francés, domiciliado Bulevar España 2273, Apto. 2 y ANDREA PERU-CHINA, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 2186.

8.a Sección

CARLOS ALBERTO DIAZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castillos 2588 bis y ANGELICA LEONARDA GARDIOL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Tajes 1229.

JUAN FRANCISCO GONZALEZ, 59 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Panamá 1248 e HILDA REVELLO, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Hervidero 2864.

JUAN JOSE VOITIUX, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 2044, Apto. 2 y MARIA del CARMEN SOSAYA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 2044.

10.a Sección

HUGO DIEGO CAPO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Menorca 2258 y SONIA MARGARITA SUAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Menorca 2258.

JUAN GREGORIO RAMIREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Menorca 1983 y BLANCA TEMIS ACOSTA, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Menorca 1983.

11.a Sección

CARLOS ADHEMAR CABRERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3359 y YAHARA MARLEY RODRIGUEZ, tero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3359.

RAUL ANGEL TERAN, 37 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Rubén Darío 3282 y MYRIAM SEGUNDA MORALES, 27 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Ricardo Palma 3226.

13.a Sección

HECTOR HUGO DE LOS SANTOS, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Verdún 2087 y MARIA ANGELICA PEREIRA, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Verdún 2231.

14.a Sección

HUGO NELSON ZUNINO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Joaquín Suárez 3256, bis y OLGA FABIO RODRIGUEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2391.

17.a Sección

MANUEL PRIETO, 65 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Galvani 5022 y MARIA DENIS, 65 años, viuda, oriental, domiciliada Galvani 5022.

ADAN ANDRADE, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Domingo Arena 4460 y ELISENA LIDIA QUESADA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Arena 4460.

18.a Sección

ASTUR EULOJIO MELGAR, 46 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado B. del Pino 1239 e INES RAQUEL FERREIRO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada B. del Pino 1239.

JUAN CARLOS JOSE MAS, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado P. Berro 1178 Apto. 4 y ELENA INES ISABEL RIVERO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. Berro 1178.

RUBEN SANTAMARIA, 37 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado L. Pérez 3103 y MARIA PILAR PAZOS, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada L. Pérez 3103.

JUAN JOSE DAGUERRE, 43 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1245 y STELLA MARIS OLIVERA LAGOS, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Cnel. Alegre 1215.

PILAR FERMIN PERALTA, 40 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado B. Mitre 2663 y PAULA AMELIA RENEE RODRIGUEZ, 32 años, soltera, avaluadora, oriental, domiciliada Bto. Mitre 2639.

RAFAEL CRFILA, 23 años, soltero, empleado, oriental y FABIOLA COLMENARES, 18 años, soltera, oriental.

21.a Sección

PABLO ELLAS, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Basedas 492 e IRIS ESTHER YORISCHI, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capitán Basedas 492.

FELIPE RENDA, 23 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Oficial 5 N.o 4121 y RAQUEL GROSSO, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Oficial 5 N.o 4121.

MARIO LARROSA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 5305 y MARGARET ALARCON LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 5305.

22.a Sección

FREDDY AZNAREZ PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Cores 3024 y NORMA ESTELA GALUSSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada V. Cores 3024.

23.a Sección

CARLOS ALBERTO PENA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Paulina Luisi 1881 y JULIA ELOISA SILVA, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Aceguá 4858.

JUAN ROSALIO LUCERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Morelli 3927, Apto. 3 y DELIA MABEL KAHRS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Morelli 3927, Apto. 3.

14) $ 80.00 3|pub. v.ag.7.

Montevideo, 4 de agosto de 1969

3.a Sección

ALDO DE MAESTRI, 30 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Juan C. Gómez 1497, Apto. 9 y GLORIA MABEL LARROSA, 24 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1497, Apto. 9.

ALBINO VILA, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Juncal 1434 y ESTRELLA FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Juncal 1434.

JUAN ELBIO ZANOTTA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 272 y ELVIRA MONICA PERALTA, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Piedras 272.

HECTOR OMAR BUDELLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 227, Apto. 2 y GRACIELA DELIA ALONSO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cerrito 227, Apto. 2.

4.a Sección

LEOPOLDO RAMON MARTINEZ, 53 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 811 y MARIA TERESA FIORE, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 811.

ENRIQUE JOSE REBOIRAS, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1318 y MAGDALENA PETRA RODRIGO, 30 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Pza. Independencia 838.

5.a Sección

JOSE ANTONIO LEAL, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Glo. Ramírez 1497 Apto. 18 y NELLY ESTHER CHIONA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Glo. Ramírez 1497, Apto. 18.

7.a Sección

SOGHOMAN HAMAYAN NAZARIAN, 65 años, viudo, rentista, (ciudadano legal uruguayo) domiciliado Thibaud 1777 bis y BEATRIZ ARAKELIAN, 53 años, viuda, jubilada, (ciudadana legal uruguaya), domiciliada La Paz 2186.

JORGE OMAR ROSSINI, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Guadalupe 2208 y MARIA LUISA MASTROIANNI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guadalupe 2208.

8.a Sección

PEDRO DANIEL BERNARDELLI, 19 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Santa Fé 1131 y MARIA LUISA PEREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fé 1131.

JOSE ALBERTO DEGREGORIO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Etchepare 2690 y MARIA CRISTINA QUINTELA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Etchepare 2690.

9.a Sección

LINO NUÑEZ, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado R. de Castro 1166 y MARIA DEL CIELO MAGALHAES, 20 años, soltera, portuguesa, domiciliada R. de Castro 1166.

10.a Sección

JULIO CESAR CIRIA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Uriarte 6239 y CLOTILDE ANA RUGGIERO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Italia 6708.

13.a Sección

WALDEMAR ALCIDES HUELMO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 6 4258 y MARTHA SALOME BENITEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 2138.

14.a Sección

CARLOS ALBERTO OLIVERO, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Gil 919 y TERESITA DELIA RAMPONI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 919.

RAUL ALBERTO FIGUEROA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3762 y NAHIR CRISTINA ASCARATE, 21 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Manuel Villagrán 1283.

15.a Sección

RUBEN DARIO CASELLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2744 Apto. 501 y SILVIA da CAMARA STORACE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2744, Apto. 501.

ADOLFO CORTAZZO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2586 y MARIA MERCEDES LIMA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2586.

17.a Sección

RAYMUNDO VIÑOLY, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 5, N.o 4523 y SOL ANGEL GONZALEZ, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 5, N.o 4533.

MANUEL ALONSO, 42 años, soltero, comercio, español, domiciliado Santa Teresa 4279 y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Santa Teresa 4279.

19.a Sección

JUAN ENCISO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2707 y RITA YRIGOYEN, 19 años, soltera, taquígrafa, oriental, domiciliada Juan Cabal 2707.

LUIS ERNESTO FERRE, 17 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Monte Caseros 3283 y LAURA PIEDRA BUENA, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Monte Caseros 3283.

21.a Sección

HECTOR TORRES MORATORIO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Haine 1831 y MARIA DEL CARMEN MEDINA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 5233.

22.a Sección

POLIDORO MENDIONDO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. V. de Arco 3157 y MABEL TELIA OBELAR, 14 años, soltera, oriental, domiciliada J. V. de Arco 3157.

DANIEL LEON JARUBAS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gavilán 3152 y AMELIA IVONNE GALLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gavilán 3152.

JUAN CARLOS CABRITA, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado J. Arteaga 4131 y MARIA ISABEL FERREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. Arteaga 4133.

GUALDEMAR PICCARDO, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Róbinson 3511 bis y CARMEN DIARES ALVAREZ 24 años, soltera, oriental, domiciliada Róbinson 3511.

JULIO CESAR REGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2255, Apto. 2 y DOLORES GRACIELA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 2255, apto. 2.

ELIAS MIZRAJI, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado B. Méndez 3712, Apto. 3 y MABEL VICTORIA BESSONART, 20 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada B. Méndez 3712, Apto. 3

23.a Sección

ROBERTO YGUINI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Aanca 1485 Apto. 2 y GRACIELA RIJO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1485, Apto. 2.

JUAN JOSE XICARTS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lombardini 3560 y NORMA PEREZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lombardini 3560.

JUAN CARLOS COLFFIELD, 28 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Joanicó 3835 y ANA MIRTHA COLFFIELD, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2629.

OSVALDO BELLO, 22 años, soltero, practicante, oriental, domiciliado Avda. Italia 3753, Apto. 1 y JULIA HAYDEE MÖLLER, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Italia 3753, Apto. 1

Adjunta "B"

JOSE MANUEL CHARAMELLO, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Heraclio Fajardo 3461, Apto. 2 y MARIS ROOSVELT MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chacuy 4224.

14) $ 80.00 3|pub. v.ag.8.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: Pretel Corrales Gonzalo contra HEGUERTE BLANCO, JUANA VENUS. "Prescripción bien mueble" (D-641|68), se cita y emplaza a los sucesores a título singular o universal de Elbio Martínez, para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda dentro del plazo legal, bajo apercibimiento, citándoseles también a juicio conciliatorio, por el término de noventa días. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

16) $2.250.00 30|pub. 8789 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ha comparecido MARIA MARTHA MACCIO de PINTOS, interponiendo demanda por prescripción adquisitiva treintenaria respecto de un solar de terreno, sito en La Paz, Quinta Sección Judicial de Canelones, padrón 564, compuesto de 751 metros, 6.250 centímetros, teniendo frentes: Al Oeste a la calle Dr. Andreoni y al Sur a calle Victoria.

Y de acuerdo con lo resuelto, se cita y emplaza a los sucesores de Valentina Grané a fin de que comparezcan a deducir sus derechos sobre dicho bien en los respectivos autos, (C 36|967), ante el referido Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, dentro de noventa días, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — José Tomás Pereira Actuario.

16) $ 3.750.00 30|pub. 10371 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: BLANCO PEREZ, JESUSA. "Prescripción" (Ficha C|285|69), se cita, llama y emplaza a Carlos y Jorge Luis Abella (propietarios de la finca sita en Adolfo Berro N.o 1095); a Angel Marchezoni (propietario de la finca sita en Adolfo Berro 1099); a sus sucesores a cualquier título, y a cuantos se consideren con derechos respecto al inmueble que se transcribe a continuación, a fin de que comparezcan en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, y continuar los trámites sin su intervención.

El bien referido es el siguiente: un solar de terreno y mejoras que le acceden, empadronado con el N.o 27.165, con una superficie de 217 mts. que se deslinda así: 8 mts. 59 c. de frente al S. O. a la calle Adolfo Berro número 1097 entre las calles Dufort y Alvarez y 19 de Abril; 35 mts. 65 c. al N. O. lindando con el padrón N.o 56.145; 8 mts. 59 c. al N. E. lindando con el padrón N.o 56.147 y 36 mts. 62 c. al S. E. lindando con el padrón N.o 56.146.

Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la próxima Feria Judicial, para la realización de las mismas. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 7.500.00 30|pub. 13187 Jul.30-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, recaído en los autos: MARIA YOLANDA CARDOZO. "Prescripción", (Ficha A 550|967), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a quien se considere con derecho sobre el siguiente bien:

Solar de terreno con construcciones, ubicado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 72.650, con frente a la calle Pernas 2948. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

16) $ 2.250.00 30|pub. 10559 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, recaído en los autos caratulados: "CRESCENCIO PEREZ PEREZ. Prescripción". (Ficha C. 663|68), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los linderos, del siguiente bien: sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, con padrón N.o 100.251, con una superficie de 288 metros cuadrados con frente a la calle Pedro Celestino Bauzá y a la calle Adolfo Vaillant. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 3.000 30|pub. 11582 Jl.23-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: SANTOS BANDERA. "Prescripción treintenaria". (Ficha 81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Santos Bandera, expresando que desde el año 1930 es poseedor del solar 8 de la manzana 154 de la ciudad de Artigas, empadronado con el N.o 1.057, el que según plano del agrimensor Arsenio Nunes, registrado en Catastro de Artigas, con el N.o 1.841, tiene una superficie de 902 metros, 8.640 centímetros, lindando al Nordeste, con calle Figueroa; al Sudeste con Ciro Z. Arbiza; al Sudoeste, con Jacinto de los Santos y Horacio Fonseca, y al Noroeste, con María Barreneche.

En consecuencia, se emplaza a don Albino José Spiliere o a sus sucesores, así como a cualquier persona que se considere con derechos en dicho bien para que se presenten a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. — Artigas, 10 de junio de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 5.250.00 30|pub. 12654 Jl.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ALBERTO BENITEZ, (ficha 157), promoviendo acción de prescripción treintañal contra los sucesores de Justiniano Fonseca y todas aquellas personas que a título universal o singular se consideren con derecho sobre una fracción de chacra ubicada en la primera sección judicial de este departamento, empadronada con el N.o 1325, que según plano del agrimensor Rodolfo L. Lémez, inscripto en la Dirección General de Castro con el N.o 582, tiene una superficie de 11 hectáreas, 8785 metros y con frente al noroeste y nordeste a caminos existentes.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a los referidos demandados a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. — Artigas, 23 de mayo de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 4.500.00 30|pub. 12356 Jl.21-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION JUDICIAL DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, de la Undécima Sección Judicial del departamento de Canelones se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado RUBEN GOMEZ TRAMUTTI, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes inmuebles: fracciones de terrenos, ubicadas en la ciudad de San Ramón Undécima Sección Judicial de Canelones, empadronadas actualmente con los N.o 1838, y compuestas respectivamente, según plano levantado por el Agrimensor Enrique Monteagudo, inscripto en Catastro con el Libro 924 el 27|10|60, de una superficie de: fracción A) 580 metros 50 decímetros y fracción H) 28 metros 81 decímetros que lindan: la primera, al Norte en metros 12.16 con calle Juan A. Lavalleja; al Sur, en metros 12.44 con fración B, del mismo plano; al Este, en 50 metros con padrón 1072 y al Oeste, en metros 47.75 con padrón 1071; la segunda o sea fración B, linda, al Norte en metros 12.44 con fracción A, del mismo plano; al Sur en metros 12.44 con padrón N.o 1062; al Este en metros 2.38, con padrón N.o 1072 y al Oeste en metros 2.65 con padrón número 1071.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble de referencia para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San Ramón, mayo 21 de 1969. — José Ourthé Cabalé, Juez de Paz.

16) $7.500.00 30|pub. 10733 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: ANTONIO MARTIN RODRIGUEZ contra GERONIMA PEDEMONTE y otros. "Prescripción treintañal", (Ficha O. N.o 121|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los primitivos poseedores y propietarios Gerónima Pedemonte, Clara González, José F. A. Mila, Luis y Victorio Espinosa, Carmen Lerena, María Hernández de Rodríguez, sus herederos, y sucesores a cualquier título y a cuantos se consideren con derechos, a cualquier título, en el inmueble ubicado en la planta urbana de esta ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, empadronado con el número 16, con un área de 922 metros cuadrados, 13 decímetros cuadrados, lindando: al Norte en recta de 42 metros 95 centímetros con padrón N.o 17 de Herminda Rodríguez; al Este en recta de 21 metros 47 centímetros con calle Independencia; al Sur en una recta de 42 metros 95 centímetros con calle Manuel Irazábal y al Oeste, en una recta de 21 metros 47 centímetros con padrón N.o 3.543 de Felipe Estívez.

Se hace constar: 1.o) Que el accionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza; 2.o) Que a los efectos de estas publicaciones, se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Trinidad, junio 16 de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 31317 Jl.4-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: DELIA ELVIRA AMBROA CROCCO de TITHISTA, por sí y en nombre y representación de José Obdulio Nicasio Ambroa Crocco; María Zoa Ambroa Crocco de Ipharraguerre, Marta Beatriz Ambroa Crocco de Zanata y Jorge Pedro Manión Ambroa. "Prescripción adquisitiva treintenaria". (Ficha C N.o 317|1968), se cita, llama y emplaza a todos los interesados y especialmente a José Carbonell Ambroa y|o sus sucesores, y a Angela Fricciones de Márquez, Luciaoro Florencio Natalio, Pascasio Rogelio, Juana Angélica, Cándido Luis María; Antonio Alcides y Vicente Lizardo Márquez y Fricciones y Guillermina Brenilda Márquez y Fricciones de Roverano; Martín Ubaldo Erneta y Martín María; María Ronilda y Etelvina Juana Erneta y Márquez y|o sus sucesores, para que deduzcan los derechos que tuvieran, sobre las 7|50 avas partes de los padrones N.os 377, 376 y 3.739 y sobre las 3|5 avas partes de los padrones: 745 y 746, situados en la Primera Sección Judicial de Río Negro, con una superficie de 313 metros 20 centímetros; 394 metros 20 centímetros; 224 metros 64 centímetros; 488 metros 68 centímetros y 486 metros 95 centímetros respectivamente, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. (Arts. 328 y 328 del CPC). — Fray Bentos, abril 9 de 1969. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario.

16) $ 7.500.00 30|pub. 10368 Jn 10-v.jn.30. Jl.21-v ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado CESAREO BARBOZA, (ficha A| 51|1969), iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente bien:

Fracción de terreno ubicado en la primera sección de Rivera, señalado con el N.o 7 de la manzana 251 en el plano del Agrimensor Daniel Rigoli inscripto en la Oficina de Catastro, local con el N.o 3654 el 15 de julio de 1967, empadronado con el N.o 2131, con superficie de 922 metros 351250 milímetros, con 21 metros 475 centímetros de frente al Noroeste sobre calle Amarillo por 42 metros 95 centímetros también de frente al Suroeste, por ser esquina, a la calle Florencio Sánchez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho al bien descripto y especialmente a los propietarios o poseedores de los padrones linderos Nos. o poseedores de los padrones linderos números 2182 y 2180 y a los sucesores a cualquier título de Fronio Mesa y Juan Espalter, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 23 de junio de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 12371 Jl.21-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, se hace saber que se ha presentado ALBERTINA DE VARGAS DE FERREIRA, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, del siguiente bien:

Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en la Novena Sección Judicial de Rivera, padrón N.o 4574, con un área de 341 metros cuadrados, lindando al Noreste 31 metros con el padrón 4575; al Noroeste, 11 metros con el padrón 4571, al Suroeste, 31 metros con el padrón 4573 y al Sureste, 11 metros con calle Los Troperos, según plano del Agrimensor Zoé Taroco, de fecha 30 de julio de 1968, inscripto en Catastro local con el N.o 3955, el 2 de agosto de 1968.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Salustiano Cobas y|o a sus sucesores a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al bien descripto a fin que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. — Rivera, 3 de junio de 1969. — Miguel L. Castillo, Juez de Paz.

16) $ 6.000.00 30|pub. 12700 Jl.24-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MAXIMO XAVIER RODRIGUEZ, (libro 1, F.o 73), iniciando acción de prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien:

Un inmueble ubicado en la Décima Sección de Rivera, zona urbana, señalado con el número 5, manzana N.o 299, padrón N.o 2.769, según plano del agrimensor Zoé Taroco, del 20 de junio de 1951, inscripto en Catastro de Rivera, con el N.o 127, el día 21 de junio de 1951, tiene una superficie de 642 metros cuadrados, 3.172 centímetros cuadrados, con 14 metros 955 centímetros al Oeste de frente a la calle Hospital.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble descripto y especialmente a María Luisa C. Núñez y Juan Domingo Presbítero Grela, sus herederos a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Miguel L. Castillo. Juez de Paz.

16) $ 6.000.00 30|pub. 10397 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: BRITOS DE LUZARDO, MANUELA. "Prescripción". (A N.o 179|969), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva treintenaria en cuanto al siguiente bien:

Fracción de campo y mejoras, situada en la Séptima Sección Judicial de San José, paraje "Laurel", padrón 3.195, con una superficie de 4 Hás. 2.379 metros lindando: Noreste, ruta nacional N.o 11 en 235 metros 50; en 197 metros 70 con padrón 3.193, al Sureste; Suroeste con padrón 3.196, propiedad de Amador Machín por 155 metros 30 y al Oeste, con propiedad de la sucesión de Sebastián Birriel en 220 metros 50, por lo que se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho y en especial a Juana De León de Britos, y a los expresados linderos o a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, abril 21 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 5.250.00 30|pub. 12676 Jl.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: ROBAINA (Hebert Adolfo). "Prescripción". (A. N.o 10|969), se hace saber que se ha iniciado acción de prescripción en cuanto al inmueble empadronado en mayor área con el N.o 3331, ubicado en el paraje "Carretón", Séptima Sección Judicial de San José, con un área de 34 Hás. 6204 mts. 07 dc., lindando al Norte en 860m.70 con José M. Banchero y Hno.; al Sur en 850m.90 con Cándido Marín Aguirre; al Este, en 404m.90, calle de Chacras por medio con sucesión de Eugenio Reyes y al Oeste, en 404m.90 con Camino al Paso del Carretón, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho y en especial a los referidos linderos, para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — San José, 23 de febrero de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.000 30|pub. 9445 Jn.3.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ARTURO J. LIOTTI, solicita la inscripción de la obra titulada "Estudio exhaustivo del origen del nombre de nuestra capital", de la que se declara autor. — Montevideo, 9 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 12820 Jl.25-v.ag.7.

ARNOLDO GOLDMAN, solicita la inscripción de los planos para el block residencial denominado "Yael", del que se declara autor. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10 pub. 12978 Jl.28-v.ag.8.

ANA M. QUARNETI de GOMEZ, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la composición musical titulada "Canto al verano" (letra y música) de la que se declara autora. — Montevideo, 24 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 12983 Jl.28-v.ag.8.

DANIEL ALJANATI, MARIO BENEDETTO y HORACIO DE MARSILIO, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras tituladas "Nuestra tierra N.o 4": El Movimiento Sindical en el Uruguay, de Germán D'Elía, "Nuestra tierra N.o 5"; Mamíferos autóctonos, de Rodolfo V. Tálice, "Nuestra tierra N.o 6"; Ideas y formas en la Arquitectura Nacional, de Aurelio Lucchini, "Nuestra tierra N.o 7"; El Sistema Educativo y la Situación Nacional, de Mario H. Otero, "Nuestra tierra N.o 8"; Tiempo y Clima, de Sebastián Vieira, "Nuestra tierra N.o 9"; Ideologías Políticas y Filosofía en el Uruguay, de Jesús C. Guiral, "Nuestra tierra N.o 10"; Recursos Minerales del Uruguay, de Jorge Bossi, "Nuestra tierra N.o 11": Anfibios y Reptiles, de M. A. Klappenbach y B. Orejas Miranda, "Nuestra tierra N.o 12"; Tipos Humanos del Campo y la Ciudad, de Daniel Vidart, "Nuestra tierra N.o 13"; Aves del Uruguay, de Juan P. Cuello, "Nuestra tierra número 14"; La Sociedad Urbana, de Horacio Martorelli, de los que se declaran editores. — Montevideo, 17 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 1.750.00 10|pub. 12790 Jl.24-v.ag.6.

WILMA DECASTO, solicita la inscripción del libro de poemas titulado "Bandera de amor", del cual se declara autora. — Montevideo, 1.o de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 12818 Jl.25-v.ag.7.

HUGO QUIJANO, solicita la inscripción del álbum de canciones titulado "Carlos Gardel", del cual se declara autor. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10 pub. 12806 Jl.25-v.ag.7.

JOSE RAMON CORREA CERDEIRAS, solicita la inscripción del folleto titulado "Catálogo Jurídico Nacional", del cual se declara autor. — Montevideo, 22 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 12776 Jl.24-v.ag.6.

ESMERALDA BARBERIA, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del programa para radio y televisión denominado "Examen de actualidad", del que se declara autora. — Montevideo, 22 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 12761 Jl.24-v.ag.6.

DUBOURG Y CIA., en representación de N. V. PHILIP GLOEILAMPENFABRIEKEN, de Holanda, solicita la inscripción de un "Modelo de carcasa de líneas de estilo moderno" para máquina de afeitar en seco, del cual se declara autor. — Montevideo, 9 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 12712 Jl.24-v.ag.6.

RUBEN MONTEDONICO RODRIGUEZ y MARIA S. GRACIA de GUILLEN, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Desafío al Pentágono" de la que es autor Abraham Guillén, y de la que se declaran editores. — Montevideo, 25 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 13401 Ag.1.o-v.ag.14.

19-Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V. 84, año 1969), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de MARIA JULIA RABOSTO, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Rabosta" debe decir "Rabosto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125.00 15|pub. 13139 Jul.30-v.ag.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "LUIS A. CATTANEO Y OTRA. Rectificación de partida". (Ficha E. 238|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio del gestionante con Bruneida Torres, en el sentido de que donde el nombre de la contrayente figura como Brunilda Rodríguez, debe decir: Bruneida Torres, por ser ello lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 1.500 15|pub. 11638 Jl.21.-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V 110|969), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida:

Nacimiento de JUAN RAFAEL NASCENTE, donde dice: "Nacente", debe decir: "Nascente". — Nacimiento de MARGARITA MARIA NASCENTE, donde dice: "Nacente", debe decir: "Nascente". — Montevideo, junio 18 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 12844 Jl.25-v.ag.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ERNESTO JOSEFIDES PAPADOPULOS. Nacimiento". (V|92|969), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: donde dice Josefidis, debe decir: Josefides. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $750.00 15|pub. 11212 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno "NORMA DEAMBROSIO MESA. Nacimiento". (V|102|969), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida; donde dice que es hija natural de Angela María Mesa, debe decir: que es hija legítima de Vicente Deambrosio y de Angela María Mesa. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, junio 28 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31258 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARMEN TIMOTEA SOUZA ORTIZ de GARCIA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde figura como hija de Carmen Ortiz de Souza, debe decir hija de "Indalecia" Ortiz de Souza, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de junio de 1969. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31503 Jul.30-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido MARCEAU DERAMBURE y ELENA HERNANDEZ de DERAMBURE, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, donde los comparecientes aparecen como nacidos en el año 1905 y 1919, respectivamente, cuando de acuerdo a las partidas de nacimiento adjuntas, nacieron en 1895 y 1909 y en la misma partida de matrimonio el apellido del esposo figura como Deranbure, debe decir: Derambure. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Act. Adj.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31231 Jl.21.-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN JANET IZZO SASIA, estableciéndose que en donde la misma figura como de sexo "masculino", debe decir "femenino". Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 30 de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 31479 Jl.28-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LAILA NAZUR, estableciéndose que donde la misma figura como Lela Esteban, hija de Juan Esteban y de madre desconocida, debe decir: Laila Nazur, hija natural de Juan Nazur y de Elisa Gaizalee. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 23 de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31279 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUANA LAGAZETA, solicitando la rectificación de su partida de

nacimiento en el sentido que donde la inscripta figura como Juana Lagaceta, debe decir: Juana Lagazeta. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31270 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JULIAN NASIF ISA. (Ficha D 170|69), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella su apellido paterno como "Nacif", en lugar de "Nasif" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 13473 Ag.4-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RAMIREZ ALVES, GRACIELA. Rectificación de partida". (Ficha F-704|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Graciela Ramírez Alves, pues en donde su madre aparece como Celina Cuello, debe figurar Celina Alves. Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, febrero 14 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31232 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: MARIA EMILIA PEREIRA. "Rectificación de partida". (Ficha D 4|969), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Emilia Pereira, en el sentido que donde figura como hija de: "Carlos Perera", debe decir: "Juan Carlos Pereira", por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31469 Jl.25-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V. 753, año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIAN ABRAHAM JORGE, pués en ella donde dice "Abriany", debe decir "Abraham". Está auxiliado de pobreza. — Montevideo, julio 28 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31547 Ag.4.-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MACHADO DE MARIZ, GREGORIA RAMONA. "Rectificación de partida" (ficha F-233, 968), se hace saber: que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Gregoria Ramona Machado, pués donde figura su nombre como "Gregoria Ramona" debe decir: María Gregoria Ramona. — Montevideo, julio 23 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 13396 Ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAMONA CRISTINA RODRIGUEZ DE VILAS, en el sentido que donde dice: que es hija de "Sara Leonor Vila", debe decir: "Sara Leonor De Vilas", por ser como corresponde. — Se hace constar que esta gestión tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31527 Ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: FERNANDO ACOSTA y FAUSTINA VELAZQUEZ por su hija menor NELI ACOSTA. "Rectificación de partida". (Ficha N.o 660). se hace saber que se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Nell, en la siguiente forma, donde dice: "masculino", debe decir: "femenino" y donde dice: "hijo", debe decir: "hija".

Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 9 de mayo de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31439 Jl.23-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "CHUMACHENKO, LEONEL. Rectificación de Partida" (ficha "B" N.o 61-969), se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la Partida de nacimiento de Leonel Chumachenko estableciéndose que donde dice: "Ciumac León" debe decir: "Chumachenko Leonel"; donde dice "Basilio Ciumac" debe decir: "Basilio Chumachenko"; donde dice: "ruso" debe decir: "ruuano;" donde dice: "Natalia Katerinco" debe decir: "Natalia Catarinca". — Bella Unión, 19 de mayo de 1969. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 12357 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña FLORIANA LEMOS de MARTINEZ, (ficha civil número 88|969), solicitando la rectificación de partida de defunción de su padre don Libanio Augusto Lemos, en el sentido; donde dice: "Augusto Libanio" debe decir: "Libanio Augusto Lemos". — Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Canelones, 30 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31530 Ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DOLORES CERZON (Ficha V. N.o 144|69), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde el inscripto aparece con el apellido paterno Cersón debe decir: Cerzón. — Las Piedras, junio 20 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 11556 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos CIRIA FLANIGUEN de ASFIELD "Rectificación de partidas", (160|969), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de Ciria Flánigue y Domingo Feliciano López, realizado ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Tercera Sección Departamental, el 9 de julio de 1921, Acta N.o 20, F.s 10 vto., y la de nacimiento de Elbio López Flániguez, efectuada ante dicho magistrado el 1.o de octubre de 1963, Acta N.o 177 (F.s 89), estableciéndose que el verdadero nombre de la esposa y madre respectivamente, es "Ciria" y no "Siria" como allí consta.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, julio de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub. 13124 Jul.30-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de CORALIA CARBAJAL, en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre; de su nacimiento, donde dice: "Evarista" debe decir: "Coralia"; de su defunción donde dice: "Evarista Coralia" debe decir: "Coralia". — Colonia 13 de junio de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 13309 Ag.1.o-v.ag.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de FRANCISCO BELTRAN PAREDES MANSILLA y MARIA LUISA LEIVA VALENTE, en razón de haberse establecido erróneamente que Francisco Beltrán Paredes Mansilla es hijo de Sixta Paredes, en lugar de: Teresa Mansilla. — Colonia, 9 de junio de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 750.00 15|pub. 11704 Jl.21.-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "MARIA FRANCISCA SOMMA de D'ALESSANDRO Y OTROS. Rectificación de partidas". (C. 52|59), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado, doña María Francisca Somma de D'Alessandro, Libertina Rosario, Palmira Josefa y Blanca Emilia D'Alessandro Somma, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la primera compareciente y las de nacimiento de las otras, en el sentido de que donde dice Dealessandro, debe decir: D'Alessandro. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, abril 15 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Act.
19) $1.500.00 15|pub. 11542 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Hugo Castagnet Paiva, dictada en los autos: "JUANA ANTONIA OREGGIONI de MILA Y OTRO. Rectificación de partida". (C. 116|69), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado, doña Juana Antonia Oreggioni de Mila y don Exaltación Mila, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: Juanita dos Santos, debe decir: Juana Antonia Oreggioni y donde dice: mil novecientos quince, debe decir: mil novecientos diecisiete. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, mayo 23 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Act.
19) $1.500.00 15|pub. 11541 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don LOURDES RAMON RIVERO y doña FLORENTINA FIALLO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de la gestionante, por contener los siguientes errores: a) En la de matrimonio donde dice: "don Lourdes Ramón Rivero, de nacionalidad oriental, nacido el diecisiete de marzo de mil novecientos treinta", debe decir "don Lourdes Ramón Rivero, de nacionalidad oriental, nacido el día diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y uno; y donde dice: "doña Florentina Fiallo, de nacionalidad oriental, nacida el día cinco de enero de mil novecientos treinta", debe decir por ser lo verdadero: "doña Florentina Fiallo de nacionalidad oriental, nacida el día veintiuno de enero de mil novecientos treinta y seis".

En la partida de nacimiento de la gestionante se cometieron los siguientes errores: 1) "Al margen N.o 47: Fiallo Florentino. 2): "Que en su domicilio el día veintiuno del mes de la fecha"; 3.o): del sexo masculino; 4.o) Que es hijo natural, que es nieto y 5.o): Se le ha puesto el nombre de Florentino. Por ser lo verdadero debe decir: "Al margen 47: Fiallo Florentina; 2) Que en su domicilio el día veintiuno del mes de enero de 1936; 3.o) del sexto femenino; 4.o) Que es hija natural; que es nieta y 5.o) Se le ha puesto el nombre de Florentina. — Paysandú, 20 de mayo de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $ 3.750.00 15|pub. 13078 Jul.30-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "LUIS CACCIA. Rectificación de partida". (Lo. 26, Fo. 124, N.o 12), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Caccia solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: A) En el apellido del gestionante donde figura como Cacia, debe decir: Caccia, donde dice: don Angel Cacia, debe decir: don Angel Caccia; donde dice su esposa María Cacia, debe decir: su esposa María Caccia; donde dice nieto por línea paterna de Gaspar Cacia, debe decir: nieto por línea paterna de Gaspar Caccia y donde dice por línea materna de Carlos Cacia, debe decir: por línea materna de Carlos Caccia. — Paysandú, mayo 8 de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $1.875.00 10|pub. 11373 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentó EDISON DAVILA (Ficha B. 136|969), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el siguiente sentido: Donde dice del sexo femenino, debe decir

masculino; donde dice hija legítima y nieta legítima, debe decir: hijo legítimo y nieto legítimo; donde el nombre figura como Edisan, debe decir: Edison. Se hace constar que el gestionante tramitó y obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 5 de junio de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31307 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MODESTO LEAL CORREA y ELIDA DIAZ (Ficha B|100|969), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Modesto Correa Leal y Elida Díaz en el siguiente sentido, donde el contrayente figura como Modesto Correa Leal, debe decir: Modesto Leal Correa, donde figura como hijo de desconocido, debe decir: hijo de Manuel Angel Leal. De nacimiento de Waldemar, Wilsonia y Wilda Correa, en el siguiente sentido: donde dice Modesto Correa Leal, debe decir: Modesto Leal Correa y donde figuran como nieto por línea paterna de desconocido, debe decir: Manuel Angel Leal. Los gestionantes tramitaron y obtuvieron auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 5 de junio de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31306 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de REDIN FORTUNA, MARGARITA (Ficha 405|969), en el sentido de establecer que donde figura con el nohbre de Fortunata, debe decir: Fortuna. — Rocha, 6 de junio de 1969. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $750.00 15|pub. 11693 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de WASHINGTON TECHERA NAVARRO, en el sentido de establecer que donde figura como "hija legítima", "nieta" y del "sexo femenino", debe decir respectivamente: " hijo legítimo", "nieto" y del "sexo masculino", por ser lo que corresponde. — Se hace constar que esta publicación debe efectuarse con lo dispuesto con la resolución del 20|IV|955. — Rocha, 20 de junio de 1969. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31372 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, (ficha 387|969), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARTINEZ AMADO DORIBAL en el sentido de establecer que donde el padre del mismo figura como "de nacionalidad oriental" debe decir: "Brasilero", por ser lo que corresponde. Esta Publicación debe efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Gobierno del 20|4|955 — Rocha, 5 de junio de 1969. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 31373 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado se hace saber que se pidió rectificación acta de nacimiento N.o 63, año 1908, Primera Sección Tacuarembó, para dejar establecido que Benjamín es hijo legítimo de JUSTINO QUIROGA y NICANORA COITINHO, y nieto por líneas paterna de Julián Quiroga y materna de Claudiano Coitinho y Cesárea López. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, junio 30 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 13027 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "PEDROZO, ROSALINA. Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice Rosalino Pedrozo, debe decir: Rosalina Pedrozo, donde dice hijo, debe decir: hija y donde dice se le ha puesto el nombre de Rosalino, debe decir: Rosalina, por ser el verdadero. Esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, mayo 28 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31229 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: COSTA CUADRO, JOSE MARIA y otros. "Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, Isabelino Costa e Irma Cuadro de Costa, por sus menores hijos: José María y Hugo Rodolfo Costa Cuadro y Armengol, Armel, Santa Margarita, Walter y Asucena Blanca Costa, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los primeros comparecientes y de nacimiento de sus hijos, en el sentido de que donde en dichas partidas se expresa: "Irma Maidana", debe decirse: "Irma Cuadro Maidana", por ser como corresponde. — Tacuarembó, julio 22 de 1969. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31517 Jl.31-v.ag.20.

20—Remates

ILDEFONSO CORBO
JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 182.329. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 28. Folio 44), se hace saber al público que el día 13 de agosto del año en curso a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Ildefonso Corbo asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación o sea la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000) del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno situada en la 22.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada en mayor área con el Nº 182.329 con una superficie de 164 metros cuadrados 64; y 3 metros 51 de frente al S. E. a la calle Brazo Largo.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del C.P.C. 2.o) Serán de cargo del comprador: a) Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, contribución inmobiliaria; b) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; c) El pago total de la cuenta de pavimento N.o 142.007 que grava el bien y los gastos causídicos devengados para tentar su cobro ante el Juzgado de Hacienda de Tercer Turno, libro 14, folio 32. 3.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle Yí 1290, piso 2º — Montevideo, 30 de mayo de 1969. — Escribano Carlos Busch Buero, Actuario.
20) $ 4.125 15|pub. 11277 Jl.21-v.ag.8.

ARIEL D. PINTADO
PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Susana, Eugenio y JOSE NEIRA. Cesación de condominio", (Ficha 1.179|68), se hace saber que el próximo 9 de setiembre, a las 15 horas, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el rematador Ariel D. Pintado, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, por separado, de los siguientes inmuebles:

I) Solar con edificios y mejoras, sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo; padrón N.o 110.689; superficie: 197 metros 4.250 centímetros, con 10 metros 02 centímetros de frente al N. O. a calle Asencio, puertas N.os 1294, 1294 bis y 1294 A; II) Solar con edificio y mejoras, en la Decimocuarta de Montevideo, padrón N.o 55.169. Area: 203 metros 0880 centímetros, teniendo 5 metros 86 centímetros de frente al Norte a calle Sitio Grande, puerta N.o 1224.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo y en garantía de la misma, en el momento de serle aceptada; II) Serán de su cargo los gastos y honorarios de escritura establecidos legalmente, comisión del rematador e impuesto a los remates; III) Los títulos de propiedad del padrón 55.169, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de la hipoteca urbana 552, serie B|58 y los del otro inmueble y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la oficina actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, 29 de julio de 1969. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
20) $ 4.125.00 15|pub. 13529 Ag.5-v.ag.26.

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Braulio Conde y otra contra NELSON ORVILLE MENDEZ TERRA y otra. Ejecución de hipoteca". (A 405|967), se hace saber que el día 28 de agosto de 1969, a las 15 horas, en el hall de entrada de 25 de Mayo 523, el martillero Ariel Pintado, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Terreno con construcciones y demás accesorios dominiales, ubicado en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 30.924, solar N.o 26 de la manzana número 8, en el plano del agrimensor Donato Gaminara, de 10 de abril de 1911, con una superficie de 432 metros 50 decímetros, con 10 metros de frente al Sur a la calle Rizal, entre las de Melitón González y Ramón de Tezanos.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, pavimento, colector, cordón, vereda, arrimos, caño de conexión, saneamiento, etc., timbres y certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que el título de propiedad se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay, por garantía de un préstamo de pesos 74.000.00 en títulos hipotecarios de la serie B|1962, más la suma de $ 14.800.00 por diferencia de títulos a favor de la Caja Nacional de Ahorro Postal, y los demás antecedentes en la oficina actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
20) $ 4.125.00 15|pub. 13530 Ag.5-v.ag.26.

JOSE SIROK
PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos "Masaferro, Angel L. y otra contra GLADYS MABEL TOMASI PORTILLO y otra", ejecución de hipoteca (C|795|68), se hace saber que el día 20 de agosto, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por el Rematador José Sirok, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 100.281, señalado con el número 17 en el plano del Agrimensor Daniel Reinante, de marzo y abril de 1920, que consta de una superficie de 221 metros, 7005 centímetros, con nueve metros 90 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Libertad, puertas de calle N.os 2484 y 2484 bis, entre José Benito Lamas y Bulevar España, distando el punto medio de dicho frente 66 metros, 94 centímetros de la esquina formada con el Bulevar España.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo y en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados de Registros, impuestos y demás cargas que requiera la escritura definitiva, así como las tasas, impuestos y comisión del Rematador; 3.o) Los títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado, de manifiesto, a disposición de los interesados.

En fe de ello extiendo el presente, que signo, sello y firmo, en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
20) $ 4.125.00 15|pub. 13128 Jul.30-v.ag.19.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Izquierdo José P. contra HAYDEE E. R. ROSSI. Partición". (Libro 58. Folio 444), se hace saber que el día 19 de agosto próximo venidero, a las 15 horas y sobre la base de $ 25.000.00, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 120.158, compuesto de una superficie de 140 metros 17 decímetros, teniendo 4 metros 24 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Alférez Real, por donde la puerta está señalada con el número 2.500 y 1 metro 44 centímetros al Nordeste dando frente a la calle Timoteo Aparicio, por ser esquina.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gas-

tos por comisiones, escrituración, expedición de certificados, impuestos municipales e impuesto a los remates, serán de cuenta del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3º) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Nº 2.537, Serie 6DF), a disposición de los interesados. — Montevideo, junio 13 de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

20) $ 4.125 15|pub. 11593 Jl.21.-v.ag.8.

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Juan País Castro y otros contra JUAN A. CAYON GARCIA Y OTROS. Ejecución de hipoteca", (Ficha C 481|68), se hace saber que el próximo 3 de setiembre, a las 15 horas en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1322 y por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base, al mejor postor, del siguiente bien:

Terreno con sus construcciones y demás accesiones dominiales, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón número 181.554, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Roberto Ureña Corbo, de mayo de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro el 23|7|947, con una superficie de 376 metros 38 decímetros con 12 metros 21 centímetros de frente al Sur a calle Quiebrayugos entre Veracierto y Candelaria.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador y lo que pudiera adeudarse por medianería, pavimento, arrimos, conexión, vereda, y cargas análogas, así como gastos e impuestos trasladables; III) Que los antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 29 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

20) $ 3.750.00 15|pub. 13528 Ag.5-v.ag.26.

DANUBIO WALTER SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: JOAQUINA GOMEZ. "Incapacidad". (32|243), se hace saber que el 20 de agosto próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado en remate público y por un precio no inferior a $ 4.000.00 el padrón 4.377 y de $ 6.000.00 el padrón N.o 4.348 y por el martillero Danubio Walter Sosa, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado se procederá a la venta de las 15 avas partes indivisas de los bienes, fracción de terreno y edificio (rancho), ubicado en la manzana 394 de esta ciudad, Primera Sección, barrio "Leone", empadronada con el N.o 4.343, que según plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en Catastro con el N.o 3463 21|7|1966, tiene una superficie de 1.800 metros y otra fracción de terreno baldío ubicada en la manzana N.o 400, también de esta ciudad, barrio "Leone", empadronada con el N.o 4.377 y que según plano del mismo agrimensor, fue inscripto en Catastro con el N.o 3.494 en la misma fecha, teniendo un área de 900 metros.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada, haciéndose constar que está auxiliado de pobreza. — Melo, junio de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

20) (R.20|4|55) 15|pub. 31440 Jl.23-v.ag.12.

IRENEO ALBERTO BRITO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos "ASTORGA, VICENTA ANTONIA". Sucesión. (Libro 41. Folio 336), se hace saber que el día 3 de setiembre próximo a las 13 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Ireneo Alberto Brito, a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación, dos fracciones de terreno con las construcciones que contienen, ubicadas en la Octava Sección Judicial de Colonia (Nueva Palmira), manzana Nº 163. Una, empadronada con el número 811, con una superficie según plano de 920 metros 203.750 metros cuadrados y según título de 922 metros 351.250 metros cuadrados, lindando al N. E. en metros 21.475 de frente a calle José E. Rodó, igual dimensión al S. O. con padrón 817; por metros 42.03 según plano y metros 42.95 según título, de fondo, lindando al N. O. a calle Bravo y al S. E. con padrón 812. Base: $ 243.000.00. La otra fracción empadronada con el número 812, con una superficie de 1.070 metros 2.218 centímetros cuadrados según plano, y 1.053 metros 123 centímetros cuadrados según título lindando en metros 25.23 según plano y metros 24.75 según título de frente al N. E. a calle José E. Rodó; metros 24.75 al S. O. con padrón 817; por metros 42.85 de fondo según plano, y metros 42.93 según título, lindando al N. O. con padrón 811 y por el S. E. con padrón 813 y Miguel Adsover. Base: pesos 239.333.33.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, y que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás gastos que requiera la escritura definitiva, así como las tasas, impuestos y comisión del rematador. 2º) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Colonia, 30 de junio de 1969.

20) $ 5.250 15|pub. 11769 Jl.21.-v.ag.8.

LORENZO PAGES MAÑAY
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Paz de Masca, Aida contra ERCILA, PEDRO". Cesación de condominio. (Ficha 295, C|969), se hace saber que el día 12 de agosto de 1969, a las 15 horas, y en el lugar de ubicación del inmueble —Corralito s|n. de esta ciudad (a media cuadra de la cancha Oficial de Fútbol), se procederá por el martillero señor Lorenzo Pages Mañay, asistido de la señorita Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público, del siguiente bien: inmueble ubicado en calle Corralito s|n. padrón Nº 3.695 que linda por el frente en 16 metros con calle Corralito, con una superficie de 328 metros 40 decímetros. Base: 2|3 partes de su tasación, o sean $ 0.533.33.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cuenta del comprador la comisión legal del rematador, publicación de edictos, gastos y honorarios de escritura y demás impuestos correspondientes. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, donde pueden ser examinados. — Carmelo, mayo 29 de 1969. — Escribana Esther Stábilito de Patiño. Actuaria Adjunta.

20) $ 3.375 15|pub. 11577 Jl.21.-v.ag.8.

HERMES FILIPPINI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Tarigo Héber y Mauber contra JOSE R. ZOCALO y MIGUEL A. ZOCALO Medidas preparatorias" (L.o 36, F.o 639), se hace saber que el día 21 de agosto próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el Martillero Hermes Filippini, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial al mejor postor y con la base de $ 470.183.32 (cuatrocientos setenta mil ciento ochenta y tres pesos con 32|100), equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, calle Sarandí Nº 483 empadronada con el N.o 3540, compuesta de una superficie de 440 metros 55 decímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta, y que serán de su cargo la comisión del rematador, gastos y honorarios de la escritura certificados e impuestos correspondientes. 2) Que el bien no tiene deudas por concepto de saneamiento, pavimento, caño colector, arrimos. 3) Que el título del bien se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Florida, 22 de julio de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 3.375.00 15|pub. 13100 Jul.30-v.ag.10.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Río Negro
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Río Negro en autos: "Juan y Basilio Bondarenko y Efosimia Bondarenko de Norik contra SERGIO BONDARENKO. Solicitan la venta en remate público del inmueble padrón N.o 158". (libro 23, F.o 161, N.o 1.003), se hace saber que el día 22 de agosto próximo a las 14 horas y en su ubicación se sacará a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero público Líber A. González, asistido por el señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Río Negro, al cual se han cometido las diligencias integrales del remate, el siguiente bien:

Inmueble padrón N.o 158, ubicado en la manzana N.o 23 de San Javier, Tercera Sección Judicial de Río Negro, que tiene una superficie de un mil ochocientos metros cuadrados, con treinta metros de frente a calle N.o 4, 18 de Julio y sesenta metros a calle N.o 7, Batlle y Ordóñez.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo y en el acto de serle aceptada la misma; que la comisión de rematador e impuesto municipal, gastos de escritura y certificados serán a cargo del comprador. Títulos de propiedad agregados en autos. — San Javier, 21 de julio de 1969. — Alciro M. Barrenecho. Juez de Paz.

20) $ 3.375.00 15|pub. 12636 Jl.23-v.ag.12.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de este departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña MARIA ELENA BELLAGAMBA (ficha civil N.o 33|969), solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta, autorizada por el escribano don Dardo Machado Sanz, el 31 de mayo de 1962, por la cual doña María Elena Bellagamba, adquirió de los esposos Juan Manuel Añón y María Bordas; y de Iberia Rodríguez de Luoni e hijos el siguiente bien: un solar de terreno sin mejoras, empadronado con el Nº 554, agregado del N.o 552, solar N.o 18 de la manzana N.o 24 de la octava sección de este departamento según plano del Agrimensor Horacio Uslenghi de febrero de 1933, aprobado el 10 de mayo de 1934, e inscripto en el Ministerio de Obras Públicas con el N.o 1698, compuesto de una superficie de 525 metros 74 decímetros que se deslinda así: 13 metros 40 decímetros de frente al Sudeste a la calle N.o 11; 36 metros 27 centímetros al Noreste con solar N.o 17; 14 metros 35 centímetros al Noroeste con solar N.o 12 y 42 metros 20 centímetros al Sudoeste con solar N.o 19. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Canelones, 12 de junio de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

21) $2.250.00 10|pub. 13336 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: HORACIO GOMENSORO CORREA. "Segunda copia de escritura". (Ficha N.o 340), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Horacio Gomensoro Correa, solicitando expedición de segunda copia de la hijuela expedida al mismo de la escritura de partición de bienes de la sucesión de Elvira Correa de Gomensoro, extendida el 22 de marzo de 1958 firmada el 8 de abril siguiente ante el Esc. Jorge Piacenza Harriague, siendo otorgantes de la misma además del gestionante sus coherederos y condóminos Juan José Saito Gomensoro Correa, Esther Lúgaro Bortagaray de Gomensoro, Luis Alberto Salerno Lalanne y Amelia Celia Schiaffino Gomensoro de Salerno, Adolfo Mario Schiaffino Gomensoro y Angela Esther Vera de Schiaffino y Carlos José Schiaffino Gomensoro y Laura Pereira de Schiaffino, adjudicándosele en carácter de único bien una fracción de campo con mejoras sita en la Séptima Sección Judicial de Soriano, padrón 6450 (anterior) 4648 que es la fracción "dos" del plano del Agrimensor Carlos A. Rabassa, de 17 de octubre de 1957, registrado el día 19 de los mismos con N.o 1.204 en la Dirección General de Catastro con superficie de 74 Hás., 8450 metros limitando al Nordeste con la fracción "tres"; al Sudeste con padrón 969; al Sudoeste con padrones 788 y 2892 y al Nordoeste con la fracción "uno" todo según el plano citado.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que por cualquier causa o concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la hijuela mencionada para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, junio 18 de 1969. — Doctora Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.

21) $ 3.000.00 10|pub. 12763 Jl.24-v.ag.6.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

TREMEZANA Y VILLARREAL LIMITADA
Contrato privado del 15 de julio de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 218 al F.o 800 del L.o 2 de contratos el 21 de julio de 1969.
Razón social: TREMEZANA y VILLARREAL LIMITADA. — Denominación: "Pelikán Ltda.".
Socios: Rufino Tremezana Duarte, Gualberto Villarreal Rodríguez y Nelson Amalio Rivas Rodríguez.
Objeto: instalación y explotación de salas de atracciones, despacho de bebidas sin alcohol y|o de comestibles, cafeterías, confiterías, jugueterías, papelerías, artículos escolares, ventas de quinielas, venta de loterías.
Domicilio: Juan Benito Blanco 720, bis. — Montevideo.
Plazo: dos años, prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
Capital: $ 50.000.00 correspondiendo: pesos 40.000.00 a Tremezana, $ 5.000.00 a Villarreal y $ 5.000.00 a Rivas.
Administración exclusivamente a cargo de Rufino Tremezana.
22) $ 2.500.00 10|pub. 13608 Ag.5-v.ag.18.

IBEDE S R L
Por documento privado de fecha 30 de setiembre de 1968, inscripto en Registro Público y General de Comercio con el N.o 674, F.o 2.612 v., del L.o 1.
Isidoro Benito Dauz y Norma Aidée Vicente, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada IBEDE S R L.
Plazo: 5 años prorrogables por anualidades.
Objeto: realización de remates y compraventa de mercaderías, instalaciones, automotoras, etc., depósito de toda clase de mercaderías, etc.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en toda la República y en el extranjero.
Capital: $ 50.000.00 aportado $ 40.000.00 por el señor Dauz y $ 10.000.00 la señora Vicente. El capital se integró totalmente.
Administración: Isidoro Benito Dauz. — Utilidades y pérdidas: por partes iguales.
22) $ 2.500.00 10|pub. 13582 Ag.5-v.ag.18.

MASFE LIMITADA
Inscripción N.o 211, F.o 775, del libro 2, el 21|7|1969, en Montevideo.
Socios: Wáshington Cardone Prigioni, Nelson José Martínez Martínez y Libia Severa Rodríguez Rodríguez.
Capital: $ 400.000.00 integrado: Wáshington Cardone Prigioni $ 200.000.00 y los restantes $ 100.000.00 cada uno.
Objeto: la distribución y venta de toda clase de artículos de material plástico, artículos de bazar, de juguetería y de pesca.
Plazo: cinco años prorrogables automáticamente por períodos de un año más cada uno.
Administración: Wáshington Cardone Prigioni y Nelson José Martínez Martínez actuando conjuntamente. — Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.000.00 10|pub. 13558 Ag.5-v.ag.18.

JONAS Y GHELTRITO LTDA.
Contrato privado del 20 de junio de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 168 al F.o 609 del L.o 2.
Denominación: "Jonas y Gheltrito Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Socios: Martha Jonas Farre y Juan Félix Gheltrito.
Objeto: taller mecánico y venta de repuestos automotriz.
Domicilio: Asunción 1356. Montevideo.
Plazo: dos años, prorrogable por períodos de dos años.
Capital: $ 500.000.00 correspondiendo pesos 480.000.00 a Jonas y $ 20.000.00 a Gheltrito. — Administración exclusivamente a cargo de Martha Jonas.
22) $ 1.500.00 10|pub. 12704 Jl.24-v.ag.6.

SAN MARINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato privado 6 de mayo de 1969, inscripto con el N.o 30 a los folios 116 y 118, año 1969, del libro de Contratos (Canelones).
Socios: Hugo y José Cenni Tomassoni.
Objeto: Sidrería.
Domicilio: Ruta 32 Km. 27,500 (Canelones).
Administración: ambos socios indistintamente. — Plazo: un año con prórroga automática.
Capital: $ 100.000.00 aportado por partes iguales.
22) $ 1.000.00 10|pub. 12788 Jl.24-v.ag.6.

BERISA LIMITADA
Contrato privado 23 mayo 1969 inscripto Registro Público Comercio número 110 folio 394 libro 2 Contratos el 27 de mayo 1969.
Socios: BEREL SZEIMAN, SISKIN SZEIMAN.
Capital: $ 1:000.000.00 partes iguales.
Plazo: 5 años prórrogas automáticas.
Objeto: elaboración plásticos y taller de tornería.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.000.00 10|pub. 12622 Jl.24-v.ag.6.

SHALOM LIMITADA
Contrato del 20|7|68, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 447 al folio 1.703 del libro N.o 1 de Contratos, el 31 de julio de 1968.
Socios: ISAAC CHARNOVICH, MORCE FAJGENBAUN EDELZTEIN, JAIME ALTMAN MUCHNIK, JAIME LIBERMAN, ALEJANDRO LEJTREGER, VICTOR TENZER, AIDA FLEISHMAN BUSCANITZ.
Objeto: Negocios Inmobiliarios en general.
Capital: $ 1.000.000.00. Aportes: pesos 125.000.00 c|u, excepto Isaac Charnovich: pesos 250.000.00.
Administración: Aída Fleishman de Stolarz.
Plazo: 3 años, prórrogas automáticas de 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500.00 10|pub. 12937 Jl.28-v.ag.8.

BONOPAN LIMITADA
Por documento privado de 20 de abril de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 37 al F.o 135, los señores PANO BOGADJIAN y MARTIN HAMALIAN, constituyeron la Sociedad que gira en Canelones bajo la razón social de "Bonopan Limitada" para la explotación de un negocio de compraventa de ganado, por un plazo de 20 años y capital de $ 500.000.00 que integraron los socios por partes iguales.
22) $ 1.500.00 10|pub. 12902 Jl.28-v.ag.8.

SUPERMERCADO PANO LIMITADA
Por documento privado de 20 de abril de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 38 al F.o 138, los señores PANO BOGADJIAN, MARTIN HAMALIAN y ENRIQUE MILOC, constituyeron la Sociedad que gira en Canelones bajo la razón social de "Supermercado Pano Limitada" para la explotación de un negocio de supermercado de comestibles y afines, por un plazo de 20 años y capital de $ 1.000.000.00, que integraron Pano Bogadjian $ 700.000.00 y los señores Miloc y Hamalian $ 150.000.00 cada uno.
22) $ 2.000.00 10|pub. 12901 Jl.28-v.ag.8.

CASA CIPE LTDA.
Contrato: 2|5|1969. Inscripto en Registro Público de Comercio N.o 329, F.o 1.253, L.o 1.
Socios: Osvaldo Alberto Petit, Nélida da Silva.
Capital: $ 200.000.00, aportado por partes iguales. — Administración: Osvaldo Alberto Petit y Nélida da Silva indistintamente.
Objeto: fabricación, tallado de vasos, cristales, vidrios y demás ramos afines. — Montevideo, julio 23 de 1969.
22) $ 1.000.00 10|pub. 12817 Jl.25-v.ag.7.

LIBRERIA LOSADA LIMITADA
Contrato privado de 19 de diciembre de PEDRO ALBERTO BILLOROU, LUIS ALBERTO LORIETO, HECTOR D'ELIA, LUIS ALBERTO SALDIAS, CESAR LUIS REPETTO, constituyen Librería Losada Limitada.
Domicilio: Colonia 1340.
Plazo: Diez años.
Objeto: Venta de libros y material de uso docente, revistas científicas, literarias y artísticas y objetos de arte.
Capital: $ 500.000.00 aportados por Pedro Alberto Billorou, $ 320.000.00; Luis Alberto Lorieto y Héctor D'Elia, $ 80.000.00 cada uno, Luis Alberto Saldías y César Luis Repetto, $ 10.000.00 cada uno.
Administración: Pedro Alberto Billorou, Luis Alberto Lorieto y César Luis Repetto representan a la Sociedad, dos de ellos conjuntamente.
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 19 al F.o 74 y del libro 3 de Contratos, el 17 de enero de 1969.
22) $ 2.500.00 10|pub. 12926 Jl.28-v.ag.8.

MECANICA D 3 LTDA.
Por contrato del 16 de junio de 1969, inscripto el 15 de julio de 1969 en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, con el N.o 14 del folio 46 al folio 53 del libro XL, los señores JUAN JOSE ARECHAVALETA, ENRIQUE MONLLOR, JULIO HERMAN PALERMO, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de Mecánica D 3 Limitada.
Objeto: Mecánica, Industrialización y Comercialización de mercaderías, consignaciones, importación, exportación. Domicilio: Departamento de Paysandú. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente cada tres años. Capital: $ 300.000.00 m|n. Administración y uso de la firma: a cargo de los socios Juan José Arechavaleta y Enrique Monllor. Balances: 30 de junio pudiendo modificar fechas. Distribución de utilidades: cinco por ciento fondo de reserva; resto proporción a capital. Estudio del contador Juan A. Cernicchiaro.
22) $ 3.000.00 10|pub. 13076 Jul.30-v.ag.12.

LOS CIERVOS LIMITADA
Inscripción N.o 382, libro 1, el 11 julio 1969.
Capital $ 500.000.00 integrado.
Socios: David Telechanski $ 490.000.00 Szolom Telechanski $ 10.000.00.
Objeto: fabricación, compraventa, importación exportación ropa e implementos cuero y afines.
Plazo: dos años prorrogables.
Administración: David Telechanski.
Domicilio: Montevideo.
22) $1.000.00 10|pub. 13390 Ag.1.o-v.ag.14.

URULANDA LIMITADA
CESION DE CUOTA
Se hace saber que por instrumento privado de 14 de febrero de 1969, certificado por el Escribano Héctor Javier Ubillos Aldaya, ADRIANO ANTONIO TER LAAG, cedió la cuota parte indivisa que le corresponde en la Sociedad "Urulanda Limitada" a JOAQUIN GUILLERMO ALFREDO BÄRH, por un total de dos mil quinientos pesos moneda nacional. Dicha cesión fue aceptada en el mismo instrumento por el socio doctor Frank Lindner y está inscripta en el Registro General de Comercio con el N.o 221 al F.o 810 del L.o 2 de Contratos.
22) $ 2.000.00 10|pub. 13058 Jl.29-v.ag.11.

MELBA URUGUAYA LTDA.
Constituída el 12 de julio de 1969 e inscripta en el Registro General de Comercio el 15 de julio de 1969 con N.o 392 F.o 1474 v. L.o 1 de Contratos.
Capital: $ 600.000.00, aportado por socios: DAVID NUDELMAN: $ 500.000.00 y Wolf Nudelman: $ 100.000.00. Objeto: fábrica de galletitas y todo lo que sea anexo. Administración: David Nudelman. Plazo: 3 años con prórrogas anuales. Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500.00 10|pub. 13193 Jul.30-v.ag.12.

RICAM LTDA.
Constituída el 9 de julio de 1969 e inscripta en el Registro Generol de Comercio el 11 de julio de 1969 con el N.o 378 F.o 1431 v. del L.o 1 de Contratos.
Socios: Bernardo y Ricardo Kamien. Capital: $ 600.000.00, integrado por partes iguales por ambos socios.
Administración: Ambos socios, indistintamente. Objeto: venta de artículos de plástico, bazar, juguetería, bisutería y todo lo que sea anexo. Plazo: 3 años con prórrogas anuales. Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500.00 10|pub. 13185 Jul.30-v.ag.12.

CHAYPI LTDA.
Razón social: Ancheta Juan, Albanese y García Ltda. Contrato privado de 4|3|69, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 150 al F.o 585 del libro 1 de contratos el 12|3|69.
Socios: Heriberto Ancheta Rodríguez, Oscar Luis Juan Vignoli, Luciano Enzo Albanese Romeo y Ricardo García Perdomo.
Objeto: taller de chapa y pintura para automóviles.
Domicilio actual: Inca 1932, Montevideo.
Capital social: $ 22.000.00.
Duración: dos años prorrogables automáticamente.
Administración: dos socios conjuntamente.
22) $ 1.500.00 10|pub. 13263 Jl.31-v.ag.13.

HOLDINGS S R L.
Contrato privado de 27 de mayo de 1969, inscripto: 2|VI|69, N.o 341, F.o 1.282, L.o 1 de Contratos.
Socios: JUAN FRANCISCO VIRGINIO DOMINGUEZ y ARMIDA DE MELLO de ISASA.
Objeto: Constitución de Sociedades.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 10.000.00, aportado $ 7.500.00 J. F. Virginio y $ 2.500.00 A. de Mello de Isasa.
Administración: A. de Mello de Isasa.
Plazo: 25 años.
22) $ 1.500.00 10|pub. 12958 Ag.4-v.ag.15.

CHRISTOPHERSEN S. A.
Contrato privado de 22 de mayo de 1969, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 368, al F.o 1.393, del L.o N.o 1 de Contratos.
Socios: ARTURO MARIO DIAZ OLASCOAGA, JULIO CESAR GIOVANNINI LANZIANI y JORGE FERNANDEZ BAUBETA.
Objeto: Realizar todos los negocios de Agentes y Corredores marítimos y todos aquellos que estuvieran relacionados directa o indirectamente con las industrias de navegación marítima, fluvial y aérea tales como proveeduría marítima, adquisición de buques

lanchas y remolcadores y su explotación, efectuar estibajes por cuenta de terceros, arrendamiento de material de estiba de propiedad de la Sociedad a terceros y despacho de mercaderías de tránsito. Ocuparse de representaciones y comisiones en general de cualquier índole que éstas sean, así como de toda clase de importaciones y exportaciones.
Plazo: 20 años, prorrogables automáticamente, por períodos sucesivos de un año.
Capital: $ 500.000.00.
Cuotas: Díaz Olascoaga, 10 cuotas; Giovannini Lanziani, 5 cuotas y Fernández Baubeta, 5 cuotas.
Administrador: Arturo Mario Díaz Olascoaga.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.500.00 10|pub. 13418 Ag.4-v.ag.15.

DICOUR LTDA.
Contrato: 23 de junio de 1969, inscripto el 11 de julio de 1969, con el número 380 al folio 1.439 del libro N.o 1 de contratos.
Objeto: fabricación de cuajo líquido y en polvo y la comercialización en general de implementos y productos relacionados con la industria lechera, importación y exportación de los mismos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: un año a partir de la fecha el que se prorrogará automáticamente por períodos iguales.
Administración: Américo Vizcaíno.
Socios: Rafael Spera, Mcliande, Colman Pogre Gerber, Américo Vizcaíno Petraglia.
Capital: $ 600.000.00.
22) $ 2.000.00 10|pub. 13287 Ag.4-v.ag.15.

ARQS. O. GOMEZ LARCEBO — T. O. MORALES TARIGO S. R. L.
Capital: $ 200.000.00.
Integrantes: Omar Gómez Larcebó y Tydeo Omar Morales Tarigo.
Objeto: construcción de obras; importación y exportación de mercaderías, materiales, máquinas o materias primas.
Plazo: tres años.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Colonia 2242, Montevideo.
Inscripción: N.o 923, F.o 3.516, L.o 1.
22) $ 1.000.00 10|pub. 13257 Jl.31-v.ag.13.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS N.os 676, 677 y 678. — Montevideo, julio 21 de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Buzio López y Correa Limitada, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca BUZIO LOPEZ Y CORREA LTDA., para distinguir artículos de las clases 26, 27 y 28. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12954 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 668. — Montevideo, julio 15 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato), por Artigas Almandoz (Montevideo), solicita la marca de servicio

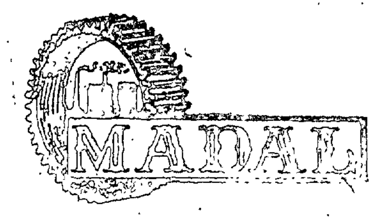


¡La gran jugada es fabulosa!

para la clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 12770 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 123.971. — Montevideo, julio 21 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Héctor A. Siri y Hno., de Canelones, Uruguay, solicita la marca BAMBOLE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12836 Jl.25-v.ag.7.

ACTAS N.os 123.939 y 123.940. — Montevideo, julio 16 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Madal Implementos Agrícolas e Rodoviarios Ltda., (Brasil), solicita marca



clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 12712 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 123.976. — Montevideo, julio 21 de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aldao Mantaras y Castells Limitada, (Montevideo), ha solicitado registrar la marca DISTRAL, para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12952 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 686. — Montevideo, 24 de julio de 1969. — Con esta fecha, Carlos E. Muiño Iglesias, (Montevideo), solicita la marca REIMEX, de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12949 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 124.050. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Con esta fecha, Norma Giggina Colonnese Fuentes, Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca ERIS SECRETISIMA, de clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12867 Jl.28-v.ag.8.

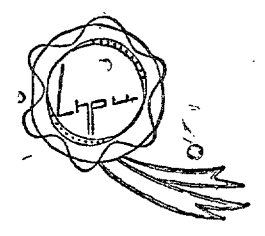
ACTA N.o 124.041. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Luitpold-Werk Chemisch-Pharmazeutische Fabrik, (Alemania), solicita marca

Permucal

clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 12876 Jl.28-v.ag.8.

ACTAS N.os 123.901, 123.902 y 123.903. — Montevideo, 16 de julio de 1969. — Enrique Tato por Nodulo S.A.C.I. F. (Argentina) solicita la marca NODULO de las clases 7, 9 y 18 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12715 Jl.24-v.ag.6.

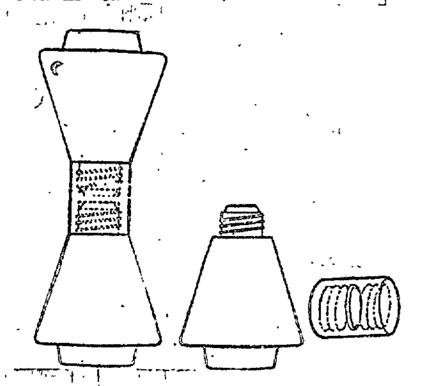
ACTA N.o 123.864. — Montevideo, 15 de julio de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Lozas y Porcelanas Uruguayas S. A. (Montevideo) solicita la marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 12617 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 123.913. — Montevideo, julio 16 de 1969. — Enrique Tato, por Malecón SACIIF y M. (Argentina), solicita marca DEFRISANT de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12720 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 124.042. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Leopoldo Belleres, (Montevideo), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 12675 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 705. — Montevideo, julio 29 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por American Express Company, (EUA), solicita la marca



clase 27 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 13468 Ag.4-v.ag.15.

ACTA N.o 124.144. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por D. Mantero y Cía. S. A., (Uruguay), solicita registrar marca

SUPER-ACERO A 70

para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 13526 Ag.4-v.ag.15.

ACTA N.o 124.145. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por D. Mantero y Cía. S. A., (Uruguay), solicita registrar marca

SUPER-ACERO A 75

para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 13527 Ag.4-v.ag.15.

ACTAS N.os 124.176, 702, 703 y 704. — Montevideo, julio 29 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por American Express Company, (EUA), solicita la marca

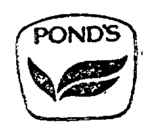
AMERICAN EXPRESS

respectivamente para las clases 15, 26, 27 y 30, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13467 Ag.4-v.ag.15.

ACTA N.o 124.178. — Montevideo, julio 29 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por La Republicana S. A., (Montevideo), solicita la marca GEORGIA, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13463 Ag.4-v.ag.15.

ACTA N.o 124.213. — Montevideo, julio 30 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca ZADITEN, clase 9 d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13465 Ag.4-v.ag.15.

ACTA N.o 124.097. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Chesebrough-Pond's Inc., (EUA), solicita registrar marca



para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13037 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 709. — Montevideo, julio 29 de 1969. — Ruben Arrolli Telesca por Organización de Crédito Automático Ltda., (Montevideo), solicita marca CREDITO AUTOMATICO, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13293 Jl.31-v.ag.13.

ACTAS N.os 124.216, 124.217 y 124.218. — Montevideo, julio 30 de 1969. — Néstor Pucci por Washlan Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria, (Argentina), solicita la marca WASHAUT, clases 1, 6 y 12, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13609 Ag.5-v.ag.18.

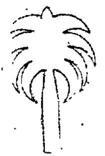
ACTA N.o 124.005. — Montevideo, julio 22 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato), por Fármex Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita la marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 13356 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 124.004. — Montevideo, julio 22 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato), por Fármex Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita la marca: VI URIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13355 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 124.149. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha Walter Jones por Juan Villmer S. A. (España), solicita marca



clase 6 s. d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.700.00 10|pub. 13081 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 124.003. — Montevideo, julio 22 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Farmex Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita la marca: SUIXTIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub 13354 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 124.002. — Montevideo, julio 22 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato), por Farmex Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita la marca: PSICOSTRESS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13353 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 124.001. — Montevideo, julio 22 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato), por Farmex Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita la marca: DOVIGLUT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13352 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 124.000. — Montevideo, julio 22 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato), por Farmex Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita la marca: BIL 13, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13351 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 124.136. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Reston S. A. (Montevideo), solicita marca·



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 13318 Ag.1.o-v.ag.14.

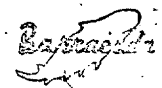
ACTA N.o 701. — Montevideo, julio 28 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Colorex S. A. (Montevideo), solicita marca: COLOREX, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13317 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 124.137. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Reston S. A. (Montevideo), solicita marca: RESTON, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13316 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTAS Nos. 124.206, 124.207 y 124.208. — Montevideo, julio 29 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg, por Antonio Manzione S. A. (Montevideo) solicita marca: PROXLIN, clases 7, 9 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13315 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 707 y 708. — Montevideo, julio 29 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Pan-Pan. S. A. (en formación), (Montevideo), solicita marca: PAN-PAN, clases 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13314 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTAS Nos. 124.184. 124.185. 124.186, 124.187, 124.188, 124.189, 124.190, 124.191, 124.192, 124.193, 124.194, 124.195, 124.196, 124.197, 124.198, 124.199, 124.200, 124.201, 124.202, 124.203, 124.204 y 124.205. — Montevideo, julio 29 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Conform Shoes S. R. L. (Montevideo), solicita marca:



clases 1, 2, 3; 4, 5, 7, 8, 9, 10; 11; 12; 13; 15; 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750.00 10|pub. 13313 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 124.094. — Montevideo, 24 de julio de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Unifa S. A. Química e Industrial, solicita renovar marca NORMUSIL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13311 Ag.1.o-v.ag.14.

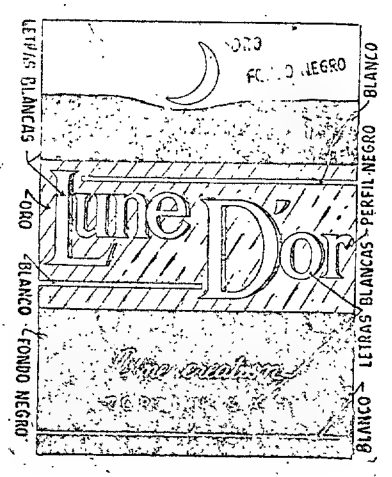
ACTA No 124.049. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Carlos Emery, de Montevideo, solicita marca BELLISSIMA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13310 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTAS N.os 124.009, 124.010 y 124.011. — Montevideo, julio 22 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por La Mundial S. A., solicita marca VECTRA, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13309 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTAS N.os 124.006, 124.007 y 124.008. — Montevideo, julio 22 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por La Mundial S. A., solicita marca FINISH, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13308 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 736. — Montevideo, julio 29 de 1969. — Rodolfo Molles, apoderado de Jones y Cía., S. A., por Inter-Express S.R.L. de Asunción (Paraguay), solicita marca INTER-EXPRESS, clase 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13307 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 124.125. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha, Ruben Arrolli Telesca por Valentín Guiart Coronel (Montevideo), solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.250.00 10|pub. 13299 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTAS N.os 124.051, 124.052 y 124.053. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Enrique Tato, por Federación Nacional de Cafeteros, de Colombia, (Argentina), solicita la marca POPAYAN, de las clases 1, 2 y 3, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13210 Jl.31-v.ag.13.

ACTAS N.os 124.157 y 124.158. — Montevideo, julio 28 de 1969. — Rodolfo Molles, apoderado de Jones y Cía. S. A., por Quesería Helvética S. A., de Montevideo, solicita la marca HELVETICA, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13224 Jl.31-v.ag.13.

ACTAS N.os 124.069, 124.070 y 124.071. — Montevideo julio 24 de 1969. — Enrique Tato, por Federación Nacional de Cafeteros, de Colombia, (Argentina), solicita la marca CUCUTA, de las clases 1, 2 y 3, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13216 Jl.31-v.ag.13.

ACTAS N.os 124.066, 124.067 y 124.068. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Enrique Tato, por Federación Nacional de Cafeteros, de Colombia, (Argentina), solicita la marca GIRARDOT, de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13215 Jl.31-v.ag.13.

ACTAS N.os 124.063, 124.064 y 124.065. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Enrique Tato, por Federación Nacional de Cafeteros, de Colombia, (Argentina), solicita la marca BUCARAMANGA, de las clases 1, 2 y 3, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13214 Jl.31-v.ag.13.

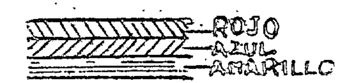
ACTAS N.os 124.092 y 685. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Rodolfo Molles, apoderado de Jones y Cía. S. A., por Aguilar Uruguaya S. A. de Ediciones, de Montevideo, solicita la marca HOMBRE Y COSMOS, clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 12995 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 124.117. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Arbon Acres Farm. Inc., (EE. UU.), solicita la marca



clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 13242 Jl.31-v.ag.13.

ACTAS N.os 124.072, 124.073 y 124.074. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Enrique Tato, por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, (Argentina), solicita la marca



de las clases 1, 2 y 3, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 2.000.00 10|pub. 13217 Jl.31-v.ag.13.

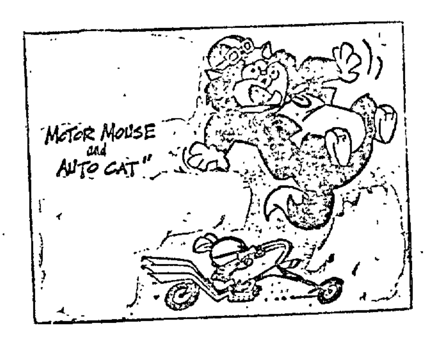
ACTA N.o 124.156. — Montevideo, julio 28 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Fernando Segues S. A., (Montevideo), solicita la marca



clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 13243 Jl.31-v.ag.13.

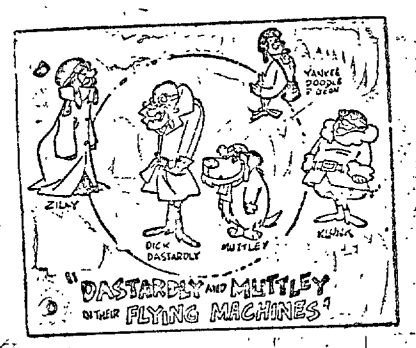
ACTA N.o 684. — Montevideo, Julio 24 de 1969. — Rodolfo Molles, apoderado de Jones y Cía. S. A., por Aguilar Uruguaya S. A. de Ediciones, de Montevideo, solicita la marca EDITORIAL AGUILAR, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 12994 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 124.131. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Hanna-Barbera Productions, Inc. (EUA), solicita registrar la marca



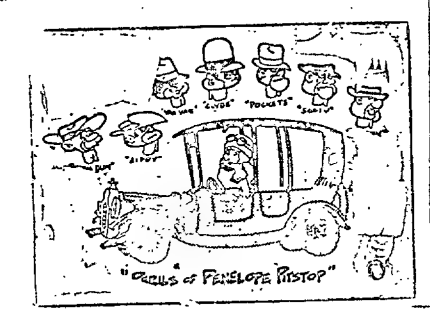
para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.250 10|pub. 13169 Jl.30.-v.ag.12.

ACTA N.o 124.132. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Hanna-Barbera Productions, Inc. (EUA), solicita registrar la marca



para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.250 10|pub. 13168 Jl.30.-v.ag.12.

ACTA N.o 124.134. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Hanna-Barbera Productions, Inc. (EUA), solicita registrar la marca



para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13167 Jl.30.-v.ag.12.

ACTAS N.os 695, 696, 697. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Agencia Marítima Jaime Carrau Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "SIN TRASLADOS NI CAMBIOS DE HOTELES PORQUE... EL HOTEL VIAJA CON UD", para distinguir artículos de las clases 26, 30 y 33. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 13163 Jl.30.-v.ag.12.

ACTAS N.os 698, 699, 700. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Agencia Marítima Jaime Carrau Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "CRUCEROS YBARRA", para distinguir artículos de las clases 26, 30 y 33. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 13166 Jl.30.-v.ag.12.

ACTA N.o 124.040. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius Bruning, (Alemania), solicita la marca CARON, clase 14, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12897 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 124.039. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por The Coca-Cola Company, (EE. UU.), solicita la marca

Sprite

clase 1 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 12898 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 679. — Montevideo, julio 22 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por The Christian Science Board of Directors of the First Church of Christ Scientist, (EE. UU.), solicita la marca CHRISTIAN SCIENCE, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12893 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 680. — Montevideo, julio 22 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por The Christian Science Board of Directors of the First Church of Christ Scientist, (EE. UU.), solicita la marca CHURCH OF CHRIST, SCIENTIST, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12894 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 124.038. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Behringwerke Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca GRIPOVAC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12892 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 124.036. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Campomar y Soulas S. A., solicita la marca CENTURY, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12890 Jl.28-v.ag.8.

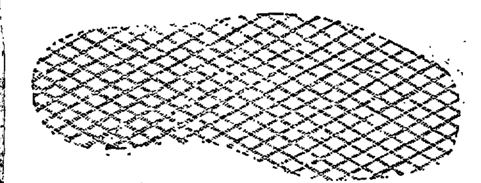
ACTA N.o 124.035. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Campomar y Soulas S. A., (Montevideo), solicita la marca CARLEY, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12889 Jl.28-v.ag.8.

ACTAS N.os 681 y 682. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Edwin Garth Ellis Tedd, (Montevideo), solicita la marca

Traveltours

respectivamente para las clases 27 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12899 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 124.031. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Discal S. A., (Montevideo), solicita la marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 12900 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 124.037. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Herix S. A., (Montevideo), solicita la marca APIROFUSOR, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12891 Jl.28-v.ag.8.

ACTAS N.os 123.986 y 123.987. — Montevideo, julio 22 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Mulca Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca JOJOBA, respectivamente para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12895 Jl.28-v.ag.8.

ACTAS Nos 124.110 y 124.111. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Agromar Ltda., (Montevideo), solicita la marca BAKAN SS, respectivamente para las clases 1 y 9 (d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13236 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 124.153. — Montevideo, julio 28 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Compañía Sudamericana de Marcas y Fórmulas Sociedad en Comandita por Acciones, (Montevideo), solicita la marca ASTERTROPINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13237 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 124.154. — Montevideo, julio 28 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Compañía Sudamericana de Marcas y Fórmulas Sociedad en Comandita por Acciones, (Montevideo), solicita la marca PELVIASTER, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13238 Jl.31-v.ag.13.

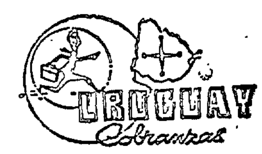
ACTA N.o 124.155. — Montevideo, julio 28 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Compañía Sudamericana de Marcas y Fórmulas Sociedad en Comandita por Acciones, (Montevideo), solicita la marca LAXATIVOS ASTER, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13239 Jl.31-v.ag.13.

ACTAS N.os 124.060, 124.061 y 124.062. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Enrique Tato, por Federación Nacional de Cafeteros, de Colombia, (Argentina), solicita la marca ARMENIA, de las clases 1, 2 y 3, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13213 Jl.31-v.ag.13.

ACTAS N.os 124.057, 124.058 y 124.059. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Enrique Tato, por Federación Nacional de Cafeteros, de Colombia, (Argentina), solicita la marca NARIÑO, de las clases 1, 2 y 3, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13212 Jl.31-v.ag.13.

ACTAS N.os 124.054, 124.055 y 124.056. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Enrique Tato, por Federación Nacional de Cafeteros, de Colombia, (Argentina), solicita la marca TOLIMA, de las clases 1, 2 y 3, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13211 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 683. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Rodolfo Molles, por Jones y Cía. S. A., por Oliverio Alberto Pérez Acordagoitia, de Montevideo, solicita la marca



clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 12993 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 124.113. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Carlo Erba S. p. A., (Italia), solicita la marca

CARLO ERBA

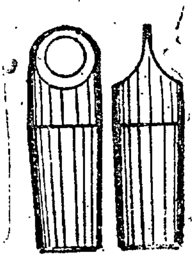
clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 13240 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 124.116. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Arbón Acres Farm. Inc., solicita la marca



clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13241 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 124.095. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Carlos Raúl Emery de Montevideo, solicita marca:



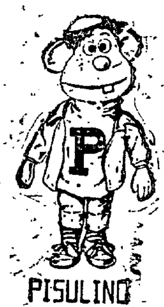
para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 13407 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTAS Nos. 124.047 y 124.048. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Triumph International Akt (Alemania), solicita marca:

happy days

clases 4 y 5, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 13406 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 124.148. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato), por Daniel Mallo (Argentina), solicita la marca:



para la clase 23 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.250.00 10|pub. 13357 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 124.209. — Montevideo, julio 29 de 1969. — Erna Siegmud, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Compañía Ericsson S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: EXIMIUS, para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13359 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTAS Nos. 124.146 y 124.147. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Establecimientos Fabriles Guereño S. A. (Argentina) solicitan marca: ESPUMOL, clases 10 y 13. — Publíquese días días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13358 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 124.133. — Montevideo, 25 de julio de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Hanna - Barbera Productions, Inc., (EUA), solicita registrar marca.



para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 13171 Jul.30-v.ag.12.

ACTA N.o 124.093. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Rodolfo Molles, apoderado de Jones y Cía. S. A., por Aguilar Uruguaya S. A. de Ediciones, de Montevideo, solicita la marca COLECCION JOYA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12996 Jl.29-v.ag.11.

ACTAS N.os 692, 693, 694. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Agencia Marítima Jaime Carrau Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "EL HOTEL VIAJA CON UD", para distinguir artículos de las clases 26, 30 y 33. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 13165 Jl.30.-v.ag.12.

ACTA N.o 123.914. — Montevideo, julio 16 de 1969. — Enrique Tato, por Malecón SACIF y M. (Argentina), solicita marca BARROCUTINA, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12721 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 123.900. — Montevideo, 16 de julio de 1969. — Enrique Tato por Antonio Rizzo (Argentina), solicita la marca YICAL de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12714 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 123.961. — Montevideo, 17 de julio de 1969 — Con esta fecha Pilly Fox por Lorillard Corporation (EE. UU.) solicita la marca IMPALA clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12731 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 124.032. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por E F I Sociedad de Responsabilidad Limitada (Especialidades Farmacéuticas Internacionales), (Montevideo), solicita la marca SALVICYKLIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12896 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 124.112. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Pesaco (Uruguay), Ltda., (Montevideo), solicita la marca HYDROPUROL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13235 Jl.31-v.ag.13.

ACTAS N.os 689, 690, 691. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Agencia Marítima Jaime Carrau Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "DONDE TAMBIEN VIAJA EL HOTEL CON UD", para distinguir artículos de las clases 26, 30 y 33. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 13164 Jl.30.-v.ag.12.

ACTA N.o 123.992. — Montevideo, julio 22 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca



clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 13004 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 124.135. — Montevideo, 25 de julio de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Hanna - Barbera Productions, Inc., (EUA), solicita registrar marca



para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750.00 10|pub. 13170 Jul.30-v.ag.12.

ACTA N.o 123.912. — Montevideo, julio 16 de 1969. — Enrique Tato, por Malecón SACIF y M. (Argentina), solicita marca LEYTON, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12719 Jl.24-v.ag.6.

ACTAS N.os 123.907, 123.908 y 123.909. — Montevideo, julio 16 de 1969. — Enrique Tato por Nódulo SACIF (Argentina), solicita la marca NODULINA, de las clases 7, 9 y 15, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12717 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 123.904, 123.905 y 123.906. — Montevideo, julio 16 de 1969. — Enrique Tato por Nódulo SACIF (Argentina), solicita la marca NODULASTIC, de las clases 7, 9 y 15, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12716 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 123.920. — Montevideo, 16 de julio de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Smith Kline & French Laboratories (EUA), ha solicitado registrar la marca CENDEVAX para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12618 Jl.24-v.ag.6.

ACTAS N.os 123.948 y 123.949. — Montevideo, 17 de julio de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Kenedy S. A. (Montevideo) solicita marca APOLO 11, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12773 Jul.24-v.ag.6.

ACTA N.o 669. — Montevideo, 15 de julio de 1969. — Manfredo A. Cikato por Transportes Furlong S. A. (Argentina) solicita la marca de servicio FURLONG para la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12772 Jul.24-v.ag.6.

ACTA N.o 667. — Montevideo, 15 de julio de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Artigas Almandoz (Montevideo), solicita la marca LA GRAN JORNADA clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12771 Jul.24-v.ag.6.

ACTAS N.os 123.878 y 123.879. — Montevideo, 15 de julio de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Lida Lagos de Almandoz (Montevideo) solicita marca BOUTIQUE SAN RAFAEL clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12774 Jul.24-v.ag.6.

ACTAS N.os 123.910 y 123.911. — Montevideo, 16 de julio de 1969. — Enrique Tato por Juan Carlos José Deluchi y José Hugo Deluchi (Argentina), solicita la marca TRAJERIA de las clases 4 y 5 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12718 Jul.24-v.ag.6.

ACTA N.o 123.881. — Montevideo, 15 de julio de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Benno Kaltenegger Ingenieurburo Und Maschinenbau (Imas); Alemania, solicita marca DUOMAT clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12756 Jul.24-v.ag.6.

ACTAS N.os 670 y 671. — Julio 15 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Joao Alberto Rocha Da Frota, (Brasil), solicita marca servicio PROVENCO, (clases 26 y 27, respectivamente). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12755 Jl.24-v.ag.6.

ACTAS N.os 123.943 y 123.944. — Montevideo, julio 17 de 1969. — Enrique Tato por Wobron SAI y C (Argentina), solicita marca



de clases 12 y 24, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 12723 Jl.24-v.ag.6.

ACTAS N.os 123.945, 123.946 y 673. — Montevideo, julio 17 de 1969. — Enrique Tato, por La Especial de Niños S. A. (Ledeni S. A.) y Galería Sociedad en Comandita por Acciones (Uruguay), solicita la marca GALERIAS YAGUARON de las clases 8, 15 y 27 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12722 Jul.24-ag.6.

ACTAS N.os 687 y 688. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Cambytur S. A., Montevideo, solicita marca servicio PROMTUR, clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13519 Ag.4-v.ag.15.

ACTA N.o 124.138. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por D. Mantero y Cía. S. A. (Uruguay), solicita la marca

ACERO
A 60

para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 13520 Ag.4-v.ag.15.

ACTA N.o 124.139. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por D. Mantero y Cía. S. A., (Uruguay), solicita la marca

ACERO
A 65

para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 13521 Ag.4-v.ag.15.

ACTA N.o 124.140. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por D. Mantero y Cía. S. A., (Uruguay), solicita registrar marca

ACERO
A 70

para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 13522 Ag.4-v.ag.15.

ACTA N.o 124.182. — Montevideo, julio 29 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Baxter Laboratories, Inc., (EUA), solicita la marca BLOOD-PACK, clase 16 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13454 Ag.4-v.ag.15.

ACTA N.o 124.141. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por D. Mantero y Cía. S. A., (Uruguay), solicita la marca

ACERO
A 75

para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 13523 Ag.4-v.ag.15.

ACTA N.o 124.143. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por D. Mantero y Cía. S. A., (Uruguay), solicita registrar marca

SUPER-ACERO
A 65

para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 13525 Ag.4-v.ag.15.

ACTA N.o 123.807. — Montevideo, julio 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por "E. F. I." Sociedad de Responsabilidad Limitada (Especialidades Farmacéuticas Internacionales), (Montevideo), solicita la marca MONDINHARA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.700.00 10|pub. 12337 Jl.25-v.ag.7.

ACTAS N.os 123.882 y 123.883. — Montevideo, julio 15 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por RKR S. A., Montevideo, solicita marca



clases 4 y 5, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 12754 Jl.24-v.ag.6.

ACTAS N.os 124.341 y 124.342. — Montevideo, agosto 1.o de 1969. — Ruben Arroli Telesca por Isaac Abelardo Apolo, (Montevideo), solicita marca RODEO, clases 1 y 3, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13610 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 123.966. — Montevideo, 17 de julio de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por American Cyanamid Company (EE. UU.) solicita la marca CIFLE clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 500.00 10|pub. 12732 Jul.24-v.ag.6.

ACTA N.o 124.108. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Con esta fecha, Juan Pablo Masini, (Montevideo), solicita registrar la marca CELENITA, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13068 Jl.29-v.ag.11.

ACTAS N.os 124.028 y 124.029. — Montevideo, julio 22 de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Fibratex S. A., (Montevideo), ha solicitado registrar la marca MINKLON, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12953 Jl.28-v.ag.8.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.600. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Con esta fecha, Manfredo Cikato, por Farmex Uruguaya S. A. (Montevideo, Uruguay), solicita patente de invención sobre: "Nueva jeringa hipodérmica o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12769 Jul.24-v.ag.6.

ACTA N.o 17.627. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Roussel—Uclaf (Francia), solicita patente de invención para: "Procedimiento de preparación de nuevos derivados del ácido 5—Tiazol Carboxílico"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12728 Jul.24-v.ag.6.

ACTA N.o 17.628. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Roussel - Uclaf (Francia) solicita patente de invención para: "Procedimiento de preparación de nuevos compuestos heterocíclicos"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12729 Jul.24-v.ag.6.

ACTA N.o 17.399. — Montevideo, 6 de febrero de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Societe D'Etudes Scientifiques Et Industrielles de L'Ile—de—France (Francia), solicita patente de invención para: "Procedimiento de preparación de Aminometil—2—Pirrolidinas—1—sustituídas". De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 12730 Jul.24-v.ag.6.

ACTA N.o 17.405. — Montevideo, 7 de febrero de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Thomas Desmond Brown (Inglaterra) solicita patente de invención para: "Proceso textil"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12727 Jul.24-v.ag.6.

ACTA N.o 17.633. — Montevideo, julio 22 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Elga S. A., (Montevideo), solicita patente para "Nuevo envase de capacidad regulable", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12955 Jl.28-v.ag.8.

ACTA Nº 17.632. — Montevideo, julio 21 de 1969. — Con esta fecha Ruben Arrolli Telesca por Klaus-Jurgen Wiemer (Montevideo) solicita patente de invención para "Nuevo recubrimiento acuterm", de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 1.300 10|pub. 12699 Jl.28.-v.ag.8.

ACTA N.o 17.640. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Unión Carbide Corporation, (EUA), solicita patente para "Cajas para botellas de bebidas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 13039 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 17.638. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning, (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de Quinoxalin-1, 4-Dioxidos activos como bacteriostáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.500.00 10|pub. 13038 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 16.644. — Montevideo, setiembre 15 de 1967. — Con esta fecha, el señor Billy H. Fox, por E. I. Du Pont de Nemours and Company, (EUA), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos agentes herbicidas, procedimiento para la preparación de sus principios activos y métodos de aplicación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.500.00 10|pub. 13003 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 17.643. — Montevideo, 25 de julio de 1969. — Con esta fecha, Néstor Pucci por Nelson Fazzino (Uruguay) solicita patente de invención para "Nuevo platillo para residuos" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000 10|pub. 13181 Jl.30.-v.ag.12.

ACTA N.o 17.642. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha Rodolfo Molles, apoderado de Jones y Compañía S. A. por David Yabeck y Julián de Frutos, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en "Futbolitos" o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.500 10|pub. 13130 Jl.30.-v.ag.12.

ACTA N.o 17.641. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha Jones y Compañía Sociedad Anónima, por Freddie Donald Randall y James Sheldon Utley, de E. U. de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Construcción de tubo de descarga para compresor hermético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.500 10|pub. 13129 Jl.30.-v.ag.12.

ACTA N.o 17.419. — Montevideo, febrero 14 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Fujisawa Pharmaceutical Co., Ltd., (Japón), solicita patente de invención para: "Procedimiento para preparar 1—Alquil (o alquenil) 2 Aminoalquilpirrolidinas e intermediarios para las mismas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 13233 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 17.420. — Montevideo, febrero 14 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Societe D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile de France, (Francia), solicita patente de invención para: "Un procedimiento de preparación de nuevos dialcohilamino Alcohil-Eteres del 2—Alcoxi—3, 5 Dihalogeno Benceno", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 13234 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 17.412. — Montevideo, febrero 12 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Montecatini Edison S. p. A., (Italia), solicita patente de invención para: "Composiciones pesticidas aptas para ser esparcidas desde aviones", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 13232 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 17.646. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Con esta fecha el señor Ladislao Bohdan, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Cuelga y seca ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 1.500.00 10|pub. 13588 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 17.623. — Montevideo, julio 17 de 1969. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Dr. Helmut Werner y Hans Stapp, de (Alemania) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para producir hilos huecos artificiales sintéticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 1.500.00 10|pub. 13576 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 17.409. — Montevideo, febrero 11 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Wallace y Tiernan Inc., (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Proceso para la preparación compuestos de quinazolinonas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 13231 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 17.644. — Montevideo, julio 28 de 1969. — Con esta fecha Enrique Tato, por Roberto Joaquín Eustaquio Alemany y David Félix Zaglul, (Argentina), solicita patente de invención para: "Nuevo peine—cepillo", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 13218 Jl.31-v.ag.13.

25—Ventas de Comercio

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Cedimos a Alvaro Javier Artola Aristimuño y a Félix Grimoldi Fernández, nuestros derechos del compromiso de compra-venta de la panadería "La Suiza", ubicada en esta ciudad calle Sarandí 530.
Los acreedores presentarse en Escribanía Borrás, Ituzaingó 460, Rosario, Departamento de Colonia, 21 de junio de 1969. — LIBERATO HUGO MACHADO HORRO y CELIA GLADYS SUAREZ D'AGOSTO.
25) $ 2.400.00 20|pub. 12317 Jl.15-v.ag.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi parte mitad del negocio de almacén y bar, sito en Belinzón 4849 al señor Manuel Señaris Pena. Acreedores en oficinas. — Montevideo, 10 de julio de 1969. — Ley 26|9|904. — ROMAN NOGUEIRA GONZALEZ. — MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12342 Jl.15-v.ag.12.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Mirta Calvo Fernández de Domínguez, el bazar y ferretería, ubicado en Comercio 1787.
Acreedores en el mismo. — RUBEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ y GLADYS ALFONSIN de RODRIGUEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 12846 Jl.25-v.ag.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. NILDA GARCIA de BOLAGNO y RUBEN BOLAGNO, prometieron vender a Antonia Komel Leoni de Collado, el Almacén de comestibles, frutas y bebidas, ubicado en Hermanos Ruiz 3382, denominado "Despensa 8 de Diciembre". Acreedores en Hermanos Ruiz 3382. — Montevideo, 14 de julio de 1968.
25) $ 1.600.00 20|pub. 13017 Jl.29-v.ag.26.

MIGUEL ANGEL MARINI INFANTE, prometió vender a Susana Perla Labrador Reguira y Walter Gómez Mazzone, la Estación de Servicios, sita en Gral. Flores y Roosevelt, de Las Piedras. (Ley 26|9|1904).
Acreedores: Rivera 580. — Las Piedras.
25) $ 1.600.00 20|pub. 13200 Jl.31-v.ag.29.

Cedo a Néstor Foderé, los derechos que me corresponden en la Sociedad Fodere e Hijo. Acreedores en Paysandú 1382. — CARLOS FODERE.
25) $ 800.00 20|pub. 12972 Jl.23-v.ag.22.

Ley: setiembre de 1904. — Fulgencio Clementino Martínez, prometió vender carnicería sita en D'Azeglio 2048 bis a Tomás Piñeiro. Acreedores: Timoteo Aparicio 3905. — Escribano RUBEN A. ESTABLE FAURE.
25) $ 800.00 20|pub. 12095 Jl.11-v.ag.8.

Prometí vender a José Martínez la Provisión de Comestibles sito en Isla de Gaspar N.o 2258. Acreedores: Balanceador Pizzanelli, Ciudadela 1387. Ley 26|9|904. — Montevideo, 18 de junio de 1969. — ANGELINA TUSO de PISAPIA.
25) $ 800.00 20|pub. 12590 Jl.22-v.ag.18.

Ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a Nelson Tomás Agesta Vignolo el comercio Empresa Gráfica La Colonia, ubicado en esta ciudad, Avda. Gral. Flores 317.
Acreedores a Wáshington Barbot 193. (Colonia). — Colonia, 5 de julio de 1969. — EMPRESA GRAFICA LA COLONIA SOLARES y MALNERO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12809 Jl.25-v.ag.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — He prometido en venta a Susana Di Landro y Graciela Comesaña el comercio de la calle Juan Lindolfo Cuestas 1595, que gira en el ramo de Casa de Peinados (Sección Femenina, Club Neptuno). Acreedores 25 de Mayo 535, escritorio 4. — LIRIA RAQUEL GONZALEZ DURAN.
25) $ 1.600 20|pub. 13103 Jl.30.-v.ag.27.

Prometimos vender el negocio del ramo Tienda y Mercería, calle Propios 2001, al señor Alberto Alaluf. — Acreedores: Treinta y Tres 1373 - 301. Ley 26 de setiembre de 1904. — FELIX POZNANSKI. — JULIA GOLINSKI.
25) $ 800.00 20|pub. 12443 Jl.17-v.ag.14.

Ley 26|9|1904. Prometí vender al señor Rodolfo César Bentancourt, el Café y Bar que gira en Las Piedras, calle Elías Regules y 20 de Febrero, bajo la denominación de "Veinticinco de Agosto". Acreedores: Escribanía Rienzi, Rivera y Soca, Las Piedras. — ALBERTO GARCIA TESSA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12787 Jl.24-v.ag.20.

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a Pola Cozzani de Barreto, el comercio ubicado en Henderson 1862. Ley 26|9|1904. Acreedores a la Oficina. — MANUEL FUENTES ANTELO.
25) $ 800.00 20|pub. 12939 Jl.28-v.ag.22.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Ruben Singer, la Carpintería sita en Concepción Arenal 1836. Acreedores: Esc. Durán Mullin, Andes 1217, Ap. 20. — TEODORO ORESTES PEREIRA. — AIDA JOSEFINA ALI VAZQUEZ de PEREIRA.
25) $ 800.00 20|pub. 12920 Jl.28-v.ag.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedí derechos compromiso a favor de Juan Casavieja, respecto al Almacén de Purificación 3848. Acreedores en Colonia 1181, Esc. 106. — LINO ARBILLA.
25) $ 800.00 20|pub. 13389 Ag.1.o-v.set.1.o.

Prometimos vender a Julio O. Schiavone, el almacén y bar, sito en Acevedo Díaz 2945. Acreedores: Balanceador Pizzanelli, Ciudadela 1387. — Ley 26|9|904. — Montevideo, 7 de junio de 1969. — ANTONIO CABO. — JOSE MARTINEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 12589 Jl.22-v.ag.18.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Humberto Orestes García la provisión ubicada en Oficial 1.o N.o 5939 (Barrio San Antonio). Acreedores en el mismo. — ANTONIO PEREIRA VARELA. — CARMEN VARELA SUAREZ de PEREIRA.
25) $ 800.00 20|pub. 12017 Jul.8.-v.ag.5.

SALOMON PEJSACH FAJNCHG o PAJNCJG y SONIA NY, prometieron vender a Roque Alfredo Cerchiaro el comercio de tintorería, sito en Gral. Flores 2879. — Montevideo.
Acreedores presentarse en Carlos Roxlo 1337 lunes a viernes 10 a 12 horas.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12826 Jl.25-v.ag.21.

Con intervención de la Escribanía Diamantino Méndez (Rincón N.o 487, escritorio 805) de esta ciudad Avelino García Rancaño prometió vender a Benedicto González Martínez la carnicería, Puesto Modelo instalada en la calle Blandengues 1440 de esta Capital. Acreedores a la Escribanía, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — DIAMANTINO MENDEZ, Escribano.
25) $ 1.600 20|pub. 13190 Jl.30.-v.ag.27.

JOSE NOYA BARREIRO y REGINA SANCHEZ, vendieron a Manuel Baleato Baleato, el 50 o|o pro indiviso de su parte en el comercio de Café y Bar sito en Canelones 952. Acreedores: Ituzaingó 1393, Esc. 503. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 1.600.00 20|pub. 13518 Ag.4-v.set.2.

Prometí vender a Emilio Sordelli y Milka Gayol, el comercio en el ramo de peluquería para damas, denominado "Anthony" instalado en esta ciudad en calle Acevedo Díaz N.o 1858. De acuerdo con la ley de 26 de setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Tarallo, Zabala 1366. — Montevideo, 26 de junio de 1969. — JULIAN VIDARTE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12599 Jul.22-v.ag.18.

SILVIO PACKER y AIDA ZIMERMAN, prometieron en venta a Maximino González, el 7|7|69, el Hotel Mayo, sito 25 de Mayo 385, Montevideo.
Debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía Rubio, Buenos Aires 484, escritorio 1, de acuerdo con la ley del 29|9|1904. — Miguel Angel Rubio, Escribano.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12392 Jl.16-v.ag.13.

Manuel Laens Curbelo interviene: Prometí vender Fiambrería en 26 de Marzo 1300. — Acreedores: Misiones 1371, Esc. 6, de 15 a 18. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de julio de 1969. — RAUL EDUARDO ROUTIN GOURGUES.
25) $ 800.00 20|pub. 12159 Jl.10-v.ag.7.

Manuel Laens Curbelo interviene: Prometimos vender Bar en Carlos María Ramírez 407. Acreedores: Misiones 1371, Esc. 6, de 15 a 18. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de julio de 1969. — ROBERTO MENDEZ. — WASHINGTON CORONEL ALONSO. — MARIA ALBA TRABA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12158 Jl.10-v.ag.7.

Ley 2.904. — Comunicamos la venta del Hotel Cabildo, sito en Rincón 630, al señor Balbino García Leirana. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de setiembre de 1904, acreedores presentarse en el Estudio del Dr. Isaac José Gorfinkiel, Paraguay 1321, piso 4, Esc. 401. — GLORIA PEREZ de HNATIUK. — ROLANDO CESAR HNATIUK.
25) $ 2.400.00 20|pub. 12146 Jl.10-v.ag.7.

ALBERICO WALDEMAR ARROYO, por sí y por sociedad colectiva "Rodríguez López y Cía.", prometió en venta a Carlos Alberto Zeballos y otros, el "Laboratorio Lemery", en Justicia 2063 y Rosalía de Castro 1099. — Acreedores en Miguel del Corro 1485, de 9.30 a 11.30 — 16 a 19. — Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12440 Jl.17-v.ag.14.

Se hace saber que he vendido al señor Jesús Lizarraga el comercio "Almacén Casa Novo" sito en la carretera Bosque Municipal de Maldonado (Avenida "Orlando Pedragosa Sierra") Barrio "Los Angeles", Punta del Este, Departamento de Maldonado. Ley 17 setiembre 1904. Acreedores: presentarse en dicho comercio. — Punta del Este, 10 de julio de 1969. — JOAQUIN FRANCISCO NOVO. — JESUS LIZARRAGA.
25) $ 2.400.00 20|pub. 12624 Jul.22-v.ag.18.

Interviniendo Focal S. A., (Río Negro 1354, piso 3, Escrs. 14 y 16), hemos cedido todos los derechos y obligaciones del comercio, ubicado en Andes 1381, que gira en el ramo de café, bar y pizzería denominado "Las Cuartetas" al señor José Villar Añón, ley 26 de setiembre de 1904. — LUCIANO SIVES y ROSA ALIDA GODOY de SIVES.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12557 Jl.21-v.ag.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Edmundo Danilo Carro, el hotel sito en la Avenida Gral. Flores N.o 440, de esta ciudad. Acreedores presentarse al mismo. — Colonia, 4 de julio de 1969. — ANDRES MAURICIO GATTI. — CATALINA DOMINGA BUSCHIAZZO de GATTI.
5) $ 1.600.00 20|pub. 12579 Jul.22-v.ag.18.

Hago saber al comercio y público en general conforme a la ley de setiembre de 1904 que he prometido vender el negocio de Kiosko sito en 18 de Julio 1646 a los Sres. Manuel Negro, Emilio Fugassa y Santiago Rodríguez. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de 8 de Octubre 2957. — Montevideo, 17 de julio de 1969. — TIRSO MARIO FERNANDEZ.
25) $ 2.400.00 20|pub. 12569 Jul 22-v.ag.18.

El 30 de junio de 1969, vendimos a "La Cigale. Limitada" el establecimiento comercial, en ramo de fabricación y venta de helados, sito en Joaquín Requena 1550 de Montevideo. Acreedores, conformes la ley de 26 de setiembre de 1904 presentarse con duplicados de sus créditos, en Paysandú 941, piso 49, escritorio 9 de Montevideo, dentro de plazo legal. — HUMBERTO, MAURICIO y ELIOMAR URRUTIA MENDEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 12702 Jl.23.-v.ag.19.

Prometimos vender y ceder los derechos que nos corresponden sobre el comercio de Almacén y Anexos, ubicado en la calle Sierra 1914 (ciudad), a Oscar y Julio Galli. — Acreedores en 25 de Mayo 544, Esc. 8, de 10 a 14 horas, dentro del plazo de la ley 26|9|904. — GREGORIO LEON, LUZMILA LACUESTA, JESUS y ANDREA PEREZ, DORITA VAZQUEZ, APARICIO y JUANA REBOLEDO, JUAN MEDINA ELIDA ANDRADE y CRISTOBAL REBASSA.
25) $ 2.400 20|pub. 12743 Jl.28.-v.ag.22

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Silverio Sosa Britos, el negocio de Panadería y Anexos, sito en la calle Gil 1056, Montevideo. Acreedores: Escribanía Osvaldo Dorelo Raffo, Ejido 1415, Esc. 205. — Montevideo, 1.o de julio de 1969. — JOSE GONZALEZ GONZALEZ. — JOSE HUGO TURK RENDE. — SABINA GARCIA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12143 Jl.14-v.ag.11.

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. — Prometimos vender a Nelson Trigo Facal y Esteban Busqué Ríos, el comercio ubicado en Avda. Italia 3902, ley 26|9|1904.
Acreedores a la oficina. — Vendedores: JESUS TURNES TURNES é IGNACIO LAUMINADO RILO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12345 Jl.15-v.ag.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de almacén, sito en Samuel Blixen 4201, al señor Constantino Rodríguez Pena.
Acreedores en oficinas. — Ley 26|9|904. — Montevideo, 9 de julio de 1969. — ILMA BERDIAS MARTINEZ. — MILKA BARRIOS PEREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12343 Jl.15-v.ag.12.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí ceder cuota social florería, calle Mercedes 1326 a Francisco Martí o a quien éste designe.
Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, 26 de junio de 1969. — ELSA QUINTILLAN VIACAVA.
25) $ 800.00 20|pub. 12393 Jl.16-v.ag.13.

Ley del 26 de setiembre de 1904. Prometí vender edificio sede del Sanatorio Quirúrgico Uruguayo, para instalación de nuevo sanatorio. Acreedores presentarse en la calle Rincón 468, Esc. 71, piso 6.o
25) $ 800.00 20|pub. 13482 Ag.4-v.set.2.

Con fecha 1|7|69, prometimos vender a María A. de Durán, Fernando Elris y Jorge Cancela, la Librería Metrópolis, de Avda. Brasil 2461. — EDUARDO MENONI y ERCIRIA L. de MENONI.
25) $ 800.00 20|pub. 13544 Ag.5-v.set.3.

Prometí vender casa de comercio de venta de muebles y reparación de televisores, sita en Agraciada 2881.
Acreedores: ley del 26|9|904. Presentarse en Misiones 1371, Esc. 47. — OSCAR FERNANDEZ BOSCO.
25) $ 800.00 20|pub. 13446 Ag.5-v.set.3.

27—Varios

MIC
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, solicitando el retiro de la garantía depositada por la Licencia de Exploración N.o 146 ubicada en la octava sección judicial del departamento de Lavalleja sobre los predios empadronados con los números 1888, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 278, 279, 281, 282, 283, 285, 286, 287, 288, 289, 291, 292, 296, 298, 301, 305, 306 y 307.
Habiendo vencido el plazo de la licencia mencionada y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija en sesenta días a contar de la fecha el término de las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios del fundo superficial afectado por la Licencia. — Montevideo, 4 de agosto de 1969. — Ing. Mario Gil Nin, Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribana Encargada del Registro de Minas.
27) (O.C.) 10|pub. 31538 Ag.4-v.ag.15.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA — OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento
En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor CARLOS HORACIO CHIAVONE BERTONI, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo IFA, Motor N.o 77.422, Matrícula N.o 274.945, empadronado en Montevideo, N.o 157.639, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro. — Interventor Registro General de Vehículos Automotores, Escribano Obdulio M. Federico. — Interventor Administrativo Registro General de Vehículos Automotores. Juan Antonio Beliomo, Director de Departamento.
27) $ 2.000.00 10|pub. 12745 Jl.24-v.ag.6.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO
De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor ELBIO SAAVEDRA CUADRA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo siguiente: una camioneta Marca Chevrolet de 18 H. P. modelo 1931, con número de motor R. 606.265, empadronado en el Municipio de San José, con el número 23.358 y matrícula N.o 22.889, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Marino Prince, Jefe Sucursal. — Luis Carlos Arbilla, Encargado del Registro.
27) $ 3.000 10|pub. 13188 Jl.30.-v.ag.12.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Martínez Ces, Ricardo contra BANCO DE SAN JOSE". Escrituración de oficio, (Ficha V-48 año 1969) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ricardo Martínez Ces, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial (actualmente 22.a Sección Judicial) empadronada en mayor área con los números 74.124|25, 102.326|27, 102.337|38|39 (hoy Padrón N.o 188.092) con una superficie de 323 metros cuadrados 5 decímetros cuadrados con 13 metros de frente a la calle Tunez entre Larravide y Cipriano Miró.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Alberto L. Gómez, María del Pilar Alba de Gómez, a sus sucesores y causahabientes a cualquier título, así como a cualquier otra persona que se crea con derecho al inmueble de referencia a fin de que formulen la oposición u oposiciones de que se consideren asistidos para que comparezcan en forma a otorgar la escritura definitiva de compraventa con trasmisión de dominio del referido solar, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo dispuesto, será otorgada de oficio por el señor Juez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $ 6.750 30|pub. 10372 Jn.10.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: GRIECH, JACOBO. "Escrituración judicial". (Ficha V-40, año 1969), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Jacobo Griech, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Solar de terreno sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, (antes 18.a Sección Judicial), empadronado con el N.o 58.018, con una superficie de 165 metros cuadrados 74 decímetros cuadrados, con frente a la calle Bustamante 1213.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los señores Celia Reyes de Cóppola; Antonio Pisano; Concepción Cóppola; Jacobo Alfredo Aldave; Aída Bonavía; Alfredo Manuel Carle; María Isabel Vigilone; Carlos de la María y Matilde Prins, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $ 6.000.00 30|pub. 12044 Jl.28-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: COUNAGO GALLEGO ALBINO y otro contra MARQUEZ ILARRAZ ARTURO y otros. "Escrituración de oficio", (Ficha C|346|39), se cita llama y emplaza a los señores don Arturo Márquez Ilarraz, Zelmira Cordero de Márquez, Zelmira Márquez Cordero, Joaquín Márquez Ilarraz, Diómedes Schelotto, Olga Schelotto de Correa, Haydeé Schelotto de Spera, Alexis Schelotto, Juan Carlos Morize Ilarraz, Ofelia Schelotto, Zelmira Márquez Ilarraz de Rodríguez Grolero, Juan Pedro Schelotto, Francisco Márquez Cordero, Adolfo Márquez Cordero, María Livia Schelotto de Vilaró y Alberto R. Laneri, o a sus herederos, o sucesores a cualquier título, así como a cualquier otra persona que pueda tener derechos al bien que se describe a continuación, para que comparezca en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, a estar a derecho, dentro del término de noventa días a otorgar la respectiva escritura, bajo apercibimiento de hacerse dicha escrituración de oficio.
El bien de referencia es el siguiente: un solar de terreno sito en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 187.688; que es el señalado con el N.o 5 de la fracción S en el plano del Agrimensor Joaquín Spinak del mes de octubre del año 1951. — Consta de una superficie de 554 metros 10 decímetros cuadrados que linda: en 15 metros al N. O. de frente a la Avenida Costanera de 40 metros; 36 metros 94 cent. al N. E. con el solar 6; 15 metros al S. E. con el solar N.o 14; y 36 metros 94 centímetros al S. O. con el solar 4, todos de dicho fraccionamiento. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 9.000.00 30|pub. 10626 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Ficha D. 310|68), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ERCILIA AIDA, JOSE ALFREDO y FRANCISCO BENITO BENVENUTTO CAPPARO y AMALIA CAPPARO de BENVENUTTO, solicitando la declaración de ausencia de don José Benvenutto o Benbenuto o Benvenuto, padre y esposo de los comparecientes. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
27) $ 3.000.00 40|Pub. 4849 Ma. 26.v.Ab.29. Jl.21.v.Ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "García, Luzzi Ruben contra ANTON o ANTONIO ROHN CHRISTIENSEN y HELEN BIRKETT". C. de pesos. (Ficha C. B. 58|69), se cita y emplaza a Anton o Antonio Rohn Christiesen y a Helen Birett, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
27 $ 3.000.00 30|pub. 11173 Jl.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos UNGARO Y BARBARA. "Ahorro y Préstamo S. A. (en formación). Liquidación judicial". (Ficha C 156|68), se notifica y emplaza por el término de noventa días a los socios fundadores de la empresa en liquidación, señores: Lauriano Julián De Prego, Gerardo Francisco Gómez, Raúl Angel José Debenedetti, Martín Bernardo Etcheverry y Hugo Alberto Crexell, y se les hace saber que por auto N.o 2.837, del 22 de mayo de 1968, se decretó la liquidación judicial de UNGARO Y BARBARA. "Ahorro y Préstamo S. A. (en formación)".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 24 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
27) $ 3.750.00 30|pub. 12965 Jl.28-v.set.9.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "ARTURO ALBERTO LEMA TABOADA. Escrituración judicial". (Ficha V-465, Año 1968), se hace saber que se ha presentado Arturo Alberto Lema Taboada solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:

Un solar de terreno situado en la décima sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 178.106, con una superficie de metros 384.61 con metros 4.66 de frente a la calle Adrián Troitiño.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los señores Horacio, Guillermo, Juan Carlos, Alberto y María Mercedes Sánchez Rogé y María Asunción Costa y sus hijos Pedro Hilario, Irma, María Sara, Alvaro, María Brenda y Carlos Alberto Sánchez Costa, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 30 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) $ 6.000.00 30|pub. 11669 Jl.21-v.set.2.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MENDEZ HERNANDEZ, ANGEL LIBORIO. Escrituración de oficio", (C|1031|1968), se cita, llama y emplaza a: María Rosa Pérez Butler de Blanco Acevedo, Luis María Pérez Butler, Guillermo María Pérez Butler, María Elena del Castillo de Irureta Goyena, Serapio Víctor Del Castillo, Margarita Shaw Pérez Butler, Juan Carlos Francisco Shaw Pérez Butler, Adolfo Mario Justo Shaw Pérez Butler, Andrés Jorge Abel Shaw Pérez Butler, Enrique Eduardo Elías Shaw Pérez Butler, Marta Flora María Pía Shaw Pérez Butler; así como a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y terceros interesados en interponer sus derechos u oposiciones a la escrituración solicitada respecto al bien que se describirá, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimietno de escriturarse de oficio (artículo 81 de la ley de 17 de junio de 1931).

Inmueble: Un solar de terreno sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 61 de la manzana "B" en el plano del agrimensor Donato Gaminara, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de marzo de 1928, padrón N.o 138.880, según el cual se compone de una superficie de 550 metros. Todo según promesa de venta N.o 6.211 otorgada por el Banco Francés en representación de la Sucesión Juan María Pérez y Fuentes el día 30 de abril de 1928, inscripto en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 543-bis, al Fo. 765 del Lo. 103. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — Alfredo L. Jugain, Actuario.

27) $ 8.250.00 30|pub. 11289 Jl.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: LUIS PEREZ, "Emancipación" (Ficha 313|69), se hace saber al público que por resolución N.o 5.937 del 4 de junio de 1969, se concedió la autorización para emancipar civilmente y para ejercer el comercio a Luis Pérez Martín el que fue emancipado y autorizado para ejercer el comercio por sus padres en escritura que autorizó el escribano Pablo Boggiano el 12 de junio de 1969, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 14 al F.o 33 v. del L.o 1 y en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 33 del F.o 8 del L.o 106.

Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de junio de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.

27) $ 1.650.00 11|pub. 11446 Jn.30-v.jn.30.
Jl.25-ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: HECTOR HEBERT RIVERO. "Escrituración de Oficio". (Ficha D 303|968), se ha presentado el Sr. Héctor Hebert Rivero, solicitando la escrituración de oficio, del inmueble que los señores Juan C. Morixe Ilarraz, y otros prometieron vender y que a continuación se describe: un solar de terreno ubicado en la 17a. Sec. Jud. del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 74.077 m|a; señalado con el N.o 8 de la manzana "Z" según plano del Agrimensor Joaquín Spinak inscripto en la Dirección de Topografía o Dirección General de Avalúos y Administración de bienes del Estado con el N.o 27607 el 16 de setiembre de 1953 y aprobado por la Intendencia Municipal el 2 de setiembre de 1953. Con fecha 21 de diciembre de 1953 los señores Juan C. Morixe Ilarraz y otros prometieron vender a plazos dicho inmueble a don Angel Ruggiero D'Urso, el citado compromiso fue inscripto en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 23 de octubre de 1954 con el N.o 3573 al f.o 1365 del libro 58, siendo dicha promesa transferida al Sr. Angel Ruggiero D'Urso el 3 de junio de 1955 al Sr. José Márquez y esta fue transferida al Sr. Héctor Hebert Rivero el 22 de noviembre de 1962, anotándose la cesión en el Registro correspondiente el 21 de enero de 1963 con nota marginal al folio 1365 del libro 58.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan C. Morixe Ilarraz, Zelmira, Joaquín y Arturo Márques Ilarraz, Ofelia, María L. Alexis, Haydee, Olga, Diomedes y Juan Pedro Schelotto, Angélica Ilarraz de Morixe, Zelmira Cordero de Márques, Adolfo, Francisco, y Zelmira Márques Cordero, o a sus herederos o sucesores a cualquier título o a cualquiera que pueda tener derecho en el inmueble descripto, para que se presente ante este Juzgado, bajo apercibimiento de procederse de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 11.250.00 30|pub. 10489 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público que con fecha 9 de mayo de 1968, se decretó la liquidación judicial de Protecho S. A., (Ficha B 415|967), y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene:

1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la referida empresa en liquidación, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa;

2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de dicha empresa, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices;

3.o) Que ha sido designado liquidador el Banco Central, quien ha delegado sus funciones el señor Elbio Arias, para que proceda a la liquidación dispuesta; y

4.o) Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos, al Liquidador designado para la toma de razón.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 16 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 2.000.00 10|pub. 12767 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Montevideo, dictada en autos: DELIA GUTIERREZ MAZZEO WILLIAM GUTIERREZ MAZZEO y ANA MAZZEO de GUTIERREZ con viuda e hijos de JUAN I. AGUERRE. "Escrituración judicial". (L.o 8, F.o 453, N.o 1.488), se hace saber que se han presentado Delia Gutiérrez Mazzeo, William Gutiérrez Mazzeo y Ana Mazzeo de Gutiérrez, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:

Un solar ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 134.234, con un área de 750 metros con 15 metros al Sureste de frente a la calle Espuelitas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a la sociedad "Viuda e hijo de I. Aguerre", sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — Esc. María Martha Fernández Moledo, Actuaria.

27) $ 6.000 30|pub. 12847 Jl.30-v.set.11.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua dictada en los autos caratulados: "Martinelli, Felipe y Rivero, María Teresa contra SORIA, SENIN. Pérdida Patria Potestad (C-534)", se cita, llama y emplaza a don Senin Soria, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, abril 8 de 1967. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley N.o 13.209 30|pub. 31493 Jl.30.-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broquá, dictada en los autos caratulados: "Fernández, Mauro Atalivar y Zacheo, Magdalena contra POLLO IGUINI, MARIA JUSTINA. Pérdida Patria Potestad". (C-499), se cita, llama y emplaza a doña María Justina Pollo Iguini, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, febrero 20 de 1969. — Esc. Ernesto Rolanl, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31094 Jn.2-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: BALMELLI, ARIEL e IGLESIAS de BALMELLI, EVA contra VIDAL, ALBITO. "Pérdida de la Patria Potestad", (L.o 21, F.o 461) se cita, llama y emplaza a don Albito Vidal; para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, junio 30 de 1969. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.209 10|pub. 31535 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Serrato, Walter y Papaleo, Esther contra VIERA PERLA. Pérdida Patria Potestad", (C-609), se cita, llama y emplaza a doña Perla Viera, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dicho Juzgado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley de 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 31470 Jl.25.-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Ferreiros, Wáshington Alberto y Bardanca Vecino, Basilisa contra Rodríguez, Nahir; Pérdida Patria Potestad C-619", se cita, llama y emplaza a doña NAHIR RODRIGUEZ para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 23 de 1969. — (Publicación gratuita ley N.o 13209 del 17 de diciembre de 1963). — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31419 Jl.21-v.set.2.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Fernández Varela, Ramón María y Espíndola, Mary Haydée contra SORIA FRANCISCO WASHINGTON. Pérdida de la Patria Potestad". (C-599), se cita, llama y emplaza a don Francisco Wáshington Soria para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, mayo 19 de 1969. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 31343 Jl.21-v.set.2.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: Fernández, Mauro Atalivar y Zacheo, Magdalena contra MARTINEZ LOPEZ, ELCIRA. Pérdida de la Patria Potestad". (C-455), se cita, llama y emplaza a doña Elcira

Martínez López, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31257 Jl.21-v.set.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don LUIS D'ANTIN para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Peña, Beatriz contra D'Antin Luis". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B N.o 2.344, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $ 2.250 30|pub. 10354 Jn.10.-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don JORGE ESTEBAN y a doña RAIDA ESTEBAN, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Villagrán Lorenzo, Hernández María Ramona c|. Esteban Jorge y Esteban Raida", Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B, N.o 2366), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 31548 Ag.4-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Silva Elios Néstor contra ROSA BEZJIAN. Cesación de condominio", (Ficha C N.o 467), se cita, llama y emplaza a Rosa Bezjián, para que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras, 5 de junio de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
27) $ 2.250.00 30|pub. 13573 Ag.5-v.set.17.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de P. de la 1.a Sección de Maldonado
EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, doctora Irene H. Bruno de Córdoba, en los autos caratulados: "Odeón Sociedad Anónima contra Sucesores de ALFREDO DEL PRETE CAMPANARO. Rescisión de contrato de arrendamiento". (Lo. 8, Fo 36, N.o 1.106), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los Sucesores de Alfredo del Prete Campanaro, a fin de que concurran a este Juzgado y en los autos referidos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no concurrieran. — Maldonado, mayo 19 de 1969. — Dra. Irene Bruno de Córdoba, Juez de Paz.
27 $ 4.800.00 30|pub. 11258 Jl.21-v.set.2.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: DAMASO ARELLANO. Posesión Notoria de Estado Civil de hermano natural de Eduardo Arellano. (Ficha C. N.o 140) se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los interesados en oponerse a la acción de posesión notoria de estado civil promovida en autos, bajo apercibimiento de seguirse la causa con el Defensor de Oficio que se les nombrará (artículos 307, 308, C. P. C.). — Fray Bentos, junio 30 de 1969. — Escribano Mario I. Espinosa, Actuario.
27) $ 3.000 30|pub. 13118 Jl.30.-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: MOTTA ELISCINDA. "Posesión notoria de Hija Natural de Fermín Barbat". (707|968), se cita y emplaza a los sucesores de Fermín Barbat, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio dentro del plazo de noventa días. — Rocha, 6 de mayo de 1969. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
27) $ 2.250.00 30|pub. 9792 Jun.3-v.jun.30.
Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
REHABILITACION
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el fallido MAXIMO PIOLI SANSIBIERO, solicitando su rehabilitación.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, 28 de mayo de 1969. — José A. Ribot Llana. Actuario.
27) $ 750.00 15|pub. 10386 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos caratulados: ALFREDO JOSE PEIRANO y NERY MOLTENI de PEIRANO. "Cesación de condominio". (libro 21, F.o 216), se cita, llama y emplaza a doña Luisa Elena Lindsay de Lucey, doña Emma Lindsay de Coleman, don Trinidad Lindsay y don David Lindsay, para que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa.
Se habilitó la feria judicial menor próxima a los efectos de las publicaciones. — Salto, 25 de junio de 1969. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
27) $ 3.750.00 30|pub. 12048 Jl.9-v.ag.20.

COBRO DE CONTRIBUCION
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Salto
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto en autos "Fisco con. NATIVIDAD VILLALBA. C. Contribución (Libro C. Folio 131, Padrón número 8.623)", y a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental se emplaza a Natividad Villalba y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en calle Lavalleja entre Matanojo e Itapebí: Padrón N.o 8.623, manzana catastral N.o 739 a que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, junio 24 de 1969. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz de la Primera Sección.
27) (D. 21|7|34) 15|pub. 31496 Jl.30.-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Raúl Elías Larrea y María Aurora Suárez de Larrea contra IRMA ELSA ARBALLO. Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha N.o 14 del año 1967), se hace saber que por resolución de fecha 23 de junio de 1969 se mandó citar y emplazar a doña Irma Elsa Pérez Arballo a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, 26 de junio de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
27) $ 3.750.00 30|pub. 13541 Ag.5-v.set.17.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: IRIS BEATRIZ GUTIERREZ. "Posesión notoria", (Ficha N.o 411), se hace saber que por resolución de fecha 30 de junio de 1969, se mandó citar y emplazar a los posibles interesados, herederos, de Angel Gutiérrez, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a estar a derechos en estos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, julio 25 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
27) (R.20|4|55) 10|pub. 31553 Ag.5-v.ag.18.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento en autos: LOPEZ, CELMIRA, FELICIANA y EPIFANIO. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia". (Ficha 127C, Año 1969), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en las sucesiones de Bibiano López y Ramona Arrabite, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, se hace constar que se le concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 22 de abril de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Act. Adj.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 31346 Jl.21-v.set.2.

Prometí ceder mi parte a José Spinelli, en el comercio de estación de servicio y taller mecánico, sito en Blandengues 1790. — MILQUIADES SANCHEZ. — Ley: 26 de setiembre de 1904.
27) $ 800.00 20|pub. 12819 Jl.25-v.ag.21.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Levantar el cuarto intermedio de la asamblea general ordinaria de fecha 29 de octubre de 1968.
Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados que tengan una antigüedad no menor de tres años para la asamblea general ordinaria que se efectuará el martes 12 de agosto del corriente año, a la hora 19, en el local social costado Este del Edificio Aduanero, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria anual, inventario y balance al 30 de junio de 1968; 2.o) Aprobación de las elecciones del 10 de setiembre de 1968 y proclamación de los candidatos electos; 3.o) Designación de dos socios asistentes para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, julio de 1969. — El Consejo Directivo.
27) $ 1.500.00 5|pub. 13300 Ag.1.o-v.ag.7.

27-Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL
Testimonio. — CIBANA S. A. — Carpeta N.o 865|969. Anexo 38.
Cibana S. A. y Fibo S. A., solicitan que los ciclomotores se codifiquen en el rubro 49, como las motos, motonetas y similares, así como también las siguientes partes importadas: Horquillas de suspensión, manillares con controles de mando, tanque de combustible que conforma parte del cuadro, cuadros completos, guardabarros y parrillas, cubos y sistema de freno, juego de dirección, faroles, caballetes.
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los treinta días del mes de julio de 1969. — Jaime Carbonell. Encargado Dirección de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 31555 Ag.5-v.ag.6.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de de la sucesión de LUIS ANTONIO COLOTUZZO RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13681 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA BELLO de CAMAÑO o PALMIRA BELLO CAPELAN de CAMAÑO, (Ficha 304|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13680 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ESQUENAZI de BEMAOR, (S 80|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, julio 31 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13712 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GUILLERMO o GUILLERMO CARRO APARIS, (S 432|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, julio 30 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13715 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN CARLOS PENSOTTI RODRIGUEZ, (Ficha A 360|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13716 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO CORTALEZZI CASTIGLIONI o SEVERINO CORFALEZZI o CORTALEZZI o CORTALESSI, (Ficha A 312|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13718 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TULY ESTELA FONTANA BUSSON, (F 350), citándose a los herederos, acreedroes y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13643 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ZAINO, (F 1.002), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13669 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAIGOZOUM o HAGAZUN SEMERDJIAN, (A 90|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13665 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TASSARA de REGUEIRA, (A 100|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13671 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO GIULIANO, (A 52|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13733 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO FEDERICO SUPPARO CORE y EMILIE o EMILIA DENIS o EMILIE DENIS de SUPPARO, (Ficha E 867|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13720 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO CESAR RODRIGUEZ, (Ficha E 1.403|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13728 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL SOCORRO CESPEDES GONZALEZ o MARIO DEL SOCORRO CESPEDES GONZALEZ, (Ficha E 1.295|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13727 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA MELINDRE FAGUNDEZ, de VAZ, (Ficha E 915|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13732 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA o AMANDA JULIETA DELIA DEL CARMEN ZORRAINDO de D'ANGELO o AMANDA GONZALEZ, (S 23|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, julio 31 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13713 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL ULISES AIRALDI o ANIBAL AIRALDI LAVALLEJA, (S 201|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, julio 30 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13714 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEOCADIO LIBORIO CORREA DE LEON o ELOCADIO CORREA, (Ficha A 323|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13717 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSINA CARBONE de ARJONA, (A 151|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13670 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO CESAR PAOLETTI TORRE, (A 127|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13674 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PABLO GEYMONAT MICHELIN o ESTEVAN PABLO GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de julio de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13709 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de KERMIT GARDIOL ROLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 13 de junio de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13710 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA NIEVES GARCIA de QUIROGA, RAMON QUIROGA GARCIA, RAMONA QUIROGA GARCIA y MARTIN QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13616 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO MARCELINO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de junio de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13617 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MORAITI SERVINI o SANTIAGO MARAITE o MORAITY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13618 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FIDEL RODRIGUEZ BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13619 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ROMANO de DUQUE o ANA ROMANO MARTINEZ o ANA ROMANO MARTINEZ de DUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de julio de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13620 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA NORBERTA IRURETA de CUENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de julio de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13621 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO VISITACION GOYECHE BLENGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de julio de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13622 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TOMAS MONACO MANCINI o MANSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de julio de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13623 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL SALOMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13624 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ALANIS de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de julio de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13625 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA MARIA AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de febrero de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13626 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13627 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GREGORIA PINTOS de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de junio de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13628 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN FOLGAR, JOSE FOLGAR, BASILIO FOLGAR y MARIA IRENE GONZALEZ de FOLGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de julio de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13629 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SARDAS de COHEN o SARA SARDAS ELIEZER de COHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de julio de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13630 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON EYHERALDE CHARAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de julio de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13631 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA PRANDO de LAVIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de julio de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13632 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO MIERES IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 5 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 13739 Ag.6-v.se.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MIRTA VELEZ de CERFOGLIO, (L.o 26, F.o 205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de julio de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13736 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO IGNACIO CARRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, en el término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Guichón, julio 24 de 1969. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 13721 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA IBARBURU ZAPIRAIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, julio 23 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13613 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ONFNCIO FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de abril de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13654 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de noviembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13655 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALEJANDRO da COSTA o DA COSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de marzo de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13656 Ag.6-v.ag.19.

3—Convocatorias Comerciales

REBLON SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 16 de agosto de 1969 a las 9 horas en 18 de Julio 1516, Piso 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 28 de febrero de 1969; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 150.00 1|pub. 13731 Ag.6-v.ag.6.

VIRUMETAL S. A.
FE DE ERRATA

En el "Diario Oficial" N.o 18.119, de fecha miércoles 30 de junio de 1969, en la página 1031—C, en la Sección 3 (Convocatorias Comerciales), en la convocatoria marcada con el número 13.198 de la empresa Virumetal S. A., en el numeral 1) de la Orden del día de la misma, dice: 1) Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1968". Debió decir: 31 de marzo de 1969.
Queda hecha la salvedad.
3) $ 200.00 1|pub. 13683 Ag.6-v.ag.6.

DELYSUR SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 9 de agosto de 1969 ,a las 8 y 30 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de enero de 1968; 2. Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3. Elección de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 150.00 1|pub. 13666 Ag.6-v.ag.6.

HANDER SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 9 de agosto de 1969, a las 9 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968; 2. Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3. Elección de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 150.00 1|pub. 13667 Ag.6-v.ag.6.

RAUXANA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 9 de agosto de 1969, a las 10 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de enero de 1968; 2. Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3. Elección de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 150.00 1|pub. 13668 Ag.6-v.ag.6.

DYLCON COMPANY S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, de acuerdo al artículo 14 de los estatutos sociales, que tendrá lugar el 14 de agosto a las 17 horas en el local de la calle Rincón 512, Piso 1, Esc. 1, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado al 30 de junio de 1969; 2.o) Elección de Directorio:
(Art. 15) El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 13638 Ag.6-v.ag.6.

IMPRESORA RE S. A.

El Directorio de la Sociedad de acuerdo con el Art. 11 del estatuto, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 21 de agosto a las 10 horas en el local social, calle Gaboto 1525, para tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1969; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Administración de la Sociedad hasta 24 horas antes de la señalada para la asamblea, de acuerdo a lo que dispone el Art. 12 del estatuto social. — Montevideo, 1.o de agosto de 1969. — El Directorio.
3) $ 300.00 1|pub. 13634 Ag.6-v.ag.6.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NOVENTE PEREZ GOTTA e IRMA PAULINA COMODI TUCCELLI de PEREZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (60|33), dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de junio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 13675 Ag.6-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por resolución del 30 de junio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre CLEVER CLEOFE BRITOS VIGNOLI y MARIA ELENA ALFARO CAMBIO, emplazándose a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Florida, 29 de julio de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 13633 Ag.6-v.set.4.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ROSARIO MARGARITA LANCIERI GIOSA de MONZALVO. "Solicita se declare en estado de incapacidad a Luis Gaudencio Lancieri Giosa" (L.o 16, F.o 45, N.o 878), se hace saber que por resolución dictada por dicho Juzgado con fecha 21 de mayo de 1969, se declaró en estado de incapacidad a Luis Gaudencio Lancieri Giosa, nombrando curadora del mismo a doña Rosario Margarita Lancieri Giosa de Monzalvo. — Paysandú, 22 de julio de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
10) $ 1.000.00 10|pub. 13725 Ag.6-v.ag.19.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 6|69
Chapas de hierro galvanizada, onduladas
(Suministro de plaza)
Fecha de apertura: 12 de setiembre de 1969 a las 14 horas. Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

LICITACION N.o 61|68
Trapos de color para limpieza de máquinas
(Suministro de plaza)
Fecha de apertura: 12 de setiembre de 1969 a las 15 horas. Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095 2o piso, los días y horas señalados, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 18.00 horas
Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31558 Ag.6-v.ag.19.

LICITACION N.o 13|69
Construcción y montaje de vagones cubiertos, etc.

Se pone en conocimiento de los interesados, que la apertura de propuestas de la licitación de referencia, programada para el 31 de julio de 1969 ha sido prorrogada para el 15 de octubre de 1969 a las 15 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31557 Ag.6-v.ag.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMINISTRO DE CINTAS MAGNETICAS PARA ARMARIO 7330

El Banco de la República Oriental del Uruguay comunica que ha dispuesto el llamado de la Licitación Pública N.o 74|12 llamando a propuestas por el suministro de cintas magnéticas para armario 7330 en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva y Pliego de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, Cerrito 318 primer piso.
La apertura de las propuestas se realizará con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran en la Sala de Licitaciones, Cerrito 318 primer piso, en las siguientes fechas:
Primer llamado: 28 de agosto de 1969, hora 14.30 Segundo llamado: 2 de setiembre de 1969, hora 14.30. — Montevideo, 31 de julio de 1969.
12) (C.C.) 5|pub. 31564 Ag.6-v.ag.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 797
Primer y segundo llamados

Se comunica a todos los interesados que la apertura de propuestas para la licitación pública N.o 797, Venta de arena proveniente del dragado del extremo norte del Paso Almirón en el Río Uruguay en la zona del veril uruguayo, primer llamado, fijada primitivamente para el día 5 de agosto corriente, ha sido prorrogada para el día 5 de setiembre de 1969 a las 15 horas. Si en esta última fecha no concurriere el número de oferentes mínimo, se abrirán las propuestas el día 8 de setiembre de 1969 a las 15 horas en el lugar indicado precedentemente. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31561 Ag.6-v.ag.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 16
Primer llamado

Artículos: Lana y loneta para confección de colchones.
Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).
Apertura: 17 de setiembre de 1969 a las 10 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31560 Ag.6-v.ag.19.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, agosto 6 de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

3.a Sección

LUIS EDUARDO CERANTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 226 Ap. 3 y MABEL MARIA URRUTIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellanos 1365 Ap. 1.

4.a Sección

JACOBO JOSE SOROKINS, 33 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Convención 1208 y TOBE PANCIRER, 32 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Convención 1208.

5.a Sección

ANDRES PAZOS, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gonzalo Ramrez 1705 y MARTA OTTON, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1705.
CARLOS ALBERTO EMIRO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Isla de Flores 1498 Ap 4 y MARIA STELLA PONCE PIÑEYRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1498 Ap. 4.

6.a Sección

ENRIQUE TREVELLINI ESPONDA, 24 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Pablo de María 1485 y MARIA TERESA PUENTES ORTIZ, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Pablo de María 1485.

7.a Sección

MARIO HUGO VECCHIO, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Bacigalupi 2275 Ap. 2 y ALICIA CAZAN, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Bacigalupi 2275 Ap. 2

8.a Sección

OSCAR NELSON ABREU, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pozos del Rey 1313 y CARMEN VARELA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1744.

NELSON DIEGO ESPARRAGO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1271 Ap. 3 y ANA MARIA VILLAR, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1271 Ap. 3.

10.a Sección

PEDRO MARIA DIAZ, 48 años, divorciado, impresor, oriental, domiciliado Irun 2315 y MARIA VICENTA BEATRIZ GENER, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Irun 2315

RUBEN NUÑEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 18 de Diciembre 1511 y MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ, 27 años, soltera, chilena, domiciliada 18 de Diciembre 1511 Ap. 2.

JORGE ALBERTO CAUBARRERE, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rambla O' Higgins 5205 y SOFIA GRETE SCHRODER, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla O' Higgins 5205.

12.a Sección

EDGARDO NIBER CARRERAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regimiento 9.o N.o 1829 y ELBA MARIA ALONSO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mazested 1607 Ap 8.

14.a Sección

RAUL SAN MARTIN, 68 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guardia Oriental 2920 y FERNANDA MARTINA, 64 años, soltera, argentina, domiciliada Guardia Oriental 2920.

JULIO CESAR CAPPELETTI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril 1146 y ELENA MONTEVERDE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cispiatina 1214 Ap. 1.

JUAN CARLOS ARMANDO CRESPI, 26 años, soltero, técnico rural, oriental, domiciliado Millán 3114 y MARIA ELENA JOSEFA FLORES, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán 3114.

15.a Sección

CIPRIANO MARGIOTTA, 39 años, soltero, constructor, italiano (C. L.) domiciliado Bulevar Artigas 931 y ZULEMA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Br Artigas 931.

CARLOS WILLIAN ENRICH, 28 años, soltero, técnico forestal, oriental, domiciliado Libertad 2477 y MARIA CRISTINA CROVARA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Libertad 2477.

16.a Sección

MIGUEL ANGEL FERREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saint Bois 4779 Ap. 4 y ARACY DIAZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Saint Bois 4779 Ap. 9.

ANIBAL MARTINEZ, 40 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3110 y AZUCENA RODRIGUEZ, 47 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Ignacio Barrios 4682.

EDUARDO ANGEL BICCA, 21 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4621 Ap. 3 y ROSA MARY GIMENEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 46 21 Ap. 3

17.a Sección

SANTIAGO PEDRO ALVAREZ, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado General Flores 4981 y MARIA ANGELICA GANDIOLI, 37 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada José A. Posolo 3859.

18.a Sección

ROBERTO NESTOR PALMA, 22 años, soltero, perito agrónomo, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2645 y AMPARO OLGA RUIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2645.

LUIS MARIA BOSCH, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado L. P Ponce 1296 y FLORENCIA SOFIA ESTRAZULAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada L. P. Ponce 1296.

19.a Sección

JOSE CERVELLI, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pte. Berro 2615 Ap. 9 y MARIA ARGENTINA BESSIO, 57 años, viuda, argentina, domiciliada Pte. Berro 2615 Ap. 9.

ERNESTO VIANA, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2575 y LILIAN FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2575.

22.a Sección

OSVALDO ISIDRO LOPEZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Fco. Plá 3437 y CATALINA SUSANA VIGNOLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Plá 3437.

23.a Sección

JORGE RICARDO TAGLIANI, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Joanicó 3925, Apto. 6 y MARY ISABEL CIAPESSONI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3925, Apto. 6.

24.a Sección

BERNARDO ROSPIDE, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2827 y MAJELA SHAW, 28 años, soltera, oriental, domiciliada L. Ponce 1573.

ROGELIO MILTON RIVIEZZO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2063 y ANA MARIA FERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1521.

MAURICIO GABRIEL ALBANO, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aurora 452 y LUISA AMPARO LIMA, divorciada, modista, oriental, domiciliada Anzani 1657.

14) $ 80.00 3|pub. v. ag. 8.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA ROSA MASSEY de SBURLATI, solicita la inscripción de las obras tituladas "Y Puentes más allá" y "Fuente Lejana", de las cuales se declara autora. — Montevideo, 4 de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 13635 Ag.6-v.ag.19.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: CARLOS MARIA MUZZIO. "Solicita se declare en estado de quiebra", (L.o 15, F.o 616, N.o 471), convócase a todos los acreedores, conocidos, desconocidos, privilegiados y personales para la Junta de Acreedores que se verificará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de agosto próximo venidero, a las 14 horas. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Paysandú, julio 21 de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

18) $ 1.000.00 10|pub. 13724 Ag.6-v.ag.19.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado VICTORIA SELICA LEMMI de MENDIETA, (Ficha D 184|69), solicitando la rectificación de las partidas: A) De matrimonio de la compareciente con Juan Carlos Mendieta, en el sentido que la contrayente figura con el nombre de Victoria Zélica, en lugar de Victoria Sélica; y B) De nacimiento del hijo legítimo de ambos Clorindo Horacio Mendieta Lemmi, por aparecer en ella la madre del inscripto como Victoria Célica en lugar de Victoria Sélica, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de julio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) $ 1.875.00 15|pub. 13615 Ag.6-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LLAGOSTERA, MADRONA y Otros, "rectificación de partida", (ficha F-864|968), se hace saber que se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas; 1.o) De matrimonio de Martín González Valiente Valiente González con Madrona Soa Llagostera, pués donde el contrayente aparece como "Martín González Valiente" debe decir: Martín González Valiente Valiente González, y donde el nombre de la contrayente aparece como "Zoa Madrona Llagostera" debe decir: Madrona Soa Llagostera; 2.o) De defunción de Martín González Valiente Valiente González, pués donde dice: "falleció Martín González" debe decir: falleció Martín González Valiente Valiente González, y donde dice: "era casado con Madrona Zoa Llagostera" debe decir: era casado con Madrona Soa Llagostera; 3.o) De nacimiento de Nabor Valiente Llagostera pués donde dice: "comparece don Martín González Valiente" debe decir: Martín González Valiente Valiente González y donde dice" y de su esposa Zoa Madrona Llagostera" debe decir: y de su esposa Madrona Soa Llagostera; 4.o) De nacimiento de Aura María Valiente Llagostera, pués donde dice: "comparece Martín González Valiente" debe decir: comparece Martín González Valiente Valiente González y donde dice: "y de su esposa Zoa Madrona Llagostera" debe decir: de su esposa Madrona Soa Llagostera; 5.o) De nacimiento de Nario Ramón Valiente Llagostera, donde dice: "comparece Martín González Valiente" debe decir: Martín González Valiente Valiente González y donde dice: "y de su esposa Zoa Madrona Llagostera" debe decir: y de su esposa Madrona Soa Llagostera; 6.o) De nacimiento de Dante Ruben Valiente Llagostera, pués donde dice: "comparece Zoa Madrona Ll. de Valiente" debe decir: comparece Madrona Soa Llagostera de Valiente, y donde dice: "de la declarante y Martín González Valiente" debe decir: de la declarante y Martín González Valiente Valiente González; 7.o) De nacimiento de Walter Valiente Llagostera" pués donde dice: "comparece doña Zoa Madrona Llagostera" debe decir: comparece doña Madrona Soa Llagostera, y donde dice: "y de su esposo Martín González Valiente" debe decir: y de su esposo Martín González Valiente Valiente González; 8.o) De nacimiento de Alba Jesús Valiente Llagostera, pués donde dice: "comparece don Martín Valiente González" debe decir: comparece Martín González Valiente Valiente González, y donde dice: "Madrona Llagóstera" debe decir: Madrona Soa Llagostera; 9.o) De matrimonio de Héctor Hugo Vidart y Alba Jesús Valiente, pués donde dice: "Vidart, Héctor Hugo y González, Alba Jesús, debió decir: Vidart, Héctor Hugo y Valiente, Alba Jesús, donde dice: "y doña Alba Jesús González" debe decir y doña Alba Jesús Valiente, donde dice: "hija de Martín González" debe decir: hija de Martín González Valiente Valiente González, y donde dice: y de Zoa Madrona Llagostera" debe decir: y de Madrona Soa Llagostera; 10) de matrimonio de Nabor Valiente y Yolanda Santana, pués donde dice: "comparece don Nabor González" debe decir: comparece don Nabor Valiente donde dice: "hijo de Martín González" debe decir: hijo de Martín González" debe decir: hijo de Martín González Valiente Valiente González, donde dice: "y de Madrona Llagostera" debe decir: y de Madrona Soa Llagostera; 11) De matrimonio de Nario Ramón Valiente y Lili Mabel González, pués donde dice: "comparece Nario Ramón González" debe decir: comparece Nario Ramón Valiente, donde dice: "hijo de Martín González" debe decir: hijo de Martín González Valiente Valiente González, y donde dice: y de "Medrona Zoa Llagostera" debe decir: y de Madrona Soa Llagostera; 12) De matrimonio de Ruben Prieto y Aura María Valiente, pués donde dice: "y doña Aura María González" debe decir: Aura María Valiente, donde dice: "hija de Martín González" debe decir: hija de Martín González Valiente Valiente González, donde dice: "y de Madrona Llagostera" debe decir: y de Madrona Soa Llagostera; 13) De nacimiento de Alba Susana Vidart Valiente, pués donde dice: "Al margen N.o 72 Vidart, González, Alba Susana" deberá decir: al márgen N.o 72. Vidart, Valiente, Alba Susana, donde dice: "y de su esposa Alba Jesús González" debe decir: y de su esposa Alba Jesús Valiente, donde dice: "y por la línea materna de Martín González (fallecido) y de Zoa Madrona Llagostera" deberá decir: y por la línea materna de Martín González Valiente Valiente González (fallecido) y de Madrona Soa Llagostera; 14) De nacimiento de Rita Myriam Vidart Valiente

donde dice: "hija legítima del declarante y de Alba Jesús González" debe decir: hija legítima del declarante y de Alba Jesús Valiente; 15) De nacimiento de Gabriel Angel Valiente Santana, pués donde dice: "comparece Nabor González" debe decir: comparece Nabor Valiente, donde dice: "que es nieto por línea paterna de Martín González (fallecido) y de Madrona Llagostera" debe decir: que es nieto por línea paterna de Martín González Valiente Valiente González y de Madrona Soa Llagostera. — Montevideo, febrero 14 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 11.625.00 15|pub. 13398 Ag.6.-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de IDA LUZ GONZALEZ SANTOS, en el sentido que donde el apellido paterno aparece como "Gonzales", debe decir "González", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de marzo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 13735 Ag.6-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado, se han presentado MANUEL ANTELO y DORA BEATRIZ SUAREZ, solicitando se rectifique la partida de reconocimiento de su menor hija Lilian de Lourdes, en el sentido que donde figura como Lilian de Lourdes Suárez Antelo Suárez, debe decir Lilian de Lourdes Antelo Suárez, en todas las partidas de reconocimiento señaladas con las letras A, B y C, respectivamente.

Se hace constar que se encuentran auxiliados de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4.55 15|pub. 31562 Ag.6-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: SZYMANSKI, ANITA, "Rectificación de partida" (ficha F-851|968), se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones: A) Partida de matrimonio de Francisco Szymanski y Díaz, Carmen, pués donde el apellido del contrayente aparece como "Simanski" debe decir: Szymanski; B) De nacimiento de Anita Szymanski, pués donde el apellido de su padre y por ende el suyo aparece como "Simachi" debe decir: Szymanski; C) La de defunción de Francisco Szymanski, pués donde el apellido del occiso aparece como "Simanski" debe decir: Szymanski. — Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, junio 23 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31536 Ag.6.-v.ag.27.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado ODILA AMANCIA GOSSI y ELINA JULIA GOSSI de POGGIO, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de hipoteca autorizada en esta ciudad el día 4 de enero de 1968 por el Escribano Héctor R. Morales, referente al inmueble sito en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, manzana 338 de esta ciudad, empadronado con el N.o 2.379, con frente a la calle Wáshington, propiedad de los esposos Nicolás Peralta y Julia María Rodríguez.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a toda persona que se considere con derechos, bajo apercibimiento de proseguir este trámite. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, julio 24 de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
21) $ 1.500.00 10|pub. 13722 Ag.6-v.ag.19.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SERVI-JUSTICIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El 30 de junio de 1969, ENRIQUE SZWARCFITER y ALBERTO KROZYNSKI, constituyeron la Sociedad mencionada.
Inscripción en el Registro de Comercio, número 410 al folio 1.536 v. del libro 1 de Contratos.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente cada año, si no hay aviso en contrario.
Domicilio: Miguelete 1886, Montevideo.
Objeto: Estación de Servicio.
Administración indistintamente.
Razón social: Servi-Justicia S R L.
Capital: $ 1.000.000.00.
22) $ 1.500.00 10|pub. 13734 Ag.6-v.ag.19.

LA ESTANCIA DE MARTIN LIMITADA

Fundada el 21 de abril de 1969 e inscripta en el Registro respectivo de Canelones con el N.o 49, F.os 171|73, el 20 de junio de 1969.
Socios: AQUILES MARTINEZ, GABRIEL TUBINO, RUBEN LACASA, HECTOR CARABILLANO y ARTIN SOBADJIAN.
Objeto: Comercio en el ramo de carnicería y afines.
Administración: Artin Sobadjian.
Capital: $ 250.000.00, por partes iguales.
Domicilio: 7.a Sección de Canelones.
Plazo: 3 años con prórrogas bienales.
22) $ 1.500.00 10|pub. 13657 Ag.6-v.ag.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA C. KATZ y Cía.

Socios: CARLOS KATZ y MARCOS BRUK.
Plazo: Dos años.
Objeto: Comercialización artículos plásticos, mercería y afines.
Domicilio: Justicia 2367.
Administración: Ambos socios.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio: N.o 183, F.o 670, L.o 2.
Denominación y razón social: "C. Katz y Cía. Limitada".
22) $ 1.000.00 10|pub. 13640 Ag.6-v.ag.19.

ESTUDIO FADA

Por escritura autorizada por el Escribano Rafael Charlo, el 26 de enero de 1968, cuya copia fue inscripta el 2 de febrero siguiente en el Registro de Comercio con el N.o 47, F.o 173 del L.o 1, los señores JORGE FALCOMER y SAURO NOBILE DAMIANO, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la razón social "Falcomer y Damiano S R L y denominación "Estudio Fada".
Capital: $ 20.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Asesoramiento contable y negocios inmobiliarios.
Plazo: 2 años, con prórrogas automáticas.
Administración y uso de la firma social: Los socios en forma indistinta.
Domicilio: Plaza Independencia 838, Esc. 13, Montevideo.
22) $ 2.000.00 10|pub. 13687 Ag.6-v.ag.19.

IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL LITORAL LIMITADA

Se hace saber que por escritura pública del 22 de mayo de 1968, autorizado por el Escribano Atilio Arrillaga Simpson, RAUL ROZADA cedió las cinco cuotas que le corresponde en la Sociedad (Importadora y Exportadora del Litoral Limitada) a ADRIAN HOBBINS, por un total de $ 4.000.00 m|n.
Dicha cesión fue aceptada el mismo día por el socio RAUL PORETTI, está inscripta en el Registro Nacional de Comercio con el N.o 377 al folio 1.427 v. del libro 1 de Contrato.
22) $ 2.000.00 10|pub. 13636 Ag.6-v.ag.19.

BARRETO Y DEL MONACO HERMANOS LIMITADA

Denominación: "Barreto y del Mónaco Hermanos Limitada".
Inscripta con el N.o 387, al F.o 1460, del Libro N.o 1, en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo.
Capital: $ 600.000.00, integrado por partes iguales entre los socios señores NESTOR OSMAN ANUNCIADO BARRETO LANGONE, EDUARDO DEL MONACO y VICTORIO DEL MONACO.
Objeto: Fabricación de artículos de cintas para máquinas de oficina en general, y fabricación de artículos de oficinas y sus derivados.
Plazo: Será de cuatro años a contar del 10 de julio de 1969, prorrogable por períodos sucesivos de dos años.
Administración: Néstor Osmán Anunciado Barreto Langone, actuando conjuntamente con uno de los otros socios.
22) $ 2.500.00 10|pub. 13639 Ag.6-v.ag.19.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 124.142. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por D. Mantero y Cía. S. A., (Uruguay), solicita registrar marca

SUPER-ACERO
A60

para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 13524 Ag.6.-v.ag.19.

ACTA N.o 124.212. — Montevideo, julio 30 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Isau F. Hernández Icardi S. A., (Montevideo), solicita la marca AGROLINEA, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 13466 Ag.6.-v.ag.19.

ACTA N.o 723. — Montevideo, 1.o de agosto de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Bank Of America National Trust And Savings Association (EE. UU.), solicita la marca



clase 27 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13702 Ag.6.-v.ag.19.

ACTAS N.os 720 y 721. — Montevideo, 31 de julio de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por American Express Company (EE. UU.) solicita la marca



respectivamente para las clases 26 y 27 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13701 Ag.6.-v.ag.19.

ACTAS N.os 124.307 y 124.308. — Montevideo, 1.o de agosto de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Seifa Società per lo Sviluppo del Consumi del Fertilizzanti S.p.A. (Italia), solicita la marca



respectivamente para las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 13700 Ag.6.-v.ag.19.

ACTAS N.os 124.314 y 124.315. — Montevideo, 1.o de agosto de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Rodanco S. A. (Montevideo), solicita la marca MULTILAN respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13699 Ag.6-v ag.19.

ACTAS N.os 124.310 y 124.311. — Montevideo, 1.o de agosto de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Effatex S. A. (Montevideo), solicita la marca EL PALACIO DEL POLLO respectivamente para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13698 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 124.3[illegible]. — Montevideo, 1.o de agosto de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Mido-G. Schaeren y Co., S. A. ([illegible]), solicita la marca MULTISTAR, clase 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13697 Ag.6.-v.ag.19.

ACTA N.o 124.313. — Montevideo, agosto 1.o de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Campomar y Soulas Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "LINFLOR", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13693 Ag.6.-v.ag.19.

ACTA N.o 124.316. — Montevideo, agosto 1.o de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Dycor Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca 'FASIL 1", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13692 Ag.6.-v.ag.19.

ACTA N|o 124.271. — Montevideo, julio 31 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Société des Usines Chimiques "Rhone-Poulenc", (Francia) solicita la marca: "CONFRONTATIONS PSYCHIATRIQUES", clase 15 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 13691 Ag.6.-v.ag.19.

ACTA N.o 124.305. — Montevideo, agosto 1.o de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Gaskell y Chambers (Non-Drip Measure) Limited (Inglaterra) solicita la marca NON-DRIP, clase 12-detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 13696 Ag.6.-v.ag.19.

ACTAS N.os 124.294, 124.295, 124.296 y 124.297. — Montevideo, agosto 1.o de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Memorex Corporation (EE. UU.) solicita la marca "MEMOREX", respectivamente para las clases 21, 12, 15 y 21 d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 13695 Ag.6.-v.ag.19.

ACTA N.o 124.312. — Montevideo, agosto 1.o de 1969. — Con esta echa Oscar Bacot por Campomar y Soulas Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca: "PROVENCE", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13694 Ag.6.-v.ag.19.

ACTA N.o 124.264. — Montevideo, julio 31 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Canadian Hoechst Dimited (Canadá), solicita la marca "HOSTAPRINT", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13690 Ag.6.-v.ag.19.

ACTA N.o 124.263. — Montevideo, julio 31 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita la marca: "HOSTAVINYL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13689 Ag.6.-v.ag.19.

ACTA N.o 124.283. — Montevideo, julio 31 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Encajes del Uruguay Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "PLEIN JOUR)", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 13677 Ag.6.-v.ag.19.

ACTA N.o 124.219. — Montevideo, julio 30 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Encajes del Uruguay Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "INTERAGRO", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 13676 Ag.6.-v.ag.19.

ACTA N.o 12[illegible]. — Montevideo, julio 30 de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer, por Cela Landwirtschaftliche Chemikalien GmbH. (Alemania) solicita marca "STANNORAM", para clase 9 (detalle). — Publíquese, por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13673 Ag.6.-v.ag.19.

ACTA N.o [illegible]. — Montevideo, julio 30 de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer, por Cela Landwirtschaftliche Chemikalien GmbH. (Alemania) solicita marca "STANNOPLUS", para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13672 Ag.6.-v.ag.19.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.653. — Montevideo, julio 31 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por RCA Corporation (EUA), solicita patente para "Tubo de imagen para televisión en colores", de acuerdo ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000 10|pub. 13679 Ag.6.-v.ag.19.

ACTA N.o 17.655. — Montevideo, julio 31 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por RCA Corporation (EUA) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tubo de rayos catódicos de colores con bandas de índice emisoras de radiación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.500 10|pub. 13678 Ag.6.-v.ag.19.

25—Ventas de Comercio

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Antonio Dos Santos, el Almacén de Comestibles y Bar sito en Camino Carrasco 6526 de esta ciudad. Acreedores a Oficina (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de julio de 1969. — ANTONIO DIAZ GARCIA. — MARIA MERCEDES MENENDEZ de GARCIA y CEFERINO DIAZ GARCIA.
25) $ 1.600 20|pub. 13627 Ag.6.-v.set.4.

27—Varios

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Sección Personal

Se llama a Aspirantes para llenar un cuadro de Auxiliares Suplentes de los Centros Tisiológicos adscriptos a la Sección Contralor de Enfermos, en los siguientes Departamentos:

Paysandú. Cerro Largo, Lavalleja. Soriano.

Condiciones de inscripción: Cuarto año de Secundaria o Instituto Normal aprobado, ser uruguayo o ciudadano legal, edad de 18 a 30 años.

Los Aspirantes podrán ser de ambos sexos, sueldo $ 16.500.

Las bases pueden solicitarse en la Sección Personal, Avenida 18 de Julio 2175 en horario de oficina o en los Centros Departamentales mencionados.

Las inscripciones se reciben en la Sección Personal hasta el 28 de agosto de 1969, hora 18. — Montevideo, agosto de 1969. — Sección Personal.
27) (C. O.) 1|pub. 31559 Ag.6.-v.ag.6.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña ALICIA GAINZARAIN DUHART, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 4 de agosto de 1969. — Doctor Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $ 150.00 1|pub. 13688 Ag.6.-v.ag.6.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña RAQUEL MARIANA LLUCH RISSO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 4 de agosto de 1969. — Doctor Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $ 150.00 1|pub. 13685 Ag.6.-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la señora ANGELA MUNIZ de VILLAGRAN, (Ficha N.o 650|[illegible]), solicitando la declaración de ausencia de su esposo Mayo Villagrán Lemes, el cual siendo Capitán de Corbeta, viajaba en un hidroavión de la Marina el día 15 de noviembre de 1963 y en accidente ocurrido frente a las costas del Balneario "La Tuna", (Dpto. de Canelones), con un helicóptero de la Fuerza Aérea, desapareció.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de marzo de 1969. — Alberto Marques Rinaldi. Actuario.
27) $ 300.00 2|pub. 5352 Ab.17-v.ab.17.
Jn.16-v.jn.16.
Ag.6-v.ag.6.

QUIEBRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno en los autos: "CARLOS MARIA MUZZIO". Fijación de la época de suspensión de pagos. Pieza por separada de los autos principales "Carlos María Muzzio". Solicita se declare en estado de quiebra (Libro 15. Folio 616. N.o 471), se hace saber al público en general que por decreto N.o 6.030 de fecha 26 de diciembre de 1968, se fijó la época de cesación de pago del fallido en el día 22 de junio de 1968. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, julio 21 de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
27) $ 1.000 10|pub. 13723 Ag.6.-v.ag.19.

GENERAL STORES S. A.
(En Liquidación)

Hácese saber a todo accionista que lo solicite y se identifique como tal al efecto, que el estado mensual de resumen de Movimientos de Fondos de abril de 1969 a junio de 1969 se encuentra para su examen e información en el local social, calle Misiones 1544, de 14 y 30 a 18 y 30 horas. — Montevideo, julio 30 de 1969.
27) $ 300.00 2|pub. 13641 Ag.6.-v.ag.7.

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS BANCARIOS DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por los artículos 14 y 16 de los estatutos sociales, se convoca a los asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 14 de agosto de 1969, para tratar el siguiente orden del día:

1. — Lectura del acta de la asamblea anterior.
2. — Informe de la Comisión Fiscal.
3. — Memoria y balance anual.
4. — Revisión cuota social.
5. — Ampliación del préstamo hipotecario para mejoras edificio.
6. — Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta.

Primera citación: 14 y 30 horas.
Segunda citación: 15 y 30 horas. — Montevideo, 31 de julio de 1969. — La Comisión Directiva.
27) $ 750.00 3|pub. 13684 Ag.6.-v.ag.8.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor Hugo Durán del Campo con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (artículo 57) incisos a) y b), que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza Hereford. Sexo Macho. N.o Inscripción 2.476.
Raza Hereford. Sexo Macho. N.o Inscripción 2.470.
27) $ 200.00 1|pub. 13706 Ag.6.-v.ag.6.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

KASBA INTERNATIONAL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Bolívar Etchechury, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado KASBA INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público de Comercio, de los Estatutos que a continuación se transcri-

ben: Acta de Constitución de KASBA INTERNATIONAL S. A. — En Montevideo, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores Luis E. Lecueder, uruguayo, casado con Carmen Luisa Atchugarry; Milton Vaisecchi, uruguayo, casado con Dina Bonacker; y Luis A. Robirú, uruguayo, casado con Mabel Pioli; y domiciliados en la calle 25 de Mayo 444, Piso 2.o, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos, por la ley N.o 11.073, del 24 de junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, Domicilio, Duración

Artículo 1.o Con la denominación de KASBA INTERNATIONAL S. A.; se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes Estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas y en general, toda clase de bienes muebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros. B) Dar y recibir préstamos en dinero o en especies, con o sin garantía. Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. C) Toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias, en el exterior, por cuenta propia o de terceros. D) Adquirir, vender y explotar en el exterior marcas, patentes de invención, privilegios industriales, por cuenta propia o de terceros. E) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza en el exterior. Prestar asistencia técnica o de otra naturaleza. La Sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 11.073 y en particular con su artículo 7.o.

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3.o El Capital se fija en la cantidad de quinientos mil dólares (dólares 500.000.00), representados por acciones al portador de cien dólares (dólares 100.00) cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representados por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos Estatutos así como de las resoluciones del Directorio y Asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley N.o 3.545.

Dirección y Administración

Artículo 5.o La Sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la Asamblea que elegirá los nuevos Directores. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimeinto, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera Asamblea de Accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Representan legalmente a la Sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar Poderes Generales o Especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República las permitidas por el Art. 7.o de la ley número 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si lo fuere, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de julio de 1909, se consideran válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios, o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio, e informe del Síndico, si lo hubiere. B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera. D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificarse cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y Liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Judicial. B) En los casos previstos por las leyes. C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y Transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Di-

rectores del primer Directorio y hacer su elección, a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los seis meses de la aprobación de estos estatutos por el Poder Judicial. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. sin limitación alguna, con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y al señor Ruben D. Broncini para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Judicial o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar la situación de la sociedad. — Luis E. Lecueder. — Milton Valsecchi. — Luis A. Robirú.

Daniel Terra, Escribano, certifico que: Las firmas que anteceden pertenecen a los señores Milton Velsecchi, Luis Alberto Robirú y Contador Luis E. Lecueder, cuyos datos personales constan precedentemente, de mi conocimiento. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy, once de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, haciendo constar a efectos del cálculo de montepío notarial, que la cotización del dólar al día de hoy, es de $ 250.00. — Daniel Terra, Escribano.

Testimonio 32|969, — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de KASBA INTERNATIONAL S. A., constituída al amparo de la ley N.o 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, corresponde fijar un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Eduardo Chavarría. — Ulises Icasuriaga. — Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Señor Juez: Con la salvedad establecida en la parte final del dictamen de la Inspección General de Hacienda, folio 7, puede Ud. aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo. 13 de mayo de 1969. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 4.855. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Vistos: con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: aprobar los estatutos de KASBA INTERNATIONAL S. A., autorizando su funcionamiento, previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a sus efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones y justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio), adjuntando testimonio. Fíjase el plazo de 120 días para la suscripción e integración del capital social. Oportunamente archívese. — Bolívar Etchechury. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

Se hace constar que el auto N.o 4.855 de fecha 29 de mayo de 1969 fue notificado el día 9 de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Concuerda: bien y fielmente lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce de folio 7 a folio 8 del expediente caratulado KASBA INTERNATIONAL S. A. N.o 835, tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. En fe de ello, de mandato judicial y a pedido de parte interesada, expido el presente a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Inscripto en este registro con el N.o 196 al Folio 1.081 vuelta del Libro 2 de Estatutos. — Artecona.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintidós de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$ 35.139.00 — 1|pub. — 13737

PERTH INTERNATIONAL S. A.

25 de Mayo 444 - piso 2.o

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno

Aprobación e inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, se hace saber al público que ante es Juzgado se ha presentado PERTH INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público de Comercio, de los estatutos que a continuación se transcriben:

Acta de Constitución de

PERTH INTERNATIONAL S. A.

En Montevideo, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores Luis E. Lecueder, uruguayo, casado con Carmen Luisa Atchugarry; Fernando Echegorry, uruguayo, casado con Esther Sáez; y Luis A. Robirú, uruguayo, casado con Mabel Pioli; y domiciliados en la calle 25 de Mayo 444, piso 2.o resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos, por ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia Comercial.

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o Con la denominación de PERTH INTERNATIONAL S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas y en general toda clase de bienes muebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros. B) Dar y recibir préstamos en dinero o en especies, con o sin garantías. Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. C) Toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias, en el exterior, por cuenta propia o de terceros. D) Adquirir, vender y explotar en el exterior marcas, patentes de invención, privilegios industriales, por cuenta propia o de terceros. E) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza en el exterior. Prestar asistencia técnica o de otra naturaleza. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.073 y en particular con su artículo 7.o

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la cantidad de veinte mil dólares (dólares 20.000.00), representados por acciones al portador de cien dólares (U$S 100.00) cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de uno o más y ser representados por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 3.545.

Dirección y Administración

Artículo 5.o La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia, temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Representan legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar Poderes Generales o Especiales, indicando en

cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la ley N.o 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si lo fuere, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal caracter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las Asambleas Generales de Accionistas podrá ser Ordinarias y Extraordinarias, serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del Capital Integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar las convocatorias dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las Asambleas Generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la Asamblea. Estando representada la totalidad del Capital Integrado, en la Asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: Orden del Día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas, aún las Extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de julio de 1909, se consideran válidamente constituída cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios, o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 14. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la Asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades presentado por el Directorio, e Informe del Síndico, si lo hubiere. B) Determinar el número de Directores y elección de los mismos. C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera. D) Resolver sobre cualquier tema incluido en el Orden del Día.

Art. 16. Cualquier accionista pueda hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la Asamblea General de Accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la Sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la Asamblea.

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará fecha del cierre la cual podrá modificarse cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de Utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y Liquidación

Artículo 20. La Sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la Asamblea de Accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Judicial. B) En los casos previstos por las leyes. C) Cuando lo resuelva una Asamblea de Accionistas convocadas al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y Transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los seis meses de la aprobación de estos Estatutos por el Poder Judicial. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna, con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y al señor Rubén D. Broncini para que conjunta separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos Estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Judicial o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar la situación de la Sociedad. — Luis E. Lecueder. — Fernando Etchegorry. — Luis Alberto Robirú.

Daniel Terra, Escribano, certifico que: Las firmas que anteceden pertenecen a los contadores Luis E. Lecueder, Fernando Etchegorry y señor Luis Alberto Robirú, cuyos datos personales constan precedentemente, de mi conocimiento. En fe de ello a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy, once de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, haciendo constar a efectos del cálculo de Montepío notarial, que la cotización del dólar al día de hoy es de $ 250.00. — Daniel Terra. Escribano.

Testimonio 20|969. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 de mayo de 1969. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de PERTH INTERNATIONAL S. A., constituída al amparo de la ley N.o 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, corresponde fijar un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Eduardo Chavarría. — Ulises Icasuriaga. — Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Señor Juez: Con la salvedad establecida en la parte final del dictamen de la Inspección General de Hacienda, de folio 6, puede usted aprobar los Estatutos en vista y ordenar su incripción. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 4.857. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil y pos lo que resulta de autos, se resuelve: Aprobar los estatutos de PERTH INTERNATIONAL S. A., autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a esos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos orignales. Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones y justicadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio), adjuntando testimonio. Fíjase el plazo de 120 días para la suscripción e integración del capital social. Oportunamente archívese. — Bolívar Etchechury. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

Se deja constancia de que el auto número 5.857 de fecha 29 de mayo de 1969, fue notificado el día 9 de junio de mil novecientos noventa y nueve. Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el origial del mismo tenor que luce de folio 6 al folio 7 del expediente caratulado "PERTH INTERNATIONAL S. A." Ficha V-845, tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. En fe de ello, de mandato judicial, y a pedido de parte interesada, expido el presente a los dieciséis días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y nueve. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinticuatro de junio de 1969, e inscripta con el N.o 197 al Folio 1.087 del Libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 9.948.00 — 1|pub. — 13738

CEDILCO S. A.

(Inscripción N.o 220.206)

18 de Julio 1516 (P. 8, Esc. 6)

Balance general de situación
al 31 de agosto de 1968

Activo —

Caja	U$S	4.686.53
Gtos. de organización..	"	60.00
Sucursal Buenos Aires.	"	179.800.91
Pérdidas y ganancias ..	"	15.452.56
Total del Activo ..	U$S	200.000.00

Pasivo —

Capital integrado	U$S	200.000.00
Total del Pasivo ..	U$S	200.000.00

Balance de resultados

Debe —

Honorarios	U$S	100.00
Gastos generales	"	54.08
Impuestos	"	151.00
Amortizaciones	"	20.00
Diferencias de cambio...	"	20.155.67
	U$S	20.480.75

Haber —

De resultado sucursal Buenos Aires	U$S	5.048.19
De pérdida del ejercicio	"	15.432.56
	U$S	20.480.75

Aprobados por asamblea del 28 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 5 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de octubre de 1966.

$ 1.170.00 — 1|pub. — 12834.

LOMAS DE ZAMORA S.A.

(Inscripción N.o 202.009)

Juan Carlos Gómez 1390

Balance al 31 de agosto de 1966

Activo —

Caja	$	3.000.00
Accionistas	"	75.000.00
Inmuebles	"	22.000.00
Acciones a emitir	"	300.000.00
	$	400.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	25.000.00
Capital suscrito	"	75.000.00
Capital autorizado ...	"	300.000.00
	$	400.000.00

Distribución de utilidades

El ejercicio no arrojó resultados contables por lo que no se efectúa distribución.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 18 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio anotado con el Número 4470 al F.o 36 del Libro N.o 19.

$ 1.110.00 — 1|pub. — 12863.

DALOR S. A.

(Inscripción Nº 146.014)

18 de Julio 1417 (Esc. 5)

Estado de Situación al 31 de octubre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	328.526.91
Deudores varios	"	10.000.00
Materiales y repuestos	"	35.150.00
Material rodante	"	1:019.300.00
Muebles y útiles	"	66.059.40
Máquinas de taller ...	"	22.241.00
Herramientas de taller	"	4.718.99
Registro de marcas ...	"	675.00
Gastos de constitución	"	10.000.00
Acciones a emitir	"	25.000.00
	$	1:521.671.30

Pasivo —

Acreedores varios	$	613.803.43
Ajuste Caja Jub. 1968	"	13.371.21
Capital autorizado	"	25.000.00
Capital integrado	"	75.000.00
Reserva	"	11.470.97
Reserva por revaluación	"	161.187.39
Reserva Art. 31 Ley 13.586	"	12.171.00
Amortizaciones	"	281.210.16
Pérdidas y ganancias .	"	328.457.14
	$	1:521.671.30

Cuenta de pérdidas y ganancias período 1º noviembre 1967 al 31 octubre 1968

Pérdidas —

Materiales y repuestos	$	4:533.849.16
Sueldos y cargas sociales	"	1:022.454.49
Alquileres y propaganda	"	69.866.72
Impuestos y tasas ...	"	651.013.90
Seguros, loc. y transporte	"	442.038.86
Imprenta y papelería .	"	301.057.26
Gastos material rodante	"	882.591.62
Gastos cobranzas y bonificación	"	486.257.00
Reparaciones y servicios	"	1:583.454.00
Gastos generales	"	336.793.01
Amortizaciones	"	150.238.84
Pérdidas y ganancias .	"	328.457.14
	$	10:788.072.00

Ganancias —

Cuotas Afiliados	$	10.787.870.00
Ingresos varios	"	202.00
	$	10:788.072.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad neta	$	328.457.14
	$	328.457.14
Reserva mantenimiento capital circulante s| decreto 240-968	$	16.228.00
Reserva	"	312.229.14
	$	328.457.14

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 9 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro de Inventario folios 20 al 27.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 12905.

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 855)

Avenida Uruguay 1287

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Maq. e Inv. autos y camiones	$	45.725.069.00
Títulos	"	45.833.00
Acciones	"	1.397.745.00
Exist. en almacén ..	"	62.300.899.00
Existencias en camino	"	7.856.199.00
Deudores Comerciales y efec. a cobra	"	186.011.761.00
Deudores Vtas. a pzo.	"	132.579.451.00
Deud. div. en moneda nacional	"	68.743.659.00
Deudores div. en moneda extranjera .	"	250.552.372.00
Importes a percibir .	"	8.546.780.00
Gtos. pagad. por ad.	"	5.201.805.00
Caja	"	9.837.690.00
Bancos	"	17.532.924.00
Total del Activo ..	$	796.332.187.00
Cuentas de Orden ..	"	4.323.083.00
	$	800.655.270.00

Pasivo —

Capital Integrado .	$	10.000.000.00
Reserva estatutaria.	"	41.118.00
Res. Rev. activos .	"	12.774.695.00
Res. Mant. cap. circ.	"	8.858.132.00
Res. para Reinvers..	"	1.127.864.00
Resultados acumulad.	"	22.772.676.00
Prev. para oblig. y riesg. a larg. plazo	"	2.835.168.00
Prev. para Ob. y riesgos a corto plazo.	"	7.114.317.00
Utilid. dif. por ventas a plazo	"	38.185.149.00
Prev. para existencias incorrientes.	"	4.163.635.00
Previsión. para deuda com. y ef. a cob.	"	5.183.986.00
Previs. para deuda ventas a plazo ..	"	2.777.973.00
Amort. acumuladas.	"	31.389.005.00
Acreedores Comerc..	"	90.024.668.00
Impuestos a pagar .	"	15.735.774.00
Créditos baucarics..	"	14.000.000.00
Acreed div. en m|n	"	57.759.456.00
Acreed. div. en m|e	"	471.588.301.00
Total del Pasivo ...	$	796.332.187.00
Cuentas de Orden .	"	4.323.083.00
	$	800.655.270.00

Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1968

Ganancia bruta	$ 214.824.285.00
Gastos de venta ..	" 151.111.651.00
	$ 63.712.634.00
Int. recibid., pagados y res. en financ..	" 21.848.275.00
Diferenc. de Camb..	" 5.733.092.00
Resultado del Ejerc.	$ 36.131.267.00
Res. Mant. Cap. Circ.	" 3.378.323.00
Imp. sobre benef. año 1968	" 8.490.450.00
Res. Neto del Ejerc.	$ 24.262.494.00

Distribución de Utilidades

Utilid. del Ej. 1968..	$ 27.640.817.00
Pérd. acum. en ejercicios anteriores ..	" 1.489.818.00
	$ 26.150.999.00
Res. Mant. Cap. circulante (1)	$ 3.378.323.00
Fondo de Reserva	" 9.600.000.00
Dividendo en acciones	" 5.000.000.00
Rem. que pasa al Ejercicio siguiente ...	$ 8.172.676.00

(1) Esta "Reserva Mantenimiento Capital Circulante" fue contabilizada antes del cierre del Ejercicio 1968.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 26 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estado y Cuadro de Distribución de Utilidades se encuentran copiados a folios 230, 231 y 232 del Libro Copiador de Inventario certificado el 17 de setiembre de 1968 e inscripto con el N.o 4.745 al N.o 266 del Libro N.o 18 que lleva el Registro Público y General de Comercio.

$ 4.320.00. — 1|pub. — 12832.

LOMAS DE ZAMORA S. A.

(Inscripción N.o 202.009)

Juan Carlos Gómez 1390

Balance al 31 de Agosto de 1967

Activo —

Inmuebles	$ 934.016.38
Bancos	" 257.00
Deudores varios	" 52.351.55
Ganancias y pérdidas .	" 72.382.57
	$ 1:059.007.50

Pasivo —

Capital integrado	$ 400.000.00
Documentos a pagar ..	" 163.320.00
Acreedores varios	" 495.687.50
	$ 1:059.007.50

Cuenta de Resultados

Debe —

Impuestos	$ 9.010.50
Gastos generales	" 123.372.07
	$ 132.382.57

Haber —

Alquileres	$ 60.000.00
Pérdidas del ejercicio .	" 72.382.57
	$ 132.382.57

Distribución de Utilidades

No se realiza.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 18 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio anotado con el N.o 4470 al F.o 36 del Libro N.o 19.

$ 1.230.00. — 1|pub. — 12864.

FINANCIERA MAGIAR S. A.

(Inscripción Nº 41.007)

Ibicuy 1229

Estado de Situación al 31 de enero de 1969

Activo —

Caja y moneda extranjera	$ 511.881.42
Pérdidas a amortizar ...	" 1.755.08
Colocaciones por cuenta de terceros	" 10.000.00
	$ 523.636.50

Pasivo —

Capital integrado	$ 200.000.00
Utilidad del ejercicio 1968|69	" 313.636.50
Depósitos de terceros .	" 10.000.00
	$ 523.636.50

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de enero de 1969

Debe —

Gastos generales	$ 8.639.50
Impuestos	" 724.00
Utilidad del ejercicio 1968|69	" 313.636.50
	$ 323.000.00

Haber —

Comisiones	$ 323.000.00
	$ 323.000.00

La utilidad del ejercicio cancela las pérdidas a amortizar pasando el saldo a un rubro a denominar Cuenta Nueva.

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 36 del libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de junio de 1959 y anotado con el Nº 3560 a f.s 131 del libro 8.

$ 1.110.00 — 1|pub. — 12927.

INDIANA S. A.

(Inscripción Nº 21.183)

Ibicuy 1229

Estado de Situación al 31 de marzo de 1969

Activo —

Caja	$ 17.751.01
Accionistas	" 50.000.00
Propiedades	" 47.419.45
Pérdidas a amortizar .	" 2.988.62
Pérdidas del ejercicio .	" 8.069.80
Acciones a emitir	" 100.000.00
Acciones del directorio	" 6.000.00
	$ 232.228.88

Pasivo —

Acreedores varios	$ 20.321.64
Banco Hipotecario	" 5.907.24
Capital suscrito a integrar	" 50.000.00
Capital integrado	" 50.000.00
Directorio Cta. acciones	" 6.000.00
Capital autorizado a suscribir	" 100.000.00
	$ 232.228.88

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1969

Debe —

Gastos generales	$ 13.930.30
Impuestos	" 24.139.50
	$ 38.069.80

Haber —

Alquileres	$ 30.000.00
Pérdidas del ejercicio .	" 8.069.80
	$ 38.069.80

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados se hallan copiados a f.s 15 del libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de octubre de 1965 y anotado con el Nº 5779 a f.s 113 del libro 16.

$ 1.350.00 — 1|pub. — 12928.

INCO S. A.

(Inscripción N.o 1.215)

Uruguay 920

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Máquinas y herramientas	$	23.256.00
Muebles y útiles	"	58.312.00
Instalaciones generales	"	62.727.00
Material móvil	"	399.197.74
Inversión en otras empresas	"	246.787.80
Inmuebles	"	974.076.48
Mercaderías	"	860.623.69
Inmuebles para venta	"	522.510.02
Depósitos p|importaciones	"	63.262.71
Deudores por ventas	"	1:202.142.06
Deudores varios	"	4:514.269.71
Fondos de Tesorería	"	1:394.076.48
Bancos Ctas. Ctes.	"	359.710.61
Garantías para licitaciones	"	4:288.800.00
Cargos diferidos	"	52.256.68
	$	15:022.008.98

Pasivo —

Capital realizado	$	2:000.000.00
Revaluación activo fijo	"	1:144.836.00
Reserva para ajustes	"	325.850.05
Vales bancarios	"	225.000.00
Acreedores varios	"	6:267.596.63
Garantías para licitaciones	"	4:288.800.00
(Resultado del Ej. 68	"	769.926.30
	$	15:022.008.98

Cuenta de Resultados del Ejercicio 1.o de enero al 31 de diciembre de 1968

Debe —

Gastos de administración	$	2:502.894.83
Gastos de ventas	"	3:178.313.95
Costo de mercaderías	"	2:471.239.39
Resultado del ejercicio 1968	"	769.926.30
	$	8:922.374.47

Haber —

Intereses	$	63.001.32
Comisiones ganadas	"	3:611.768.06
Explotación inmuebles	"	577.147.77
Ventas	"	4:670.457.32
	$	8:922.374.47

Distribución de Utilidades

Dividendo 10 o|o sobre $ 2:000.000.00	$	200.000.00
A fondo de reserva	"	569.926.30
	$	769.926.30

Aprobados por la Asamblea Ordinaria del 16 de Julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro copiador de Inventarios, folio 181, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de julio de 1966.

$ 2.160.00. — 1|pub. — 12.919.

LOMAS DE ZAMORA S. A.

(Inscripción N.o 202.009)

Juan Carlos Gómez 1390

Balance al 31 de agosto de 1968

Activo —

Caja	$	75.799.76
Bancos	"	257.00
Inmuebles	"	917.400.72
Ganancias y pérdidas	"	75.762.65
	$	1.069.220.13

Pasivo —

Capital integrado	$	400.000.00
Acreedores varios	"	669.220.13
	$	1.069.220.13

Cuenta de resultados

Debe —

Inmuebles	$	16.615.66
Gastos generales	"	163.398.42
Impuestos	"	22.768.00
Leyes sociales	"	598.00
	$	203.380.08

Haber —

Alquileres	$	200.000.00
Pérdidas del ejercicio.	"	3.380.08
	$	203.380.08

Distribución de utilidades

No se realiza.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 18 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 6 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio anotado con el N.o 4470 al F.o 36 del libro N.o 19.

$ [illegible]0.00. — 1|pub. — 12865.

OREGON S. A.

(Inscripción N.o 37.383)

Ibicuy 1229

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	885.312.08
Deudores varios	"	243.519.20
Semovientes	"	2.304.420.00
Productos de explotac.	"	1.258.346.00
Mob. e instalaciones	"	113.110.05
Alambrado, bretes y plantaciones	"	692.728.19
Equipo electrógeno	"	12.000.00
Constr. e inmuebles	"	2.298.982.40
Vehículos	"	40.000.00
	$	7.848.417.92

Pasivo —

Acreedores varios	$	168.295.00
Capital integrado	"	2.000.000.00
Capital integrado a regularizar	"	1.720.000.00
Cuenta nueva	"	3.030.073.75
Utilidad del ejercicio	"	930.049.17
	$	7.848.417.92

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Debe —

A amortizaciones	$	76.500.00
Leyes sociales	"	234.422.72
Gastos de explotación	"	970.797.04
Gastos generales	"	932.837.62
Intereses	"	24.154.45
Impuestos	"	1.551.620.00
Utilidad del ejercicio.	"	930.049.17
	$	4.720.381.00

Haber —

Explotación	$	4.720.381.00
	$	4.720.381.00

La utilidad del ejercicio pasa a cuenta nueva.

La asamblea no fue aun realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 66 del libro Copiador Actas Asamblea certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de diciembre de 1957 y anotado con el N.o 7168 a fs. 176 del libro 6.

$ 1.500.00. — 1|pub. — 12929.

LINBAR S.A.

(Inscripción N.o 42.077)

Bogotá 3537

Estado de situación - Ejercicio 1.o de febrero de 1968 al 31 de enero de 1969

Activo —

Acciones	1:030.000.00
Inmuebles	54.577.15
Maquinarias	1:157.452.00
Muebles y útiles	90.907.33
Vehículos	218.286.00
Caja	7.233.77
Bco. comercial Cta. Esp.	167.102.81
Banco comercial	131.260.72
Banco república	152.674.69
Banco República Cta. Esp.	188.818.00
Clientes	1:401.886.00
Deudores p. envases	139.276.00
Mercaderías	10:452.568.35
Envases	395.000.00
Etiquetas y corchos	294.760.00
	15:881.802.82

Pasivo —

Capital autorizado	1:030.000.00
Capital integrado	1:970.000.00
Fondo de reserva	1:347.970.14
Fondo de reserva especial	84.039.89
Reserva para mantenimiento activo circulante	2:491.908.28
Caja de jubilaciones	120.440.85
Hogar constituido	524.89
Acreedores varios	1:100.000.00
Cuentas a pagar	3:606.275.76
Impuestos a pagar	16.920.00
Amortiz. M. y útiles	38.378.82
Amortiz. maquinarias	12.297.10
Amortiz. vehículos	194.020.40
Resultados	2:921.145.69
Juan Carlos Lingeri	216.666.67
Washington Lingeri	216.666.67
Mercedes N. L. de Couso	116.666.66
Documentos a pagar	397.881.00
	15:881.802.82

Balance de resultados - Ejercicio 1.o de febrero de 1968 al 31 de enero de 1969

Ganancias —

Mercaderías	8:552.595.77
	8:552.595.77

Pérdidas —

Envases	75.374.80
Etiquetas y corchos	246.535.50
Gastos generales	1:191.931.20
Gastos de vehículos	765.510.20
Impuestos	1:850.184.67
Intereses	25.064.77
Sueldos y jornales	1:367.411.90
Sueldos y jornales - complemento	40.401.01
Pérdidas y ganancias	69.036.03
Resultados del ejercicio	2:921.145.69
	8:552.595.77

Distribución de Utilidades

Fondo de reserva	1:446.101.69
Fondo de reserva para Mant. activo circulante	596.406.00
Reinversiones	878.638.00
	2:921.145.69

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 29 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 91|93 del Libro Inventario.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 12938.

SHEIK CORPORATION S. A.

(Inscripción N.o 37.381)

Ibicuy 1229

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y banco	$	103.130.05
A.Y.A.S.A.	"	106.01
Dupomar S. A. C. I. F.	"	26:031.756.73
Marcas y fórmulas	"	94.928.00
Acciones a emitir	"	63.000.00
	$	26:292.920.79

Pasivo —

Dividendos a pagar	$	2:215.050.00
Cuenta nueva	"	3:108.214.21
Utilidad del ejercicio	"	20:769.656.58
Capital integrado	"	137.000.00
Capital autorizado	"	63.000.00
	$	26:292.920.79

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968.

Debe —

Impuestos	$	1:627.419.80
Gastos generales	"	124.183.44
Gastos de explotación	"	34.440.00
Utilidad del ejercicio	"	20:769.656.58
	$	22:555.699.82

Haber —

Recursos de explotación	$	7:476.071.40
Diferencias de cambio	"	15:079.628.42
	$	22:555.699.82

De la utilidad del ejercicio se aconsejó distribuir un dividendo de $ 15:700.000 pasando el saldo a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea realizada el 21 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 47 del libro Copiador de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de junio de 1958 y anotado con el N.o 2642 a Fs. 21 del libro 8.

$ 1.500.00. — 1|pub. — 12931.

FINSU S. A.

(Inscripción N.o 37.702)

Sarandí 700 (entrepiso)

Balance General al 31 de Marzo de 1969

Activo —

Caja Argentinos	$	9.500.00
Banco de Montevideo	"	500.00
	$	10.000.00

Pasivo —

Caiptal integrado	$	10.000.00
	$	10.000.00

Durante el presente ejercicio no hubieron pérdidas ni ganancias.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 23 de Junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 13 del libro copiador de balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de setiembre de 1959 y anotado con el N.o 5770 a folio 46 del libro 2.

$ 1.110.00. — 1|pub. — 12.969.

AGROPECUARIA TRES ARBOLES S. A.

(Inscripción N.o 54.466)

Rincón 717

Balance General al 31 de Mayo de 1968

Activo —

Caja	$	1.260.99
Deudores varios	"	2:119.968.50
Vacunos y lanares	"	5:588.200.00
Yeguarizos	"	64.000.00
Muebles, útiles maquinarias y accesorios	"	318.219.15
Mejoras	"	490.408.10
Praderas	"	296.451.27
Gastos de constitución	"	6.725.00
	$	8:885.233.01

Pasivo —

Acreedores varios	$	3:668.573.03
Efectos a pagar	"	158.529.30
Capital integrado	"	1:000.000.00
Reservas	"	2:486.417.99
Utilidad presente Ejerc.	"	1:571.712.69
	$	8:885.233.01

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1968

Ganancias —

Ganadería	$	2:974.237.98
Ventas de frutos varios	"	650.816.71
	$	3:625.054.69

Pérdidas —

Amortizaciones	$	156.487.24
Gastos generales	"	212.510.34
Sueros, vacunas, remedios	"	232.148.50
Intereses y gastos bancarios	"	82.212.95
Gastos de maquinarias	"	203.639.17
Arrendamientos	"	320.177.56
Jornales y leyes sociales	"	557.562.24
Impuestos	"	203.104.00
Pastoreo	"	55.500.00
Pérdidas y ganancias .	"	1:571.712.69
	$	3:625.054.69

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del presente ejercicio	$	1:571.712.69
De reservas	"	2:428.287.31
A distribuir en acciones	$	4:000.000.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de Marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al folio 26 del Libro Copiador de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de octubre de 1962.

$ 1.980.00. — 1|pub. — 12.942.

INVERSORA LUSITANA S. A.

(Inscripción N.o 43.474)

Ibicuy 1229

Estado de situación al 31 de agosto de 1968

Activo —

Caja y banco	$	12.742.17
Deudas del exterior .	"	63:315.763.06
Acciones del exterior	"	5:128.078.94
Acciones a emitir ...	"	1:478.000.00
	$	69:934.584.17

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	20:609.427.69
Cuenta nueva	"	8:323.616.98
Reserva para revalúo	"	3:120.400.00
Utilidad del ejercicio	"	35:881.139.50
Capital integrado ...	"	522.000.00
Capital autorizado ...	"	1:478.000.00
	$	69:934.584.17

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1968

Debe —

Gastos generales	$	4.305.50
Impuestos	"	34.097.00
Utilidad del ejercicio	"	35:881.139.50
	$	35:919.542.00

Haber —

Recursos de explotación	$	35:919.542.00
	$	35:919.542.00

De la utilidad del ejercicio se aconseja distribuir un dividendo de $ 23:000.000 pasando el saldo a cuenta nueva.

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 43 del libro Copiador de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de marzo de 1960 y anotado con el N.o 916 a Fs. 152 del libro 11.

$ 1.380.00. — 1|pub. — 12935.

LISTER S. A.

(Inscripción Nº 115.934)

Misiones 1371 (Esc. 2)

Balance General al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Caja	$	19.417.73
Inmuebles	"	87.034.99
Gastos de constitución .	"	4.950.00
Pagos adelantados	"	434.93
Depósitos en garantía .	"	253.50
Acciones a emitir	"	5.000.00
Pérdidas anteriores ..	"	571.88
	$	117.663.03

Pasivo —

Capital autorizado	$	5.000.00
Capital integrado	"	95.000.00
Reservas y amortizaciones	"	15.546.42
Utilidad del ejercicio .	"	2.116.61
	$	117.663.03

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1968

Ganancias —

Arrendamientos y gastos	$	36.000.00
Bonificaciones legales .	"	231.00
	$	36.231.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	2.353.50
Impuestos y contribuciones	"	29.060.75
Amortizaciones	"	2.700.14
Utilidad del ejercicio .	"	2.116.61
	$	36.231.00

Las utilidades líquidas no se distribuyen y compensarán pérdidas anteriores e integrarán reservas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 19 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folio 15 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de noviembre de 1963, anotado con el Nº 9258 al F.o 100 del Libro Nº 14.

$ 1.500.00 — 1|pub. — 12934.

GARZE S. A.

(Inscripción N.o 151.96)

18 de Julio 2202 piso 1.o

Estado de situación al 31 de octubre de 1968

Activo —

Caja	$	9.182.13
Inmuebles	"	544.682.00
Arrend. a cobrar ...	"	1.750.00
Gastos de constitución.	"	20.186.00
Pérdidas ejercicio 65|66	"	5.786.41
Pérdidas ejercicio 66|67	"	21.937.16
Pérdidas y ganancias .	"	28.292.66
Acciones a emitir ...	"	420.000.00
	$	1.051.816.36

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	420.000.00
Capital integrado ...	"	580.000.00
Util. ejercicio 64|65 .	"	28.681.72
Caja de Jubilaciones .	"	840.00
Amortizaciones	"	22.294.64
	$	1.051.816.36

Estado de resultados al 31 de octubre de 1968

Debe —

Impuestos	$	31.421.00
Gastos generales	"	1.410.00
Cargas sociales	"	10.760.00
Intereses y recargos .	"	128.00
Amortizaciones	"	5.573.66
	$	49.292.66

Haber —

Arrendamientos	$	21.000.00
Pérdidas del ejercicio.	"	28.292.66
	$	49.292.66

No sometidos aún a la aprobación de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 5 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 29 de diciembre de 1964, con el N.o 8592 al F.o 330 del Libro N.o 15.

$ 1.530.00, — 1|pub. — 12944.

MARMO S. A.

(Inscripción Nº 36.083)

Ibicuy 1229

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	77.241.24
Accionistas	"	15.000.00
Inmuebles	"	396.026.48
Pérdidas a amortizar	"	53.686.17
Dif. Cotiz. de títulos ..	"	7.382.20
Pérdidas del ejercicio .	"	16.773.02
Acciones a emitir	"	75.000.00
	$	641.109.11

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$	327.138.42
Banco Hipotecario	"	63.970.69
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital integrado	"	160.000.00
Capital autorizado	"	75.000.00
	$	641.109.11

Cuenta de pérdidas y ganancias 31 de diciembre de 1968

Debe —

Diferencia Cot. títulos	$	282.46
Gastos generales	"	61.382.00
Impuestos	"	26.685.00
Intereses	"	39.423.56
	$	127.773.02

Haber —

Alquileres	$	111.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	16.773.02
	$	127.773.02

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.s 15 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de noviembre de 1956 y anotado con el Nº 7286 a f.s 40 del libro 5.

$ 1.380.00 — 1|pub. — 12.932.

DARIELCO S. A.

(Inscripción N.o 167.063)

Agraciada 1875

Estado de situación al 30 de noviembre de 1965

Activo —

Caja	$	50.000.00
	$	50.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
	$	50.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1965

Sin actividad.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 10 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 2 del libro Copiador de Cartas, rubricado.

$ 690.00. — 1|pub. — 12974.

CARAMELOS ZABALA S. A.

(Inscripción N.o 35.629)

Burgues 2881

Balance al 31 de enero de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	6:386.639.95
Deudores varios	"	4:593.797.93
Otros deudores	"	2:395.430.39
Material de empaque ..	"	3:691.714.82
Combustible	"	49.505.77
Productos en proceso ..	"	546.817.49
Productos elaborados	"	1:129.649.61
Materias primas	"	1:139.173.90
Terrenos	"	2:197.093.00
Edificios	"	4:246.736.33
Maquinarias e instalaciones	"	6:673.933.25
Vehículos	"	1:127.920.44
Muebles y útiles	"	406.014.97
Maquinarias e construcción	"	8.000.00
Semovientes	"	8.000.00
Cargos diferidos	"	187.091.81
Intereses activos a vencer	"	197.297.50
	$	34:979.996.56

Pasivo —

Acreedores del exterior .	$	1:951.077.50
Acreedores varios	"	6:069.427.25
Impuestos y leyes sociales a pagar	"	3:682.832.77
Sueldos y jornales a pagar	"	1:037.829.09
Cuentas a pagar	"	7.935.00
Aguinaldos a pagar ...	"	688.300.00
Préstamos varios	"	54.000.00
Hipotecas a pagar	"	56.874.93
Banco Rep. crédito industrial	"	300.000.00
Total del pasivo corriente	$	13:848.276.54
Capital integrado	"	2:997.000.00
Reserva mantenimiento:		
Capital circulante	"	879.849.00
Reserva especial	"	243.065 50
Réserva revaluac. activo fijo	"	3:472.668.95
Reserva por reinversiones	"	89.280.00
Reserva revaluac. activo fijo 1969	"	8:725.275.78
	$	30:255.415.77
Ganancia del ejercicio .	"	4:724.580.79
	$	34:979.996.56

Estado de Ganancias y Pérdidas

Ventas	$	76:822.762.89
Menos: costo ventas .	"	38:667.710.81
Ganancia bruta ..	$	38:155.052.08
Comisiones	"	117.898.71
Entradas varias	"	244.503.00
	$	38:517.453.79
Sueldos y jornales ...	"	13:244.282.05
Impuestos y leyes sociales	"	5:503.632.93
Gastos generales	"	9:683.538.84
Amortizaciones	"	1:348.057.82
Intereses	"	3.525.10
Indemnización por despido	"	48.133.56
Aguinaldos	"	1:180.242.05
Descuentos de cobranzas	"	1:824.645.03
Préstamos al personal .	"	956.815.62
Utilidad del ejercicio	$	4:724.580.79

Distribución de utilidades

Aguinaldos al personal	$	350.000.00
3,5 o|o dividendo en efectivo	"	107.444.05
62,85 o|o dividendo en acciones	"	1:929.700.00
Reserva para reinversiones	"	1:692.567.00
Reserva mantenimiento activo circulante ..	"	486.430.00
Reserva especial	"	158.439.74
	$	4:724.580.79

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario, certificado el 16 de marzo de 1967 del folio 41 al 56.

$ 2.700.00. — 1|pub. — 12966.

CARROUSSEL S. A.

(Inscripción Nº 36.901)

Ibicuy 1229

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja	"	5.685.10
Accionistas	"	300.000.00
Impuestos a compensar	"	26.866.90
Inmuebles	"	59.264.38
Edificios y mejoras	"	89.145.83
Pérdidas del ejercicio 1966|67	"	385.515.82
Pérdidas del ejercicio 1967|68	"	117.748.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
Acciones rescatadas	"	650.000.00
	$	2:134.226.03

Pasivo —

A.Y.A.S.A.	$	300.00
Capital suscrito	"	300.000.00
Reserva legal	"	356.434.73
Cuenta nueva	"	127.491.30
Capital integrado	"	200.000.00
Capital autorizado	"	500.000.00
Escrituraciones por rescate	"	650.000.00
	$	2:134.226.03

Cuenta de pérdidas y ganancias 30 de setiembre de 1968

Debe —

Impuestos	$	173.418.00
Gastos generales	"	4.330.00
	$	177.748.00

Haber —

Arrendamientos	$	60.000.00
Pérdida del ejercicio	"	117.748.00
	$	177.748.00

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.s 16 del libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de octubre de 1957 y anotado con el Nº 3187 a f.s 87 del libro 7.

$ 1.500.00 — 1|pub. — 12933.

DARIELCO S. A.

(Inscripción Nº 167.063)

Agraciada 1875

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1966

Activo —

Caja	$	50.000.00
	$	50.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
	$	50.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1966

Sin actividad.

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas del 10 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a f.o 3 del libro Copiador de Cartas, rubricado.

$ 690.00 — 1|pub. — 12975.

MISS OLFA S. A.

(Inscripción N.o 49.306)

Ibicuy 1229

Estado de situación al 30 de abril de 1969

Activo —

Dólares	U$S	713.22
Deudores del Exterior	"	52.850.72
Delfa S. R. L.	"	1.30
Pérdidas a amortizar	"	6.803.41
	U$S	60.368.65

Pasivo —

Cuentas a pagar	U$S	160.00
Utilidad del Ejercicio	"	208.65
Capital integrado	"	50.000.00
Capital integrado a regularizar	"	10.000.00
	U$S	60.368.65

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1969

Debe —

Gastos de constitución	U$S	175.25
Gastos generales	"	656.40
Impuestos	"	160.00
Utilidad del Ejercicio	"	208.65
	U$S	1.200.30

Haber —

Intereses	U$S	1.200.00
Diferencia de cambio	"	0.30
	U$S	1.200.30

La utilidad del Ejercicio pasa a compensar las pérdidas a amortizar.

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 38 del libro Copiador de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de abril de 1962 y anotado con el N.o 3.497, a Fs. 726 del Libro N.o 11.

$ 1.380.00 — 1|pub. — 12936.

CAMBIO ARGENTINO S. A.

(Inscripción N.o 45.954).

18 de Julio 975

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	105.626.99
Deudores varios	207.576.42
Gastos de constitución	20.196.60
Monedas extranjeras	416.694.16
Muebles y útiles	91.681.74
Títulos y acciones	434.000.00
Depósito en garantía	91.494.00
	1:367.269.91

Pasivo —

Acreedores varios	230.389.59
Capital y reserva	1:136.880.32
	1:367.269.91

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Contribuciones patronales	155.767.65
Gastos generales	379.564.29
Costo venta moneda extranjeras	63:892.047.53
Intereses y Comisiones bancarias	39.479.32
Sueldos y jornales	486.083.25
Impuestos y recargos fiscales	52.100.00
	65:005.042.04
Utilidad ejercicio 66|67	102.673.93
	65:107.715.97

Ganancias —

Venta monedas extranjeras	65:107.715.97
	65:107.715.97

Utilidad de los ejercicios 1966| 1967 y 1967|1968 fue llevada la cuenta reserva de capital.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 10 de Julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados según Actas N.o 5, al folio 10 y 11 del copiador de Actas de Asamblea y en el libro de Actas según folios 16 y 17.

$ 3.150.00. — 1|pub. — 12.967.

DARIELCO S. A.

(Inscripción N.o 167.063)

Agraciada 1875

Estado de Situación al 30|11|67

Activo —

Caja	$	7.264.56
Inmuebles	"	1:100.000.00
Caja de Jubilaciones	"	275.60
Pérdidas y ganancias	"	1.474.02
	$	1:109.014.18

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	38.600.00
Hipotecas a pagar	"	350.000.00
Caja de Jubilaciones	"	414.18
Capital integrado	"	720.000.00
	$	1:109.014.18

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	5.936.58
Intereses y descuentos	"	42.000.00
Honorarios profesionales	"	30.000.00
	$	77.936.58

Ganancias —

Alquileres percibidos	$	76.462.56
Pérdidas del ejercicio	"	1.474.02
	$	77.936.58

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 10|4|69.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 4 del libro Copiador de Cartas, rubricado.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 12.976.

DECAN S. A.

(Inscripción N.o 172.138)

Santa Fe 555

Balance general al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Bancos	$	95.362.92
Deudores comerciales	"	8:790.961.57
Gastos de constitución	"	12.300.00
	$	8:898.624.49

Pasivo —

Acreedores comerciales	$	7:134.951.92
Acreedores fiscales	"	1:019.959.93
Gastos a pagar	"	564.727.59
Capital integrado	"	100.000.00
Ganancias y pérdidas	"	78.985.05
	$	8:898.624.49

Cuenta de ganancias y pérdidas

Ganancias —

Mercaderías	$	3:586.454.51
Pérdidas del Ejercicio	"	14.118.11
	$	3:600.572.62

Pérdidas —

Impuestos y leyes sociales	$	847.884.04
Sueldos y comisiones	"	2:536.640.33
Gastos generales	"	211.948.25
Amortizaciones	"	4.100.00
	$	3:600.572.62

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 22 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folio 74 del libro Copiador de Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 781 al folio 176 del Libro N.o 16.

$ 1.230.00 — 1|pub. — 13001.

CAMBIO ARGENTINO S. A.

(Inscripción N.o 45.954)

18 de Julio 975

Estado de situación al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja	536.381.33
Ctas. Ctes. Directores	1.000.000.00
Gastos de constitución	20.196.60
Monedas extranjeras	444.053.04
Muebles y útiles	91.681.74
Títulos y acciones	434.000.00
Depósito en garantía	1.023.000.00
	3.549.312.71

Pasivo —

Bancos	15.581.03
Acreedores varios	631.776.93
Capital y reserva	2.901.954.75
	3.549.312.71

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1968

Pérdidas —

Contrib. patronales	386.947.91
Gastos generales	621.360.75
Costo venta monedas extranjeras	217.929.153.97
Intereses y comisiones bancarias	3.820.45
Impuestos y recargos fiscales	341.416.16
Sueldos y jornales	917.438.68
	220.200.137.92
Utilidad ej. 1967|1968	1.765.074.43
	221.965.212.35

Ganancias —

Venta monedas extrj.	221.922.688.35
Comis. venta dólar travell	42.524.00
	221.965.212.35

Utilidad de los ejercicios 1966|1967 y 1967|1968 fue llevada a la cuenta reserva de capital.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 10 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados, según acta número 5, al folio 10 y 11, del Copiador de Actas de Asambleas y en el Libro de Actas folios 16 y 17.

$ 2.970.00. — 1|pub. — 12968.

CALASA S. A.

(Inscripción N.o 40.021)

Misiones 1481 esc. 10

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Acciones a emitir	30.000.00
Deudores en moneda extranjera	50.990.07
	80.990.07

Pasivo —

Capital autorizado	30.000.00
Capital integrado	10.000.00
Pérdidas y ganancias	25.843.55
Acreedores varios	15.146.52
	80.990.07

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	21.331.72
Remuneraciones	15.146.52
Utilidad del ejercicio	23.613.11
	60.091.35

Haber —

Diferencia de cambio	60.091.35
	60.091.35

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 25 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 32 del libro de Asambleas certificado el 15 de marzo de 1960 y anotado con el N.o 1019 al F.o 155 del Libro 11.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 13006.

ERNESTO QUINCKE S. A.

(Inscripción N.o 525)

Agraciada 1875

Estado de situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	936.746.30
Deudores varios	"	8:029.374.06
Accionistas	"	196.773.00
Mercaderías generales	"	14:296.952.90
Acciones y valores ..	"	5.522.60
Inmuebles y mejoras edificios	"	1:888.375.72
Automóviles y camiones	"	56.800.00
Muebles y útiles, máquinas y herramientas e instalaciones .	"	667.741.80
	$	26:078.286.35

Pasivo —

Bancos	$	1:251.636.05
Acreedores varios ...	"	17:283.031.85
Capital realizado	$	1:400.000.00
Reservas varias	"	2:794.417.63
Utilidad del ejercicio	"	3:349.200.82
	$	26:078.286.35

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1968

Ingresos —

Utilidad bruta sobre ventas	$	21.023.709.19
Diferencia de cambio	"	626.696.87
Intereses y descuentos obtenidos	"	604.617.23
	$	22:255.023.29

Egresos —

Cargas sociales	$	3:464.226.58
Agua, luz y energía eléctrica	"	118.676.08
Gastos bancarios	"	1:864.012.32
Utiles y gastos de escritorio	"	197.194.87
Sueldos y jornales ..	"	10:533.522.52
Impuestos, timbres, sellados y franqueo .	"	1:357.881.64
Gastos varios	"	1:370.308.46
Utilidad del ejercicio	"	3:349.200.82
	$	22:255.023.29

Proyecto de distribución de utilidades

A fondo de reserva ..	$	3:349.200.82
	$	3:349.200.82

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 31 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 421 y 422 del libro Copiador de Balances rubricado.

$ 2.160.00. — 1|pub. — 12973.

DARIELCO S.A.

(Inscripción N.o 167063)

Agraciada 1875

Estado de situación al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Caja	$	897.719.12
Inmuebles	"	1:100.000.00
Gastos Const. hipoteca .	"	130.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	100.094.74
	$	2:227.813.86

Pasivo —

Banco hipotecario	$	38.600.00
Hipotecas a pagar ...	"	1:468.000.00
Caja de jubilaciones .	"	94.80
Caja de asignaciones .	"	1.119.06
Capital integrado	"	720.000.00
	$	2:227.813.86

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1968

Pérdidas —

Gastos generales	$	10.103.28
Intereses y descuentos	"	164.980.00
	$	175.083.28

Ganancias —

Alquileres percibidos .	$	76.462.56
Pérdidas del ejercicio .	"	98.620.72
	$	175.083.28

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 10 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 y 6 del Libro Copiador de Cartas, rubricado.

$ 1.530.00. — 1|pub. — 12977.

MARGAS S.A.

(Inscripción N.o 38139)

Juan Carlos Gómez 1492 - P. 1 Esc. 2

Estado de situación al 31 de mayo de 1969

Activo —

Caja	96.881.02
Inmuebles	480.318.39
Vehículos	79.600.00
Acciones a emitir	500.000.00
	1:156.799.41

Pasivo —

Amort. de inmuebles .	50.601.86
Amort. de vehículos ...	79.600.00
Capital autorizado	500.000.00
Capital integrado	500.000.00
Fondo de reserva	26.597.55
	1:156.799.41

Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de mayo de 1969

Ganancias —

Alquileres	68.365.40
Bonificación de impuestos	1.512.00
	69.877.40

Pérdidas —

Impuestos	58.076.00
Seguros	11.801.40
	69.877.40

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 2 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 24 y 25 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de mayo de 1958.

$ 1.410.00. — 1|pub. — 12980.

COMARFI S. A.

(Inscripción Nº 14.063)

Misiones 1481 (Esc. 10)

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Acciones a emitir	800.000.00
Caja	67.981.15
Muebles y útiles	2.153.25
Inmuebles	98.550.00
Deudores varios	99.451.78
Pérdidas y ganancias .	73.806.22
Cuentas de orden	577.372.30
	1:719.314.70

Pasivo —

Capital autorizado	800.000.00
Capital integrado	200.000.00
Reserva estatutaria ..	9.319.16
Acreedores varios	132.623.24
Cuentas de orden	577.372.30
	1:719.314.70

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Impuestos	4.119.00
Amortizaciones	289.13
Gastos generales	351.796.19
Remuneraciones	468.933.14
	825.137.46

Haber —

Diferencia de cambio..	735.879.36
Pérdida del Ejercicio..	89.257.60
	825.137.46

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 25 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 108 a 109 del libro de Asambleas certificado el 17 de octubre de 1946 y anotado en el Juzgado Letrado en lo Civil de 2.o Turno.

$ 1.380.00. — 1|pub. — 13005.

CHARABON S. A.

(Inscripción Nº 50.970)

18 de Julio 902

Balance General al 31 de octubre de 1968

Activo —

Muebles e instalaciones (valor amortizado)	$ 459.502.28
Accesorios	" 7.160.00
Caja	" 108.575.03
Cargos diferidos	" 49.671.21
Mercaderías	" 490.533.12
	$ 1:115.441.64

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$ 205.300.27
Capital integrado	" 100.000.00
Dirección General Impositiva	" 465.690.59
Reserva mantenimiento capital cilculante	" 67.173.50
Pérdidas y ganancias	" 277.277.28
	$ 1:115.441.64

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Amortizaciones	$ 40.450.00
Atención local	" 634.038.67
Caja Asignaciones Familiares	" 61.563.21
Gastos conservación	" 32.647.92
Gastos constitución	" 720.00
Gastos generales	" 64.826.68
Gastos reposición	" 128.932.12
Impuestos	" 857.646.09
Intereses y descuentos	" 110.780.53
Sueldos y cargas sociales	" 870.991.58
Accesorios	" 52.801.32
Saldo del ejercicio que pasa a cuenta nueva	" 277.277.28
	$ 3:132.675.40

Haber —

Saldo anterior	$ 41.904.07
Bonificaciones fiscales	" 4.830.00
Mercaderías	" 3:085.941.33
	$ 3:132.675.40

Aprobados en la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 28 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 25 del Libro Copiador de Cartas de la Compañía certificalo el 28 de mayo de 1962 con el Nº 3612 al folio 46 del Libro respectivo Nº 12 del Registro Público y General de Comercio.

$ 1.500.00 — 1|pub. — 12971.

ARNOL S. A.

(Inscripción N.o 56.983)

Cerrito 461 (3.er piso)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	66.468.81
Deudores varios	109.791.50
Inmuebles	240.000.00
Muebles y útiles	37.239.80
Equipo generador	15.000.00
Taller	10.000.00
Vehículos	60.000.00
Tractor	50.000.00
Equipo forestación	60.000.00
Utiles agrícolas	34.484.40
Aserradero	9.540.00
Galpón	41.621.28
Oficina de Impuesto a la Renta	1.029.00
	735.174.79

Pasivo —

Caja Rural	20.680.00
Amortización:	
De inmuebles	4.320.00
De muebles y útiles	10.771.96
De equipo forestación	4.500.00
De taller	6.000.00
De vehículos	36.000.00
De tractor	15.000.00
De equipo forestación	18.000.00
De útiles agrícolas	19.345.32
De aserradero	4.770.00
De galpón	8.324.26
Capital	500.000.00
Ganancias y pérdidas	61.394.47
Fondo de reserva	26.068.78
	735.174.79

Estado de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Pastoreos	103.447.50
Ventas forestación	213.560.00
Bonificación de impuestos.	4.959.00
	321.966.50

Pérdidas —

Gastos explotación agropecuarios	7.434.60
Impuestos	119.363.43
Leyes sociales	47.200.00
Gastos varios	5.458.50
Jornales	57.733.10
Amortizaciones	24.196.56
Utilidad del Ejercicio (a fondo de reserva)	60.580.31
	321.966.50

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 1.o de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a Fs. 12 y 13 del libro Inventario, certificado el 23 de enero de 1962 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 2.340.00 — 1|pub. — 12982.

PAYLANA S. A.

(Inscripción N.o 14.128)

Rincón 531

Balance general de situación al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$ 19.185.349.32
Deudores varios	" 149.474.862.63
Documentos a cobrar	" 13.366.626.53
Materias primas y materiales	" 161.073.844.90
Adelanto documentos a vencer	" 3.528.116.16
Gastos diferidos	" 1.073.688.57
Retenc. al personal.	" 150.00
Gastos de organizac.	" 248.030.01
Terrenos y edificios	" 47.711.362.90
Maquinarias e inst.	" 111.197.572.12
Material rodante	" 1.304.018.00
Muebles y útiles, herramientas y materiales en sección.	" 14.083.661.66
Acciones y títulos	" 342.424.40
Cuentas de orden	" 5.927.618.54
	$ 528.517.325.34

Pasivo —

Bancos	$ 1.246.758.44
Acreedores varios	" 213.999.435.15
Efectos a pagar	" 27.872.625.00
Capital y reserva	" 262.429.664.10
Saldo del ejercicio.	" 17.041.224.11
Cuentas de orden	" 5.927.618.54
	$ 528.517.325.34

Cuenta de ganancias y pérdidas Ejercicio 1967|1968

Debe —

Amortizaciones	$ 9.377.274.45
Gastos de fabricación	" 173.164.278.25
Gtos. administrativos	" 32.281.956.71
Gastos de ventas	" 1.609.336.20
Egresos varios	" 2.073.178.71
Reserva ley número 13.586 (art. 31).	" 35.000.000.00
Previsión para incobrables	" 6.418.000.00
Prev. ley N.o 12.597	" 2.057.000.00
Utilidades del ejerc.	" 17.041.224.11
	$ 279.022.148.43

Haber —

Mercaderías	$ 264.403.681.84
Ingresos varios	" 14.618.466.59
	$ 279.022.148.43

Proyecto de distribución de utilidades 1967|68

Fondo reserva estat.	$	3:025.811.20
Reserva ley número 13.586 (art. 31).	"	14.015.412.91
	$	17.041.224.11

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, el día 24 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 104, 105, 388 y 389 del libro N.o 7 destinado a Diario General y Copiador de Balances N.o 1 certificado el día 9 de marzo de 1951 y 10 de octubre de 1966 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de la ciudad de Paysandú.

$ 2.820.00. — 1|pub. — 12992.

CRAWFORD S. A.

(Inscripción N.o 108.863)

Juan Carlos Gómez 1492 (P. 1, Esc. 2)

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	8.778.75
Inmuebles	"	204.320.00
Gastos constitución	"	5.000.00
Acciones a emitir	"	173.000.00
Oficina Impuesto a la Renta	"	5.486.00
	$	396.584.75

Activo —

Acreedores varios	$	74.000.00
Amortizac. gastos constitución	"	5.000.00
Amortización inmuebles	"	15.953.32
Capital autorizado	"	173.000.00
Capital integrado	"	127.000.00
Fondo de reserva	"	1.531.43
	$	396.584.75

Balance de resultados al 30 de junio de 1969

Ganancias —

Alquileres	$	44.822.00
	$	44.822.00

Pérdidas —

Impuestos	$	42.657.00
Gastos diversos	"	2.165.00
	$	44.822.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de 2 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 10 del libro Copiador de Inventarios certificado el 9 de mayo de 1961 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.830.00. — 1|pub. — 12981.

DI MATTEO S. A.

(Inscripción N.o 117.293)

Camino Propios 2333

Estado general de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	748.175.08
Deudores varios	"	548.600.00
Suministro y materiales	"	205.800.00
Utiles y herramientas	"	9.300.00
Vehículos	"	35.000.00
	$	1:546.875.08

Pasivo —

Varios acreedores	$	1:208.230.44
Pérdidas y ganancias	"	252.246.64
Reserva mantenimiento capital circulante	"	36.398.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	1:546.875.08

Estado de pérdidas y ganancias desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Alquileres	$	64.000.00
Suministros y materiales	"	2:405.350.91
Cargas sociales	$	268.330.49
Cargas fiscales	"	121.649.00
Mano de obra	"	948.173.00
Administración	"	43.200.00
Gastos varios	"	96.400.00
Seguros	"	27.693.00
Locomoción y transporte	"	273.553.54
Gastos de conservación	"	15.312.00
Amortizaciones	"	6.550.00
Utilidad del ejercicio	"	217.838.36
	$	4:488.050.30

Ganancias —

Construcciones realizadas	$	4:488.050.30
	$	4:488.050.30

Distribución de las utilidades

A cuenta de pérdidas y ganancias	$	217.838.36
	$	217.838.36

Aprobados por la asamblea de accionistas del día 26 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 25, 26, 27, 28, 29 y 30 del Libro de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de febrero de 1965, con el N.o 833 al folio 380 del libro N.o 14.

$ 1.620.00. — 1|pub. — 12998.

NEPTUNIA S. A.

(Inscripción N.o 14.909)

Juncal 1395 (Esc. 11)

Balance general al 31 de marzo de 1969

Activo —

Caja	$	210.259.63
Bco. Español - Cuenta corriente	"	132.222.26
Bco. Español - Cuenta solares	"	18.184.70
Deudores por venta de terreno a plazo	"	63:097.819.02
Muebles y útiles	"	10.160.00
Campo Barra de Pando	"	73.166.84
Mejoras campo Barra de Pando	"	432.263.40
Gastos generales a vencer	"	355.688.00
Acciones de la Sociedad en depósito	"	35.000.00
	$	64:367.763.84

Pasivo —

Capital	$	800.000.00
Fondo de reserva 5 por ciento	"	20.466.77
Acreedores por impuestos	"	52.730.17
Reservas para impuestos a pagar	"	99.750.00
Acreedores varios	"	355.688.00
Acreedores por compensación de solares	"	12.400.00
Dividendos a payar	"	95.251.80
Banco de Previsión Social	"	50.803.78
Banco Español - Cuenta 1.282	"	275.663.71
Utilidades a realizar por ventas a plazo	"	3:033.945.17
Utilidades a realizar por ventas a plazo con VISYTUR	"	59:432.727.23
Depositantes de acciones en garantía	"	35.000.00
Utilidades a distribuir	"	103.337.21
	$	64:367.763.84

Estado de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1969

Debe —

Gastos generales	$	454.377.19
Impuestos	"	781.366.13
Sueldos y leyes sociales	"	972.172.28
Descuentos	"	57.298.23
Comisión de ventas a plazo	"	1:235.447.36
Comisiones de Administración	"	228.297.93
Gastos de administración de solares	"	34.996.49
Participación VISYTUR	"	3:378.495.86
	$	7:192.451.47
Utilidad del Ejercicio.	"	100.214.28
	$	7:292.665.75

Haber —

Utilidades de ventas a plazo	$ 7:186.215.24
Intereses a nuestro favor	" 106.450.51
	$ 7:292.665.75

Proyecto de distribución de utilidades

Fondo de reserva 5 o|o	$ 5.166.86
Directorio y Síndico 13,5 o|o	" 13.950.52
Dividendo 10 o|o	" 80.000.00
Saldo a cuenta nueva	" 4.219.83
	$ 103.337.21

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 27 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 112, 113 y 114 del libro Copiador de Cartas, certificado el día 9 de octubre de 1947.

$ 4.950.00 — 1|pub. — 13011.

LA CUBANA S. A.

(Inscripción N.o 49.377)

Francisco Lavandeira 3313

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y bancos	$ 155.071.13
Activo fijo	" 1:745.247.00
Deudores varios	" 4:923.798.53
Mercaderías y Mat. primas	" 473.728.00
Oficina Imp. a la renta	" 5.570.47
	$ 7:303.415.13

Pasivo —

Capital y cuentas derivadas	$ 3:075.596.33
Amortizaciones	" 501.135.70
Cuentas a pagar	" 3:726.683.10
	$ 7:303.415.13

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Amortización	$ 46.654.20
Gastos	" 1:638.443.69
Lubricante y Comb.	" 427.963.00
Utilidad	" 863.710.80
	$ 2:976.771.69

Ganancias —

Ventas	$ 2:976.771.69
	$ 2:976.771.69

Proyecto de distribución de utilidades

Reserp. Mant. Cap. circulante	$ 108.973.00
Fondo de reserva	" 754.737.80
	$ 863.710.80

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 13 del Libro Copiador de Cartas, certificado el día 13 de noviembre de 1962 y anotado con el N.o 9836 al Fo. 215 del Libro N.o 12.

$ 1.410.00. — 1|pub. — 12990.

DENIA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 111.560)

Treinta y Tres 1510 - Esc. 10

Balance general al 31 de marzo de 1969

Activo —

Caja	$ 611.17
Inmueble	" 79.228.10
Gastos de constitución	" 5.000.00
Acciones a emitir	" 40.000.00
Pérdidas y ganancias Ejerc. anteriores	" 16.692.81
	$ 141.532.08

Pasivo —

Capital integrado	$ 60.000.00
Capital autorizado	" 40.000.00
Acreedores varios	" 20.000.00
Amortizaciones	" 8.814.40
Pérdidas y ganancias del ejercicio	" 12.717.68
	$ 141.532.08

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$ 9.467.88
Impuestos	" 26.755.00
Utilidad del ejercicio	" 12.717.68
	$ 48.940.56

Ganancias —

Alquileres	$ 46.800.00
Proventos	" 2.140.56
	$ 48.940.56

No se distribuyen utilidades, pasan a cuenta nueva.

Aprobados en asamblea general ordinaria del día 15 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 22 del libro Inventario, rubricado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5959 al F.o 14 del libro N.o 14 el 14 de agosto de 1963.

$ 1.290.00. — 1|pub. — 13007.

NOVASETA S. A.

(Inscripción N.o 17.823)

Propios 4650

Balance al 31 de marzo de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$ 431.839.95
Ctas. Ctes. clientes	" 17:644.762.11
Deudores varios	" 233.646.82
Inventarios: materias primas y varios	" 13:378.973.35
Inventarios: elaboración	" 6:314.421.47
Inventarios productos terminados	" 702.779.00
Importación - Productos químicos	" 27.992.00
Depósito en garantía	" 385.000.00
Cargos diferidos	" 4:231.545.04
Inmuebles - Neto	" 7:654.247.12
Máquinas - Neto	" 3:467.374.06
Instalaciones - Neto	" 47.829.58
Muebles y útiles neto	" 103.128.85
Documentos descontados	" 2:556.665.91
Accionistas	" 15:000.000.00
	$ 72:180.805.26

Pasivo —

Ctas. Ctes. - Saldos acreedores	$ 1:357.062.95
Acreedores fiscales	" 3:655.694.77
Acreedores comerciales	" 9:822.137.49
Obligaciones bancarias	" 1:250.000.00
Remuneraciones a pagar	" 2:633.672.50
Cuentas a pagar	" 879.457.20
Banco Hipotecario	" 93.462.91
Cuentas facilidades fiscales	" 12:018.607.00
Acreedores por documentos descontados	" 2:556.665.91
Capital integrado	" 3:000.000.00
Capital integrado a autorizar	" 7:000.000.00
Reservas varias	" 11:683.172.69
Utilidades Ejerc. anterior	" 10.465.84
Utilidades del Ejerc.	" 1:220.406.00
Capital suscrito a autorizar	" 15:000.000.00
	$ 72:180.805.26

Cuenta de pérdidas y ganancias

Abril 1.o de 1967 al 31 marzo de 1968

Ganancias —

Utilidad bruta s|Vtas.	$ 17:738.400.41
Vtas. activo fijo	" 480.000.00
Otros ingresos	" 305.774.06
	$ 18:524.174.47

Pérdidas —

Gtos. de fabricación	$	2:711.270.61
Gtos. de ventas	"	3:337.746.13
Gtos. de administrac..	"	3:350.271.41
Gtos. de financiación	"	2:490.539.03
Egresos diversos ...	"	27.245.29
Reservas creadas en el ejercicio	"	4:936.696.00
Gratific. al personal .	"	450.000.00
Utilid. del ejercicio ..	"	1:220.406.00
	$	18:524.174.47

Proyecto distribución de utilidades

Utilidades a distribuir:

Saldo de ejerc. anter.	$	10.465.84
Utilid. del ejercicio .	"	1:220.406.00
	$	1:230.871.84
Reserva estatutaria 10 por ciento sobre 1:220.406.00	"	122.040.60
Presidente y direct. 10 por ciento sobre 1:220.406.00	"	122.040.60
Dividendo 24 o/o ...	"	720.000.00
Reserva para estabil. divid. futuros	"	266.790.64
	$	1:230.871.84

Aprobados por las asambleas generales ordinarias de accionistas, realizadas el 8 de agosto de 1968 y el 26 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 297 del Libro Copiador Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2.441 al folio 72 del libro N.o 9.

$ 5.130.00 — 1|pub. — 13013.

MACROFEX S. A.

(Inscripción N.o 88.522)

Santa Fe 555

Balance general al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Bancos	$	113.062.30
Deudores comerciales.	"	7:660.546.37
Gastos de constitución	"	
	$	7:773.608.67

Pasivo —

Acreedores comerciales	$	6:376.115.54
Acreedores fiscales ..	"	688.927.56
Gastos a pagar	"	410.256.91
Capital integrado ...	"	50.000.00
Ganancias y pérdidas.	"	248.308.66
	$	7:773.608.67

Cuentas de ganancias y pérdidas

Ganancias —

Mercaderías	$	3:024.532.58
	$	3:024.532.58

Pérdidas —

Impuestos y leyes sociales	$	499.486.13
Sueldos y comisiones .	"	1:000.229.77
Gastos generales	"	1:401.474.48
Amortizaciones	"	1.500.00
	$	2:902.690.38
Utilidad del ejercicio.	$	121.842.20
Pasa a cuenta nueva	$	3:024.532.58

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 22 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folio 88 del Libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5.528 al folio 106 del Libro N.o 16.

$ 1.290. — 1|pub. — 13002.

MAK S. A.

(Inscripción N.o 14.385)

Julio H. y Obes 1626

Balance sintético al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	1:111.821.94
Títulos, acciones y existencias Realizable.	"	2:349.983.14
Deudores y gastos diferidos (Deudores) .	"	4:173.673.08
Inmuebles y máquinas.	"	1:378.151.75
	$	9:013.629.91

Activo —

Acreedores varios ...	$	4:417.707.89
Capital y reservas ...	"	2:697.160.13
Utilidades	"	1:898.761.89
	$	9:013.629.91

Estado de pérdidas y ganancias

Sueldos y jornales ..	$	7:306.235.96
Gastos generales	"	5:047.573.29
Cuenta fabricación ..	"	9:574.870.09
Utilidades	"	1:898.761.89
	$	23:827.441.23

Proyecto de distribución de utilidades año 1968

Utilidades del ejercicio	$	1:898.761.89
	$	1:898.761.89
Reserva estatutaria 5 por ciento	$	94.938.09
Reserva mantenimiento capital circulante..	"	270.952.00
Fondo de reserva especial	"	1:532.870.80
	$	1:898.761.89

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al Copiador de Inventarios al folio 526, certificado con el N.o 8.071 el 28 de diciembre de 1960.

$ 1.290.00 — 1|pub. — 13015.

RINCON DEL COLORADO S. A.

(Inscripción N.o 35.163)

Treinta y Tres 1310 - (Esc. 10)

Balance general al 31 de octubre de 1968

Activo —

Tierras y mejoras ...	$	155.108.13
Máquinas, herramientas muebles y útiles e instalaciones	"	180.956.51
Deudores varios	"	218.737.23
Caja y Bancos	"	258.381.23
Vivero, plantaciones, ganadería y almacén .	"	1:104.230.96
Transitorio	"	444.097.17
	$	2:381.601.23

Pasivo —

Capital	$	300.000.00
Depósitos en cuenta aumento capital	"	446.403.91
Acreedores varios ...	"	664.973.60
	$	1:411.377.51
Utilidad del ejercicio .	"	1:270.223.72
	$	2:381.601.23

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos de explotación y y venta	$	1:906.415.08
Gastos financieros e impuestos	"	154.303.14
	$	2:060.718.22
Utilidad del ejercicio .	"	1:270.223.72
	$	3:330.941.94

Haber —

Producción y venta ..	$	3:321.729.64
Utilidades varias	"	9.212.30
	$	3:330.941.94

Los presentes estados pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 18 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 230 de copiador de "Inventarios" certificado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia 2.o Turno de Canelones.

$ 1.680.00. — 1|pub. — 13009.

NIMEX SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 25.755)

Rondeau 1908

Balance de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	450.349.13
Títulos y acciones	"	21.218.21
Existencias (mercaderías)	"	2,941.734.94
Inmuebles	"	1.064.963.05
Muebles y equipos oficina	"	32.832.59
Máquinas y equipos Barraca	"	9.094.75
Vehículos	"	121.300.00
	$	4.641.492.67

Pasivo —

Cuentas corrientes	"	532.575.77
Acreedores fiscales	"	226.162.52
Documentos a pagar	"	95.000.00
Capital integrado	"	2.000.000.00
Fondo de reserva	"	1.120.803.69
Reservas amortización	"	15.759.85
Resultado del ejercicio 1968	"	651.190.84
	$	4.641.492.67

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Costo de ventas	$	16.076.188.79
Sueldos y jornales	"	957.762.37
Leyes sociales	"	251.707.41
Comisiones y rebajas	"	557.189.80
Impuestos varios	"	357.740.00
Fletes y locomoción	"	85.440.20
Intereses y descuentos	"	85.653.26
Seguros	"	32.349.62
Arrendamientos	"	20.100.00
Luz y teléfono	"	92.326.95
Honorarios profesionales	"	210.000.00
Gastos edificio	"	174.338.38
Mantenimiento vehículos	"	431.120.54
Gastos funcionamiento barraca	"	14.017.70
Varios	"	39.771.45
Timbres y sellados	"	404.055.10
	$	19.789.761.57
Resultado del ejercicio	"	651.190.84
	$	20.440.952.41

Ganancias —

Ventas brutas	$	20.408.844.67
Ingresos varios	"	32.107.74
	$	20.440.952.41

Las utilidades del ejercicio fueron incorporadas al Fondo de Reserva, por resolución de la asamblea general ordinaria del 28 de junio de 1969, según Acta número 20 a folios 67 y 70.

Balance transcripto en el Libro de Inventario, a folios 101|2. Y aprobado por la asamblea el presente balance con la fecha antedicha.

$ 2.070.00 — 1|pub. — 13016

COMPAÑIA OMNIBUS RIVERA S. A.

(Inscripción N.o 55.392)

(Rivera)

Estado de situación al 31 de marzo de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	1:469.284.01
Mat. Rodante, Maq. y Utiles	"	414.417.59
Deudores varios y por cuotas	"	1:309.636.00
Derechos de Explotación	"	371.000.00
	$	3:564.337.60

Pasivo —

Acreedores varios	$	55.685.73
Acreedores leyes sociales	"	420.521.52
Capital integrado	"	700.000.00
Fondo reserva varias	"	959.756.03
Utilidad del ejercicio	"	1:428.374.32
	$	3:564.337.60

Cuenta de resultados al 31 de marzo de 1969

Ganancias —

Boletos, intereses y abonos	$	8:745.133.36
	$	8:745.133.36

Pérdidas —

Seguros	$	2.965.14
Sueldos, jornales y Adm.	"	1:362.966.85
Licencias y despidos	"	51.599.80
Aportes Jub. y Asign. Fam.	"	328.642.93
Gastos Gen. Papelería, Luz y agua	"	276.629.31
Cámaras, Repuestos y Rep.	"	3:271.841.77
Combustibles y lubricantes	"	1:781.842.20
Impuestos y Chasita	"	45.389.04
Alquileres	"	112.000.00
Amortizaciones	"	82.882.00
Utilidad del ejercicio	"	1:428.374.32
	$	8:745.133.36

Distribución de utilidades:

A habilitaciones al personal	$	28.374.32
A fondo reserva especial	"	1:400.000.00
	$	1:428.374.32

Aprobados por la asamblea del 25 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en libro de Inventario rubricado, Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rivera; del folio 28 al 31.

$ 1.500.00. — 1|pub. — 13029.

BALNEARIO PUNTA NEGRA DE PORTEZUELO S.A.

(Inscripción N.o 25.707)

Juan Carlos Gómez 1492 (Esc. 409)

Balance al 31 de marzo de 1969

Activo —

Bienes raíces	$	1:384.968.35
Pavimento y alcantarillado	"	1:480.984.20
Edificio Parador	"	705.199.81
Arbolado	"	3.430.74
Muebles y útiles	"	11.700.00
Antonio Morel	"	7.128.09
Pérdidas acumuladas	"	648.506.32
Banco Español y Territorial	"	107.670.16
Gastos promoción de ventas	"	9:428.181.67
	$	13:777.769.34

Pasivo —

Documentos a pagar	$	280.000.00
Varios acreedores	"	54.148.93
Provisión gastos escrituración	"	20.000.00
Acreedores promisarios	"	109.647.10
Partidas en suspenso	"	34.000.05
Provisión cargas fiscales	"	667.299.00
Ventas cobradas	"	10:612.274.26
Capital integrado	"	2:000.000.00
	$	13:777.769.34

Cuentas de orden —

Compradores de solares	$	19.851.00
Compradores lotes Rep. Argentina	"	259.338.30
Obras viales	"	1:372.750.53
Compradores a plazo	"	77:933.127.35
Acciones depositadas	"	140.000.00
	$	93:503.536.52

Solares vendidos	$	19.851.00
Lotes vendidos Rep. Argentina	"	259.338.30
Acreedores p. obras Vialidad	"	1:372.750.53
Ventas a plazo	"	77:933.127.35
Depositantes de acciones	"	140.000.00
	$	93:503.536.52

Balance de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1969

Pérdidas —

Gravámenes legales	$	97.525.00
Conservación pavimento	"	657.600.58
Administración de ventas	"	711.181.43
Administ. ventas Rep. Argentina	"	107.638.30
Intereses	"	69.047.66
Gastos generales	"	203.131.12
Gastos bancarios	"	172.585.93
Banco de Previsión Social	"	67.464.00
Cargas fiscales	"	667.299.00
Costo promoción de ventas	"	857.118.33
	$	3:610.591.35

Ganancias —

Cobranzas anuladas	$	1.100.00
Diferencias y ajustes	"	538.933.85
Reintegro de gastos	"	7.500.00
Señas cobradas	"	2.500.00
Utilidad ventas	"	3:015.384.51
	$	3:565.413.36
Pérdidas y ganancias	"	45.172.99
	$	3:610.591.35

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas del día 28 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 49 y 50 del Libro Copiador de Cartas, rubricado el 21 de setiembre del año 1965 con el N.o 4.484 al folio 26 del Libro N.o 5.

$ 1.120.00 — 1|pub. — 13034.

LA GOLETA S. A.

(Inscripción N.o 49.159)

Treinta y Tres 1510 (Esc. 10)

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	386.44
Inmuebles	"	261.403.25
Gastos de constitución	"	10.000.00
Acciones a emitir	"	60.000.00
Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores	"	5.289.44
	$	337.079.13

Pasivo —

Capital integrado	$	140.000.00
Capital autorizado	"	60.000 00
Amortizaciones	"	25.252.24
Acreedores varios	"	101.000.00
Pérdidas y ganancias del ejercicio	"	10.826.89
	$	337.079.13

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Amortizaciones	$	7.228.06
Gastos varios	"	6.590.00
Impuestos y contribuciones	"	46.761.00
Utilidad del ejercicio	"	10.826.89
	$	71.405.95

Ganancias —

Arrendamientos	$	69.600.00
Intereses	"	1.805.95
	$	71.405.95

No se distribuyen utilidades; pasan a cuenta nueva.

Aprobados en asamblea general ordinaria del 15 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de Actas de Asamblea a F.o 26, rubricado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3530 al F.o 44 del libro N.o 12 el 24 de mayo de 1962.

$ 1.320.00. — 1|pub. — 13008.

LORENZO LLUCH S. A.

(Inscripción N.o 3.668)

Democracia 2132|34

Estado de situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Terrenos	991.015.00
Edificios e Inst.	1:613.896.83
Máquinas fábrica	800.880.30
Muebles, út. máq. ofic.	42.569.74
Muebles, út. apar. fca.	158.369.74
Material rodante	285.577.70
Títulos	8.842.50
Materias primas etc.	6:780.345.01
Mater. en proceso	434.584.72
Prod. term. en depós.	131.612.92
Exist. pa. propio uso	155.347.70
Repuestos máquinas	9.989.19
Deudores varios	7:436.733.75
Documentos a cobrar	736.608.97
Importes a recibir	108.449.22
Caja y Bancos	2:932.699.32
Gtos. pag. adelantado	25.735.69
Dividendos anticip.	1:000.000.00
Llave	50.000.00
Total del activo	23:703.258.30

Pasivo —

Capital integrado	2:000.000.00
Reserva estatutaria	90.000.00
Res. Rev. Act. Fijo.	4:529.199.14
Res. Rev. Act. Circ.	7:247.055.83
Res. mant. cap. circ.	2:502.772.00
Res. por reinvers.	70.681.51
Utilidad ejercicio	1:547.507.64
Util. ejerc. ant. s|d.	26.627.36
Proveedores	772.296.79
Acreedores varios	1:901.344.26
Res. aguinaldo leg.	492.710.30
Res. fer. vacaciones	427.276.99
Res. despidos	328.968.72
Fondo gtos. sociales	350.625.54
Jornales y otr. a pag.	307.917.45
Previsión impuestos	866.466.00
Varios a pagar	241.808.77
Total del Pasivo	23:703.258.30

Cuenta de pérdidas y ganancias Ejercicio 1968|1969

Ventas	29:628.958.03
Menos costo vtas.	24:017.386.52
Más ganancia fca.	108.141.68
	5:719.713.19
Menos:	
Imp. vta. pagado	1:282.964.94
Gastos generales	3.256.661.11
Resultados varios:	
Más:	
P. y g. incident.	130.106.31
Cupones	562.40
Reserv. depreciac.	236.751.79
	1:547.507.64

Proyecto de distribución de utilidades Ejercicios 1967|1968

Utilidad ejercicio	1:547.507.64
Util. ejerc. anterior	26.627.36
	1:574.135.00
Dividendos efectivo: o|o 68.70 sobre capital integrado	1:374.000.00
A: Reserva estatutaria	20.000.00
Saldo: A cuenta nueva	180.135.00
	1:574.135.00

Aprobado por la asamblea general de accionistas del 12 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 80 y 82 inclusive del libro Inventario rubricado en el Registro Público de Comercio con el N.o 5505 a fo. 49 del libro respectivo.

$ 3.780.00 — 1|pub. — 13030.

CARNELLI Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 24.022)

Francisco Acuña de Figueroa N.o 1771

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	4.091.387.73
Deudores varios	"	14.508.191.06
Importaciones en trámite	"	261.352.00
Mercaderías	"	12.594.946.15
Títulos Públicos	"	7.480.00
Bienes raíces	"	1.500.000.00
Maquinarias e instalaciones	"	531.132.82
Material rodante	"	2.489.487.96
Mejoras edificio	"	15.206.00
Muebles y útiles	"	73.883.88
Gastos de constitución	"	45.729.81
Títulos en custodia	"	11.000.00
	$	36.129.797.41

Pasivo —

Acreedores varios	$	24.087.029.52
Previsión p|deudores incobrables	"	205.257.16
Capital integrado	"	2.617.000.00
Fondo de reserva	"	2.771.126.22
Fondo de amortización de inmuebles	"	66.000.00
Fondo de estabilización de dividendo	"	251.354.24
Utilidades del ejercicio	"	6.121.030.27
Valores afectados	"	11.000.00
	$	36.129.797.41

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Ventas	$	250.886.764.44
Servicio de balanza	"	146.214.26
Intereses a favor	"	111.019.59
Alquiler	"	12.000.00
Importaciones	"	9.913.426.70
	$	261.069.424.99

Pérdidas —

Impuestos	$ 2.925.362.19
Gastos varios	" 2.844.945.13
Sueldos y jornales	" 4.627.048.52
Aguinaldo	" 426.178.74
Locomoción	" 1.274.718.12
Fletes contratados	" 996.100.98
Cargas sociales	" 1.555.609.25
Intereses y gastos bancarios	" 1.178.118.68
Intereses en contra	" 385.784.10
Amortizaciones	" 700.677.18
Comisiones	" 268.797.60
Costo de ventas	" 237.765.054.23
Utilidades del ejerc.	" 6.121.030.27
	$ 261.069.424.99

Proyecto de distribución de utilidades

Fondo de reserva estatutario	$ 612.103.03
Dividendo en efectivo 10 o|o	261.700.00
Dividendo en acciones 90 o|o	" 2.355.300.00
Reserva mantenimiento del capital circulante	" 454.316.00
Fondo de reserva especial	" 2.437.611.24
	$ 6.121.030.27

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 6 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en los folios 60 y 61 en el Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 3 de agosto de 1951.

$ 2.490.00 — 1|pub. — 13031

BARREIRO S. A.

(Inscripción N.o 36.752)

Bartolomé Mitre 1382

Balance general al 31 de octubre de 1968

Activo —

Muebles y útiles, instalaciones, máquinas y herramientas	$ 42.285.22
Caja y Bancos	" 394.424.48
Deudores varios	" 124.144.00
Mercaderías	" 1:030.646.20
	$ 1:591.499.90

Pasivo —

Capital integrado	$ 200.000.00
Fondo de Reserva	" 234.194.13
Acreedores varios	" 621.532.90
Obligaciones a pagar	" 119.401.00
Varias cuentas acreedoras	" 416.372.77
	$ 1:591.499.90

Balance de la cuenta pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1968

Pérdidas —

Gastos	$ 518.138.93
Sueldos y jornales	" 2:443.763.81
Intereses	" 46.791.93
Gravámenes legales	" 790.578.29
Amortizaciones	" 9.327.71
Utilidad del ejercicio	" 322.455.42
	$ 4:131.056.09

Ganancias —

Mercaderías	$ 4:131.056.09
	$ 4:131.056.09

Proyecto de distribución de utilidades

A fondo mantenimiento capital circulante	$ 287.674.00
A "Fondo de reserva"	" 34.781.42
	$ 322.455.42

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 39 y 40 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General del Comercio, el 16 de marzo de 1966 y anotado con el N.o 984 al folio 182 del libro N.o 16.

$ 1.560.00. — 1|pub. — 13032.

JOYERIA ROSSELLO S. A.

(Inscripción N.o 927)

Sarandí 624

Balance general al 31 de octubre de 1968

Activo —

Inmuebles, muebles y útiles e instalaciones	$ 1:780.703.30
Caja	" 1:440.808.36
Bancos	" 132.911.65
Deudores varios	" 2:334.024.50
Varias cuentas deudoras	" 9.015.06
Mercaderías	" 2:628.940.30
	$ 8:326.403.17

Pasivo —

Capital realizado	$ 400.000.00
Fondo de reserva	" 356.633.20
Acreedores varios	" 5:300.468.19
Utilidad del ejercicio	" 2:269.301.78
	$ 8:326.403.17

Cuenta de ganancias y pérdidas

Ganancias —

Mercaderías	$ 10:090.019.59
	$ 10:090.019.59

Pérdidas —

Gastos	$ 959.063.63
Sueldos	" 3:040.854.20
Gravámenes legales	" 3:567.551.49
Intereses	" 67.299.64
Amortizaciones	" 185.948.85
Utilidad del ejercicio	" 2:269.301.78
	$ 10:090.019.59

Proyecto de distribución de utilidades

A reserva mantenimiento capital circulante	$ 361.336.00
A reserva destinada a aumento de capital	" 1:800.000.00
A fondo de reserva	" 107.965.78
	$ 2:269.301.78

Aún no han sido aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 94 y 95 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 3 de abril de 1967 y anotado con el N.o 907 al folio 382 del libro 16.

$ 1.620.00. — 1|pub. — 13023.

ROI S. A.

(Inscripción N.o 42592)

Blanes Viales 6222

Balance al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Caja	$ 1.855.27
Alquileres a cobrar	" 177.164.00
Seguros a vencer	" 35.625.00
Inmuebles	" 190.000.00
Vehículos	" 54.900.00
Muebles y útiles	" 30.500.00
Acc. y oblig. a emitir	" 90.000.00
Pérd. y gan. ejerc. ant.	" 33.805.23
Pérdidas y ganancias	" 20.735.60
	$ 634.585.10

Pasivo —

Acred. y oblig. realiz.	$$ 159.580.50
Documentos a pagar	" 170.000.00
Intereses a pagar	" 62.400.00
Obligaciones	" 20.000.00
Fondo de amortizaciones	" 72.604.60
Capital autorizado	" 70.000.00
Capital integrado	" 80.000.00
	$ 634.585.10

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1:68

Ganancias —

Alquileres	$ 223.779.00
Pérdidas	" 20.735.60
	$ 244.514.60

Pérdidas —

Intereses	$	62.400.00
Leyes sociales	"	16.523.00
Gastos generales	"	113.333.90
Impuestos	"	34.037.00
Comisiones	"	8.215.24
Amortizaciones	"	10.005.46
	$	244.514.60

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 21 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División de Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro de Inventarios, certificado el 8 de marzo de 1960. con el N.o 719 al folio 168 del libro N.o 10 en el folio 16.

$ 1.530.00 — 1|pub. — 13082

PROPIEDADES Y NEGOCIOS S. A.

(Inscripción N.o 48.051)

(Paysandú)

Estado de Situación al 30 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	60.877.00
Inmuebles	181.585.00
Déficit	29.000.00
	271.462.00

Pasivo —

Doc. a pagar	163.200.00
Cap. integrado	100.000.00
Utilidades	8.262.00
	271.462.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gtos. explotación	111.807.00
Utilidades	8.262.00
	120.069.00

Ganancias —

Alquileres	120.069.00
	120.069.00

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 20 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hayan copiados a folios 14 del libro Actas, certificado el 8 de mayo de 1963 por el Registro Público de Comercio.

$ 1.170.00 — 1|pub. — 13079

TOLEDO S. A.

(Inscripción N.o 38.530)

Yatay 1448

Balance general al 31 de octubre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	1:156.531.42
Deudores varios ...	"	3:936.474.85
Mercaderías	"	47:301.271.76
Cuentas a cobrar ..	"	2:094.545.25
Instalaciones, muebles y útiles	"	1:354.960.12
Llaves, marcas y patentes	"	40.000.00
	$	55:883.783.40

Pasivo —

Capital	$	1:000.000.00
Fondo de reserva ..	"	950.000.00
Aportes para capitalización	"	729.676.62
Saldo cuenta resultados	"	256.757.27
Bancos, Vales	"	7:617.433.00
Bancos - Financiación importaciones ...	"	4:618.350.85
Acreedores varios .	"	1:046.210.13
Obligaciones fiscales consolidadas	"	2:425.000.00
Aprovisionamiento de mercaderías	"	34:239.794.62
Cuentas a pagar ..	"	3:000.560.91
	$	55:883.783.40

Cuenta de ganancias y pérdidas

Debe —

Administración de sucursales	$	1:033.214.07
Amortizaciones y ajustes	"	1:415.533.50
Impuestos y cargas sociales	"	12:278.956.76
Intereses	"	1:630.262.29
Sueldos, jornales y comisiones	"	35:015.626.64
Mantenimiento, papelería, seguros publicidad	"	11:147.080.08
Saldo del ejercicio .	"	223.206.57
	$	62:743.879.91

Haber —

Mercaderías	$	62:743.879.91
	$	62:743.879.91

Distribución de Resultados

Saldo anterior ...	$	33.550.70
Resultados del ejercicio	"	223.206.57
Saldo que pasa a Cuenta Nueva	$	256.757.27

Aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 6 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 11 del libro copiador de balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de octubre de 1959 y anotado con el N.o 6972 a fo. 77 del libro respectivo N.o 11.

$ 1.860.00 — 1|pub. — 13022.

RODAL S. A.

(Inscripción N.o 39.700)

25 de Mayo 471

Balance general al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja	186.049.04
Bancos	51.692.26
Mercaderías	1:679.283.00
Deudores	2:009.795.40
Conformes a cobrar ..	356.385.50
Importaciones - Merc. en viaje	2:035.500.54
Instalaciones:	
Instalaciones varias ..	180.00
Muebles y útiles	30.274.00
Gastos de constitución	15.600.00
	6:747.453.92
Cuentas de orden:	
Conformes descontados	435.445.00
Depósitos de acciones	6.000.00
	7:188.898.92

Pasivo —

Acreedores	323.890.54
Acreedores transitorios	261.341.07
Cuentas corrientes ...	2:245.172.53
Vales a pagar	135.000.00
Reserva legal	11.225.27
Capital realizado	1:000.000.00
Resultados:	
Ejercicio anterior	1:100.588.41
Del ejercicio 1967|68 .	1:670.236.10
	6:747.453.92
Cuentas de orden:	
Descuentos de conformes	435.445.00
Acciones dep. en garantía	6.000.00
	7:188.898.92

Pérdidas y ganancias 1.o de octubre de 1967 al 30 de setiembre de 1968

Ganancias —

Mercaderías	3:924.272.97
Diferencia de cambio .	2.560.71
	3:926.833.68

Pérdidas —

Sueldos, jornales, honorarios	701.827.38
Contribuciones sociales e Imp.	650.442.07
Locomoción y vehículos	96.345.20
Seguros	3.491.24
Propaganda y avisos	18.010.00
Gastos generales	406.977.69
Intereses	125.184.00
Alquiler	250.000.00
Deudores morosos	2.560.00
Amortizaciones:	
Gastos constitución	1.760.00
Ganancia neta	1:670.236.10
	3:926.833.68

Distribución de utilidades Ejercicio 1967|68

Debe —

2 o|o al Fondo de Reserva Estatutaria 2 o|o s|1 670.236.10	33.404.72
Fondo de mantenimiento capital circulante .	507.910.00
Saldo a pasar al nuevo ejercicio	2:230.149.79
	2:771.464.51

Haber —

Traspaso del Ejerc. anterior	1:100.588.41
Ganancia del ejercicio 1967|68	1:670.876.10
	2:771.464.51

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 10 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 55, 56 y 57 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de marzo de 1959 y anotado con el N.o 89 del libro respectivo N.o 8.

$ 3.690.00. — 1|pub. — 13067.

MERCADO DE INVERSIONES S. A.

(Inscripción N.o 42.593)

Blanes Viale 6222

Balance al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Caja	$	3.590.58
Oblig. y acc. a emitir .	"	300.000.00
Inmuebles	"	152.800.00
Gtos. a amortizar	"	14.000.00
Pérdidas y gan. ejerc. ant.	"	70.222.63
Pérdidas y ganancias ..	"	437.71
	$	541.050.92

Pasivo —

Acreed. y oblig. realizadas	"	101.108.11
Ints. a pagar	"	21.600.00
Obligaciones	"	110.000.00
Fondo de amortizaciones	"	8.342.81
Capital autorizado ...	"	190.000.00
Capital integrado	"	110.000.00
	$	541.050.92

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1968

Ganancias —

Alquileres	$	98.000.00
Pérdidas	"	437.71
	$	98.437.71

Pérdidas —

Impuestos	$	53.043.40
Leyes sociales	"	16.523.00
Intereses	"	10.900.11
Comisiones	"	7.902.10
Gastos generales	"	8.877.27
Amortizaciones	"	1.191.83
	$	98.437.71

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 21 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro de Inventarios certificado el 8 de marzo de 1960 con el N.o 747 al folio 168 del libro N.o 10 en el folio 16.

$ 1.500.00 — 1|pub. — 13083

ESTANCIAS JOSE PIQUET S. A.

(Inscripción N.o 10.826)

Sarandí 690, piso 2.o Esc. 208

Estado de Situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Haciendas	$	673.344.00
Títulos y Acciones	"	600.00
Campos y mejoras ...	"	4.355.361.30
Máq. útiles y enseres ..	"	280.497.29
Rodados	"	40.751.65
	$	5.350.554.24

Pasivo —

Documentos a pagar ..	$	1.678.500.00
Cuentas corrientes	"	4.717.48
Cuentas a pagar	"	1.364.845.00
Capital integrado y reservas	"	2.166.595.52
Pérdidas y ganancias ..	"	135.896.24
	$	5.350.554.24

Balance de Resultados

Primero de julio de 1967 al 30 de junio de 1968

Ganancias —

Haciendas	$	2.701.382.30
Lana	"	1.360.735.21
Cueros	"	61.103.80
	$	4.123.221.31

Pérdidas —

Sueldos y Jornales	$	624.269.00
Cargas sociales	"	240.815.43
Impuestos	"	1.592.980.88
Consumos	"	543.977.17
Amortizaciones	"	118.168.65
Intereses y descuentos .	"	790.943.93
Gastos generales	"	98.852.65
Utilidad líquida	"	113.213.60
	$	4.123.221.31

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 26 de diciembre de 1968.

Las utilidades quedan sin distribuir.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 78 y 79 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de setiembre de 1952.

$ 1.620.00 — 1|pub. .. 13085

RELYCUR S. A.

(Inscripción N.o 169.482)

Avenida Agraciada 3903

Balance general al 31 de enero de 1969

Activo —

Caja	$	106.609.51
Mercaderías	"	2:083.780.28
Empaque y servicio ..	"	98.076.82
Varios deudores	"	478.982.49
Acreedores por gravámenes	"	74.435.62
Instalaciones, útiles y enseres	"	3:076.322.78
Derechos y opciones ...	"	280.000.00
Gastos Const. e instalación	"	152.032.82
	$	6:350.240.32

Pasivo —

Varios acreedores	$	1:424.626.87
Banco Comercial	"	203.461.85
Gastos a pagar	"	278.457.00
A. Sáez García y otros Cta. Pasivo Impositivo	"	124.959.19
Reserva sueldo complementario	"	34.139.83
Documentos a pagar .	"	250.000.00
Capital integrado	"	1:200.000.00
Fondo de reserva	"	68.134.87
Reserva Mant. Capital circulante	"	113.903.27
Fondo de amortización	"	539.981.08
Reserva revaluación activo fijo	"	1:562.261.99
Utilidades a distribuir .	"	550.314.37
	$	6:350.240.32

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Mercaderías	$	16:272.812.73
Empaque y Servicio	"	320.832.81
Gastos generales ...	"	1:301.310.05
Gravámenes legales .	"	1:760.282.45
Sueldos	"	1:187.156.46
Sueldo complementario	"	132.750.30
Alquileres	"	32.400.00
Gastos financieros .	"	11.013.53
Propaganda	"	40.000.00
Retr. Compl. 25 o|o Decr. 673|968	"	13.098.20
Amortizaciones	"	395.822.72
	$	21:467.479.25
Utilidad del ejercicio	"	550.314.37
	$	22:017.793.62

Haber —

Ventas	$	21:981.633.30
Intereses y descuentos	"	36.160.32
	$	22:017.793.62

Distribución de utilidades

Reserva mantenimiento capital circulante ..	$	150.924.00
Fondo de reserva ...	"	399.390.37
	$	550.314.37

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 28 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 6 y 7 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de abril de 1966 y anotado con el N.o 1.936 a folio 207 del libro N.o 16.

$ 2.310.00. — 1|pub. — 13042.

IRUN S. A.

(Inscripción N.o 47.804)

21 de Setiembre 2385

Balance General al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Banco de Cobranzas ..	$	441.87
Accionistas	"	550.000.00
Inmuebles	"	1.399.191.77
Mobiliario e Instlac. ..	"	40.336.71
Reparaciones	"	2.870.55
Acciones a Emitir	"	750.000.00
	$	2.742.840.90

Pasivo —

Caja de Compensacion.	$	3.285.30
Caja de Jubilaciones .	"	12.213.00
Impuestos a Pagar ..	"	1.580.00
Acreedores Varios ...	"	1.102.833.20
Capital Integrado ...	"	200.000.00
Capital Suscripto ...	"	550.000.00
Fondo de Reserva ...	"	100.000.00
Capital Autoriz. a Susc.	"	750.000.00
Ganancias	"	22.929.40
	$	2.742.840.90

Estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias

Del 1.o de octubre de 1966 al 30 de setiembre de 1967

Debe —

Amortiz. Inm.	$	17.457.00
Amortiz. Mob. e Inst..	"	3.872.00
Impuestos	"	27.902.00
Gastos de Inmuebles ..	"	24.855.00
Intereses	"	91.720.30
Reparaciones	"	2.870.54
Seguros	"	94.42
Sueldos de Directores .	"	7.200.00
Aportes Sociales	"	2.404.80
	$	178.376.06

Haber —

Alquileres	$	100.000.00
Préstamo Hipotecario .	"	10.715.22
Pérdidas	"	67.660.84
	$	178.376.06

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 1.o de agosto de 1968.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados que anteceden se hallan transcriptos en los folios 19 y 20 del libro Inventario certificado el 20 de noviembre de 1961.

$ 1.620.00 — 1|pub. — 13084

CARRILLON S. A.

(Inscripción N.o 94.054)

Sarandí 690

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Deudores Varios	90.000.00
Caja	68.629.00
	158.629.00

Pasivo —

Acreedores Varios	57.772.00
Capital	100.000.00
Pérdidas y Ganancias.....	857.00
	158.629.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Gtos. constitución	3.000.00
Impuestos y Gtos. Gener...	29.492.00
Utilidad Neta	7.457.00
	40.349.00

Ganancias —

Mercaderías	40.349.00
	40.349.00

Utilidades pasan a cuenta abierta.

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 17 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 19 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de noviembre de 1962.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 13087.

CARRILLON S. A.

(Inscripción N.o 94.054)

Sarandí 690

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Deudores varios	90.000.00
Caja	34.151.00
	124.151.00

Pasivo —

Acreedores varios	20.000.00
Pérdidas y ganancias .	4.151.00
Capital	100.000.00
	124.151.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Impuestos y gastos generales	1.920.00
Aportes jubilatorios ...	3.492.00
Utilidad neta	3.294.00
	8.706.00

Ganancias —

Mercaderías	8.706.00
	8.706.00

Utilidades pasan a cuenta abierta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 17 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 22 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de noviembre de 1962.

$ 1.230.00. — 1|pub. — 13088.

PELAMBRIC S. A.

(Inscripción N.o 4.668)

Treinta y Tres 1374, Esc. 106

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo. —

Caja y Bancos	$	1.006.805.16
Mercaderías de plaza .	"	333.696.00
Deudores varios	"	2.264.479.11
Maquinarias	"	120.000.00
	$	3.724.980.27

Pasivo. —

Acreedores y cuentas a pagar	$ 298.536.12
Capital y pérdidas y ganancias	" 3.426.444.15
	$ 3.724.980.27

Balance de resultados — Período 1.o de enero de 1968 al 31 de diciembre de 1968

Ganancias. —

Utilidad sobre ventas	$ 4.644.948.00

Pérdidas. —

Cargas sociales	" 194.950.30
Gastos generales	" 540.086.81
Alquileres	" 60.000.00
Sueldos, jornales y honorarios	" 640.876.52
Impuestos	" 515.398.00
	$ 2.693.636.37

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades a distribuir	$ 2.694.635.01
Reserva mantenimiento capital circulante	" 13.638.00
Dividendos	" 28.000.00
Saldo no distribuido	$ 2.652.997.01

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 26 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro diario a folio 49.

$ 1.650. — 1|pub. — 13086.

LABORATORIO ATHENA S. A.

(Inscripción N.o 18.412)

Uruguay 1524

Balance General al 30 de setiembre de 1968.

Activo —

Disponible - Caja, Bancos, Títulos	$ 1.081.652.08
Deudores varios	" 12.017.472.99
Mercaderías a su costo	" 5.901.257.26
Pagos anticip. y gastos diferidos	" 1.058.645.17
Fijo (inm. equip. instalaciones, muebles y útiles	" 3.448.877.00
	$ 23.507.904.50

Pasivo —

Corriente	$ 14.779.271.00
A largo plazo	" 3.606.267.07
Cap. integrado y res.	" 4.194.421.95
Ganance. y Pérd. - Saldo de la cuenta	" 927.944.48
	$ 23.507.904.50

Cuentas de Orden

Acciones de la Sociedad depositadas garantía - Directores.	" 15.000.00
Certficados provisorios de integración a entregar - Accionistas	" 114.400.00
	$ 129.400.00

Estado sintético de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio octubre 1.o de 1967 a setiembre 30 de 1968

Ganancias —

Mercaderías	$ 20.600.963.88
Alquileres, fabric. por cuenta de terceros	" 131.622.60
Benef. por vta. de bienes diversos	" 19.600.00
	$ 20.752.186.48

Pérdidas —

Amortizaciones	$ 223.879.00
Gastos generales	" 9.945.195.16
Intereses y gtos. fin.	" 1.772.664.43
Imp. y contrib. soc.	" 8.362.387.04
Ganancia del ejercicio	" 448.060.85
	$ 20.752.186.48

Distribución de Utilidades

—A reserva estat.	$ 22.403.04
—A res. mantenimiento capital circulante	" 420.000.00
—A cuenta nueva	" 5.657.81
	$ 448.060.85

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a fs. 119 del libro "Copiador de Cartas" certificado en el Registro Público y General de Comercio el 19 de marzo de 1968 y anotado con el N.o 1116 a fs. 169 del libro N.o 18.

$ 2.220.00. — 1|pub. — 13095.

DIARNO S. A.

(Inscripción N.o 52.545)

Amazonas 1629

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Alquileres a cobrar	$ 15.049.58
Inmuebles	" 347.784.85
Banco Popular	" 2.761.96
	$ 365.596.39

Pasivo —

Obligaciones varias	$ 87.403.23
Capital Integrado	" 200.000.00
Fondos de Reserva	" 63.570.44
Ganancias y Pérdidas.	" 14.622.72
	$ 365.596.39

Estado de Pérdidas y Ganancias

Del 1.o de octubre de 1966 al 30 de setiembre de 1967

Alquileres	$ 113.627.45
Intereses, Com., Impuestos, etc.	$ 99.004.73
Utilidad	" 14.622.72
	$ 113.627.45

Proyecto de Distribución de Utilidades

A Fondo de Reserva	$ 14.622.72
	$ 14.622.72

Aprobados por la asamblea de fecha 24 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se encuentran copiados a fo. 22 del Copiador de Inventarios certificado el 27 de marzo de 1962, con el N.o 2578 al fo. 702 del Libro N.o 11.

$ 1.140.00. — 1|pub. — 13094.

BONEX S. A.

(Inscripción N.o 52.514)

Dr. Carlos Ma. de Pena 4477|81

Estado de Situación al 31 de marzo de 1968

Activo —

Caja	163.635.00
Bcos. Ctas. Ctes.	1.913.900.00
Deudores Varios	4.188.696.00
Materias Primas	3.288.376.00
Productos en Proceso	65.410.00
Productos Terminados	2.741.592.00
Partidas a Liquidar	695.663.00
Materiales	18.022.00
Maq., Acc. Instalaciones.	2.406.833.00
Muebles y Utiles	222.430.00
Instalaciones	106.718.00
Títulos y Acciones	18.234.00
Materias Primas a Recib.	3.225.836.00
Gastos de Constitución	" 360.00
Marca de Fábrica	125.000.00
Consig. Imp. Bco. Rep..	430.555.00
Dep. Coberturas Banco República	18.360.00
	19.629.620.00

Pasivo —

Acreedores Varios	5.949.145.00
Bco. República Pda. Ind.	92.783.00
Bco. República Pag. Cob.	18.360.00
Efectos a Pagar	2.741.350.00
Leyes Sociales a Pagar	2.622.286.00
Gastos a Pagar	344.677.00
Previsión Deudores	23.246.00
Capital Integrado	1.000.000.00
Integración Anticipada	3.250.000.00
Depreciaciones	403.887.00
Fondo Reserva	491.592.00
Fdo. Reinv. Activo Fijo.	738.333.00
Res. Rev. Activo Fijo	1.019.444.00
Res. Manto. Cap. Circ.	880.544.00
Utilidades Ejercicio	53.973.00
	19.629.620.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1968

Pérdidas —

Bco. Galicia	181.00
Partidas a Liquidar	42.848.00
Seguros	129.816.00
Gastos Constitución	2.008.00
Marca Fábrica	60.000.00
Sueldos y Jornales	4.250.578.00
Luz, Teléf. y Agua	158.995.00
Limpieza	51.659.00
Alquileres	105.468.00
Sociales	1.409.444.00
Papelería	66.158.00
Reparaciones	107.257.00
Intereses	870.339.00
Varios	714.544.00
Combustibles	135.243.00
Honorarios	110.241.00
Fiscales	1.107.325.00
Locomoción	267.759.00
Costo Fabricación	17.585.810.00
Fon. Reinv. Activo Fijo	236.654.00
Res. Manto. Circulante	880.544.00
Pérdidas y Ganancias	95.734.00
Depreciaciones	150.191.00
Utilidades Ejercicio	53.973.00
	28.592.405.00

Ganancias —

Ventas al Contado	334.170.00
Ventas a Crédito	28.258.235.00
	28.592.405.00

Las Utilidades se mantienen en cuenta nueva.

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas del 25 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que el estado se encuentra copiado a folios 75 al 83 del Libro Inventario.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 13089.

PIMENTONERA NORTES S. A.

(Inscripción N.o 175.802)

Asilo 3690

Balance de situación al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	49.790.73
Mercaderías	6.772.124.10
Deudores varios	1.891.314.38
Máquinas e instalaciones	3.271.790.45
Instalación eléctrica	244.198.82
Muebles y útiles	50.244.73
Propiedades	1.794.479.00
Gtos de constitución	132.708.64
	14.206.560.85

Pasivo —

Acreedores varios	1.643.287.87
Cuentas corrientes	5.661.863.40
Capital	5.000.000.00
Resultado Ej. 66|67	1.901.499.58
	14.206.560.85

Balance de resultados 1966|1967

Materias primas	3.763.136.50
Gastos generales	616.550.00
Gastos fabricación	1.665.003.92
Impuestos y cargas	1.341.500.00
Resultado Ej. 66|67	1.901.499.58
	9.287.700.00
Mercaderías	9.287.700.00
	9.287.700.00

Las utilidades se destinan integramente a reservas.

Aprobados por la asamblea realizada el 19 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 4 en este libro Actas de Asamblea, rubricado con el N.o 6761 al folio 336 del libro número 18 el 25 de noviembre de 1966.

$ 1.320.00. — 1|pub. — 13091.

CRUCERO S. A.

(Inscripción N.o 105.329)

12 de Diciembre 789

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	2.625.82
Deudores	"	1.826.00
Inmuebles	"	110.502.59
Acciones a emitir	"	130.000.00
Pérdidas y ganancias	"	10.045.59
	$	255.000.00

Pasivo —

Acreedores	$	5.000.00
Capital autorizado	"	130.000.00
Capital integrado	"	120.000.00
	$	255.000.00

Balance de resultados

Ganancias —

Arrendamientos	$	24.000.00
	$	24.000.00

Pérdidas —

Gastos inmuebles	$	18.060.94
Gastos generales	"	3.061.87
Amortizaciones	"	2.353.12
Ganancia neta	"	524.07
	$	24.000.00

La ganancia del ejercicio cubre pérdidas anteriores.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 9 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 9 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de mayo de 1962 y anotado con el N.o 3784 al folio 34 del libro 22.

$ 1.320.00. — 1|pub. — 13097.

CIA. DE PINCELES S. A.

(Inscripción N.o 41.612)

Samuel Blixen 4239

Balance de situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	$	157.654.78
Banco Crédito c|especial	"	5.271.94
Banco República	"	430.30
Banco Popular	"	3.821.81
Banco Italo Americano	"	3.420.46
Banco Comercial	"	184.433.55
Banco Crédito	"	32.129.27
Banco Español	"	15.749.91
Banco San José	"	14.867.03
Banco Londres	"	21.383.76
Banco Caja Obrera	"	160.572.08
Deudores varios	"	7.288.913.53
Anticipos	"	131.413.20
Mercaderías	"	4.197.034.14
Impto. entradas brutas	"	7.898.00
T. T. Products Ltda.	"	140.817.33
Obligaciones a cobrar	"	616.732.20
Inmuebles	"	152.944.05
Máquinas, muebles e instalaciones	"	160.353.65
Gastos de organización	"	1.653.56
Vehículos	"	4.822.86
Acciones	"	2.900.00
Retenciones a efectuar	"	132.549.19
Acciones a emitir	"	328.176.00
Intereses a vencer	"	1.302.290.00
	$	15.068.232.60

Pasivo —

Impto. ventas y transacciones	$	9.038.00
Caja de Asignaciones	"	363.547.78
Caja de Jubilaciones	"	3.834.808.83
Banco Hipotecario	"	62.862.81
Acreedores varios	"	1.423.020.11
Obligaciones a pagar	"	1.255.540.65
Sueldos a pagar	"	575.573.68
Préstamos Directores	"	339.725.18
Impuesto ventas y servicios	"	876.785.00
Ofic. Impto. Renta Fac. de Pago	"	2.810.956.15
	$	11.551.858.19
Fondo de reserva	"	1.537.66
Capital autorizado	"	328.176.00
Capital integrado	"	421.824.00
Utilidades a distribuir	"	1.134.347.27
Reserva para impuestos	"	101.508.00
Reserva mant. capital circulante	"	543.097.00
Utilidad del ejercicio	"	985.884.48
	$	15.068.232.60

Balance de resultados del 1.o de julio de 1967 al 30 de junio de 1968

Pérdidas —

Amortizaciones	$	14.236.17
Gastos vehículos	"	84.629.80
Cooperativa Cop.	"	201.417.62
Gravámenes legales	"	4.285.261.02
Descuentos	"	31.955.12
Gastos generales	"	1.653.735.59
Intereses y comisiones	"	388.802.95
Patentes y seguros	"	253.214.06
Gastos gira	"	423.056.16
Honorarios	"	52.200.00
Fletes	"	133.345.00
Habilitaciones	"	49.000.00
Comisiones	"	577.366.33
Sueldos y jornales	"	8.212.591.33
Caja Rural	"	21.532.33
Impuestos internos	"	1.200.00
Intereses hipotecarios	"	7.235.80
Impto. soc. capital	"	60.145.00
Impto. renta I. y C.	"	34.396.00
Impto. Sust. del de Herencias	"	62.659.00
Impto. al patrimonio	"	71.092.00
Impto. soc. anónimas	"	20.000.00
Intereses por facilidades	"	236.289.47
Impto. adic. patrimonio	"	73.320.00
	$	16.948.681.00
Utilidad del ejercicio	"	985.884.48
	$	17.934.565.48

Ganancias —

Utilidad bruta	$	17.934.228.20
Dividendos	"	337.28
	$	17.934.565.48

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	$	985.884.48
Reserva mantenimiento capital circulante	"	812.064.00
Fondo futura integración	"	173.820.48

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 30 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 59 al 61 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 7 de octubre de 1948.

$ 6.390.00. — 1|pub. — 13090.

PIMENTONERA NORTES S. A.

(Inscripción N.o 175.802)

Asilo 3690

Balance de Situación al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja y bancos	6.657.288.48
Mercaderías	1.184.000.00
Deudores varios	11.302.450.00
Máquinas e inst.	3.576.680.45
Instalaciones eléctricas	257.398.82
Muebles y útiles	80.432.73
Propiedades	1.821.719.87
Gtos. de const.	130.708.64
	25.012.678.94

Pasivo —

Acreedores varios	7.081.550.00
Cuentas corrientes	3.002.087.26
Capital	5.000.000.00
Resultado ej. 66|67	1.901.499.58
Resultado ej. 67|68	8.027.542.10
	25.012.678.94

Balance de Resultados 1967|1968

Materia prima	4.188.215.95
Gtos. fabricación	4.719.175.66
Gtos. generales	8.271.203.01
Resultados 67|68	8.027.542.10
	25.551.677.17
Mercaderías	25.551.677.17
	25.551.677.17

Los Resultados se aplican:

Reserva activo circulante	$	2.708.850.00
Reservas	"	1.318.692.10
Cuenta nueva	"	4.000.000.00
	$	8.027.542.10

Aprobados por la asamblea realizada el 19 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 5 en el Libro Actas de Asambleas rubricado con el N.o 6.761 al folio 336 del libro 18 el 25 de noviembre de 1966.

$ 1.500.00 — 1|pub. — 13092

MUGUET S. A.

(Inscripción N.o 49.243)

12 de Diciembre 789

Balance General al 31 de marzo de 1968

Activo —

Bancos	$	321.83
Inmuebles	"	157.576.00
Deudores	"	16.222.52
Pérdidas y ganancias	"	5.964.71
	$	180.085.06

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	30.085.06
Capital realizado	"	150.000.00
	$	180.085.06

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	55.000.00
	$	55.000.00

Pérdidas —

Gastos inmuebles	$	44.249.67
Gastos generales	"	2.447.00
Amortizaciones	"	3.200.10
Resultado neto	"	5.103.23
	$	55.000.00

La ganancia del ejercicio cubre pérdidas anteriores.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 9 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 16 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de setiembre de 1961 y anotado con el N.o 8216 al F.o 581 del libro N.o 10.

$ 1.260.00. — 1|pub. — 13099.

MUGUET S. A.

(Inscripción N.o 49.243)

12 de Diciembre 789

Balance General al 31 de Marzo de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	5.825.57
Inmuebles	"	914.683.00
Pérdidas y ganancias	"	31.597.83
	$	952.106.40

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	24.839.40
Capital realizado	"	150.000.00
Reserva revaluación activo	"	777.267.00
	$	952.106.40

Balance de Resultados

Pérdidas —

Gastos inmuebles	$	172.510.12
Gastos generales	"	24.963.00
Amortizaciones	"	20.160.00
	$	217.633.12

Ganancias —

Alquileres	$	192.000.00
Pérdida neta	"	25.633.12
	$	217.633.12

La pérdida del ejercicio pasa a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 9 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 17 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de-

Comercio el 18 de setiembre de 1961 y anotado con el N.o 8216 al Fo. 581 del Libro N.o 10.

$ 1.290.00. — 1|pub. — 13.100.

IMBRIACO HNOS. S. A.

(Inscripción Nº 28.450)

Nueva York 1301

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Disponible:

Caja	$	829.831.42
Banco Mercantil	"	5.861.70
Banco Popular	"	2:069.761.29
Banco República	"	1.388.83
Fijo:		
Bienes inmuebles	"	4:336.017.00
Muebles y útiles	"	210.898.00
Circulante:		
Mercaderías generales	"	5:508.000.00
Exigible:		
Varios deudores	"	7:882.362.02
Transitorio:		
Gastos de constitución	"	64.216.90
Patrimonial:		
Acciones a emitir	"	3:497.000.00
Cuentas de orden:		
Valores depositados en garantía	"	5.000.00
	$	23:910.337.16

Pasivo —

Exigible:		
Documentos a pagar	$	3:390.000.00
Caja de Jubilaciones	"	611.375.71
Varios acreedores	"	1:405.084.53
Cuentas corrientes	"	1:214.176.00
Caja de Compensaciones	"	72.351.00
Patrimonial:		
Reserva de revaluación	"	3:638.361.09
Capital autorizado	"	3:497.000.00
Capital realizado	"	6:503.000.00
Fondo de reserva	"	322.725.00
Fondo reserva especial	"	592.160.63
Fondo reserva mantenimiento capital circulante	"	984.718.66
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores en garantía	"	5.000.00
Ganancia del ejercicio	"	1:674.384.54
	$	23:910.337.16

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Mercaderías generales	$	11:799.294.06
Bonificación impuestos fiscales	"	274.609.00
	$	12:073.903.06

Pérdidas —

Gastos generales	$	348.219.77
Amortización bienes inmuebles	"	21.723.00
Amortización gastos de constitución	"	22.240.00
Amortización muebles y útiles	"	43.549.00
Impuestos fiscales	"	3:662.150.23
Gastos de transporte	"	410.523.24
Gastos de gira	"	135.951.50
Seguros	"	129.843.08
Comisiones de ventas	"	252.300.50
Sueldos	"	3:262.494.00
Gastos de propaganda	"	2.500.00
Intereses y descuentos	"	906.786.96
Jubilaciones	"	703.088.30
Asignaciones familiares	"	335.526.42
Hogar constituído	"	162.622.52
Utilidad del ejercicio	"	1:674.384.54
	$	12:073.903.06

Proyecto de distribución de utilidades

5 o|o Fondo de reserva estatutaria	$	83.719.20
7 o|o Retribución directorio	"	111.346.53
Dividendos - 5 o|o y 14 o|o	"	922.920.00
Reserva Mant. capital circulante	"	556.398.81
	$	1:674.384.54

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 28 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 408 y 409 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de marzo de 1954 y anotado con el Nº 1017 a folio 247 del Libro Nº 2.

$ 3.600.00 — 1|pub. — 13096.

LA AGRARIA ORIENTAL S. A.

(Inscripción N.o 19.314)

Canelones 1052

Balance de Situación al 30 de Junio 1968

Activo —

Caja	67.328.59
Mercaderías	1:026.449.55
Cuentas corrientes	852.241.19
M. y útiles	187.500.00
Acciones a emitir	150.000.00
	2:283.519.33

Pasivo —

Acreedores Vs.	548.153.01
Acciones a emitir	539.678.00
Bancos	484.515.49
Capital integrado	250.000.00
Capital autorizado	150.000.00
Reservas	126.873.53
Resultado Ej. 67|68	184.299.30
	2:283.519.33

Balance de Resultados 1967|1968

Pérdidas —

Sueldos	72.352.11
Transporte	156.052.64
Gastos generales	431.986.92
Resultado	184.299.30
	844.690.97

Ganancias —

Mercaderías	844.690.97
	844.690.97

Resultados destinados íntegramente a Reservas.

Aprobados por la asamblea del 14 de Marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 64 del libro Actas de Asamblea rubricado el 19 de Mayo de 1949.

$ 1.290.00. — 1|pub. — 13.093.

EOLITO S. A.

(Inscripción N.o 166.451)

8 de Octubre 2698

Estado de Situación al 31 de Julio de 19[illegible]

Activo —

Caja	$	96.864.96
Mercaderías	"	1:241.525.50
Mueb., Uts. y vajilla	"	686.985.39
Llave y gastos de Const.	"	456.696.20
	$	2:482.072.05

Pasivo —

Acreedores varios	$	263.774.50
Acreedores fiscales	"	363.320.01
Reservas	"	820.920.01
Util. Ejerc. 1967	"	283.415.26
Util. Ejerc. 1968	"	290.642.18
Capital integrado	"	460.000.00
	$	2:482.072.05

Balance de Resultados al 31 de julio de 1968

Pérdidas —

Sueldos y L. sociales	$	1:065.821.85
Gastos generales	"	858.714.68
Impuestos	"	246.317.15
Utilidad del ejercicio	"	290.642.18
	$	2:461.495.86

Ganancias —

Mercaderías	$	2:461.495.86
	$	2:461.495.86

Utilidades: a Fondo de Reserva.

Los presentes estados aún no fueron sometidos a la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 de Libro Copiador de Cartas.

$ 1.290.00. — 1|pub. — 13.114.

COMPAÑIA AGA URUGUAYA S. A.

(Inscripción Nº 2.712)

Agraciada 1877 Bis

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	1:110.215.57
Fondo de timbres y títulos	"	30.796.00
Deudores	"	27:681.666.00
Documentos a cobrar	"	991.615.00
Pagos por adelantado	"	906.419.00
Depósitos en garantía	"	3:952.352.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
Almacenes	"	26:733.316.00
Mercadería en tránsito	"	3:732.250.00
Mercadería en producción	"	6:449.457.00
Terrenos y edificios	"	14:321.429.00
Maquinaria, instalaciones, herramientas y envases de gas	"	56:141.252.00
Muebles y equipos de oficina	"	3:816.096.00
Material rodante	"	1:949.522.00
Obras en curso: Edificios	"	147.063.00
	$	148:463.448.57

Pasivo —

Acreedores	$	25:766.944.00
Reservas varias	"	98:517.252.00
Capital realizado	"	1:500.000.00
Capital a integrar	"	500.000.00
Ganancias ejercicio 1968	"	22:179.252.57
	$	148:463.448.57

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968.

Pérdidas —

Gastos producción - Adm. y ventas	$	35:469.534.70
Amortizaciones del activo fijo	"	8:157.291.00
Reserva para deudores dudosos	"	791.204.00
Impuestos a la renta y capital	"	4:840.000.00
Gastos financieros	"	323.647.95
Seguros	"	465.301.08
	$	50:046.978.73
Utilidad neta del Ej.	"	22:179.252.57
	$	72:226.231.30

Ganancias —

Venta neta	$	68:483.521.14
Otros ingresos	"	3:742.710.16
	$	72:226.231.30

Distribución de utilidades

Dividendos	$	1:500.000.00
Reserva para reinversiones	"	7:444.470.00
Reserva para mantenimiento Cap. Circ.	"	1:219.192.00
Reserva voluntaria	"	12:015.590.57
	$	22:179.252.57

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 30 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios N.o 74 y 75 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de agosto de 1951.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 13115.

CRUCERO S. A.

(Inscripción N.o 105.329)

12 de Diciembre 789

Balance General al 31 de diciembre 1968

Activo —

Caja	$	14.478.86
Inmuebles	"	853.294.73
Acciones a emitir	"	130.000.00
Pérdidas y ganancias	"	14.667.55
	$	1:012.441.14

Pasivo —

Capital autorizado	$	130.000.00
Capital integrado	"	120.000.00
Reserva revaluación activo	"	762.441.14
	$	1:012.441.14

Balance de Resultados

Pérdidas —

Gastos inmuebles	$	33.908.96
Gastos generales	"	23.064.00
Amortizaciones	"	19.649.00
	$	76.621.96

Ganancias —

Arrendamientos	$	72.000.00
Pérdida del ejercicio	"	4.621.96
	$	76.621.96

La pérdida del ejercicio pasa a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 9 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 10 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de mayo de 1962 y anotado con el N.o 3784 al Folio 34 del libro 22.

$ 1.320.00. — 1|pub. — 13.098.

CAUTEL S. A.

(Inscripción Nº 237.834)

Río Negro 1354 (P. 3 Ap. 16)

Estado de Situación al 30 de junio de 1967.

Activo —

Valores mobiliarios	$	418.000.00
Suscriptores de acciones	"	582.000.00
	$	1:000.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	418.000.00
Capital suscrito	"	582.000.00
	$	1:000.000.00

Estado de pérdidas y ganancias y proyecto de destino de los resultados

Sin movimiento.

Aprobado por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a f.s 4 del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 5439, al F.o 63 del L.o 19 con fecha 19 de noviembre de 1967.

$ 900.00 — 1|pub. — 13176.

BREXAN S. A.

(Inscripción N.o 89.275)

Plaza Independencia 838 (Esc. 12)

Estado de situación al 30 de abril de 1968

Activo —

Acciones a emitir	$	1:890.000.00
Caja	"	460.957.23
Deudores por ventas	"	5.890.25
Banco Comercial, cuentas corrientes	"	241.025.30
Muebles y útiles	"	19.068.90
Gastos de constitución	"	23.700.00
Pérdidas del ejercicio 67|68	"	300.041.57
Pérdidas a amortizar	"	77.263.95
	$	3:017.947.20

Pasivo —

Capital autorizado	$	1:890.000.00
Capital integrado	"	1:110.000.00
Fondo reserva por revaluación	"	17.947.20
	$	3:017.947.20

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1968

Pérdidas —

Gastos administración	$	14.081.68
Sueldos	"	165.762.51
Caja Asignaciones	"	22.253.04
Seguros	"	8.466.46
Impuestos nacionales	"	87.585.00
Alquileres	"	33.497.80
Caja Jubilaciones	"	112.607.71
Amortizaciones	"	12.478.15
Pérdidas y ganancias	"	337.34
	$	457.069.69

Ganancias —

Comisiones	$	150.722.00
Utilidades realizadas	"	6.306.12
Pérdidas del ejercicio 67|68	"	300.041.57
	$	457.069.69

Aprobados por la asamblea realizada el 25 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 7 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de noviembre de 1962 y anotado con el N.o 11.573 al F.o 198 del libro N.o 13.

$ 1.590.00. — 1|pub. — 13119.

LOS POLOS S. A.

(Inscripción N.o 51.800)

Juncal 1372 (Piso 2)

Balance general al 31 de agosto de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	30.109.57
Deudores varios	"	167.506.00
Accionistas	"	16.000.00
Inmuebles	"	153.011.91
Muebles y útiles	"	133.550.00
	$	500.177.48

Pasivo —

Impuestos a pagar	$	20.000.00
Alquileres anticipados	"	120.000.00
Capital integrado	"	184.000.00
Capital suscrito	"	16.000.00
Fondo reserva	"	19.251.17
Pérdidas y ganancias	"	119.428.95
Amortizaciones	"	21.497.36
	$	500.177.48

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	443.264.00
	$	443.264.00

Pérdidas —

Amortizaciones	$	14.536.63
Gastos generales	"	161.288.75
Sueldos y leyes sociales	"	83.111.52
Impuestos	"	75.769.00
	$	334.705.90
Utilidad ejercicio	"	108.558.10
	$	443.264.00

Las utilidades quedarán en cuenta de resultados.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de 20 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 7 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 14 de junio de 1962.

$ 1.440.00. — 1|pub. — 13158.

BYACAN S. A.

(Inscripción N.o 124.981)

Treinta y Tres 1510 (Esc. 3)

Balance General al 28 de febrero de 1969

Activo —

Caja	$	40.653.42
Acciones a emitir	"	420.000.00
Inmuebles	"	400.000.00
Vehículos	"	176.450.00
Banco Atlántico	"	14.828.29
Pérdidas y ganancias anteriores	"	62.193.52
Pérdidas y ganancias del ejercicio	"	24.420.00
Instalaciones	"	9.430.00
	$	1:147.975.23

Pasivo —

Capital integrado	$	580.000.00
Caiptal autorizado	"	420.000.00
Caja Jubilaciones	"	2.792.00
Banco Hipotecario	"	48.603.23
Amortizaciones	"	96.580.00
	$	1:147.975.23

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	3.256.00
Impuestos	"	45.019.00
Honorarios	"	6.000.00
Amortizaciones	"	24.145.00
	$	78.420.00

Ganancias —

Alquileres	$	54.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	24.420.00
	$	78.420.00

Aprobado en asamblea general ordinaria realizada el 22 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 26 del libro Inventario rubricado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 10.162 al Fo. 631 del libro N.o 10 el 15 de noviembre de 1961.

$ 1.410.00. — 1|pub. — 13.156.

BREXAN S. A.

(Inscripción Nº 89.275)

Plaza Independencia 838 (Esc. 12)

Estado de Situación al 30 de abril de 1969

Activo —

Acciones a emitir	$	1:890.000.00
Caja	"	236.475.53
Banco Comercial - Ctas. corrientes	"	866.930.00
Muebles y útiles	"	15.890.75
Gastos de constitución	"	14.400.00
Pérdidas del Ej. 67|68	"	300.041.57
Pérdidas a amortizar	"	77.263.95
Pérdidas del Ej. 68|69	"	516.815.10
	$	3:917.816.90

Pasivo —

Capital autorizado	$	1:890.000.00
Capital integrado	"	1:110.000.00
Fondo reserva por revaluación	"	17.947.20
Cobranza alquileres de terceros	"	625.904.70
Cuentas a pagar - Caja de Jubilaciones	"	273.965.00
	$	3:917.816.90

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1969.

Pérdidas —

Sueldos	$	291.349.15
Gastos de administración	"	23.509.36
Seguros	"	871.70
Alquileres	"	40.899.10
Caja de Jubilaciones	"	330.770.33
Caja de Asignaciones	"	31.180.31
Impuestos nacionales	"	63.107.00
Amortizaciones	"	12.478.15
Pérdidas y ganancias	"	2.112.03
	$	796.277.13

Ganancias —

Utilidades realizadas	$	2.956.03
Comisiones	"	276.506.00
Pérdidas del Ej. 68|69	"	516.815.10
	$	796.277.13

Aprobados por la asamblea realizada el 25 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del Libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de noviembre de 1962 y anotado con el Nº 11.573 al F.o 198 del Libro Nº 13.

$ 1.740.00 — 1|pub. — 13120.

CIA. DE REPRESENTACIONES MARITIMAS AGENSEAS S. A.

(Inscripción N.o 52.412)

Sarandí 456, 2.o Piso

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

ACTIVO			PASIVO	
Caja y Bancos		$ 1.531.040.01	Acreedores varios	$ 4.403.329.01
Deudores varios		" 13.424.039.01	Capital integrado	" 500.000.00
Muebles y útiles		" 495.903.69	Reserva legal	" 24.840.79
Material de Puerto		" 93.924.00	Cuentas a pagar	" 7.801.315.03
Material rodante		" 2.000.000.00	Anticipos sobre pasajes	" 133.000.00
Gastos de organización		" 48.068.39	Provisiones	" 4.896.506.15
Garantías		" 8.507.24	Amortizaciones	" 204.315.41
Gastos diferidos		" 110.000.00		
Pérdidas del Ejercicio	$ 371.824.04			
Ganancias Ejercicios anteriores	" 120.000.00	" 251.824.04		
		$ 17.963.306.38		$ 17.963.306.38

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

GANANCIAS —

Comisiones	$ 13.449.859.80
Explotación material de Puerto	" 1.990.196.50
Recuperación gastos Agencias	" 709.018.56
Cambios	" 197.996.42
Beneficio venta material rodante	" 783.032.00
Pérdidas del Ejercicio	" 371.824.04
	$ 17.501.927.32

PERDIDAS —

Gastos generales	$ 2.729.351.50
Intereses y cupones	" 84.914.43
Alquileres	" 178.414.00
Sueldos	" 11.099.575.35
Leyes sociales	" 3.153.260.69
Impuestos y Patentes	" 183.357.00
Amortizaciones	" 59.251.45
Promoción de negocios	" 13.802.90
	$ 17.501.927.32

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Actas de Directorio, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 8146 al folio 163 del libro 12 con fecha 20 de setiembre de 1962 a folios 30|32.

$ 4.410.00 — 1|pub. — 12794.

CARIBAIR S. A.

(Inscripción N.o 119.390)

Mercedes 906

INVENTARIO GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

ACTIVO —

Caja		$ 11.539.45
Inmuebles: Padrón 217475 (701)		" 532.526.87
Acciones a emitir		" 200.000.00
Pérdidas y Ganancias:		
Anterior	$ 23.832.00	
Menos utilidad	" 19.026.00	" 4.806.00
		$ 748.872.32

PASIVO —

Banco de Seguros	$ 61.872.32	
Acreedores varios	" 387.000.00	$ 448.872.32
Capital:		
Autorizado (Saldo)	$ 200.000.00	
Integrado	" 100.000.00	" 300.000.00
Total Pasivo y Capital		$ 748.872.32

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL AÑO 1967

PERDIDAS —

Gastos generales	$	70.974.00
Ganancia neta	"	19.026.00
	$	90.000.00

GANANCIAS —

Alquileres	$	90.000.00
	$	90.000.00

Las Utilidades enjugan pérdidas anteriores.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 3 de julio de 1968.

Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 7 del Libro Inventario, rubricado el 3 de febrero de 1964.

$ 2.790.00 — 1|pub. 13426.

TIP TOP URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 48.302)

Río Negro 1638

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

ACTIVO —				
Disponible:				
Caja	$	30.161.72		
Bancos	"	455.496.54		
Moneda extranjera	"	8.036.16		
Valores al cobro	"	250.011.77	$	743.706.19
Realizable:				
Inventarios	$	7.425.894.64		
Mercaderías en tránsito	"	252.319.46		
Producción en proceso	"	1.289.834.79	"	8.968.048.89
Exigible:				
Deudores varios	$	3.363.846.88		
Banco República consignaciones	"	319.575.00	"	3.683.421.88
Nominal:				
Gastos de constitución	$	180.635.37		
Gastos de instalación nuevo local	"	97.011.68	"	277.647.05
Fijo:				
Muebles y útiles	$	134.281.22		
Equipo de oficina	"	17.707.00		
Maquinarias	"	184.693.21		
Moldes	"	562.616.26		
Equipo rodante	"	1.400.000.00	"	2.299.297.69
			$	15.972.121.70
PASIVO —				
Exigible:				
Acreedores varios	$	1.062.468.73		
Documentos a pagar	"	1.171.444.55		
Dividendos a distribuir	"	36.472.61	$	2.290.385.89
Amortizaciones			"	420.384.04
Transitorio:				
Beneficios del ejercicio			"	4.022.116.89
No exigible:				
Capital integrado	$	5.000.000.00		
Depósito por aumento de capital	"	1.670.000.00		
Reservas	"	2.569.234.88	"	9.239.234.88
			$	15.972.121.70

BALANCE DE RESULTADOS

Período: 1.o de enero de 1968 al 31 de diciembre de 1968

PERDIDAS —

Gastos de ventas:

Sueldos y leyes sociales ventas	$	1.953.081.06		
Gastos de viaje	"	94.870.40		
Fletes	"	15.848.50		
Propaganda	"	250.578.75		
Costo de ventas Tip Top	"	3.251.866.95		
Costo de ventas Val Top	"	750.755.41		
Costo otras ventas	"	501.352.17	$	6.818.353.24

Gastos de administración:

Sueldos y leyes sociales administración	$	1.436.065.73		
Impuestos	"	930.878.93		
Seguros	"	97.276.75		
Gastos financieros	"	394.929.28		
Gastos oficina	"	89.827.25		
Honorarios	"	150.000.00		
Amortizaciones	"	153.128.49	"	3.252.106.43

Gastos generales:

Alquileres	$	87.352.00		
Consumos generales	"	205.584.21		
Comunicaciones	"	33.116.64		
Gastos de producción	"	8.861.89		
Gastos de vehículo	"	225.081.81	"	560.496.55

Descuento sobre ventas:

Descuentos Tip Top	$	5.109.433.91		
Descuentos Val Top	"	434.432.96		
Descuentos otras ventas	"	279.333.23	"	5.823.200.10
Beneficios del ejercicio			"	4.022.116.89
			$	20.476.273.21

GANANCIAS —

Ventas:

Ventas Tip Top	$	15.804.835.40		
Ventas Val Top	"	2.142.355.50		
Otras ventas	"	929.586.00	$	18.876.776.90
Diferencia de cambio			"	46.097.84
Proventos varios			"	1.553.398.47
			$	20.476.273.21

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio 1.o de enero de 1968 al 31 de diciembre de 1968

Utilidades del ejercicio	$	4.022.116.89
Saldo ejercicio anterior	"	36.472.61
	$	4.058.589.50
A distribuir:		
5 o/o reserva deudores varios	$	202.930.00
10 o/o reserva diferencia de cambios	"	405.860.00
Reserva reinversiones	"	198.257.00
Reserva mantenimiento capital circulante	"	310.518.00
	$	1.117.565.00
A distribuir en acciones	"	2.900.000.00
	$	4.017.565.00
Saldo a cuenta nueva	"	41.024.50
	$	4.058.589.50

Aprobados en la asamblea general ordinaria realizada el 30 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de Actas de Asamblea a fs. 43, 44 y 45.

$ 9.090.00. — 1|pub. — 13571.

WALDRON & CIA. S. A.

(Inscripción N.o 203974)

Sarandí 456, Piso 2

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

ACTIVO		PASIVO		
Muebles y útiles	$ 9.856.00	Capital integrado		$ 40.000.00
Caja y Bancos	" 60.869.29	Provisiones		" 6.127.83
Deudores varios	" 21.345.46	Acreedores varios		" 390.040.75
Deudores por comisiones	" 343.183.83	Amortizaciones		" 10.134.25
Gastos de organización	" 18.153.60	Ganancia Ejercicios anteriores	$ 18.398.05	
Cuentas en suspenso	" 4.444.44	Menos Pérdida del Ejer.	" 6.848.26	" 11.549.79
	$ 457.852.62			$ 457.852.62

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

GANANCIAS —

Comisiones	$ 799.688.00
Cambios	" 46.653.71
Bonificaciones y descuentos	" 551.52
Entradas varias	" 8.109.80
Pérdida del Ejercicio	" 6.848.26
	$ 861.851.29

PERDIDAS —

Gastos generales	$ 399.640.76
Sueldos	" 328.396.24
Seguros	" 4.080.00
Leyes sociales	" 125.118.01
Amortizaciones	" 4.616.28
	$ 861.851.29

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6422 al folio 327 del Libro N.o 16 con fecha 11 de noviembre de 1966 a folio 5.

$ 3.420.00 — 1|pub. — 12713.

WALDRON & CIA. S. A.

(Inscripción N.o 203974)

Sarandí 456, Piso 2

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

ACTIVO		PASIVO		
Muebles y útiles	$ 9.856.00	Capital integrado		$ 40.000.00
Caja y Bancos	" 14.404.23	Provisiones		" 4.527.51
Deudores varios	" 100.130.07	Acreedores varios		" 1.186.046.10
Deudores y comisiones	" 1.090.371.25	Amortizaciones		" 14.750.57
Gastos de organización	" 30.653.60	Ganancia Ejercicios anteriores	$ 11.549.79	
		Pérdida del Ejercicio	" 11.458.82	" 90.97
	$ 1.245.415.15			$ 1.245.415.15

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

GANANCIAS —

Comisiones	$ 1.486.121.58
Cambios	" 38.040.26
Pérdida del Ejercicio	" 11.458.82
	$ 1.535.620.66

PERDIDAS—

Gastos generales	$	567.010.00
Sueldos	"	717.486.26
Impuestos y Patentes	"	42.518.00
Leyes sociales	"	203.990.08
Amortizaciones	"	4.616.32
	$	1.536.620.66

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6422 al folio 327 del Libro N.o 16 con fecha 11 de noviembre de 1966 al folio 6.

$ 3.240.00 — 1|pub. — 12795.

TEXTIL NEW YORK S. A.

(Inscripción N.o 38.298)

Caridad 1191

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1968

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	634.104.58	Acreedores varios	$	391.861.85
Banco Francés e Italiano	"	223.948.68	Obligaciones a pagar	"	6.212.500.00
Banco Popular Central	"	2.500.38	Cuentas a pagar	"	1.745.322.50
Banco Popular Reducto	"	53.065.99	Acreedores Banc. por coberturas	"	201.586.88
Banco República	"	2.105.74	Sueldos a pagar	"	3.084.063.07
Discount Bank	"	1.504.92	Seguro de Enfermedad	"	479.768.02
Banco Popular c|Capital	"	88.623.60	Caja de Jubilaciones	"	13.120.700.96
Deudores varios	"	33.693.673.84	Caja de Asignaciones 35	"	975.054.94
Adelantos al personal	"	1.120.553.70	Caja de Asignaciones 36	"	1.041.05
Retención leyes sociales	"	809.255.42	Préstamos Bancos a pagar	"	4.725.000.00
Materiales de fabricación	"	18.297.15	Importaciones a pagar	"	1.465.639.50
Repuestos	"	715.650.84	Oficina Impuesto Renta, Fac. de pago	"	493.173.00
Máquinas y herramientas	"	4.509.913.86	Caja de Asignaciones N.o 33	"	314.62
Muebles, útiles e instalaciones	"	296.116.08	Impuestos Ventas y Servicios	"	2.370.618.00
Vehículos	"	12.876.52	Seguro de Enfermedad Fac. de pago	"	23.100.00
Gastos de organización	"	18.794.26			
Materiales a recibir	"	119.537.32		$	35.289.743.89
Pelo de Conejo a recibir	"	1.683.961.50	Capital integrado	"	2.000.000.00
Productos Aux. Industria Textil	"	1.277.898.56	Fondo futura integración	"	3.961.248.87
Impuestos Entradas Brutas	"	421.00	Reserva mantenim. Capital Circulante	"	43.637.25
Fibras textiles a recibir	"	33.852.80	Utilidad del Ejercicio	"	3.609.986.48
Repuestos a recibir	"	701.514.75	Reserva para reinversión Activo Fijo	"	1.113.555.00
	$	46.018.171.49		$	46.018.171.49

BALANCE DE RESULTADOS DEL 1.o DE JULIO DE 1967 AL 30 DE JUNIO DE 1968

PERDIDAS—

Gastos generales	$	2.348.303.95
Sueldos y jornales	"	23.943.346.84
Seguros	"	499.240.98
Alquiler	"	56.071.86
Gastos vehículos	"	382.149.30
Propaganda	"	5.787.554.39
Reparación máquinas	"	711.845.51
Asesoramiento técnico	"	177.500.00
Intereses Alcrosa	"	1.034.899.35
Royalty Bonding	"	3.053.791.56
Impuesto Royalty	"	583.808.00
Intereses bancarios	"	928.803.69
Impuesto Ext. Patrimonio	"	97.932.00
Reparación local	"	152.350.00
Registro de marcas	"	14.400.00
Impuesto Soc. de capital	"	106.992.00
Impuesto Renta I. y C.	"	74.894.00
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	111.911.00
Impuesto al patrimonio	"	85.580.00
Impuesto Sociedades Anónimas	"	20.000.00
Lubricantes	"	888.243.20
Intereses por Fac. O.I.R.	"	108.834.00
Gravámenes legales	"	8.558.702.99
Diferencia cotización	"	3.969.000.00
Amortizaciones	"	271.122.81
Gastos de fabricación	"	116.279.44
Materiales consumidos	"	4.477.707.05
Repuestos importados	"	427.053.42
	$	58.988.317.34
Utilidad del Ejercicio	"	3.609.986.48
	$	62.598.303.82

GANANCIAS —

Trabajos a terceros	$ 62.055.514.59
Descuentos	" 39.917.74
Venta repuestos	" 465.500.00
Materia prima	" 37.371.49
	$ 62.598.303.82

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del Ejercicio	$ 3.609.986.48
Reserva mantenimiento Capital Circulante	$ 112.160.00
Fondo futura integración	" 3.497.826.48
	$ 3.609.986.48

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 30 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 50 al 53 del Libro Copiador de Cartas, rubricado el 24 de julio de 1958 con el N.o 3447 al folio 314 del libro 6.

$ 6.660.00 — 1|pub. — 12808.

CARIBAIR S. A.

(Inscripción N.o 119.390)

Mercedes 906

INVENTARIO GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

ACTIVO —

Caja		$ 532.526.00
Inmuebles: Padrón 217475 (701)		" 200.000.00
Acciones a emitir		
Pérdidas y Ganancias:		
Anterior	$ 4.806.00	
Del Ejercicio	" 2.453.00	" 7.259.00
		$ 739.785.00

PASIVO —

Acreedores varios		$ 387.000.00
Banco de Seguros		" 52.785.00
Capital:		
Autorizado	$ 200.000.00	
Integrado	" 100.000.00	" 300.000.00
		$ 739.785.00

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL AÑO 1968

PERDIDAS —

Gastos generales	$ 156.953.00
	$ 156.953.00

GANANCIAS —

Alquileres	$ 154.500.00
Pérdida neta	" 2.453.00
	$ 156.953.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 18 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 7 del Libro Inventario, rubricado el 3 de febrero de 1964.

$ 2.7[illegible].00 — 1|pub. — 13427.

CIA. COMERCIAL ATLAS S. A.

(Inscripción N.o 181.941)

Sarandí 456, 2.o Piso

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

ACTIVO		PASIVO		
Muebles y útiles	$ 18.788.79	Capital autorizado		$ 85.000.00
Material rodante	" 252.273.93	Capital integrado		" 15.000.00
Mercaderías	" 6.395.28	Reserva legal		" 306.93
Bancos en cuentas corrientes	" 7.117.35	Provisiones		" 4.175.25
Deudores varios	" 669.832.39	Acreedores varios		" 1.434.518.29
Acciones a emitir	" 85.000.00	Amortizaciones		" 111.673.31
Inversión por modificación de sistema de comercialización y|o gestión	" 590.292.00	Ganancia Ejercicios anteriores	$ 21.968.42	
Gastos de organización	" 21.983.10	Pérdida del Ejercicio	" 20.959.36	" 2.009.06
	$ 1.651.682.84			$ 1.651.682.84

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

GANANCIAS —	
Comisiones	$ 618.595.75
Cambios	" 5.157.39
Pérdida del Ejercicio	" 20.959.36
	$ 644.712.50
PERDIDAS —	
Gastos generales	$ 253.267.14
Impuestos y Patentes	" 51.052.00
Sueldos	" 221.255.41
Leyes sociales	" 62.407.66
Amortizaciones	" 56.730.29
	$ 644.712.50

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Actas de Directorio, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4.081 al folio 58 del Libro 12 con fecha 1.o de junio de 1962, a folios 24|25.

$ 3.870.00 — 1|pub. — 12797.

CHESEBROUGH—POND'S INTERNATIONAL LTD.

(Inscripción N.o 25.001)

18 de Julio 1953 7.o piso

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

ACTIVO —		
Caja y Bancos		$ 3.676.691.00
Cuentas a cobrar:		
Comerciales	$ 35.928.928.00	
Otras	" 3.739.505.00	" 39.668.433.00
Inventarios:		
Productos terminados	$ 2.270.361.00	
Materias primas y suministros	" 18.837.023.00	" 21.107.384.00
Activo fijo al costo	$ 2.499.511.00	
Menos: amortizaciones	" 625.333.00	" 1.874.178.00
Gastos diferidos		" 1.652.625.00
		$ 67.979.311.00

PASIVO —

Bancos	$ 6.128.152.00
Obligaciones y cuentas a pagar	" 26.232.172.00
Previsión para impuestos a la renta	" 400.000.00
Casa Matriz cuenta corriente	" 9.272.174.00
Casa Matriz cuenta capital	" 6.526.565.00
Reserva mantenimiento capital circulante	" 5.620.699.00
Ganancias de ejercicios anteriores	" 5.454.280.00
Ganancias del ejercicio	" 8.345.269.00
	$ 67.979.311.00

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

Utilidad bruta de ventas		$ 53.581.531.00
Menos:		
Gastos de distribución	$ 1.897.832.00	
Gastos de propaganda	" 9.609.045.00	
Gastos de ventas	" 11.069.375.00	
Gastos generales y administrativos	" 19.070.576.00	
Previsión para impuesto a la renta	" 400.000.00	" 42.046.828.00
		$ 11.534.703.00
Más: entradas varias		" 1.689.228.00
		$ 13.223.931.00
Menos: pérdidas de cambio	$ 3.192.763.00	
Intereses	" 1.685.899.00	" 4.878.662.00
Ganancia del ejercicio		$ 8.345.269.00

La utilidad líquida ha sido cargada a la cuenta de utilidades no distribuídas.

Aprobados por la Casa Matriz (Canadá).

No se realiza asamblea por ser sucursal de la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas de fecha 21 de noviembre de 1957 a folio 161, hojas Nos. 44 y 45.

$ 4.320.00. — 1|pub. — 13546.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1958 - 1967

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967
Sucesiones y Testamentarias	7.421	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609	7.986
Ventas de Comercios	1.643	1.805	1.649	1.481	1.337	1.120	999	916	934	764
Quiebras y Concursos	39	24	15	—	438	907	934	737	601	589
Privilegios y Marcas	3.012	2.224	2.567	2.812	2.616	2.350	2.697	2.568	2.713	2.708
Estatutos	679	993	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	933	1.081	932
Convocatorias Comerciales	2.355	2.530	2.692	2.670	2.838	3.072	3.068	3.147	3.139	2.779
Edictos Matrimoniales	16.254	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.932	16.072
Rectificación de Partidas	957	718	929	449	591	678	633	518	501	516
Licitaciones Públicas	3.255	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876	2.086	1.714	1.540	1.238
Balances Particulares	2.890	3.454	3.599	3.783	3.870	4.881	6.008	6.126	11.065	8.581
Balances Reparticiones del Estado	60	39	88	44	33	36	—	—	57	66
Juicios Ejecutivos	2.243	1.962	1.795	2.342	1.433	1.294	1.057	768	278	—
Expropiaciones	167	95	126	76	94	134	89	152	118	149
Edificación y Deslinde	54	—	9	21	—	—	6	—	—	—
Divorcios	136	160	143	27	111	103	100	93	105	777
Propiedad Literaria	233	256	305	359	455	406	411	381	329	256
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	76
Varios Particulares	966	1.145	1.404	1.230	1.234	950	1.361	943	1.678	1.279
Varias Reparticiones del Estado	354	741	763	901	990	937	—	1.029	1.258	515
Prescripciones	—	—	—	—	58	101	127	84	118	142
Emplazamientos	—	—	—	—	103	1	97	6	167	170
Incapacidad	—	—	—	—	2	—	7	—	44	70
Segundas Copias	—	—	—	—	4	—	2	—	—	92
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	—	—	—	146
	41.718	42.972	45.286	45.905	46.913	46.065	47.409	44.421	48.263	45.848